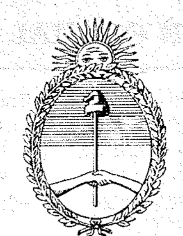
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 18 DE SETIEMBRE DE 1991 — AÑO XCIX — ₳ 2.200

Nº 27.222

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGUARI

SOCIEDAD ANONIMA

1) AGUARI S. A. 2) Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, contador, 62 años, DNI 6.193.884, domiciliado en Córdoba 2794 7º piso "B" y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 74 años, LE 1.231.822, domiciliado en Doblas 160, ambos Capital. 3) 9/9/91. 4) Pavón 2978, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos textiles, plásticos, de cuero y madera y calzados en general. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación de productos textiles, plásticos, de cuero y madera y calzados en general. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) ₳ 2.500.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o vicepresidente indistintamente. 10) 31/8 de cada año.

El Escribano Nacional
Nº 72.781

ALBIZIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por acta de Asamblea 26-10-90, escritura 26-6-91, la sociedad aumentó su capital social y reformó el estatuto social. Modificación. Capital social ₳ 12.000.000. Fiscalización: por aplicación del art. 284, ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada.

El Presidente
Nº 72.683

ALIMENTARIA PATAGONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. 1) Sergio Gustavo Solmi, soltero, comerciante, 30 años, DNI 14.404.595, Boulevard Moreno 320, S. Pedro, Bs. As.; Ulises De Torres Curth, soltero, industrial, 26 años, DNI 17.336.773, Av. Bustillo, km. 3300, San C. de Bariloche, Pcia. R. Negro; Juan Raimundo Zanella, casado, cdor. público nacional, 42 años, CI 5.021.239, Av. Libertador 496, piso 16, V. López, Bs. As. todos argentinos y Delicatezze Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en Viamonte 1167, piso 5º, Cap., inscripta en Ins. Gral. de Justicia el 24/7/91, nº 5111, Lº 109, Tº A de Soc. Anón. 2) Esc. Púb. nº 64 del 26/8/1991. 3) "ALIMENTARIA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA". 4) Moreno 1110, Cap. 5) Industrialización y comercialización de productos y subproductos de especies tales como el ciervo, el jabalí, la trucha y otros similares, su importación y exportación en cualquier etapa de procesamiento y en un todo de acuerdo con la legislación vigente en materia. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 100.000.000. 8) Directorio de 4 a 12 titulares por 2 ejercicios. Pte: Juan Raimundo Zanella; Vicepresidente: Victor Enrique Solmi. Direc. Titulares: Edilio Antonio Pérez; José María Santiago Pedro Maggiani; Carlos Alberto Muñoz; Sergio Gustavo Solmi y Ulises De Torres Curth. Direc. Sup.: Oscar de Lazzer. Síndico tit: Angel Orlando Arfilli y Sind. sup.: Claudio Atilio Sabbatini, por 2 años. 9) Pte. en forma individual o 2 cualesquiera de los direc. tit. en forma conjunta. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 71.542

ALIPAN

SOCIEDAD ANONIMA

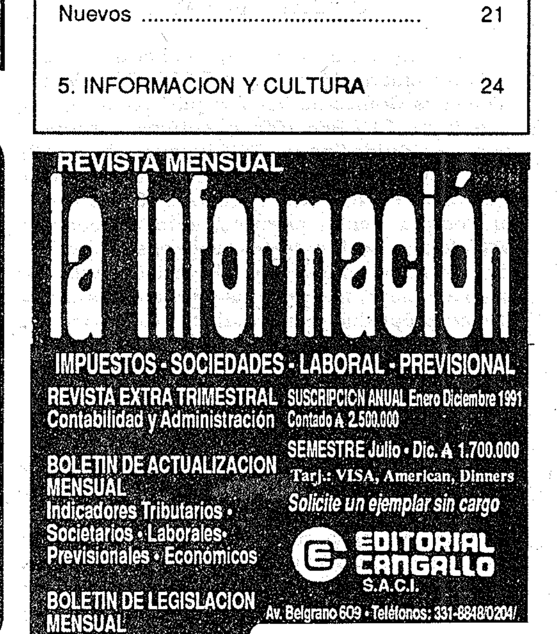
Por escritura del 28/8/91 se constituyó "ALIPAN S. A.". Socios: Héctor Pedro Penovi, casado, de 57 años, comerciante, LE. 4.130.011, Mansilla 2431, Cap. Fed. y Dalmacio Alberto Fernandez, divorciado, 47 años, contador público, DNI. 5.329.368, Corrientes 423, Cap. Fed. argentinos; Sede social: Mansilla 2431, 5º C. Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Comercialización, distribución y consignación de mercaderías en general. Importadora y exportadora. 2.500.000; Directorio de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio 31/8/c/año. Presidente: Héctor Pedro Penovi; Director suplente: Dalmacio Alberto Fernández.

El Autorizado
Nº 71.419

ALONSO PLANTAS INDUSTRIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 19/8/91 se constituyó "ALONSO PLANTAS INDUSTRIALES S. A.". Socios: Lucía Elsa Corpa de Alonso, viuda, empresaria, 6/11/27, LC. 1.348.992, y Norma Dora Corpa divorciada, comerciante, 27/10/34 LC. 1.130.826, argentinas y domiciliadas en



Callao 1555, Cap. Fed. Sede social: Tte. Gral. Juan D. Perón 2425, 6º P. C. Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Comerciales: mediante la compra, venta, representación, comisión, consignación, locación, subdivisión, urbanización y loteos, administración e intermediación de dichas operaciones de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales y fondos de comercio. Industriales: mediante la construcción de viviendas, edificios, galpones, cerramientos y aberturas. Financieras: mediante el aporte, asociación e inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para toda clase de operaciones así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de comercio, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. Capital ₳ 50.000.000; Directorio de 1 a 6 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente. Cierre ejercicio el 31/10/c/año. Presidente: Lucía Elsa Corpa de Alonso; Director suplente: Norma Dora Corpa.

El Autorizado
Nº 71.411

AMER BOOKS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 29/8/91 al folio 895 Registro 457. Miguel Angel Lambre, argentino, nac. 12/4/50, LE. 8.334.494, Ramón Freire 2841, Cap. Fed.; Tomás Felipe Rodríguez Vergara, chileno, nac. 17/10/64, DNI. 92.021.829, Madame Curie 286, San Isidro, Pcia. Bs. As. Comerciantes, casados. Sede social Juncal 4651 Cap. Fed. "AMER BOOKS S. A.". Plazo 99 años. Obj.: La explotación del ramo editorial y medios de difusión, mediante la impresión, compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, y distribución de toda clase de libros, novelas, revistas, folletos, fascículos, casetes, discos, video-casetes, compact-disc, y artículos de librerías. Y la realización de todo otro negocio o actividad vinculada directa o indirectamente con su objeto. Cap. ₳ 150.000.000. Adm. mínimo 2 máximo 7, por dos años. Representación: Presidente y Vicepresidente, en forma indistinta. Prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 30/9. Presidente Tomás Felipe Rodríguez Vergara, Vicepte. Gabriel Angel Ribeiz, Director supl. Silvia Noemí Chicherit. Gabriel Angel Ribeiz, nac. 18/10/48, soltero, LE. 7.616.467, psicólogo, Camargo 823; Silvia Noemí Chicherit, nac. 18/8/58, casada, DNI. 12.406.078, cdora. pca. nac., Catamarca 522, argentinos, vecinos Cap. Fed. aceptan cargos.

El Escribano
Nº 71.532

AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI y GOSIO

SOCIEDAD ANONIMA

AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO S. A.: Que en la publicación de fecha 7/6/91 se omitió incluir como Director Titular al Sr. Alejandro F. Gosio. Recibo Nº 56.605.

El Escribano
Nº 71.511

BLASTCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. 1) Jorge Roberto del Vecchio, ingeniero, 45 años, CI 5.635.077 y María Mercedes Gómez de del Vecchio, 46 años, comerciante, CI 7.988.190; argentinos, casados y doms. en Guido Spano 1798, Victoria, Bs. As.; 2) Esc. Púb. nº 68 del 30/8/91. 3) BLASTCOM SOCIEDAD ANONIMA. 4) Corvalán 976, Cap. 5) a) Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; b) realización de todo tipo de construcciones e instalaciones en telecomunicaciones, radioenlaces y antenas, montaje, prestación de servicios de reparación y mantenimiento; c) compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de elementos y equipos de telecomunicaciones, sus partes repuestos y accesorios; d) del ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones y consignaciones; e) la realización de todo tipo de actividades extractivas en todo tipo de canteras y suelos, utilizando a tales fines todo tipo de método de explotación conocido, y la comercialización del producido de dicha actividad; f) realización, compra, venta, importación, exportación y producción de todo tipo de artesanías; g) importación y exportación de toda clase de mercaderías; h) proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietarios, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación de clase tipo, destino o especialidad y prestación de asesoramiento técnico legal del ramo. Se hace constar que todo asesoramiento que así lo requiera en virtud de materia será prestado por profesional con título habilitante. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 155.000.000. 8) Directorio de 2 a 5 titulares por 2 ejercicios; Se prescinde síndico; Pte.: Jorge Roberto del Vecchio; Vicepresidente: María Mercedes Gómez de del Vecchio y Direc. Suplente: Nélida Haydee Gómez, DNI 5.800.395. 9) Pte. o vicepresidente indistintamente. 10) 31 agosto.

La Autorizada
Nº 71.545

BOSQUE DEL RECUERDO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nº 173 del 19-8-1991, se constituyó "BOSQUE DEL RECUERDO S. A."; Socios: Carlos Alberto Campos, nac. 30-7-1944, DNI 4.618.572, Colegio Militar 152, Villa Ballester, Pcia. Bs. As.; Juan Carlos Furchinito, nac. 15-2-1943, LE 4.403.795; Alejandro M. Cervantes 1725, Capital; Julio Hernán Campos, nac. 26-9-1949; DNI 4.619.320, Belgrano 2895, José León Suárez, Pcia. Bs. As.; y Daniel Edgardo Rizzi, nac. 9-6-1952; DNI 10.362.867, Sáenz Peña 3096, José León Suárez, Pcia. Bs. As., todos argentinos, casados y comerciantes; Plazo: 99 años desde su inscrip. en el R. P. C.; Capital: ₳ 10.000.000; Objeto: A) Inmobiliaria: construcción de edificios, pavimentaciones y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamientos de tierras, incluidas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal: B) Comerciales: la explotación de inmuebles destinados a necrópolis donde la legislación lo permita, a través de la compra, venta, locación, distribución o cesión de derechos reales de uso, concesiones públicas o privadas y/o sobre condominios en inmuebles propios o de terceros; C) Servicios: prestación de servicios de pompas fúnebres, velatorios, transporte y depósito de cadáveres y servicios anexos y complementarios que se brinden como necrópolis en los lugares legalmente permitidos y habilitados por la autoridad de contralor. D) De administración: de bienes propios y de terceros ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. E) Comisiones; F) Consignaciones, G) Mandatos; H) Representaciones. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Administración: Directorio constituido por 1 a 9 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, en caso de producirse vacantes en el mismo. El término de su elección es de 3 ejercicios. Representación: corresponde al presidente y vicepresidente, en forma indistinta. Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Se designa: Presidente: Julio Hernán Campos; Vicepresidente: Juan Carlos Furchinito; Director suplente: Daniel Edgardo Rizzi. Sede social: Alejandro Margariños Cervantes 1725, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 71.494

BURO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria del 26 de julio de 1991, elevada a escritura pública número 656, pasada al 26 de agosto de 1991 al folio 1514 del Registro 627 de la Escribana Pública Nacional Da. Beatriz H. Di Nunzio, la sociedad aumentó su capital en ₳ 79.700.000 con lo cual el mismo asciende a ochenta millones de australes. La sociedad convirtió sus acciones nominativas en acciones al portador y suprimió las acciones de cinco votos. Se modificó el art. 4 del estatuto social: el capital asciende a ₳ 80.000.000 representado por 80.000 acciones ordinarias al portador, de un voto y valor nominal ₳ 1.000 cada una. Buenos Aires, setiembre de 1991.

El Apoderado
Nº 71.446

BYBCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura nº 187 del 3/9/91. Socios: Gustavo Roberto Albornos empleado, nacido el 3/2/60, D. N. I. 13.924.595, domiciliado en Trole 427, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. y Francisco Julio César Binotti, empresario, nacido el 23/12/50, L. E. Nº 8.464.701, domiciliado en Bartolomé Cruz 1937, Olivos, Pcia. Bs. As., ambos casados y argentinos, constituyen: 1) BYBCOM S. A.; 2) Bouchard 644, 2º "D", Capital; 3) 99 años contados a partir de su inscripción en el R. P. C.; 4) realizar por cta. propia, de terceros y/o asociada a terceros: la comercialización de servicios y productos de comunicaciones, transmisión de datos, informática y electrónica, exportación e importación de los productos comercializados, realización de planos, proyectos, instalación, reparación, mantenimiento de obras civiles e industriales de los rubros mencionados para su comercialización. Tomar representaciones nacionales y/o del exterior y ejercer derechos sobre productos y proyectos a desarrollar dentro de los citados rubros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigencia. La sociedad no realizará operaciones dentro del régimen de la ley de entidades financieras ni ninguna otra que requiera el concurso público. 5) ₳ 2.500.000 dividido en 25 acciones ordinarias al portador de ₳ 100.000 v/n c/una y de 1 voto por acción. 6) Administración: el directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; 7) Representación legal: al presidente o al vicepresidente en su caso; 8) Prescinde de la sindicatura; 9) 30/6 de c/año; 10) Directorio: Presidente: Francisco Julio César Binotti; Director suplente: Gustavo Roberto Albornos.

La Apoderada
Nº 71.485

CABLO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por esc. 590 se reformaron los arts. 6º: Las acciones serán ordinarias al portador o preferidas, las últimas tendrán derecho a dividendo de pago preferente acumulativo o no según su emisión podrán tener una participación adicional en las ganancias. Acción ordinaria da derecho a un voto. Las ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos. Preferidas son de 1 voto o sin voto. Art. 9º Directorio formado por 1 a 9 titulares duración 1 ejercicio Art. 13º Se prescinde de la Sindicatura. Art. 18º La disolución estará a cargo del Directorio o Comisión Liquidadora bajo la vigilancia del síndico si lo hubiere.

El Apoderado
Nº 72.714

CAMPOFLOR

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Socios Carlos Alberto Isola, arg., nac. 31/3/50, com., cas., con L. E. 8.296.888, dom. Anchorena 976, 1º "A" Cap.; Jorge José Celestino, arg., nac. 24/4/36, com. cas., con D. N. I. 4.189.209, dom. Arrecifes 117, Pilar, Prov. Bs. As.; Patricia Alejandra Martínez Carpio, arg., nac. 4/7/54, com., cas., D. N. I. 11.551.257, dom. Anchorena 976, 1 "A" Cap.; Delma Lidia Vattuone de Celestino, arg., nac. 24/4/47, com., cas., con D. N. I. 5.478.484, dom. Arrecifes 117, Pilar Prov. Bs. As. Fecha del Instrumento de constitución: 31/7/91. Esc. 3546, Folio 1038 Reg. 496 Cap. Denominación: "CAMPOFLOR S. A. AGROPECUARIA". Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias, agrícolas, ganaderas y granjeras: Producción y comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal, la participación y organización de ferias, exposiciones y eventos orientados a la actividad agropecuaria u otras; demostraciones públicas de y/o con animales, productos, bienes y/o servicios y actividades conexas; b) Compra y venta, exportación, importación, representación, depósito, comisiones, consignaciones y distribución de dichos productos, sean o no de su propia producción. c) La compraventa, permuta, arrendamiento, locación o administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, construcción de edificios para vivienda, uso comercial o profesional. d) La realización de inversiones en acciones, debentures, títulos de la deuda pública y toda otra especie de títulos, valores emitidos por el Estado, por las provincias y municipalidades y sociedades particulares por acciones constituidas en la República o en el extranjero, dar y/o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Organización, planificación, coordinación, gestión, asesoramiento y atención administrativa, comercial, publicitaria, técnica, económica o industrial. Todos aquellos servicios que por su naturaleza, requieran ser atendidos por profesionales con título habilitante debidamente inscriptos en las matrículas respectivas, serán contratados a esos fines en cada caso. f) Mediante la explotación, adquisición, arrendamiento o administración en todas sus formas de establecimientos o predios propios o de terceros para la producción agrícola, minera, frutihorticola, ictícola, forestal, olivícola, apícola, y avícola de granja, ganadera y pesquera. g) La construcción de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables, y operar con instituciones bancarias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Domicilio: Anchorena 976 1º A Capital. Duración 99 años desde la Inscripción. Capital social: Australes 50.000.000.- representado por 5000 acciones de ₳ 10.000 valor nominal cada una. Las acciones serán al portador ordinarias o preferidas. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por dos años. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. La Sociedad prescinde de la sindicatura su contralor será ejercido por los accionistas. Fecha de cierre de ejercicio: 30/9. Presidente: Carlos Alberto Isola. Vicepresidente: Jorge José Celestino. Suplente: Patricia Alejandra Martínez Carpio.

La Escribana
Nº 71.438

COCHONGA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 16/7/91 la sociedad "COCHONGA S. A." modificó parcialmente los artículos tercero, octavo y noveno del Estatuto Social consistiendo tales reformas en las siguientes: Artículo tercero: Se amplía el objeto social permitiendo a la sociedad operar en administración de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios sean éstos nacionales o extranjeros con la sola limitación de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; Artículo octavo: Se fija un Directorio de tres miembros con igual o menor número de suplentes, estableciéndose que el Directorio necesita un quórum de dos miembros para funcionar y mayoría también de dos miembros para resolver, estableciéndose una duración de tres ejercicios en el mandato de los Directores. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura será obligatoria la designación de suplentes que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación sólo en caso de muerte, incapacidad o renuncia de los titulares. Artículo noveno: Se prescinde de la Sindicatura.

El Autorizado
Nº 71.498

COMASA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. 1) Guillermo Luis Terzolo, arg., casado, 36 años, D. N. I. 11.644.702, Av. Maipú 1335, 12, "D", V. López, Bs. As.; Rolando Jesús Terzolo, arg., casado, 33 años, D. N. I. 13.147.451, Av. Maipú 1472, 9 "G". Florida, Bs. As.; Ariel Diego Terzolo, arg., soltero, 21 años, D. N. I. 20.340.382, Méjico 4814, V. Martelli, Bs. As. y Luis Terzolo, italiano, casado, 69 años, C. I. 3.972.575, Méjico 4814, V. Martelli, Bs. As.; comerciantes. 2) Esc. Públ Nº 65 del 27/8/91. 3) "COMASA SOCIEDAD ANONIMA".

4) Gamarra 1385, P. B. "A", Cap. 5) Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de aparatos, maquinarias, equipos, instrumentos, partes, repuestos y accesorios para la industria química, alimentaria, veterinaria, farmacéutica, textiles y papeleras. 6) 99 años desde registación. 7) ₳ 50.000.000. 8) Directorio de 3 a 7 titulares por 2 ejercicios, se prescinde síndico. Pte. Luis Terzolo; Vicepresidente: Guillermo Luis Terzolo; Direc. Tit. Rolando Jesús Terzolo y Direc. Sup.: Ariel Diego Terzolo. 9) Indistintamente Pte. Vicepresidente o cualquier Direct. Tit. 10) 31 de marzo.

La Autorizada
Nº 71.543

COMPAÑIA SERVI-TECNICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) COMPAÑIA SERVI-TECNICA S.A. 2) Jorge Alberto Serdarevich, argentino, casado, economista, 48 años, L. E. 4.628.008, domiciliado en calle 59 Nº 464, La Plata; Antonio Mijic, argentino, viudo, jubilado 64, años, L. E. 7.310.275, domiciliado en Liniers 380, Bernal, Pcia. Bs. As., Arturo Francisco de las Carreras, argentino, casado, abogado, 65 años, C. I. 3.535.722, domiciliado en Avenida de Mayo 676, 2º Oficina 2 y Eda Mabel Carceglia, argentina, casada, ama de casa, 57 años, D. N. I. 3.231.556, domiciliada en French 2365, 7º, Capital. 3) 19/8/91. 4) Avenida de Mayo 676, 2º, of. 2, Capital. 5) a) Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones electromecánicas. b) Servicios de mantenimiento preventivo y reparación de motores diesel, duales, turbinas a gas, bombas, quemadores y compresores. c) Servicio de mantenimiento de conductos que transportan todo tipo de fluido, líquido o gaseoso. d) Limpieza interior de cañerías, cualquiera sea el fluido que transporte. e) Limpieza exterior, cambio de revestimiento, parcheo, zanjeo y reinstalación de cañería, reparación de conductos. f) Cálculos de oleoductos, estaciones de bombeos, proyectos y construcción, igualmente en poliductos y gasoductos. g) Maniobras especiales en reparación de conductos funcionando y a alta presión. h) Protección catódica de cañerías, cálculos y ejecución de las obras necesarias para lograrla. También para tanque de petróleo e hidrocarburos, interna y externamente y de todo tipo de construcciones metálicas. i) Limpieza y reparación de tanques que contienen petróleo y sus derivados. j) Servicios petroleros en general, recuperación de cañerías, perforación, producción, subproductos, transporte y mantenimiento. k) Asesoramiento técnico sobre temas petroleros de transporte y almacenaje de crudo y sistemas de medición. Importación y Exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias y financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financiras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) ₳ 2.500.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Jorge Alberto Serdarevich. Vicepresidente: Antonio Mijic. Director: Eda Mabel Carceglia y Director Suplente: Arturo Francisco de las Carreras. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/7 de cada año.

El Escribano
Nº 72.782

CONINTRA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Eduardo Pardiñas, arg., divorciado, 8/1/48, Licenciado en Administración de Empresas, D. N. I. 6.562.187, Moreno 584, 5º piso, Cap.; Ana Rosa Speichert, arg., solt, 30/5/55, Psicopedagoga, D. N. I. 11.602.867, Guido 2625, 8º piso, Cap.; 2) Nº 487 del 6/9/91, Reg. 359, Cap.; 3) "CONINTRA S. A."; 4) Moreno 584, 5º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de productos textiles, alimenticios, agrícolas, de la construcción, para la industria automotriz, electrónicos, electrodomésticos, medicinales, químicos y petroquímicos. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Servicios: Como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores, exportadores o mayoristas; realizar estudios de mercados, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y compentencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, importación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. Mandataria: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos, trabajos de consultoría e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de merecado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; 7) ₳ 2.500.000; 8) 2 a 9 titulares con mandato por 1 ejerc.; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 31 de diciembre de c/ año; 11) Presidente: Ricardo Eduardo Pardiñas; Vicepresidente: Ana Rosa Speichert; Síndico Titular: Juan Carlos Brocca; Síndico Suplente: Carlos Martín del Corazón de Jesús Resio.

El Escribano
Nº 71.546

CONSULT HOUSE TURISMO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 417 del 27/8/91. Accionistas: Juan Carlos Chervatin, argentino, casado, licenciado en Administración, 51 años, L. E. 4.568.750, Madero 1110, Vicente López; y Julia Vázquez, española, casada, comerciante, 47 años, C. I. P. F. 5.414.192, Madero 1110, Vicente López. Denominación: "CONSULT HOUSE TURISMO S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de su equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) La compra y venta de cheque de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; h) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; i) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; j) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; k) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/9. Presidente: Juan Carlos Chervatin. Director Suplente: Alejandro Flavio Chervatín. Sede social: San Martín 655, 5º "A" Capital Federal.

La Autorizada
Nº 71.455

CONTIGRAF

SOCIEDAD ANONIMA

1/8/91 Reg. 325 Cap. Osvaldo José Risoli, arg., 25/7/54, cas., D. N. I. 11.205.326, Contador Público, Gerardo José Lisanti, arg., 7/10/51, cas., L. E. 8.629.264, Contador Público, Marcelo Daniel Deimundo, arg., 4/11/53, cas., D. N. I. 10.960.231, domiciliados en Saavedra 295, Lomas de Zamora, Bs. As. 99 años a contar de su inscripción. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o en el extranjero a la compra, venta, fabricación, producción, importación, exportación, almacenaje, elaboración y fraccionamiento de insumos de computación, medios magnéticos, formularios continuos, impresos en general (plano continuo), sistemas de computación, archivos, muebles y todo material electrónico en el campo de la computación y toda clase de artículos requeridos en el ramo de librería y papelería comercial y escolar, papeles para diarios, revistas, periódicos y artículos para embalajes. 12.000.000. 31 agosto de cada año. Directorio 1 a 5 miembros. 3 ejercicios. Presidente José Luis Spano. Director Suplente Gerardo José Lisanti. Martínez Castro 1261 Dpto. 2 Capital. El presidente aceptó cargo.

El Escribano
Nº 71.519

CROYDON

SOCIEDAD ANONIMA

Prescindencia de la sindicatura y reforma de estatutos por Esc. del 31/7/1991, y Asamblea General Extraordinaria del 6/8/1990, la Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al Art. 284, de la Ley 19.550 y sus modificaciones; Reforma Artículo Primero: La Sociedad se denomina "CROYDON S. A." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Azcuénaga 537, Capital Federal. Designación de Directorio: Presidente: Isaac Eduardo Salem; Vice Presidente: Adolfo Marcos Salem; y Directores Suplentes: María Gladys Cababie de Salem; y Celia Clara Chame de Salem; las dos últimas designadas para dichos cargos por el término de un año.

La Apoderada
Nº 71.503

DABRA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 8/4/91 protocolizada por escritura pública del 22/7/91 dispuso el aumento de su capital social a la suma de ₳ 150.000.000, modificándose el art. 4º del estatuto social en lo pertinente.

El Abogado
Nº 71.441

DISTRIBUIDORA OBERA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 19/8/1991. 2) Roberto Daniel Contigiani, argentino, nacido el 20/11/1956, soltero, DNI. 12.437.293 comerciante, y Dante Omar Contigiani, argentino, nacido el 3/6/1961 soltero, DNI. 14.396.992, comerciante, ambos domiciliados en Bolívar 440 piso 6º Nº 1 Cap. Fed. 3) "DISTRIBUIDORA OBERA S. A.". 4) Bolívar 440 piso 6º dep. 1 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del exterior las siguientes actividades: Comercial, mediante la compra venta permuta, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización ya sea minorista o mayorista de yerba mate y productos lácteos y sus derivados y toda clase de productos alimenticios y bebidas en general. Industriales: mediante la elaboración, molido, envasamiento, empaquetamiento e industrialización de yerba mate y sus derivados; la importación y exportación. 7) Australes diez millones. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Roberto Daniel Contigiani, Director Suplente: Dante Omar Contigiani.

El Autorizado
Nº 72.761

DOS LUCAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mariano Gutierrez O'Farrell, arg., cas., abogado, 16-2-51, DNI. 8.447.156, Av. de Mayo 657, Cap.; José Luis Camporino, arg., cas., contador público, 11-4-47, CIPF. 5.726.156, Cañada de Gómez 5567, Cap.; 2) Nº 495 del 11-9-91, Reg. 359, Cap.; 3) "DOS LUCAS S. A."; 4) Avenida de Mayo 651, 3º piso, cap.; 5) 99 años; 6) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de productos electrónicos y electrodomésticos. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público. Servicios: Como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores, exportadores o mayoristas; realizar estudios de mercados, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, importación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. Mandataria: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos, trabajos de consultoría e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos

y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; 7) ₳ 2.500.000; 8) 2 a 9 titulares con mandato por 3 ejercicios; 9) Presidente o Vicepresidente en forma indistinta; 10) Prescinde de la sindicatura; 11) 31 de diciembre de cada año; 12) Presidente: José Luis Camporino; Vicepresidente: Mariano Gutiérrez O'Farrell; Director suplente: Juan O'Farrell.

El Escribano
Nº 71.548

DUNLIT

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por esc. 593 del 1-8-91 se reformaron los arts. 5º. Las acciones serán ordinarias al portador o preferidas las últimas tendrán derecho a dividendo de pago preferente acumulativo o no según su emisión, podrán tener una participación adicional en las ganancias. Ordinaria de derecho a un voto. Las ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos. Preferidas son de un voto o sin él. Art. 8º Directorio formado por 1 a 8 titulares duran 1 ejercicio. Art. 11º Se prescinde de la sindicatura. Art. 17 La disolución estará a cargo del Directorio o Comisión Fiscalizadora bajo la vigilancia del Síndico si lo hubiere.

El Abogado
Nº 72.715

EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS DEL BUEN AYRE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nº 172 del 19-8-91, se constituyó "EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS DEL BUEN AYRE S.A.; Socios: Carlos Alberto Campos, nac. 30-7-1944, D.N.I. 4.618.572; Colegio Militar 152, Villa Ballester, Pcia. Bs. As., y José Isaac Semachewicz, nac. 25-12-1946; D.N.I. 8.262.008; Chivilcoy 4612, Capital; ambos casados, argentinos y comerciantes; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; Capital: ₳ 10.000.000. Objeto: A) Inmobiliaria: construcción de edificios, pavimentaciones y todo tipo de obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, adquisición, venta, permuta, explotación y arrendamiento de "countries" y en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; B) Administración: de bienes propios y de terceros ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas; C) Turísticas y de Deportes: reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales y la explotación de complejos polideportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y en general la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivas en el país o en el exterior. Promoción y organización de eventos deportivos de todo tipo incluidos los naúticos y camping; D) Comisiones; E) Consignaciones; F) Mandatos; G) Representaciones. para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Administración: Directorio constituido por 1 a 9 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, en caso de producirse vacantes en el mismo. El término de su elección es de tres ejercicios. Representación: corresponde al presidente o vicepresidente, en forma indistinta. Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 mayo de cada año. Se designa: Presidente: Vicente Alberto Roque; Vicepresidente: Juan Carlos Furchinito; Director suplente: Aníbal Roque Vassena. Sede Social: Alejandro Margariño Cervantes 1725, Capital Federal. —Vicente Alberto Roque, nac. 15-2-1925, jubilado, L.E. 2.799.245, Ercilla 5765, Capital; Juan Carlos Furchinito, nac. 15-2-1943, comerciante, L.E. 4.403.795, Alejandro M. Cervantes 1725, Capital y Aníbal Roque Vassena, nac. 15-5-1942, comerciante, LE. 4.392.170, José Batallán 3136, Sáenz Peña, Pcia. Bs. As., todos argentinos y de estado civil casados.

El Autorizado
Nº 71.495

ERNE CONSULTORA

SOCIEDAD ANONIMA

Informa: 1) El rubro industrial de su objeto fue anulado. 2) Modificación art. 9: Directorio compuesto entre 1 y 5 miembros. El presente integra el edicto publicado el 2/9/91 en el B.O. Recibo Nº 67.852.

El Autorizado
Nº 71.524

EXEDRA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 5/9/91, Sergio Bernardo Kamien, arg. 15/6/46, casado, comerc., L.E. 4.544.794, Lavalle 1313, Vicente López, Pcia. Bs. As. Samuel Oscar Cohen, art. 25/5/39, casado, Cont. Público, L.E. 4.289.120, Lavalle 2285, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: La fabricación, compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de artículos textiles en general y confeccionados en todo tipo de tela, cuero sintético y/o lo que haga sus veces, como asimismo adquisición, fabricación, importación y exportación de maquinarias, implementos, accesorios en general repuestos y materias primas, relacionadas con los artículos textiles en general. Cuarto: Australes Cincuenta Millones. Administración: Mínimo dos, Máximo cinco por dos Ejercicio. Repres. Presidente o Vicepresidente, Prescinde de la Sindicatura. Cierre: 30/6. Presidente: Manuel Federman, Vicepresidente, Sergio Bernardo Kamien, Director Suplente Gustavo Carlos Cohen. Sede Social: Pasteur 510, 1º piso, Cap. Fed, se hallan presente desde el comienzo Manuel Federman, arg. 20/1/39, casado, comerc. D.N.I. 4.279.195, Prometeo 3160, y Gustavo Carlos Cohen, arg. 29/12/64, sol., comerc. D.N.I. 17.362.910, Lavalle 2285, ambos Cap. Fed., que aceptan el cargo.

Nº 71.420

"GLORIAMAR"

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

1) Escritura Pública Nº 110, Reg. 1003, Cap. Fed. del 2 de setiembre de 1991. 2) Asamblea del 14 de diciembre de 1990. 3) Modificación y adecuación ley 19.550: a) Nombrel: "GLORIAMAR" SOCIEDAD ANONIMA. b) Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y construcciones públicas y privadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de bienes urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Financiera: Prestar capitales propios con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. 4) Aumento del capital social a ₳ 2.500.000. 5) Directorio de uno a doce miembros titulares; mientras se prescinda de la sindicatura, deberá designarse obligatoriamente uno o más directores suplentes; todos por un ejercicio. 6) Se prescinde de la sindicatura.

El Abogado
Nº 72.716

GREEN TECH

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura nro. 263, otorgada al 28/8/91, ante el Registro Notarial nro. 84, al folio 870, se constituyó GREEN TECH S.A. con las siguientes características: Socios: Benoit Pierre Charles Herbert Guibert Ghislain Culot, belga, nacido el 30/1/54, soltero, ingeniero, C.I. de la Policía Federal nº 11.465.302, domiciliado en Suipacha 664, piso 6º de la Ciudad de Buenos Aires, y José María Collazo, argentino, nacido el 2/7/61, soltero, licenciado en Administración de Empresas, D.N.I. 14.922.901, domiciliado en Avenida Callao 1285, 8º Piso B de la ciudad de Buenos Aires. Objeto Social: Industrial: La fabricación, elaboración, modificación y adaptación de motores, filtros, equipos, piezas, repuestos y/o elementos, mantenimiento (service) relacionados o utilizados para motores y en especial filtros de aceite, agua y otros carburantes o lubricantes. La enumeración precedente debe considerarse descriptiva y no como limitativa o restrictiva. Comercial: La compraventa, permuta, locación, importación, exportación, distribución y comercialización por cualquier medic de motores, filtros, equipos, piezas, repuestos y/o elementos relacionados o utilizados en motores, filtros, equipos, piezas, repuestos y en especial filtros de aceite, agua y otros carburantes o lubricantes. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, agencias, consignaciones y gestiones de negocios utilizados o relacionados con su actividad comercial e industrial. Financiera: Realizar inversiones, incluso en bienes inmuebles, dar y recibir préstamos, avales, hipotecas, prendas y demás garantías reales y personales y en general realizar con fondos propios todas las actividades que sean necesarias o convenientes para el mayor y mejor desarrollo del objeto social. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley número 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: ₳ 160.000.000. Sede social: Uruguay 1037, piso 6º, Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Duración: 99 años. Directorio: Presidente: Benoit Pierre Charles Herbert Guibert Ghislain Culot y Vicepresidente: José María Collazo. Buenos Aires, setiembre de 1991.

El Presidente
Nº 71.489

HNOS. BERUTTI y GOSIO AUTOMOTORES Y ANEXOS

SOCIEDAD ANONIMA

Que en la publicación de fecha 21/8/91 se omitió incluir como Director titular al Sr. Alejandro F. Gosio, Escribano. Recibo Nº 66.629.

El Escribano
Nº 71.510

ITALCORRUGADO

SOCIEDAD ANONIMA

7-8-91 Reg. 325. Cap. Francisca Limardi, arg., 13-4-55, cas., comerc., D.N.I. 11.734.933, Alberto Luis Gazzotti, arg., 16-4-51, cas., comerc., D.N.I. 8.604.820, ambos domiciliados en Europa 961, Lomas del Mirador Bs. As. 99 años. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el extranjero a las siguientes actividades: Industriales. Por la fabricación, producción e industrialización del papel y cartón. Comerciales: Compra, venta, fabricación, producción, importación, exportación, almacenaje de cartón corrugado y cajas de cartón. Financieras, La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. ₳ 100.000.000. 30-6- de cada año. Directorio 1 a 5 miembros - 3 ejercicios. Presidente Alberto Luis Gazzotti. Director Suplente. Limardi Francisca. Nicolás Granada 984-Cap.

El Escribano
Nº 71.520

JUAN C. GUZMAN Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Acta del 27/12/90 y Escritura del 20/5/91, se resolvió aumentar el capital social y reformar el Art. 4: Capital Social: ₳ 100.000.000 representado por acciones de ₳ 1000 c/u.

Nº 71.539

LA ASAMBLEA

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por esc. del 23-8-91, se constituyó LA ASAMBLEA S.A. Socios: Pedro Faustino Canet, argentino, soltero, 76 años, comerciante, L.E. 2.256.420, y Petrona Emilia Luna, argentina, soltera, 72 años, comerciante, ambos domiciliados en Rawson 17 Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las actividades Inmobiliaria, Financiera. Capital: ₳ 10.000.000. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Domicilio: Rawson 17 Cap. Fed. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes. Por 2 ejercicios, reelegibles. Presidente: Pedro Faustino Canet, Directora Suplente: Petrona Emilia. Luna. Representación legal: El presidente. Prescinde sindicatura. Duración: 99 años desde inscripción.

El Escribano
Nº 71.436

MAJ FER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 469 del 6-9-91 Reg. Nº 539, se constituyó MAJ FER S.A. Socios: Adolfo Adrián Marcos Videla, arg., casado, comerciante, 1-4-51, Maure 2126 Capital, L.E. 8.607.541; Martín Raúl Pelayo, arg., casado, comerciante, 27-5-47, Int. Tomkinson 2599 San Isidro, L.E. 7.594.757, Fernando Julián Pera, arg., casado, abogado, 13-8-49, Malvinas Argentinas 1080 Boulogne L.E. 7.670.990, Rómulo Ignacio Zemboraín, arg., casado, empleado, 3-11-61, Callao 1777 3º, D.N.I. 14.602.962, Ricardo Clodomiro Aldao, arg., casado, empresario, 23-8-61, Berutti 3813 Capital, C.I. 5.846.687, Luis Eduardo Machado, uruguayo, casado, lic. en administración de empresas, 9-12-56, Aguado 2536 San Isidro y Samuel Jorge Rodríguez Vázquez, arg., casado, abogado, 8-4-60, Teodoro García 1956 7º "A" Capital, D.N.I. 13.754.797: 1) MAJ FER S.A. domicilio Cap. Fed.; 2) 99 años, 3) Desarrollar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Estaciones de servicio, Explotación de estaciones de servicio para automotores, la comercialización por compra-venta de combustibles, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; repuestos y accesorios para los mismos. B) Explotación de complejo deportivo mediante el alquiler de canchas de tenis, paddle, football, atletismo y gimnasio; C) Explotación de minimercado, kiosco, servicio de bar y restaurant; D) Realizar todo tipo de operaciones comerciales de toda especie, ya sea, mediante la importación, exportación, compra-venta y/o permuta de materias primas mercaderías, muebles, útiles y semovientes en general. E) Operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; F) Administración, explotación y funcionamiento de cualquier tipo de establecimiento educativo, de cualquier nivel, como así también toda clase de trabajos y actividades de investigación que tengan afinidad y no desvirtúen el objeto principal del presente contrato. G) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. H) Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar arrendar, explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. 4) ₳ 2.700.000. representado por 2.700.000 acciones ordinarias al portador o nominativas endosables o no ordinarias ₳ 1 cada una. 5) Directorio: 3 a 7 Rep. Legal: Pte. o Vicepresidente; 6) Prescinde sindicatura; 7) 30/9 Presidente: Fernando Julián Pera; Director Titular: Ricardo C. Aldao; Martín Raúl Pelayo; Suplente Adolfo A. M. Videla. Sede Social Perú 984 Piso 5º "J" Capital.

La Abogada
Nº 72.690

MAKING

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura de fecha 2 de setiembre de 1991, se constituyó "MAKING S.A.". Socios: Carlos Alberto Angel Marina, de 51 años, L.E. 4.569.522, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 2753, 5º "B", y Liliana María Gloria Rojas, de 36 años, D.N.I. 11.765.092, domiciliada en Condarco 5161, 18, ambos, comerciantes, argentinos y de la Capital Federal. Domicilio Social: Juan María Gutiérrez 2753 5º B, de Capital. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes

actividades: Comerciales: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor productos plásticos, regalos de todo tipo, cosméticos, producción y provisión de materiales de promoción y servicios de comunicación. Construcción de stands, Decoración de locales comerciales, y explotación de espacios publicitarios; De Servicios: estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios: técnicos, económicos, financieros, jurídicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos; Contratar y proveer personal temporario a terceros, empresas ya sea en forma individual o por equipos. Plazo: 30 años: Capital: ₳ 10.000.000, acciones al portador, o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de ₳ 100.000 cada una. Administración: Directorio compuesto de 1 a 3 miembros. Fiscalización: Prescinde. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Angel Marina. Director Suplente: Liliana María Gloria Rojas. Representante legal: Presidente en caso de ausencia de vice. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Escribano Nacional
Nº 71.512

MAS CONSULTORES DE EMPRESAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 8 de julio de 1991 se resolvió prescindir de la Sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley Nº 19.550, reformando en consecuencia los artículos Nº 8, 11 y 16 de los Estatutos Sociales.

El Directorio
Nº 71.486

MIPEGA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Osvaldo Teodolmiro Bengolea, arg., cas., 11-9-46, abogado, D.N.I. 7.991.958, Uruguay 1292, 7º C, Cap.; Margarita Patricia Pignone, arg., solt., 24-6-59, arquitecta, D.N.I. 13.081.940, Ciudad de la Paz 3023, 1º A, Cap.; 2) Nº 488 del 6-9-91, Reg., 359, Cap.; 3) MIPEGA S.A.; 4) Uruguay 1292, 7º C, Cap.; 5) 99 años; 6) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de productos textiles, alimenticios, agrícolas, de la construcción, para la industria automotriz, electrónicos, electrodomésticos, medicinales, químicos y petroquímicos. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, fruticolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas; urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Servicios: Como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores, exportadores o mayoristas; realizar estudios de mercados, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, importación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. Mandataria: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos, trabajos de consultoría e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; 7) ₳ 2.5000.000; 8) 2 a 9 titulares con mandato por 1 ejerc.; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 31 de diciembre de c/año; 11) Presidente: Osvaldo Teodolmiro Bengolea; Vicepresidente: Margarita Patricia Pignone; Síndico Titular: Carlos Martín del Corazón de Jesús Resio; Síndico Suplente: Juan Carlos Brocca.

El Escribano
Nº 71.547

NANCLER

SOCIEDAD ANONIMA

1) NANCLER S.A. 2) Aldo Vicente De Pietro, argentino, casado, 32 años, comerciante, D.N.I. 13.302.129 y Sofía Elena Euler, argentina, casada, comerciante, 30 años, D.N.I. 13.302.236, domiciliados en Avenida de Mayo 953, Capital. 3) 9/9/91. 4) Pedro Goyena 1649, Capital. 5) Turismo: La explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transportes de personas dentro del país o fuera del mismo. Construcción, administración y/o explotación de hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las de la ley de entidades financieras u otras que requieran concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación y consultoría. Todo asesoramiento en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) ₳ 2.500.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. presidente: Aldo Vicente De Pietro. Suplente: Sofía Elena Euler. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/8/ de c/ año.

El Escribano Nacional
Nº 72.784

NILVENS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 294, del 16/9/91, Reg. 307, Cap. Fed., "NILVENS S.A." resolvió aumentar su capital de ₳ 3.000. a ₳ 100.000.000, mediante la capitalización de Anticipos Irrevocables Futuros Aumentos de Capital de ₳ 2.000.000. Aj. de capital ₳ 37.294.164 y dividendos en acciones de ₳ 60.702.836 reformándose los arts. 4º que fija su actual capital en la suma de ₳ 100.000.000 y 5º que establece que las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas con derecho a un pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión pudiendo fijárseles una participación adicional en las ganancias.

La Escribana
Nº 72.734

NOSAI

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 341 del 5-11-90, al fº 810 del Reg. 1067, Cap. Fed. se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria del 30-10-90 que dispuso aumentar el capital social y cambiar el domicilio social, modificando los arts. 4º y 1º del Estatuto, cuyos nuevos textos son: Art. 4º "El Capital Social es de ₳ 54.000.000 representado por 54 acciones de un millón de australes de v.n., con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado según lo disponga la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo normado por el art. 188 de la ley 19.550" y Art. 1º "La Sociedad tiene su domicilio legal en Avda. Corrientes 1642, oficina 34, Capital Federal".

El Apoderado
Nº 71.470

ORGANIZACION DACON

SOCIEDAD ANONIMA

1) 19/8/1991.- 2) Roberto Daniel Contigiani, argentino, nacido el 20/11/1956, soltero, DNI. 12.437.293 comerciante, y Dante Omar Contigiani, argentino, nacido el 3/6/1961, soltero, comerciante, DNI. 14.396.992, ambos domiciliados en Bolívar 440 piso 6º Nº 1 Cap. Fed.- 3) "ORGANIZACION DACON S.A.". 4) Bolívar 440 piso 6º dep. 1 Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC.- 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República a la organización de congresos, convenciones y todo otro acto cultural, deportivo, científico o artístico, con la prestación de los siguientes servicios: a) de elaboración, por sí o por terceros de abastecimiento de comidas, para dichos eventos; b) publicidad mediante anuncios difundidos por televisión, radios, medios gráficos, vía pública, cinematográfica y en general por cualquier modo que admite publicidad; c) reservas de hoteles para los concurrentes; d) alquiler de locales o predios; e) contratación de medios de transporte necesarios, ya sean aéreos, terrestres o marítimos; f) representaciones y mandatos relacionados con su objeto, todo de acuerdo con las normas legales establecidas.- 7) Australes diez millones. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550.- 10) 30 de Junio de cada año.- 11) Presidente: Roberto Daniel Contigiani, Director Suplente: Omar Contigiani.-

El Autorizado
Nº 72.766

ORIHUELA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 19/8/1991.- 2) Roberto Daniel Contigiani, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/11/1956, DNI. 12.437.293, y Dante Omar Contigiani, argentino, soltero, comerciante, nacido el 3/6/1961, DNI. 14.396.992, ambos domiciliados en Bolívar 440 piso 6º dep. 1 Cap. Fed.- 3) "ORIHUELA S.A.". 4) Bolívar 440 piso 6º dep. 1 Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC.- 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República, compra, venta, elaboración distribución, importación y exportación de productos de la industria de la alimentación. La provisión de servicios en general para comedores y restaurantes.- 7) Australes diez millones. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550.- 10) 30 de Junio de cada año.- 11) Presidente: Roberto Daniel Contigiani, Director Suplente: Dante Omar Contigiani.-

El Autorizado
Nº 72.765

OSVALDO RIGAMONTI

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA

Comunica que por escritura del 5 de Setiembre de 1991, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del día 30 de Agosto de 1991, aprobando el aumento de capital de Australes 201.400, al de Australes dos mil novecientos millones doscientos un mil cuatrocientos, modificando el texto del artículo quinto que quedó redactado así: "Artículo quinto: El capital social es de Australes 2.900.201.400, representado por 2.900.201.400.000 acciones al portador valor nominal de Australes 0,001 cada una dividido en 580.040.280.000 acciones al portador clase A, de 5 votos cada una y de 2.320.161.120.000 acciones al portador clase B. de un voto cada una.

El Escribano
Nº 72.708

PAN-UP

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 28/8/91 se constituyó "PAN-UP S.A." socios; Héctor Pedro Penovi, casado, de 57 años, comerciante, L.E. 4.130.011, Mansilla 2431, Cap. Fed. y Dalmacio Alberto Fernández, divorciado, de 47 años, contador público, DNI. 5.329.368, Corrientes 423, Cap. Fed. Argentinos; Sede Social: Mansilla 2431, 5º C, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto; Comercialización, elaboración, distribución de productos alimenticios y muy especialmente en todos los referentes a la actividad de panificación. Importadora y Exportadora; Capital ₳ 2.500.000. Directorio de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio 31/8/91. Presidente; Héctor Pedro Penovi; Director Suplente; Dalmacio Alberto Fernández.

El Autorizado
Nº 71.417

PAPELERA PERGAMINO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Comunica que por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 1990, la sociedad aumentó su capital a ₳ 7.000.000.000 reformando el artículo 4º del estatuto y por Asamblea General Ordinaria del 15 de abril de 1991, aumentó dentro del quíntuplo dicho capital a la suma de ₳ 11.000.000.000.-, emitiéndose 4.400.000 acciones de 5 votos y 6.600.000 acciones de 1 voto de ₳ 1.000 cada una ordinarias nominativas. Se ha otorgado escritura ante el Registro Nº 12 de Capital Federal, con fecha 20 de agosto de 1991, al folio 329.-

El Escribano
Nº 71.472

PENETRIT

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por actas de Asamblea Gral. Extraordinaria del 25/1 de 1991, protocolizada en Escr. Pca. nº 269 del 31/7/91 se decidió, el aumento de capital social de la suma de ₳ 0.05 a ₳ 100.000.000 o sean ₳ 99.999.999,95 emitiendo cien mil acciones ordinarias al portador de un voto por acción y valor nominal ₳ 1.000.- Asimismo se adecuan los estatutos y reordenan, se fija domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1544-1º Cap. Fed.- Reforma art. cuarto El capital social es de Australes cien millones.

El Autorizado
Nº 72.759

PIELES CURTIDAS PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 15/8/1991.- 2) Carlos López Veiga, español, nacido el 3/1/1944, casado, comerciante, CIPF. 6.192.299, domiciliado en Pasaje El Cóndor 446 Cap. Fed. y Nélida Celia Guillermina Armentano, argentina, nacida el 10/1/1942, casada comerciante, LC. 4.401.854, domiciliada en pasaje El Cóndor 446 Capital Federal.- 3) "PIELES CURTIDAS PLATENSE S.A.". 4) Sarandí 1371 piso 1º "H" Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC.- 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del exterior a las siguientes actividades: importadora y exportadora de todo tipo de productos. En especial de cueros vacunos, cabras, crudos, terminados, semiterminados curtidos, semi-curtidos, lanares, pieles y derivados de lo curtido.- 7) Australes cinco millones. 8) A cargo de un Directorio de 2 a 5 miembros con mandato por dos ejercicios. La representación legal: el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550.- 10) 30 de abril de cada año.- 11) Presidente: Carlos López Veiga, Director Suplente: Nélida Celia Guillermina Armentano.-

El Autorizado
Nº 72.763

PIERRAILLE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: "PIERRAILLE SOCIEDAD ANONIMA". Constituido por Instru-

mento Público el 5 de setiembre de 1991, ante el Escribano Alberto Luis Capano.- Denominación de la Sociedad: "PIERRAILLE SOCIEDAD ANONIMA".- Domicilio Social: Luis María Campos 1231 - Capital Federal.- Objeto Social: a) Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, compra-venta, representación, distribución de comestibles y productos alimenticios, bebidas, aceites, servicios de catering, venta de comidas programadas. b) Explotación del ramo de confitería, casa de Lunch, restaurante, cafetería. c) Alquileres y explotación de salones de fiestas, convenciones y eventos. d) Explotación de hoteles, hosterías, hospedajes, alojamientos, accesorios y complementarios para servicios y atención de clientes. e) Importación y Exportación.- Duración: es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Integración y Suscripción: El Capital Social es de Doscientos Millones de Australes, representado en acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una de valor nominal un austral. El Capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Alberto Donato, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18 de marzo de 1965 con DNI Nº 17.363.992, domiciliado en José Bonifacio 4169 de la Capital Federal, suscribe 10.000.000.- de acciones; Luis Oscar Alfonso, argentino, divorciado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 8.270.250, nacido el 6 de diciembre de 1947, domiciliado en Camino Fondo de la Legua 2476 - Martínez - Provincia de Buenos Aires, suscribe 115.000.000.- de acciones; Viviana Alicia Miguel, argentina, divorciada, comerciante, con Documento Nacional de Identidad Nº 11.769.593, domiciliada en Amenábar 2663 - 7º "14" de la Capital Federal, nacida el 6 de junio de 1955, suscribe 15.000.000.- de acciones; Alejandra Lidia Bellocchio, argentina, soltera, comerciante, nacida el 18 de setiembre de 1964, con Documento Nacional de Identidad 17.233.297, domiciliada en Nazarre 2680 de la Capital Federal, suscribe 10.000.000.- de acciones; Roberto Jorge Bellocchio, argentino, comerciante, casado, nacido el 16 de setiembre de 1936, con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.957.796, domiciliado en Nazarre 2680 - de la Capital Federal, suscribe treinta millones de acciones; y don Mario Roberto Suárez Aráoz, boliviano, casado, comerciante, nacido el 18 de setiembre de 1953, domiciliado en Goya 483 de la Capital Federal, con Pasaporte boliviano Nº 485.506, suscribe 20.000.000.- de acciones. Las Cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo.- Directorio: Presidente: Luis Oscar Alfonso, Vice-presidente: Roberto Jorge Bellocchio, Director: Guillermo Alberto Donato, Directora: Viviana Alicia Miguel, Director: Roberto Mario Suárez Araoz, y Directora Suplente: Alejandra Lidia Bellocchio. Cierre de Ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

El Presidente
Nº 71.499

POLYGLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 595 del 1-8-91 se reformó los arts. 1º bajo la denominación de POLYGLAS SOCIEDAD ANONIMA continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre Polyglas Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 4º. El capital es de ₳ 0,20 representado por 200.000 acc. ord. Clase A de ₳ 0,0000010 y 5 votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asam. Ord. hasta el 5 conf. art. 188. Art. 9º Garantía de Directores ₳ 1.000.

El Abogado
Nº 72.712

PROMOFILM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Horacio Daniel Levin, nacido 14-9-52, DNI 10.401.136 y Silvia Ester Sklar, nacida 14-6-55, DNI 11.848.672, ambos casados, argentinos, publicistas, domiciliados Av. Santa Fe 4023, 11º "A", Capital. Instrumento de Constitución: escritura del 16-8-91. Denominación: "PROMOFILM SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Paraná 426, 14º "C". Duración: 20 años contados desde la inscripción en el Reg. Púb. Comercio. Capital Social: ₳ 155.000.000. Objeto: a) Explotación del ramo de la publicidad en todas sus manifestaciones y fases, ya sea por televisión, radio, cinematografía, diarios, revistas, gráfico y cualquier otro medio de expresión creado o a crearse, impresión de folletos publicitarios, producción, importación y exportación de material publicitario gráfico y audiovisual y cualquier otra relacionada con la actividad publicitaria.- b) La organización y comercialización, en el país o en el exterior, de todo tipo de eventos artísticos, culturales o deportivos, ferias y exposiciones.- c) La contratación, en el país o en el exterior, de todo tipo de promociones publicitarias, sus licencias, marcas o patentes y la comercialización de los artículos, productos y subproductos derivados de los mismos.- d) Producción y realización de programas de televisión o producciones fílmicas de todo tipo, en el país o en el exterior y exportación e importación de los mismos, de cualquier clase de material filmográfico para cine o televisión.- e) Estudios de Mercado.- Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por dos ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la asamblea es obligatoria. Presidente: Cristián Alejandro Foix; Vicepresidente: Silvia Ester Sklar; Director Suplente: Horacio Daniel Levin; Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: por aplicación del art. 284, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Presidente
Nº 72.688

PROM T.V.

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Horacio Daniel Levin, nacido 14-9-52, DNI 10.401.136 y Silvia Ester Sklar, nacida 24-6-55, DNI 11.848.672, ambos casados, argentinos, publicistas, domiciliados Av. Santa Fe 4023, 11º "A", Capital. Instrumento de Constitución: escritura del 16-8-91. Denominación: "PROM T.V. SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Paraná 426, 14º "C". Duración: 20 años contados desde la inscripción en el Reg. Púb. Comercio. Capital Social: ₳ 20.000.000. Objeto: a) Explotación del ramo de la publicidad en todas sus manifestaciones y fases, ya sea por televisión, radio, cinematografía, diarios, revistas, gráfico y cualquier otro medio de expresión creado o a crearse, impresión de folletos publicitarios, producción, importación y exportación de material publicitario gráfico y audiovisual y cualquier otra relacionada con la actividad publicitaria.- b) La organización y comercialización, en el país o en el exterior, de todo tipo de eventos artísticos, culturales o deportivos, ferias y exposiciones.- c) La contratación, en el país o en el exterior, de todo tipo de promociones publicitarias, sus licencias, marcas o patentes y la comercialización de los artículos, productos y subproductos derivados de los mismos.- d) Producción y realización de programas de televisión o producciones fílmicas de todo tipo, en el país o en el exterior y exportación e importación de los mismos, de cualquier clase de material filmográfico para cine o televisión.- e) Estudios de Mercado.- Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por dos ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la asamblea, es obligatoria. Presidente: Cristian Alejandro Foix; Vicepresidente: Silvia Ester Sklar; Director Suplente: Horacio Daniel Levin. Fiscalización: por aplicación del art. 284, ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

El Presidente
Nº 72.684

PROMOTIONS AND LICENSING

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Horacio Daniel Levin, nacido 14-9-52, publicistas, DNI 10.401.136, domiciliado Av. Santa Fe 4023, 11º "A", Capital; Leonardo Pablo Gutter, nacido 19-7-52, psicólogo, DNI 10.373.394, domiciliado Echeverría 4636, Capital y Antonio Rimondi, nacido 6-10-47, abogado, LE 7.609.410, domiciliado Av. Callao 1150 4º "B", Capital; todos argentinos, casados. Instrumento de Constitución: escritura del 16-8-91. Denominación: "PROMOTIONS AND LICENSING SOCIEDAD ANONIMA" Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Paraná 426, 14º "C". Capital Social: ₳ 150.000.000. Duración: 20 años contados desde la inscripción en el Reg. Púb. Comercio. Objeto: a) Explotación del ramo de la publicidad en todas sus manifestaciones y fases, ya sea por televisión, radio, cinematografía, diarios, revistas, gráfico y cualquier otro medio de expresión creado o a crearse, impresión de folletos publicitarios, producción, importación y exportación de material gráfico y audiovisual y cualquier otra relacionada con la actividad publicitaria.- b) La organización y comercialización, en el país o en el exterior, de todo tipo de eventos artísticos, culturales o deportivos, ferias y exposiciones.- c) La contratación, en el país o en el exterior, de todo tipo de promociones publicitarias, sus licencias, marcas o patentes y la comercialización de los artículos, productos y subproductos derivados de los mismos.- d) Producción y realización de programas de televisión o producciones fílmicas de todo tipo, en el país o en el exterior y exportación e importación de los mismos, de cualquier clase de material filmográfico para cine o televisión.- e) Estudios de Mercado.- Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por dos ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la asamblea, es obligatoria. Presidente: Horacio Daniel Levin; Vicepresidente: Leonardo Pablo Gutter; Director Suplente: Antonio Rimondi. Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: por aplicación del art. 284, ley 19550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

El Presidente
Nº 72.686

RIGAMONTI INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA

Comunica que por escritura del 5 de setiembre de 1991, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 1991, que aprobó el aumento de capital Social de Australes 8.000 al de Australes Quinientos Ochenta y Un Millones Ocho Mil, así como la nueva redacción del artículo cuarto conforme al siguiente texto: Artículo Cuarto: El capital social es de Australes 581.008.000, representando por 581.008.000.000 de acciones al portador valor nominal de Australes 0,001 cada una dividido en 116.201.600.000 acciones al portador clase A de 5 votos cada una y 464.806.400.000 acciones al portador clase B, de un voto cada una.

El Escribano
Nº 72.709

RM CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

-26-891 Reg 325 Cap. Antonio Medak, arg. 22-3-41, cas. LE 4.307.249 Comer. Agustín de Benedetti 3100 Avellaneda Bs. As., Norberto Requejo, arg. 6-6-41, solt. DU 7.714.215, comer. Chiclana 3109 piso 12 C Cap. 99 años. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el extranjero a la construcción, refacción o terminación de todo tipo de obra privada o pública de ingeniería o arquitectura, caminos, veredas, hoteles, casinos, salones para convenciones entretenimientos o comidas.- La construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a empresas comerciales y pequeñas industrias. Importación y exportación de materiales para la construcción ₳ 30.000.000 31-3-cada año. Directorio 1 a 10 miembros. 3 ejercicios. Presidente Néstor Oscar Montenegro. Director Suplente Norberto Requejo. Suárez 333 piso 1º Capital. El presidente compareció a la escritura y aceptó el cargo.

El Escribano
Nº 71.518

ROMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jorge Hugo Romano, argentino, nacido el 29/11/26, casado, con LE 4.027.090, comerciante, domiciliado en Deán Funes 5463, Don Torcuato, prov. de Bs. As; y David Oscar Romano, argentino, nacido el 22/12/51, casado, con DNI 10.145.144, comerciante, domiciliado en Ricardo Güiraldes 173, Don Torcuato, Prov. de Bs As.; Fecha: 10/9/91. Denominación: "ROMAS S.A." Domicilio: Uriarte 1986 Capital Federal Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compraventa de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores y otros artículos de venta habitual en estaciones de Servicios. La prestación de servicios de gomería, lavado, engrase y mantenimiento de automotores.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o por este estatuto. Duración: 99 años Capital: ₳ 10.000.000 Directorio: compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 2 ejercicios. Composición del Directorio: Presidente David Oscar Romano, Vicepresidente Jorge Hugo Romano, Director Suplente Daniel Hugo Romano, Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de agosto.

El Escribano
Nº 71.450

RUBRA S. A. GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 9/9/91 resolvió modificar su art. 4 en lo siguiente: el capital social es de Australes Doscientos millones y se representa en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor de un austral cada acción.

El Autorizado
Nº 71.502

SENTRA

SOCIEDAD ANONIMA

— ACLARATORIA —

Por error de tipiado en la publicación de fecha 1/8/91 con recibo Nº 64.830 donde decía Asamblea Gral. Extraordinaria del "12/6/91" corresponde "21/6/91".

La Autorizada
Nº 71.425

SERVICIOS NOTARIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 30-8-91. Escrib. Lía N. Pampliega de Garófano, Fº 563, Reg. 205. Socios: Alejandro Eliseo Enrique Vattuone, arg., nac. 20-10-56, DNI 12.493.248, abogado, cas. 1as. nup. con Teresa Aurora Martí e hijo de Eliseo Enrique Vattuone y Lily Hebe Bordogna, dom. en Rivadavia 13336, Ramos Mejía y Ada Angela Traverso, arg., nac. 21-12-43, DNI 11.618.995, cas. 1as. nup. con Edgardo Augusto Sanucci e hija de Luis Domingo Traverso y Angela Gerónima Scala, dom. en Eduardo Acevedo 554, Capital Federal. Objeto: La prestación de servicios y asistencia técnica a escribanos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto expresado. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 3.000.000. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Suscripción: Alejandro Eliseo Enrique Vattuone: 1500 acciones. Ada Angela Traverso: 1500 acciones. Naturaleza del aporte: efectivo. Integración: 25 %. Saldo: Plazo Legal. Directorio: Presidente: Alejandro Eliseo Enrique Vattuone. Vicepresidente: Ada Angela Traverso. Directora Suplente: Deborah Flavia Orduna. Domicilio: Maipú 459, 4º, Cap. Fed.

La Escribana
Nº 71.493

TECHI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Pública de fecha 12 de agosto de 1991. Socios: María Teresa Gaviña, nacida el 17 de agosto de 1939, argentina, comerciante, casada, documento nacional de identidad 8.785.221, con domicilio en Montevideo 1498, Piso 5, Capital Federal. Jorge Manuel Albertal argentino, soltero, comerciante, nacido el 9 de septiembre de 1968, con documento nacional de identidad 20.468.949, con domicilio en 25 de Mayo 267, Piso 11 de Capital Federal y don Mariano Albertal, argentino, soltero, comerciante, nacido el 12 de julio de 1969 con documento nacional de identidad 20.988.414, con domicilio en Montevideo 1498 Piso 5 de Capital Federal. Denominación: TECHI S.A. Plazo: 99 años Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria Ganadera: Mediante la realización de toda clase de tareas

rurales: plantaciones, forestaciones, explotación de tambos, engorde y cría de ganado, criaderos de aves, animales de granja, de corral, así como el procesamiento y comercialización de productos y subproductos, agrícola-ganaderos. b) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales. d) Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas y empresas; empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concretación de operaciones realizadas o a realizarse; negociación de toda clase de valores mobiliarios; constituir o dar hipotecas y otras garantías reales. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Y e) Importación y exportación. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: A 2.500.000.- Administración: Directorio: Presidente: María Teresa Gaviña; Vicepresidente: Jorge Manuel Albertal y Director Suplente: Mariano Albertal.

El Autorizado
Nº 72.783

TENPOWER

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura nº 182. Socios: Francisco Julio César Binotti, empresario, nacido el 23/12/50, L.E. Nº 8.464.701, domiciliado en Bartolomé Cruz 1937, Olivos, Pcia. Bs. As. y Hugo Omar Veintemiglia, empleado, nacido el 22/2/53, D.N.I. 10.669.360, domiciliado en Vallejos 5442, 5º "D", Capital, ambos argentinos y casados, constituyen: 1) TENPOWER S.A.; 2) Conrado Vallejos 5442, 5º "D", Capital; 3) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C.; 4) dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: compra, venta, distribución, importación y exportación, reparación y mantenimiento de equipos eléctricos, electromecánicos, electrónicos, mecánicos, de energía solar, hidráulica, a gas, refrigeración y aire acondicionado, como así tambien sus distintas partes componentes. La elaboración de proyectos y planes para obras públicas y/o privadas y la realización de los mismos, producción de los equipos necesarios y mencionados, y la realización de dichas obras civiles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigencia. La sociedad no realizará operaciones comprendidas dentro del regimen de la ley de entidades financieras ni ninguna otra que requiera el concurso público. 5) A 2.800.000 dividido en 28 acciones ordinarias al portador de A 100.000 de v/n c/u. y de 1 voto por acción. 6) Administración: el directorio: 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios; 7) Representación legal: presidente o vicepresidente en su caso; 8) Prescinde de síndicos; 9) Ejercicio: 30/6 de c/año; 10) Directorio: Presidente: Francisco Julio César Binotti; Director Suplente: Hugo Omar Veintemiglia.

La Apoderada
Nº 71.487

TUCUMAN AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 1991 se resolvió cambiar la fecha de cierre del ejercicio, fijándola en el 31 de mayo, modificando para ello el artículo 15 del Estatuto.- Se otorgó escritura pública ante el Registro Nº 12 de Capital Federal con fecha 31 de julio de 1991, al folio 305.

El Escribano
Nº 71.473

UNIVALORES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 22-08-91 pasada ante el Esc. C. A. Barceló al Fº 549 Reg. Not. 508 de Cap. Fed. se constituyó la sociedad UNIVALORES S.A.- Accionistas: Rafael Bonasso, argentino naturalizado, casado, empresario, de 54 años de edad, con L.E. nº 8.007.646, domiciliado en la calle Libertad nº 1386 2º piso Cap. Fed., en representación de "Banco Unibanco S.A.", con domicilio legal calle Teniente General Juan Domingo Perón 315 Cap. Fed. e inscripta en la Insp. Gral. de Justicia el 28-04-88, b/nº 2461 Lº 105 Tº "A" de S.A. por una parte; y por la otra, Vicente Carmelo Gallo, argentino, casado, empresario, de 54 años de edad, con C.I.P.F. nº 2.818.319, domiciliado en la calle Esmeralda nº 1319 8º piso Cap. Fed y Ricardo Luis González Victorica, argentino, casado, empresario, de 44 años de edad, con L.E. nº 8.259.203, domiciliado en la calle Marconi nº 1070, Olivos, Pcia. de Bs. As. "ambos en representación de Rodafín Sociedad Anónima", con domicilio legal en la calle San Martín 345 Quinto Piso Cap. Fed. e inscripta en Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. de Reg. el 09-02-71 b/nº 216 Fº 250 Lº 73 Tº "A" de Est. de S.A. Nac. - Sede Social: Tte. Gral. J. D. Perón 315, 2º piso, Cap. Fed.- Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción en la Insp. Gral. de Justicia. Objeto: dedicarse a todo tipo de operaciones de Bolsa en todas sus formas por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualesquiera de sus modalidades; la actuación como Agentes de Suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de cartera de valores; ejercicio de mandato y comisiones; cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios, escriturales, representativos de bienes, de crédito o de participación. Asimismo y también por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros podrá celebrar contratos a término; contratos de futuros y opciones sobre cualquier tipo de valor, título valor, moneda y especie, inclusive sobre productos y subproductos del reino animal, mineral o vegetal. Cierre Ejercicio 30 de junio de cada año. Directorio: integrado por uno a nueve miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de elección de Directores Titulares será de tres ejercicios. El término de elección de Directores Suplentes será de un ejercicio. Representación legal: Presidente de Directorio o el Vicepresidente en su caso. Presidente: Rafael Bonasso; Vicepresidente: Ricardo Luis González Victorica; Vocales: Gonzalo Berasategui, Vicente Carmelo Gallo, Alfredo Guillermo García y Matías Luis González Victorica. Organo de Fiscalización: Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares e igual número de suplentes, cuya duración en sus cargos es un año y elegidos por Asamblea. Síndicos Titulares: Miguel Angel Mazzei, Juan Carlos Cincotta y Horacio Francisco Mollo; Síndicos Suplentes: Horacio Piñeiro, Daniel Emilio Gutiérrez y Luis Tarrio.

El Escribano
Nº 71.481

VEGHEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: 1) La sociedad modificó los arts. 8, 9 y 12 del Estatuto prescindiendo de la Sindicatura.- 2º) Modificó el Directorio: Presidente: Ing. Alejandro Naon - Director Suplente: Juan Ramón Palacios.- 3º) Cambio de domicilio: Rincón 862 - Capital Federal.- Todo según escritura del 2/9/91.

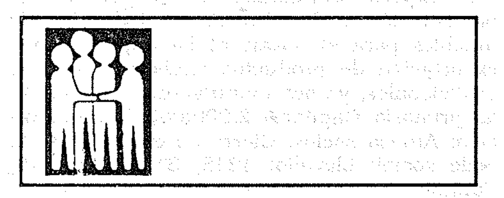
La Escribana
Nº 71.533

WOOLCAP

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 5-9-91; Rubén Horacio Capece, DNI 8.352.236, 44 años; y Mirta Beatriz Leiza, DNI 11.210.020, 37 años; argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Tte. Benjamín Matienzo 1541, piso 18, Capital; Sede legal y social; Paraguay 7893, piso 8º, Dpto. D, Capital; "WOOLCAP" S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Explotación de todas las actividades, agricologanaderas en general, forestación y reforestación; la industrialización y comercialización de lanas sucias, lavadas, peinadas e hiladas; de agroquímicos y fertilizantes; de productos agropecuarios, ictícolas, avícolas, vinícolas, apícolas y frutícolas; Representaciones, mandatos, agencias, comisiones y consignaciones. Toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Compra, venta, permuta, de rodados destinados al transporte de cargas. Toda clase de operaciones inmobiliarias incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. La administración de propiedades inmuebles. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados; Cap.: A 160.000.000; Adm.: mínimo de 1, maximo de 5, por 2 años. Representación: Presidente o Vice; Se prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31-8. Presidente: Rubén Horacio Capece; Director Titular: Mirta Beatriz Leiza; Director Suplente: Oscar Adolfo Capece.

El Apoderado
Nº 72.717



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALAS CARGAS AEREAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Escritura Nº 170 del 5-9-91. Entre Mario Jorge Grinschpun y Mabel Alicia Bernis de Grinschpun, únicos socios de "ALAS CARGAS AEREAS S. R. L.", resuelven ampliar la duración y modificar el objeto, quedando las cláusulas 3º y 4º así: Tercera: Duración: 30 años a partir del 24-8-82. — Cuarta: Objeto: Transporte de cargas aéreas, marítimas, terrestres y férreas, empaques y almacenajes, envíos bodega-bodega embarques de contenedores; despachos aduanales; tramitación de importaciones y exportaciones, transporte entrega y admisión de correspondencia sujeta a monopolio postal.

La Autorizada
Nº 71.456

BASES AGENCIA PERIODISTICA PUBLICITARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Privado 30-7-91. Socios: Adalberto Telmo Capurro, argentino, casado, 25-5-26, comerciante, D. N. I. 4.768.271, Yrigoyen 2661, S. Justo, Bs. As., Norma Beatriz Aguirre, argentina, soltera, 24.7.58, comerciante, DNI. 12.604.385, León Gallo 2248, S. Justo, Bs. As. Mirta Noemí Aguirre, argentina, 17.5.55, D. N. I. 11.684.286, casada, comerciante, León Gallo 2248, S. Justo, Bs. As. y Juan Andrés Paulenko, argentino, soltero 3.3.66, D. N. I. 17.656.161, periodista, Quito 5637, I. Casanova, Bs. As. — Denominación: BASES AGENCIA PERIODISTICA PUBLICITARIA S. R. L. Domicilio: Mozart 145, Capital. Plazo: 99 años de su inscripción. Objeto: Por sí o asociados a terceros el ejercer en todas sus formas del periodismo, las noticias y la publicidad, como agencia y/o por todos los medios gráficos, orales y televisivos. Capital: A 10.000.000. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Dirección, Administración y Uso de Firma, los socios indistinta e individualmente, designados gerentes.

El Autorizado
Nº 71.530

BODY SHOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Laura Graciela Sznaider, 38 años, D. N. I. 11.023.699, publicista, Sebastián Carlos Morando, 21 años, golfista profesional, D. N. I. 21.542.114, ambos solteros, domiciliados en Chile 879, 3, C Cap. 2) Escrit. del 13/8/91 3) BODY SHOP S. R. L. 4) Anasagasti 2060, 1, Cap. 5) Fabricación, fraccionamiento, envasado y comercialización de productos químicos; comercialización de productos cosméticos y su tratamiento. Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no lo sean. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) A 5.000.000 dividido en cuotas de A 10.000 VAN c/ u. 8) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de los gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por 30 ejercicios. 10) 31/12 de c/ año. Gerentes: Laura Graciela Sznaider.

Nº 71.541

"CARIGI "

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado 5/8/1991. Socios: Heraldo Rubén Riba, argentino, casado, comerciante, L. E. 7.730.931 f/n. 23/6/942 domicilio Fiedrich 881 Llavallol, Provincia de Bs. As. Edgardo Mario Gille, argentino, divorciado, comerciante, D. N. I. 6.046.369 f/n 25/5/942 domicilio Neuquén 2006 2º "B" Cap. Fed. Héctor Carlos Cao, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 8.298.244 f/n 30/4/950 domicilio Bourel 269 Bella Vista, Provincia de Bs. As. Denominación: "CARIGI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Neuquén 2006 2º "B" Cap. Fed. Duración: 10 años contados a partir de la fecha de su inscrip. Reg. Púb. Ccio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o terceros la venta de rodados, sus repuestos y accesorios, importación y exportación pudiendo a tal fin realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto. Capital A 12.000.000 representados en doce mil cuotas de un mil australes cada una suscriptas e integradas por los socios 25 %. Administración representación: a cargo de los socios en forma indistinta requiriéndose la firma de dos cualesquiera de ellos bajo la leyenda "CARIGI" S. R. L. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 71.501

CELULAR SYSTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 21/8/1991. 2) Carlos Daniel Somoza, argentino, casado, comerciante, de 34 años, D. N. I. 12.702.244, Graciela Meneguetti, argentina, casada, ama de casa, de 34 años, D. N. I. 12.900.432, ambos domiciliados en Azcuénaga 4448 dep. II Caseros, Pcia. de Bs. As.; Raúl Osvaldo Amadei, argentino, casado, comerciante, de 35 años, D. N. I. 12.011.164, y Nora Beatriz Alquati, argentina casada, docente, de 34 años, D. N. I. 13.018.033, ambos domiciliados en Alte. Brown 815 dep. 2 Villa Ballester, Pcia de Bs. As. 3) "CELULAR SYSTEM S. R. L." 4) Pasaje González Catán 4561 Cap. Fed. 5) 50 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Las siguientes actividades: celebrar cualquier tipo de contrato por cuenta propia o de terceros o de asociados a terceros con personas físicas o colectivas, públicas o privadas, para la comercialización de todo tipo de equipos de telefonía, computación, electrodomésticos así como elementos y mobiliarios auxiliares. Importación y exportación de productos en general, incluyendo distribución comercialización y venta. 7) Australes diez millones. 8) A cargo de los Sres. Carlos Daniel Somoza y Raúl Osvaldo Amadei en calidad de Gerentes por tiempo indeterminado actuando en forma indistinta. 9) 30 de setiembre de cada año.

Nº 72.764

CLODD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 10/9/91 se constituyó "CLODD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Horacio Pietranera, soltero, comerciante, de 34 años, D. N. I. 13. 137.928, Raúl Scalabrini Ortiz 2910, 1º Piso D, Cap. Fed. y Miguel Angel Miguel, casado, comerciante, 32 años, D. N. I. 13.403.095, Av. Avellaneda 1525, 3º piso A, argentinos; Sede Social: México 1599, Cap. Fed. Plazo: 20 años inscripción RPC. Objeto: Explotación restaurantes, casa de lunchs, café, bar, despacho bebidas y cualquier otro servicio de alimentación en general, no comprendiendo las actividades art. 299, inc. 5º ley 19.550. Capital A 10.000.000. Gerente: Ambos socios y firma social en forma indistinta e individual. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de c/ año.

El Autorizado
Nº 71.427

CRAYAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública de fecha 6-9-91, pasada al folio 733 ante el escribano Martín R. Arana a cargo del registro 841 se constituyó la sociedad "CRAYAR S. R. L." Socios:

Carina Alhadeff de Esses, argentina, casada, nacida el 26-5-59, abogada, D. N. I. 13.081.450, domiciliada en O'Higgins 1865, 18º piso, Capital Federal, y Ricardo Raúl Merdjimekjian, argentino, casado, nacido el 30-3-58, comerciante, D. N. I. 11.987.153, domiciliado en la calle O'Higgins 1901, 16º piso, Capital Federal. Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la importación, exportación, elaboración y comercialización de todo tipo de artículos de librería, papelería o similares. Podrá asimismo comprar, vender o alquilar bienes muebles o inmuebles en el país y en el extranjero y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y reglamentaciones vigentes. Capital: ₳ 10.000.000, dividido en 1000 cuotas de valor nominal ₳ 10.000 cada una. Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de cualesquiera de los socios en forma individual e indistinta, quienes quedan designados Gerentes por el término de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Sede social: Carlos Pellegrini 143, 7º piso, Departamento 34, Capital Federal. Gerentes: Sra. Carina Alhadeff de Esses y Sr. Ricardo Raúl Merdjimekjian.

El Apoderado
Nº 71.435

DABRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día la modificación de la cláusula primera (domicilio) de su contrato social, fijándose la nueva sede social en Lavalle 1537, 2º cuerpo, 8º pido "E", Capital Federal.

El Gerente
Nº 71.440

EDUARDO R. FORLENZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 29-4-91. Socios: Eduardo Roque Forlenza, argentino, casado, comerciante, 48 años; D. N. I. 4.404.625, Alvarez Jonte 4411; Liliana Mónica Herrera, argentina, casada, comerciante, 36 años, D. N. I. 11.675.461, Bolivia 1783. Denominación: EDUARDO R. FORLENZA S. R. L. Duración: 40 años. Objeto: compraventa, por mayor o menor, importación, exportación, fraccionamiento, distribución, explotación, fabricación, permuta, industrialización, producción, depósito, consignación, concesión, presentación de toda clase de mercaderías y/o artículos de Ferretería Industrial. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: socios. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Sede social: Av. Alvarez Jonte 4411, Capital Federal.

El Escribano Nacional
Nº 72.744

EXIMPEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: EXIMPEC S. R. L. fecha documento: 5/8/1991. Socios: Eduardo Jorge Rosenbaum, argentino, soltero,nacido el 23/11/1953, comerciante, D. N. I. 11.632.297, domiciliado en Juan Ramírez de Velasco 1548 2º piso "A" de esta capital y Héctor Eduardo Bodrone, argentino, casado, nacido el 14 de Setiembre de 1958, comerciante, D. N. I. 12.817.486, domiciliado en Dardo Rocha 3458 Martínez Prov. de Bs. As. Duración: 30 años a partir de su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades; a) Prestación de Servicios de Despachantes de Aduana. b) Importación y Exportación. Capital: Australes cinco millones. Domicilio: Tucumán 513 4º Piso "A" de esta capital. Administración, representación y uso de la firma: a cargo ambos socios en carácter de Gerentes por el término de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Buenos Aires, agosto 20 de 1991.

El Autorizado
Nº 71.477

FABRICANTES DISTRIBUIDORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 10-10-91. Socios: Alberto Oscar Trigal, argentino, casado, industrial, 37 años, D. N. I. Nº 11.330.797, Suipacha 1015, Villa Bonich, San Martín y Justina Lucía Luciano, argentina, casada, comerciante, 25 años, D. N. I. Nº 17.739.648, San Ramón 239, Villa Bosch, Tres de Febrero. denominación: "FABRICANTES DISTRIBUIDORES S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) La industrialización, fabricación, producción, instalación, reparación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de muebles para el hogar. b) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital ₳ 2.000.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-8. Sede social: Llavallol 4248, 3º piso Of. 10, Capital.

La Autorizada
Nº 71.457

FADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 2-9-91; Liliana Gladys Jaquelina Viviano, arg. soltera LC 4.503.743, domic. Don Bosco 380 Temperley, P. Bs. As., nac. 15-12-42, comerciante, y Mirta Estela Mela, arg. casada, C.I. 10.312.225, domic. San Salvador 131, Banfield, P. Bs. As., nac. 1-10-50, comerciante: Constituyen: FADE S. R. L., Paraguay 754, 3 B, Capital; duración: 99 años; Objeto: realizadas por sí o por terceros o asociada a terceros, la fabricación, venta y comercialización de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para todo tipo de artefactos electrodomésticos, vehículos automotores, ciclomotores y de otras clases, y en especial la fabricación de caños y escapes y silenciadores, todos esos bienes para todo vehículo a motor, pudiendo importar y exportar. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el art. 1881 C. C. y art. 5 del C. Com., pudiendo presentarse en Licitaciones Públicas y/o privadas, e inscribirse como proveedor del Estado Nacional Provincial y/o Municipal; Admin. ejercida por 2 socios en forma conjunta, lo mismo que el uso firma social con cargo de gerentes. Gerentes: los socios; Capital: ₳ 10.000.000 dividido en 100 cuotas de ₳ 100.000 valor nominal c/u; cierre Ej: 31-8 de cada año.

El Autorizado
Nº 72.788

FRIGORIFICO SANTA MARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: Mario Germán Maciel, 43 años, D. N. I. 5.089.003, domiciliado Cañada de Gómez 2763, Capital; Martín Eduardo Maciel, 50 años, L. E. 4.372.028, domiciliado San Pedro 5102, Capital y Antonio Lavieri, 50 años, D. N. I. 4.363.934, domiciliado Pola 183, Capital, todos casados, argentinos, comerciantes. Instrumento de Constitución: escritura del 28-8-91. Denominación: "FRIGORIFICO SANTA MARIA S. R. L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social José Enrique Rodó 6415. Capital Social: ₳ 12.000.000. Duración: 5 años contados desde la inscripción en el Reg. Púb. Comercio. Objeto: Compra, venta, elaboración, consignación, distribución, representación, enfriado, congelamiento, preparación, importación, exportación, faenamiento, eviscerado, procesamiento, envasamiento, comercialización de carnes de todo tipo, derivados, subproductos de este rubro. Explotación, arrendamiento de frigoríficos, mataderos, curtiembres, granjas, carnicerías, supermercados mayoristas. Administración y Representación Legal: Será ejercida por dos gerentes en forma conjunta, socios de la sociedad, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. Gerentes: Mario Germán Maciel y Antonio Lavieri. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Los Socios
Nº 72.682

FRISLAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha instrumento: 21/8/91. Cesión de todas las cuotas de Ernesto Mario Lach, al socio Mauricio Natalio Lach; Aumento del capital; y ref. cláusula 4º, Cap.: ₳ 34.800.000

El Apoderado
Nº 71.471

GALVISUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Artículo 6º) La fiscalización será ejercida como Síndico Titular por Eduardo Rubén Buttigliero, argentino, casado, nacido el 27 de setiembre de 1947, Abogado, D. N. I. 8.354.272, Domicilio Rojas 62 Glew Bs. As., designándose como Síndico Suplente a Marta Beatriz Martini, argentina casada nacida el 14 de marzo de 1952, Contadora pública, D. N. I. 10.395.836, domicilio Avellaneda 87 Glew, por todo el período social. Cuando la sociedad dejare de estar comprendida en la causal del art. 299 inc. 2º la fiscalización será ejercida por los socios cesando en sus funciones los síndicos a partir del ejercicio económico siguiente. Recibo Nº 63.949. Publicación 24/7/91.

El Autorizado
Nº 71.451

G. I. I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 258 de fecha 20 de junio de 1991 ante el escribano Emilio C. Perasso, Registro Nº 409 de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre: Socios: Luis Paz, casado, argentino, industrial, de 37 años de edad, D. N. I. Nº 10.970.555 y Nora Lidia Pérez, casada, argentina, analista de programación, de 36 años de edad, D. N. I. Nº 11.553.806, ambos domiciliados en la calle Oncativo Nº 1947 2º Piso "B" de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Denominación: G. I. I. S. R. L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Monroe 3306. Duración: noventa y nueve años. Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Fabricación, Industrialización, Transformación, Elaboración, Compraventa, Permuta, Importación, Exportación, Distribución, Consignación y Explotación de: Cerramientos, Pisos, Techos, Revestimientos de todo tipo, cabañas y casas. Construcciones premoldeadas de madera, chapa, aluminio o de cualquier otro material para la construcción, lacas, pinturas y barnices de todo tipo y toda otra actividad comercial e industrial que tenga la madera como materia prima, pudiendo asimismo la sociedad dedicarse a explotaciones forestales. Capital Social: dos millones de australes. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Luis Paz y la Señora Nora Lidia Pérez en forma individual e indistinta quienes quedan designados como Gerentes. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de cien mil australes. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 72.791

GONZALO CIRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día: Por instrumento privado, los socios de GONZALO CIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Modificaron los arts. 2º, 3º y 4º; Domicilio José Mármol 1656 C. F.; Capital: ₳ 10.000.000. Integran: 25 %. Objeto: Agregan... y fraccionamientos de productos alimenticios.

La Autorizada
Nº 72.687

HEIFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ernesto Eduardo Greco, Yerbal 209-4º "F", Capital Federal, D. N. I. Nº 11.018.827, argentino, soltero, comerciante, 25-9-53 y Sergio Eduardo Bolotnikoff, Avda. de los Incas 3732-2º "B", Capital Federal, D. N. I. Nº 10.746.570, argentino, casado, comerciante, 7-11-52. 2) Inst. Privado del 26-8-91. 3) "HEIFER S. R. L.". 4) Riglos 142-7º "14", Capital Federal. 5) 10 años desde su inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros la compra, venta, representación, consignación, distribución, fabricación, importación y exportación de materias primas y artículos de cueros y afines y demás productos, maquinarias y accesorios vinculados con la industria del calzado. 7) Diez millones de australes. 8) Gerentes: Ernesto Eduardo Greco y Sergio Eduardo Bolotnikoff. 9) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10) Administración, representación legal y uso de firma social, uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad.

El Autorizado
Nº 72.689

HUNGARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que el Sr. Pablo Armando Fryd, cede el 50 % de HUNGARO S. R. L. representado en 1000 cuotas al Sr. Juan Carlos Rivas. A todo evento, domicilio: Mansilla 2713 piso 8 dpto. C de Capital Federal.

El Autorizado
Nº 71.341

IMPEX BRAGADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que los señores Luis Alberto Ferreyra de 44 años de edad, casado, argentino, domiciliado en calle Cnel. del Busto 2062 de Bragado, L. E.: 5.066.006 y el Sr. Carlos Alberto Yacovino de 40 años de edad, casado, argentino,domiciliado en calle Suárez 215 de Bragado, L. E.: 8.364.557 han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social IMPEX BRAGADO S. R. L. 1) Fecha de instrumento de constitución: por instrumento privado de fecha 12 de agosto de 1991; 2) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o asociada a terceros las siguientes actividades: importadora-exportadora; mediante la exportación y la importación de mercadería en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. Inmobiliaria-Constructoras: Mediante la compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal,etc. Inversora-financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; etc. 3) Duración: diez años desde su inscripción. 4) Capital Social: Es de Australes 2.500.000 dividido en 2500 cuotas de australes 1000 cada una de valor nominal y de un voto por cuota. 5) Administración: será ejercida por los socios conjuntamente, lo mismo que el uso de la firma social, durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad. 6) Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de junio de cada año. 7) Suscripción del capital: Luis Alberto Ferreyra suscribe 1250 cuotas por un total de ₳ 1.250.000 y Carlos Alberto Yacovino suscribe 1250 cuotas por un total de ₳ 1.250.000, la integración se efectúa el 25 % en la constitución y por el resto se otorga un pazo máximo de dos años. 8) Domicilio social: calle Chacabuco Nº 77, piso 5º.

El Socio Gerente
Nº 71.445

INDUPAK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 2/8/91, se dispuso el cambio de jurisdicción del domicilio social a la Capital Federal y texto ordenado del contrato social: 1) Jorge Alberto Piscicelli, argentino, casado, nacido el 31/7/45, comerciante 5.656.587, domiciliado en Melo 727 de Lomas del Mirador (Bs. As.) y Amelia Afife Arrache, argentina, casada, comerciante nacida el 28/7/28, CIPF 6.325.657, domiciliada en Wolf Schculnick, nº 462 de Santos Tesei (Bs. As.). 2) Av. Córdoba 1318-Piso 1º "B" Cap. Fed. 3) 10 años a partir de su inscripción en el RPC. 4) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la fabricación confección y comercialización de

envases de cartón, como así también a su financiación, compraventa, distribución, exportación e importación. 5) Australes un mil seiscientos. 6) La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Jorge Alberto Piscitelli y Amelia Afife Arrache, en calidad de socios Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad obligándola mediante firma conjunta, separada e indistinta de cualquiera de ellos y por el plazo de duración de la sociedad. 7) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 72.762

LAINDELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pub. 22/8/1991/ Rec. 68.766 - Eduardo Alberto Musa D. N. I. 11.727.862 y no Nº 11.727.872 como fue publicado.

La Autorizada
Nº 72.785

LANGAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: que la sociedad se constituyó por escritura pública de fecha 11/9/1991, cuyos socios son: Guillermo Frers, argentino, casado, empresario, nacido el 8/7/1950, L.E. Nº 8.319.642 y Eugenia Guiraud de Camargo de Frers, argentina, casada, empresaria, nacida el 12/10/ 1950, L. C. Nº 10.134.907, domiciliados en calle Padre Acevedo 4198, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: Calle Paraguay 946, Piso 5º "C" Capital Federal. Plazo de duración: 50 años a contar desde su inscripción. Capital Social: ₳ 10.000.000 representado por 1000 cuotas de ₳ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Objeto: a) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, consignación y/o distribución de todo tipo y marca de automotores y/o motocicletas, ya sean nuevos y/o usados; sus repuestos, accesorios y autopiezas. La instalación y explotación de talleres mecánicos. La instalación de equipos de refrigeración, de Gas Natural Comprimido (GNC), equipos de audio y pasacasettes. b) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, ya sea de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sede en la República o en el exterior, actuando como comisionistas, agencieros, concesionarios, consignatarios, fideicomisarios, administradores y/o gestores; y c) Exportadora e Importadora: Mediante la exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios, pudiendo realizar todo tipo de operaciones de comercio internacional. Administración: A cargo de los Gerentes, socios o no; con mandato por 20 ejercicios. Se designa Gerente al señor Guillermo Frers. Representación legal: a cargo de los Gerentes en forma individual e indistinta. Fiscalización: No hay. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 71.513

LOMBARDERO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución "LOMBARDERO Y ASOCIADOS S. R. L.". Escritura Pública del 9 de setiembre de 1991. Pedro Américo Lombardero, argentino, viudo, 74 años, despachante de aduana; L. E. 430.961, domiciliado en Fragueiro 388, Capital Federal; Gustavo Aníbal Novoa, argentino, casado, 31 años, despachante de aduana, D. N. I. 14.095.110, domiciliado en Suárez 45, Temperley, Pcia. de Bs. As.; Norberto Emilio Pachano, argentino, casado, 30 años, empleado, D. N. I. 14.602.897, domiciliado en Coronel Díaz 2427, 10 Piso, Capital Federal; Guillermo José Gross, argentino, casado, 38 años, técnico químico, D. N. I. 10.513.429, domiciliado en Roca 1168, Don Bosco, Quilmes, Pcia. de Bs. As.; María Alejandra Comba, argentina, casada, 31 años, empleada, D. N. I. 13.786.509, domiciliada en Arenales 1006, Banfield, Pcia. de Bs. As.; Silvina Mariel Vázquez, argentina, soltera, 23 años, empleada, D. N. I. 18.460.700; domiciliada en Avda. Roca 1471, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Luis Salinas Sanjines, argentino naturalizado, casado, 60 años, empleado, D. N. I. 13.914.037, domiciliado en la calle O. Larcamón 393, Luis Guillón, Pcia. de Bs. As. y Jorge Mariano Endérica, argentino, casado, 40 años, despachante de aduana, L. E. 8.490.410, domiciliado en la Avda. Campo de Mayo 7788, Martín Coronado, Pcia. de Bs. As. Denominación: "LOMBARDERO Y ASOCIADOS S. R. L." domicilio: Suipacha 190, 5º Piso, Of. 503, Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: realización por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros de: operaciones de exportación e importación. Asesoramiento y gestión en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. Representaciones comerciales en el país y en el exterior. Participación en licitaciones nacionales e internacionales. Prestación de servicios como despachantes de aduana, contratista de estibajes, y agentes de transportes marítimos, aéreos y terrestre, importadores y exportadores, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de Aduana y reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como importador y exportador, contratista de estibaje y agente de transporte marítimo, aéreo y terrestre, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación, aéreas, terrestres y marítimas, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas al efecto. Capital: ₳ 12.000.000. Administración, representación y uso de firma social a cargo de los socios Pedro Américo Lombardero, Gustavo Aníbal Novoa, Norberto Emilio Pachano, Guillermo José Gross, María Alejandra Comba, Luis Salinas Sanjines y Jorge Mariano Endérica, quienes quedan investidos del carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Cierre del ejercicio 30/6 de cada año.

La Autorizada
Nº 71.469

MARCDAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por contrato privado del 30/8/91 los socios decidieron reactivar la sociedad quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente forma: Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de dos años a partir de la fecha de la inscripción de la presente reactivación en el R. P. C.

La Socia Gerente
Nº 71.484

MARINA PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alfio Comparatore, soltero, 26 años, D. N. I. 17.231.619, E. Bellaco 1067, Ciudadela, Pcia. de Bs. As. Juan Carlos Varela, casado, 32 años, D. N. I. 13.110.105, Azconape 52, P. del Rey, Pcia. de Bs. As. Elida Ramona Romero, soltera, D. N. I. 10.093.164, 23 años, E. Bellaco 1067, Ciudadela, Pcia. de Bs. As. todos argentinos y comerciantes. 2) Escrit. del 21/5/91. 3) MARINA PRODUCCIONES S. R. L. 4) Acuña de Figueroa 1421, 2º "C", Cap. 5) a) Fabricación, industrialización y transformación de fotocromos, fotolitos, copias de planchas, dibujos, afiches, fotocomposición e impresos y todo lo concerniente al procesamiento de películas aplicables a las artes e impresión gráfica: edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, revistas y folletos, nacionales y extranjeros: publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto. b) Tejidos, indumentaria y accesorios para el vestir, confecciones textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas: teñido grabado, pintado y planchado de telas y prendas, confección de prendas de seda, lana, hilo y algodón, de abrigo, de uso interior y exterior, deportivas y de vestir. c) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sean. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 60.000.000 dividido en cuotas de ₳ 10.000 VAN c/u. 8) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de los gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por 30 ejercicios. 10) 31/12 de c/año. Gerentes: Alfio Comparatore.

Nº 71.540

MIRABE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Socios: Sara Fiterman de Wasserman, argentina, casada, D. N. I. Nº 3.754.287, nacida el 22/8/38, comerciante y Abel Wasserman, argentino, soltero, D. N. I. Nº 17.287.711, nacido el 19/12/64, Lic. Económica, ambos domiciliados en Echeverría 1015, P. 4º, Capital. 2) Instrumento Privado del 9/9/91. 3) Denominación: MIRABE S. R. L. 4) Objeto: La compra, venta, fabricación, importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros o asociada a terceros de arts. de deportes, juguetería, librería informática, computación, bazar, prendas de vestir, hilados y tejidos textiles, aparatos y accesorios eléctricos, de telefonía, de relojería, cosmética y perfumería, arts. para el hogar y todo tipo de productos alimenticios. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: ₳ 160.000.000. 7) Domicilio: Echeverría 2015, P. 4º, Capital. 8) Gerentes: Sara Fiterman de Wasserman y Abel Wasserman. 9) Cierre de ejercicio: 31/8. Administración a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta.

La Autorizada
Nº 72.694

MPD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 11/9/91. Socios: Fernando Raúl Arado, argentino, casado, comerciante, 34 años, C.I.P.F. 5.936.274, Jorge Newbery 655, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Eduardo Alfonso Vermeulen, argentino, casado, comerciante, 46 años, C. I. P. F. 5.268.806, Arenales 3022, 7º "29" Capital; y Rubén Leonel Hernández Romay, uruguayo, casado, comerciante, 49 años, C. I. P. F. 8.188.772, Dr. Scalabrini Ortiz 3235, 7º "B", Capital. Denominación: "MPD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 99 años. Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos de uso médico-quirúrgico y afines. b) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: ₳ 150.000.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 30/9. Sede Social: Güemes 4352, 6º "B" Capital Federal.

La Autorizada
Nº 71.453

NATAQUIMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 5/4/91 el socio Luis María Garelli, argentino, ingeniero, casado, nacido el 15/1/1943, D. N. I. 4.398.012, domiciliado en Juramento 2786 Cap. Fed. de 48 años de edad, renuncia a la gerencia y cede la totalidad de sus cuotas, y se designa nuevo gerente al cesionario Sr. Diego Heriberto Shalom, argentino, abogado, soltero, D. N. I. 14.886.545, nacido el 3/11/62, de 28 años de edad, con domicilio en Tucumán 1455, 13 "F", Cap. Fed.

El Abogado
Nº 72.732

NEW ACTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 22/8/91 ACTION S. R. L. modificó el art. 1º cambiando su denominación por "NEW ACTION S. R. L."

El Autorizado
Nº 71.418

PALAC COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Hugo Omar Adler argentino casado nacido 20-10-1941 DNI. 4.586.506 montador técnico industrial domic. Bogotá entre Bolivia y Washington Gral. Pacheco Pdo. Tigre Pcia. Bs. Aires; Fabián Ovelar paraguayo casado nacido 20-1-1952 DNI. 92.214.463 cañista soldador domic. Goleta Sarandí 2479 José C. Paz Pdo. Gral. Sarmiento Pcia. Bs. Aires 2) fecha de const. 5-9-1991 3) denominac. PALAC COMERCIAL S.R.L. 4) dom. Caseros 3069 PB Dto. 1 Capital Federal 5) objeto: por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación reparación mantenimiento comercialización importación y/o exportación de cañerías de agua, gas, vapor, amoníaco, refrigeración, calefacción, fraccionamiento y distribución de productos químicos, montajes industriales, estructuras metálicas. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, relacionados directamente con el objeto social 6) duración: diez años desde su insc. R.P. Comercio. 7) capital ₳ 15.000.000 de cuotas ₳ 1. - 1 voto 8) administración: socios gerentes Hugo Omar Adler y Fabián Ovelar individual e indistinta por toda la durac. de la sociedad 9) cierre de ejerc. 31 agosto cada año.

La Autorizada
Nº 72.786

PIZZERIA LA TORRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Arnaldo Enrique Calabrese, arg. comer. casado, 25-9-47 DNI 7.787.250 Olivos L. de Zamora; Juan Angel Paz, arg. comerc. casado, 15-9-46 DNI 8.096.780 T. del Fuego 70 M. Grande, Rafael Rodríguez Rial, español, comerc., casado, 12-8-30 CI 3.708.372 PF, M. Schell 1431 L. de Zamora; Ma. de las Mercedes Rey de Gregores, española, vda. comerc. 17-9-39, CI 5.199.233 PF, EE.UU. 815 2º 12 Cap. Fed.; Alvaro Campos, español, casado, comerc. 11-12-29 CI 3.642.958; Manuel Campos, español, cas. comerc. 30-1-33 CI 4.670.299 PF; Norberto Cajaraville, arg. comerc. casado, 26-6-62 DNI 14.955.259 domicilio de estos últimos México 4020 Cap. Fed. Constitución: Por contrato privado del 2-5-1991. Denominación: PIZZERIA LA TORRE S. R. L. Duración: 40 años desde inscripción R.P.C. Capital: noventa millones australes. Domicilio: Juan B. Alberdi 6500 Cap. Federal. Objeto: Elaboración productos pizzería, pastelería; bar, por sí o por cuenta terceros, su comercialización directa o a través de distribuidores. Suscripción: 100 cuotas de ₳ 990.000 c/u como sigue: A. E. Calabrese 30; J. A. Paz 5; R. Rodríguez Rial 10; M. de las M. Rey de Gregores 45 M. Campos 3; A. Campos 3 y N. Cajaraville 4. Integración: 25 % en efectivo. Administración, representación: Arnaldo E. Calabrese y Ma. de las Mercedes Rey de Gregores en forma indistinta. Cierre ejercicio 31 mayo cada año. Liquidación: Por lo socios.

El Socio
Nº 71.430

PUBLIC PLAYERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 9.9.91: Ricardo Gustavo Azaretto, 26 años, D.N.I. 17.233.265; Javier Ignacio Rodríguez Goñi, 26 años, D.N.I. 17.332.857; y Adrián César Gianni, 26 años, D.N.I. 17.363.214, todos solteros, argentinos, estudiantes, domiciliados en Peña 2049, Capital Federal; PUBLIC PLAYERS S. R. L., Peña 2049, Capital; Plazo: 10 años; Obj.: La explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, despacho de bebidas, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, servicio de lunch; Cap.: ₳ 3.000.000.-; Adm.: los socios en calidad de gerentes dos de ellos en forma indistinta por tiempo indeterminado: Cierre ejercicio 31/3.

El Abogado
Nº 71.480

RAGO TOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 30 de agosto de 1991 Laura Raquel Valentini, Adriana Longinotti, Teresa María Achával Dodero, cedieron la totalidad de las cuotas sociales (320 de ₳ 10. - cada una) a favor de los señores María Elsa González Reig, Américo Andrés Murúa y Jorge Francisco Rodríguez, en el precio de ₳ 120.000.000.- Los cónyuges de las cedentes: Héctor Gerardo Rossi; Sergio Alberto Patiño Mayer; y Héctor Longinotti, prestaron el asentimiento del artículo 1277 del Código Civil. Se modificaron los artículos 5º y 6º del

contrato social: "Art. 5º: El capital social lo constituye la suma de tres mil doscientos australes, dividido en 320 cuotas de ₳ 10 c/u, suscriptas por los socios en la cantidad de 106 cuotas doña María Elsa González Reig; 107 cuotas don Américo Andrés Murúa y 107 cuotas don Jorge Francisco Rodríguez. Este podrá aumentarse por unanimidad de los socios. Las cuotas serán cesibles a socios o a terceros con la conformidad unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales deberá comunicar por medio fehaciente al resto de sus socios el nombre del comprador, el precio y las condiciones de pago. Los restantes socios tendrán opción de compra en las mismas condiciones en proporción a sus capitales. Dicha decisión deberá ser comunicada dentro de los treinta días corridos. Vencido dicho plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la opción de compra. Art. 6º: La sociedad será dirigida y administrada por los socios María Elsa González Reig, Américo Andrés Murúa y Jorge Francisco Rodríguez quienes quedan designados Gerentes, por tiempo indeterminado y representarán a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos, con las más amplias facultades, sin reserva ni limitación alguna, a excepción de que: 1-No podrán comprometer la firma de la sociedad en garantía o fianza de terceros; 2-No podrán adquirir, vender o gravar bienes inmuebles sin que exista unanimidad en la resolución de dichos actos. Quedan, en consecuencia a fin de cumplir el objeto social, investidos de todas las facultades necesarias derivadas de su calidad de Administradores y Representantes de la Sociedad, en un todo de acuedo con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 157 de la Ley de Sociedades.

La Escribana
Nº 71.529

RESIDENCIA BURELA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Doc. Priv. 09-9-91; 2) Silvia Irene Schmunis, L.C. 4.895.109, arg. soltera, nac. ..., odontóloga, Juncal 938, Martínez, Pcia. Bs. As. Eduardo Schmunis L.E. 4.371.448, arg. soltero, nac. 23-8-41, Arce 364 7 A, Capital, arquitecto; Miguel Gutman L.E. 8.271.175, arg., divorciado, médico nac. 29-1-48, arg., Arenales 3800-18-F Capital; Guillermo Miguel Misculin L.E. 4.447.066, arg., casado, nac. 29-12-44 Alvarez Thomas 592-3-A Capital Agrimensor; 3) RESIDENCIA BURELA S.R.L.- 4) Capital Federal se fija sede social en Burela 1862. Capital. 5) La explotación de institutos geriátricos, hogares de ancianos y similares, establecimientos de asistencia social y médica, y servicios profesionales relacionados con la medicina, por sí o por terceros o asociados a terceros y la provisión a otros institutos geriátricos de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio. 6) 20 años desde registración. 7) ₳ 20.000.000.- 8) Gerentes los socios por 2 ejercicios. 9) Firma Indistinta. 10) 31 de agosto.

El Abogado
Nº 72.793

SERPENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que por instrumento privado del 22 de agosto de 1991 se constituyó "SERPENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: 1) Ema Conte de Angelini, italiana, nac. el 14/3/49, casada, comerciante, C.I.P.F. nº 5.978.498, dom.: Monroe 2781, 3º p., Cap. Fed.; y 2) Fernando Gabriel Angelini, arg., nac. el 27/9/72, emancipado por hab. de edad, civil y com., esc. nº 292 pasada el 26/7/91, ante la Esc. Elida T. Basile, Matr. Nº 1951, protoc. el 7/8/91 en el libro de emancipaciones del Reg. Civil de la Ciudad de Buenos Aires e inscr. en la Insp. Gral. de Justicia, el 21/8/91, bajo el nº 467 del libro 11 de venias para ejercer el comercio, solt., comerciante, D.N.I. nº 22.963.329, dom.: Monroe 2781, 3º p., Cap. Fed. Plazo: 20 años a partir de la inscripción. Objeto social: realizar instalaciones termomecánicas, eléctrica, de agua corriente, de gas y sanitarias; industriales, comerciales o domiciliarias; su mantenimiento y reparación; montajes industriales; y todo lo relacionado con la importación, exportación y comercialización de: los insumos necesarios para dichas actividades, aparatos electromecánicos, sus repuestos y accesorios; todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros; Capital: australes quince millones (₳ 15.000.000.-). Administración, representación legal y uso de la firma social: dos o más gerentes, socios o no, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, siendo su designación por el término de dos ejercicios son reelegibles. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio: Capital Federal. Se designó a ambos socios como gerentes.

El Autorizado
Nº 71.528

SPOTS XXI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Modificación artículos 4 y 5 Contrato Social, según Escritura 47 de fecha 14/6/89 pasada al folio 119 del Registro Ocho del Partido de San Isidro: Artículo cuarto: el capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil australes dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien Australes, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Rodolfo Heraldo Safrón: trescientos setenta y cinco cuotas y el señor Eduardo Alberto Martínez: trescientas setenta y cinco cuotas. Las cuotas se encuentran totalmente integradas por los socios en partes iguales de la siguiente manera: setenta mil quinientos Australes en bienes no dinerarios según inventario suscripto por separado y cuatro mil quinientos australes en dinero efectivo. Artículo quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios que tendrán el cargo de Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objetivo de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Doscientos Australes (₳ 200).

La Autorizada
Nº 71.443

TALLERES GRAFICOS LACUNZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 27-3-1991 Héctor Luis Poletto vendió, cedió y transfirió a Francisco Roberto Lacunza, argentino, casado, comerciante, nacido el 17-2-1920, L.E. 0.447.188, domiciliado en Avda. del Libertador 2300, Olivos, Pcia. de Buenos Aires y Elena Beatriz Lasalle de Lacunza, argentina, casada, comerciante, nacida el 1-3-1930, DNI Nº 3.265.921, domiciliada en Avda. del Libertador 2300 Olivos, Pcia. de Bs. As., todas las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la referida sociedad, quienes adquirieron en las siguientes proporciones: Francisco Roberto Lacunza 200 cuotas y Elena Beatriz Lasalle de Lacunza: 200 cuotas. Además se resolvió: actualizar el valor nominal del capital social a la nueva unidad monetaria y un aumento del mismo a la suma de ₳ 1.000.000; designar gerentes a: Francisco Roberto Lacunza, Elena Beatriz Lasalle de Lacunza y Norberto Anselmo Alen, y la modificación del art. 4º del contrato que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de australes (₳ 1.000.000) dividido en 1.000.000 cuotas de valor nominal ₳ 1 (austral uno) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente de acuerdo al siguiente detalle: el señor Francisco Roberto Lacunza: 300.000 cuotas por un valor nominal de ₳ 300.000; la señor Elena Beatriz Lasalle de Lacunza: 300.000 cuotas por un valor nominal de ₳ 300.000 y el señor Norberto Anselmo Alen: 400.000 cuotas por un valor nominal de ₳ 400.000.

La Autorizada
Nº 71.527

TEXTIL CALDAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado, 6/9/91, Sara Dayan, arg., viuda, 76 años comerc. L.C. 3.352.941, Tucumán 2893, 6º Of. 601, Marta Liliana Yudcovsky, arg., casada, 41 años, comec. DNI. 6.401.725, Tucumán 2893, 6º Of. 601, ambos Cap. Fed. Plazo 50 años, Objeto Comercial: compra venta, importación., Exportación, distribución, consignación, representación y comisión de tejidos, ropa para hombres y mujeres y todo tipo de artículos de vestir para ambos sexos, Capital ₳ 3.000.000 Adminis., repres., y uso de firma estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por cinco ejercicios siendo reelegibles, garantía la suma de ₳ 200. Cierre: 31/8. Sede Social Tucumán 2893, 6º. Of. 601, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 71.422

ULTRAMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. Acto privado del 29.8.1991. Socios: Ricardo Oscar Dickman, argentino, nacido el 29.1.1957, casado, analista de sistemas, domiciliado en Olázabal 2749 5º "B" Capital Federal, D.N.I. 12.667.688, Claudio Daniel Iungman, argentino, nacido el 7.11.1958, casado, médico, domiciliado en Maure 1779 1º "B" Capital Federal, D.N.I. 12.668.979, Jorge Héctor Chernov, argentino, nacido el 24.9.1956, casado, comerciante, domiciliado en Darregueira 2092 3º "B", D.N.I. 11.988.155. Plazo: 20 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la actividad médica. Compra, venta fabricación y alquiler de todo tipo de instrumental y maquinaria relativa a la actividad médica, así como la importación y/o exportación de los referidos elementos. Capital: El capital social se fija en la suma de ₳ 6.000.000. Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: Lavalle 715 6º "A" Capital Federal. Gerentes: Ricardo Oscar Dickman, Claudio Daniel Iungman y Jorge Héctor Chernov.

El Abogado
Nº 72.796

VIABLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 3-9-91; Hugo Graciano Alessio, nac. 7-11-1938; DNI 4.870.120; Pichincha 2357, Lanús, Pcia. Bs. As.; y Alfredo Santiago Alessio, nac. 3-1-1948; DNI 7.789.080; Pichincha 2357, Lanús, Pcia. Bs. As., argentinos, comerciantes y casados; "VIABLE S.R.L.", Plazo: 99 años; Obj.: A) Importación y Exportación: de productos tradicionales y no tradicionales ya sea, en su faz primaria o manufacturadas; B) Comerciales: La comercialización, representación, consignación y distribución de los productos enunciados en A); C) Industriales: la industrialización de toda clase de maderas, aglomerados, terciados y su manufactura, incluyendo productos metalúrgicos. De productos alimenticios y provenientes del agro. Fabricación y confección de toda clase de indumentarias, prendas de vestir y de uso deportivo. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Cap.: ₳ 30.000.000. -; Adm.: los socios en calidad de gerentes, por el plazo de duración de la sociedad, Cierre de Ejercicio: 30-6; Sede Social: Pasco 531, 3º "C" Capital.

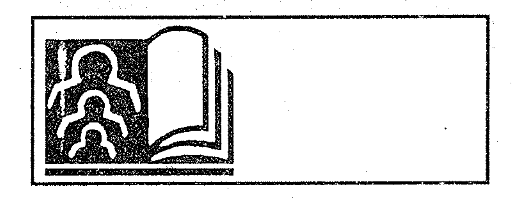
El Autorizado
Nº 71.492

VIDRIOS SACCOMANO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumentos privados del 28-8-91 y del 29-8-91, se constituyó la sociedad VIDRIOS SACCOMANO Y COMPAÑIA S.R.L. 1) Sarmiento Nº 2149 Piso. 5 "G" de Capital Federal; 2) Duración: 20 años; 3º) Socios: María Francisca Saccomano, viuda, 22-12-1908, arg. jubilada, L.C. Nº 254.439, calle 13 Nº 264, Lima Prov. Bs. As.; Daniel Alberto Lombardi, arg. casado, técnico, 14.3.59, D.N.I. Nº 13.501.642, Pueyrredón Nº 1036 Hurlingham, Prov. Bs. As.; Néstor Hugo Cunselo; arg. casado, técnico, 4-4-57, Sarmiento Nº 2149 Piso 5º "G" Capital Federal D.N.I. Nº 12.961.418; Héctor Vicente Muller, arg. casado, empleado, 6-12-46, L.E. Nº 7.593.215, Méndez de Andes Nº 2045 Capital Federal. 4º) Objeto: compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, fraccionamiento, transformación, biselado, decoración y colocación de vidrios cristales y espejos en general y de todo tipo de material de la construcción, que tenga características similares y/o parecidas y/o complementarias, dentro del ramo de la construcción; 5º) Capital Social: ₳ 40.000.000, dividido en 4.000 cuotas de ₳ 10.000 cada una; 6º) La administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta. 7º) Cierre de ejercicio el 31 de julio de cada año; 8º) Fiscalización: será ejercida por todos los socios; 9º) Gerentes: Daniel Alberto Lombardi y Néstor Hugo Cúnselo.

El Autorizado
Nº 72.754



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

"ESTANCIA SANTA FLORENTINA"

SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA EN COMANDITA POR ACCIONES

Esc. 335, fo. 869 del 26/6/91, Regl. 740. C. F., se protocoliza Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23/7/91. Se resuelve transformar otorgando los Estatutos la sociedad de referencia en Sociedad Anónima, aprobando el Balance Especial cerrado el 30/6/91 y nombrando el Directorio de la Sociedad. Presta su conformidad la cónyuge del socio Jaime Kronhaus, Margarita Julia Dougnac, Art. 1277 del C. C. Con relación al cónyuge de la socia comanditada Esther Kronhaus de Maya, don Manuel Maya, fallecido, su sucesión tramita en el Juzg. Nac. de la 1ª Inst. en lo Civ. Nº 21, Sec. 41 de C. F., el que libró oficio para insc. 1ª dec. de hered. de fs. 20 con relac. a la participación que como socia solid. —comanditada— y heredera del causante, le corresponde a la citada. El aporte de ésta fue de $ 60.000 m/n. equiv. a ₳ 0,00006. Conf. al informe contable del contador, glosado a fs. 91 de los autos, la particip. de la citada ascendía al 31/8/90 a ₳ 5.137.971, 44, consec. de aplicar al porcent. de su particip. en su carácter de socia solidaria al 31/12/89, que es del 1,43885%, al patrimonio neto de la entidad y actual, al 31/9/90 por el Indice de Precios al por Mayor Nivel General. El Nuevo Estatuto de la Sociedad, resumido, dice así: Socios: Esther Kronhaus de Maya, arg. nac. el 2/7/10, LC. 333.564, viuda, domic. Melo 1976, 2º A. C.F., Jaime Kronhaus, arg. nac. el 8/9/19, LE. 423.334, cas. domic. Arroyo 873, 1º piso, C. F. y Margarita Julia Dougnac, arg. nac. el 29/9/25, DNI. 1.318.644, cas. domic. Arroyo 873, piso 1º C. F. Todos hacendados. Denominación: "ESTANCIA SANTA FLORENTINA S. A." Domicilio: Arroyo 873, piso 1º "B", C. F. Duración: 50 años contados desde el 31/3/66. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación Agrícola y Ganadera en todas sus ramas, principales y accesorias y anexas; la industrialización y comercialización de sus productos originarios y/o derivados; la explotación tambera lechera, y la industrialización y comercialización de sus productos y derivados. La explotación de bosques y forestales. b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de materias primas, productos manufacturados, de procedencia nacional o extranjera y su comercialización, relacionados con la actividad agropecuaria. c) Inmobiliaria: La compra, venta, construcción, locación, y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. d) Financieras: Mediante aportes de inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías y en general cualquier otra operación financieras, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. El ejercicio de comisiones,

representaciones, y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: ₳ 0,004170 repres. por 4170 acc. ord. al port. de ₳ 0,000001 v/n. c/u. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 9 miembros, por 3 ejerc. Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, art. 284, Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30 de junio de c/ año. Directorio: Presidente: Jaime Kronhaus. Vice-Presidente: Margarita Julia Dougnac. Director Suplente: Esther Kronhaus de Maya.

El Autorizado
Nº 71.497

JOSE SANTIERE Y CIA.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por asamblea extraordinaria del 27/8/91 elevada a esc. pública Nº 69 del 5/9/91, se prorroga el plazo de duración en 20 años a partir de su vencimiento, que operará el 1/10/91 y se adecuan los estatutos sociales a la ley 19.550. Se fija domicilio en La Pampa 3033, 3º B, Capital. Objeto: compra, venta, permuta, administración, construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. Síndico Titular: Luis Héctor Mussi y Síndico Suplente Luis del Toro, reformándose la totalidad de sus arts.

La Autorizada
Nº 71.544

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Junta Directiva de la ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD tiene el agrado de convocar a sus miembros a Asamblea General Extraordinaria para el martes 24 de setiembre de 1991 a las 12.30 horas, en su sede social de la Avenida Belgrano 863, décimo piso, oficina 21 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Resolver la futura participación de la Asociación en la Comisión Intersocietaria de Autorregulación Publicitaria, la que modificó su integración social debido a la deserción de dos de las tres entidades representativas de medios de comunicación.
2º) Informar sobre la operación de venta de la sede social de Avenida Belgrano 863, 10º piso, unidad 21 de esta Capital.
3º) Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva.

El Gerente General

Por la Junta Directiva firmado: Juan Carlos Colonnese, Director Presidente y Gerardo Pedro Krauss, Director Secretario.

e. 18/9 Nº 71.323 v. 20/9/91

ASOCIACION DE OLEIROS MUTUAL, CULTURAL Y RECREATIVA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: Plácenos comunicarles, que según lo establecido en el Art. 28 del Estatuto Social, convocamos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Octubre a las 18 horas en nuestra sede social, Piedras 848, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
2º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
3º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1ro. de Julio de 1990 y el 30 de junio de 1991.
4º) Actualización de la cuota social.
5º) Renovación parcial de la Junta Directiva, correspondiendo designar Presidente en reemplazo del Sr. Arturo Seijo, cuatro vocales titulares en reemplazo de los Sres. Francisco Pazos González, Osvaldo Sergi, Julio Freire y Enrique Dans, dos vocales suplentes en reemplazo del Sr. Ramón Orrea y Sergio Carlevaro, un miembro del Organo de Fiscalización titulares en reemplazo del Sr. Germán Guitian y dos miembros del Organo de Fiscalización Suplentes en reemplazo de los Sres. José González Estraviz y J. Arturo Formica, por terminar todos ellos su mandato. Todos estos cargos a reemplazar, serán por el término de dos años.

Rogamos a los Sres. asociados puntual asistencia.

La Junta Directiva

e. 18/9 Nº 71.408 v. 18/9/91

A.T.A.M. ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS

CONVOCATORIA

Llama a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1991, a las 20 hs., en la sede administrativa de la calle Av. Independencia 3700 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de autoridades de Asamblea.
2º) Designación de dos socios para la firma del acta.
3º) Consideración del Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 31/7/91.
4º) Consideración de Convenios.
5º) Consideración de la Farmacia Mutual.
6º) Consideración de asignaciones de Miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

El Presidente

e. 18/9 Nº 71.288 v. 18/9/91

AVICOLA DEL OESTE S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de AVICOLA DEL OESTE S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de Octubre de 1991, a las 8 hs. en primera convocatoria y 8,30 hs. en segunda convocatoria en Uruguay 390 piso 20 "A" Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
2º) Motivo de la realización fuera de término con respecto al ejercicio cerrado el 30-6-90.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la ley 19.550 por los ejercicios 29 y 30 cerrados el 30-6-90 y 30-6-91. Distribución de utilidades y remuneración de Directorio y Sindicatura de acuerdo art. 261 y 292 de dicha ley.
4º) Aprobación Gestión Directorio y Sindicatura hasta 30-6-91.
5º) Aumento de capital por arts. 188 a 235 inc. 1º de la ley 19.550.

El Directorio

e. 18/9 Nº 71.505 v. 24/9/91

"B"

BANESPA
S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 7 de octubre de 1991 a las 17 horas en la sede social sita en Reconquista 144, 7º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance Especial al 31 de agosto de 1991.
2º) Distribución de dividendos anticipados.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. En caso de no reunir quórum necesario en la primera convocatoria, quedan los accionistas citados en segunda convocatoria para el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

El Apoderado - El Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad en su sede, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia y con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 18/9 Nº 71.468 v. 24/9/91

"C"

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 25 y 29 del Estatuto, se invita a los señores socios del CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de setiembre de 1991, a las 12 horas, en su sede social de la calle Corrientes Nº 119, planta baja, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1991.
2º) Consideración del inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1991, y afectación del superávit.
3º) Elección de los siguientes miembros y cargos para integrar el Consejo Directivo institucional:
a) De doce miembros titulares que pertenezcan a la categoría de socios individuales (arts. 2º y 9º del Estatuto), por el período de dos años, a elegirse mediante el sistema de listas completas de candidatos, con designación de los cargos de vocales titulares (art. 11 del Estatuto); cuya elección corresponde al haber finalizado en sus cargos los siguientes miembros, reelegibles y encontrarse un cargo vacante por renuncia: Beraza y Tonello Hnos. S.A. (Eduardo Beraza); Campoamor Hnos. S.A.C.I.F.A. (Abel Luciano Campoamor); Casa Balda S.A. (Carlos Esteban Dumrauf); Junarsa S.A. (Roberto Jorge Riva); Coincer S.A. (Guillermo Alberto Lawler); Domingo Pazzaglia S.A. (Roberto Mauricio Salvarredi); Goldaracena Hnos. Ltda. S.A. (Fernando Cinto); Ramón Rosa y Cía S.A.C.I.F.I. (Ramón Rosa); Rivara S.A. (Fernando Adolfo Rivara); San Martín, Pérez Aranaz y Cía. S.A. (Javier Ignacio Pérez Aranaz); Suarezereal S.A. (Pío Hugo Suárez).
b) De ocho miembros suplentes que pertenezcan a la categoría de socios individuales (arts. 2º y 9º del Estatuto) por el período de un año, mediante el sistema de listas completas de candidatos, con designación de los cargos de vocales suplentes (art. 11 del Estatuto); cuya elección corresponde al haber finalizado en sus cargos los siguientes miembros, reelegibles: Agroital S.A. (Moisés Lizárraga); Benito Pernicone S.A. (Jorge Pernicone); Caraffo y Premrou S.A. (Julio Caraffo); J. Fernández y Cía. S.A. (Arturo Benso); José A. Tamborenea S.R.L. (José Antonio Tamborenea); Larandaburu y Cía. S. A. (Carlos Larandaburu); Prunder S.A. (Patricio Lascombes); Gobas S.R.L. (Juan Antonio González).
4º) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período de un año (art. 25 del Estatuto) mediante el sistema de listas completas de candidatos con designación de los siguientes cargos:
a) Dos miembros titulares cuya elección debe efectuarse al haber finalizado en sus cargos los siguientes miembros, reelegibles: Sala, Russo y Cía. S.R.L. (Hugo Fechino); Comercios Lorenzo S.R.L. (Hugo Oscar Fernández).
b) Dos miembros suplentes cuya elección debe efectuarse al haber finalizado en sus cargos los siguientes miembros, reelegibles: Enrique Vanzato S.A. (Enrique Vanzato); Loitegui Hnos. S.C.A. (Carlos Juan Loitegui).
5º) Nombramiento de dos socios asambleístas, para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario o quienes estatutariamente los reemplacen aprueben y firmen el acta de esa Asamblea.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1991.

El Secretario - El Presidente

NOTA: Se hace presente, que conforme a los dispuesto por el art. 31 del Estatuto, la Asamblea se rige por las siguientes normas contenidas en dicho artículo: "Las Asambleas (Ordinarias o Estraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria, serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación, podrán sesionar con los socios que hayan concurrido, cualquiera sea su número. Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por simple mayoría de votos, con excepción de las extraordinarias en que se consideren reformas a este Estatuto, las que para ser sancionadas, requerirán del voto favorable de dos tercios de los socios presentes, Los socios podrán asistir a las asambleas por medio de representantes; el derecho de asistencia y voto es personal.

e. 18/9 Nº 71.433 v. 18/9/91

CLUB ARQUITECTURA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios del CLUB ARQUITECTURA a elecciones generales para el trece (13) de octubre de 1991, en el horario de 8 a las 18 horas, en Av. Francisco Beiró 2116, Capital Federal, por renovación total de Comisión Directiva, para los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, Secretario de Actas, Vocales Titulares (6) Vocales Suplentes (4), Director Deportivo, Director Social, Revisores de Cuentas Titulares (2) Revisores de Cuentas Suplente (3). Convócase a los socios del Club Arquitectura con más de cinco (5) años de antigüedad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el veinte (20) del mes de octubre de 1991 a las 18,30 hs. en Av. Francisco Beiró 2116, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico practicado al 31 de agosto de 1991.
3º) Aprobación de las cuotas sociales y de ingreso fijadas durante el ejercicio 1990-1991 y consideración de incrementos y punitorios a aplicar durante el ejercicio 1991/92.
4º) Proclamación e incorporación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que resulten electos en el acto comicial a realizarse el día 13 de Octubre de 1991.
5º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.

El Presidente

e. 18/9 Nº 71.515 v. 18/9/91

COLONY
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de COLONY S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Octubre de 1991, a las 10 horas en Avda. Quintana 595 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Determinación del número de Directores y designación de los mismos titulares y/o suplentes por el término de un año.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Consideración de la gestión y Directorio y Sindicatura.
7º) Consideración de la conversión de acciones nominativas ordinarias, no endosables, en acciones al portador.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1991.

El Directorio

e. 18/9 Nº 71.475 v. 24/9/91

COLONY
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COLONY S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de octubre de 1991, a las 11:30 horas, en Avda. Quintana 595, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del estatuto: a) Aumento de capital. b) Ampliación del mandato al directorio y sindicalista.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1991.

El Directorio

e. 18/9 Nº 71.474 v. 24/9/91

CONCERT
S.A.
Nº Registro en I.G.J.: 24.568

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de octubre de 1991, a las 10 horas, en el

local social de Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea.
2º) consideración de la fusión de la Sociedad con la que gira bajo la denominación de PILAGA S.A. Ganadera, mediante la absorción de nuestra sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Compromiso Previo de Fusión, suscripto el 12 de setiembre de 1991. Disolución anticipada de CONCERT S.A. en razón de la fusión y como consecuencia de la misma.
3º) Consideración del Balance Especial al 30 de junio de 1991 y del Consolidado de Fusión a igual fecha.
4º) Consideración del informe del síndico.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea deberá tenerse en cuenta el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 18/9 Nº 71.437 v. 24/9/91

"F"

F.U.S.C.A.R.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas de F.U.S.C.A.R. SOCIEDAD ANONIMA (Inscripta en la I.P.G.J. con fecha 15/3/1985, bajo el Nº 4137, del Lº 100, Tomo A, de Sociedades Anónimas) que el Directorio ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre a las 12 hs., en el domicilio legal de la sociedad, Méndez de Andes 1172, P.B., dto. 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Balance General y Estado de Resultados al 31-12-1990.
2º) Designación de nuevos directores y síndico.
3º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
El Síndico Titular
e. 18/9 Nº 71.531 v. 24/9/91

"I"

INECTO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera y segunda convocatoria, para el día 5 de octubre de 1991 a las 10 y 10:30 horas, respectivamente, en Moreno Nº 3053, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la gestión y actualización del crédito del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.
4º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, punto 1º, de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.
5º) Retribución de Directores y Síndico (art. 261 de la Ley 19.550), que se desempeñaron durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.
6º) Fijación del número y elección de Directores.
7º) Elección del Síndico titular y suplente.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
El Directorio
e. 18/9 Nº 71.461 v. 24/9/91

INSTITUTO ARGENTINO DE RACIONALIZACION DE MATERIALES

CONVOCATORIA

Señor Consorcio: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 45º del Estatuto Social, convócase a los señores a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el miércoles 30 de octubre de 1991 a las 17 hs. 30 min. en la sede del IRAM, sita en Chile 1192, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios presentes para aprobar el acta de Asamblea.
2º) Designación de tres socios presentes que constituirán la Comisión Escrutadora para el recuento y escrutinio de los votos emitidos para la renovación parcial del Consejo Directivo.
3º) Consideración de la Memoria, Balance, Demostración de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización para el ejercicio Nº 56, comprendido entre el 1º de julio de 1990 y el 30 de junio de 1991.
4º) Renovación parcial del Consejo Directivo, correspondiendo elegir: a) Seis vocales titulares por tres años, correspondiendo dos al grupo I - Intereses Generales, dos al Grupo II - Producción y dos al Grupo III - Consumo. b) Seis vocales suplentes por un año, correspondiendo dos al Grupo I, dos al Grupo II y dos al Grupo III.
5º) Renovación del Organo de Fiscalización, correspondiendo elegir: a) Dos miembros titulares por un año. b) Un miembro suplente por un año.
El Secretario - El Presidente

Emisión del voto. La urna para la emisión del voto estará habilitada en la sede social desde las 9 hs. hasta las 17 hs. del día miércoles 30 de octubre de 1991.
e. 18/9 Nº 71.448 v. 18/9/91

I.R.S.A.
Inversiones y Representaciones S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de octubre de 1991, a las 16 horas, en la calle Bolívar Nº 108 Piso 1º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social (inc. 1º del art. 235 de la L.S.) al monto que la Asamblea determine.
3º) Prórroga del plazo de duración de la sociedad.
4º) Eventual reforma de los arts. 2, 4 y 6 del estatuto social.
El Presidente
e. 18/9 Nº 71.407 v. 24/9/91

"L"

LA NAVAL ARGENTINA
Cooperativa de Viviendas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1991, a las 9.00 horas en la Av. Belgrano 766, piso 3º, dpto. 9, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor, por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1989.
3º) Elección de tres Consejeros Titulares, por el término de tres años, dos Consejeros Suplentes, por el término de un año, Síndico Titular y Suplente, por el término de un año, por vencimiento de sus mandatos.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.
El Secretario - El Presidente
e. 18/9 Nº 71.478 v. 20/9/91

LA PASCUALA
S.A.
Nº de Registro: 5997

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1991, a las 10 horas, en la sede social Avda. Córdoba 883, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Justificación de la demora incurrida en convocar a Asamblea Ordinaria.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1990. Tratamiento de los resultados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Elección de síndicos titular y suplente.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1991.
El Directorio
e. 18/9 Nº 71.482 v. 24/9/91

LA YUYITA
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 1.510.756

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de Octubre de 1991, a las 9.30 horas, en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la fusión de la Sociedad con la que gira bajo la denominación PILAGA S.A. Ganadera, mediante su absorción de nuestra sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 12 de setiembre de 1991. Disolución anticipada de la Sociedad en razón de la fusión y como consecuencia de la misma.
3º) Consideración del Balance Especial al 30 de junio de 1991 y del Consolidado de fusión a igual fecha.
4º) Consideración del informe del síndico.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea deberá tenerse en cuenta el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 18/9 Nº 71.415 v. 24/9/91

"M"

MISLER
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 7 de octubre de 1991, hs. 18:00, Zapiola 2466, Piso 4º, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación sede social.
2º) Ratificación y/o rectificación resoluciones As. Extraord. 6-4-1982.
3º) Incorporación nuevos socios comanditados y/o comanditarios.
4º) Prórroga de duración social.
5º) Transformación de partes de interés y acciones en circulación al nuevo signo monetario, modificando valor nominal y por el portador, estas últimas.
6º) Aumento capital social (comanditado y comanditario), emitiendo partes de interés y acciones.
7º) Reforma integral del estatuto.
8º) Designación dos socios para aprobar y firmar el acta.
El Presidente
e. 18/9 Nº 72.696 v. 24/9/91

MONTEFIORE
S.A.C.I.A.F.I.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de MONTEFIORE S.A. a efectuarse el día 15 de octubre de 1991 a las 19 horas en el local de Alsina 1170 6º piso, of. 605, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30-6-88; 30-6-89 y 30-6-90.
3º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura durante dichos períodos.
4º) Determinación del número de miembros del directorio y su designación.
5º) Elección de síndico titular y suplente.
6º) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
El Directorio
e. 18/9 Nº 71.476 v. 24/9/91

MURAROA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de octubre de 1991 a las 16 hs., en Lima 115, Piso 10º, Capital Federal, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17 horas en caso de fracasar la primera para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Ratificación resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 26 de octubre de 1989.
El Director
e. 18/9 Nº 71.526 v. 24/9/91

"P"

PEREZ ALVAREZ COM. E. IND. S.A.
Registro Nº 11.421

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1991, a las 19 horas en la sede social Perú 399 - Capital Federal, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 Inciso 1º, de la Ley 19.550 por el Ejercicio Nº 32 al 31 de mayo de 1991.
2º) Gestión del Directorio y Síndico.
3º) Retribución del Directorio y Síndico.
4º) Elección del Directorio.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 18/9 Nº 71.516 v. 24/9/91

PILAGA S.A. GANADERA
Registro Nº 2403

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria la que se celebrará el 7 de Octubre de 1991, a las 10.30 horas, en la sede social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Distribución de las utilidades.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Honorarios Directorio. Si correspondiere, en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
6º) Honorarios Síndico.
7º) Fijación del número de directores y su elección.
8º) Designación de síndico titular y síndico suplente.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea deberá tenerse en cuenta el artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 18/9 Nº 71.414 v. 24/9/91

PILAGA S.A. GANADERA
Registro Nº 2403

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará el 7 de octubre de 1991, a las 11.45 horas, en la sede social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la Fusión de la Sociedad con las que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA YUYITA SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES" y de "CONCERT SOCIEDAD ANONIMA", mediante la absorción de estas dos últimas y su disolución.
3º) Consideración del Balance Consolidado de fusión al 30 de junio de 1991.
4º) Consideración del Informe del Síndico.
5º) Aumento del capital social y emisión de acciones a fin de entregar éstas a los accionistas de las sociedades a absorberse, previa consideración y aprobación de la relación de canje.
6º) Reducción del Capital Social por cancelación de las acciones propias recibidas con motivo de la absorción de "LA YUYITA SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES" y de "CONCERT SOCIEDAD ANONIMA".
Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea deberá tenerse en cuenta el artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 18/9 Nº 71.413 v. 24/9/91

PRIMERA ASOCIACION EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales, cúmplenos invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 30 de setiembre de 1991, a las 18,30 horas, en nuestra sede social, calle Cnel. Salvadores 1343, Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de setiembre de 1990.
2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de la Primera Asociación Empresarios Transporte Automotor de Cargas —P.A.E.T.A.C.—, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1990 y el 30 de junio de 1991.
3º) Elección de autoridades.
4º) Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.
El Secretario - El Presidente
e. 18/9 Nº 71.229 v. 20/9/91

"S"

SAFETY
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SAFETY S.A. a Asamblea General Extraordinaria Ordinaria que se celebrará el día 10 de octubre de 1991, a las 16 horas, en la sede social de Pacheco de Melo 1827, Piso 5, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Cambio del tipo de acciones y del valor nominal de las mismas.
3º) Aumento del capital a ₳ 45.000.000.-
4º) Consideración de la prescindencia de la sindicatura.
5º) Modificación de los artículos cuarto, quinto, octavo, decimoprimero y decimosexto del estatuto social.
6º) Emisión de nuevas acciones en reemplazo de las que se encuentran en circulación y su canje.
7º) Emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital.
8º) Modificación del número de integrantes del directorio y designación de un director titular y un director suplente. Art. 238 Ley 19.550: "... Los titulares de acciones nominativas y escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término". El término es de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la asamblea.
El Presidente
e. 18/9 Nº 71.506 v. 24/9/91

SINAGOGA Y ESCUELA HEBREA "M. STOLIAR" DE CABALLITO

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social Planes 1049, Cap. Fed., el día 6 de octubre de 1991, a las 10 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º) Lectura y consideración del Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe de los revisores de cuentas, cerrado el 31/12/1990.
3º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4º) Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva por cesación de mandatos de los siguientes cargos, a saber: un vice-presidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares, todos por el término de dos años y por un año dos vocales suplentes, un inspector de escuela, dos revisores de cuentas y dos gabaim, en reemplazo de: Elías Zelione, Adolfo Kazañitz, Samuel Kirstein, Eva Lidia Treibani, Carlos Feldman, Roberto Schur, José Gruner, Mabel Eliaschev de Schur, Osvaldo Isurón, Héctor Resnitzky, Salomón Wallis y Marcos Hamer respectivamente.
Buenos Aires, setiembre de 1991.
El Secretario - El Presidente
e. 18/9 Nº 71.428 v. 20/9/91

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria primera citación en sede social Labardén 153/7 Capital Federal para el día 9 de Octubre 1991, 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Gestión de directores y síndicos titulares.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1991. Fijación de la Retribuciones de los directores y síndicos titulares y suplentes, artículo 261 Ley 19.550. Cobertura de los resultados acumulados por aplicación de ajuste de capital.
4º) Fijación del número de directores y su elección por un año.
5º) Elección de dos síndicos titulares y suplentes.
6º) Capitalización del ajuste de capital.
7º) Aumentos del capital social y su emisión.
8º) Reforma de estatutos.
El Directorio
e. 18/9 Nº 71.431 v. 24/9/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Eduardo Carlos Medina, escribano, hace saber que Nueva Farmacia Rural Sociedad en Comandita Simple Vende a Farmacia Gran Rural Sociedad en Comandita Simple (en formación y ambas con domicilio en Santa Fe 4278 Cap. Fed. el fondo de comercio de Farmacia Perfumería y Afines instalado en AVENIDA SANTA FE 4278 Capital Federal. Reclamos de Ley de 12 a 18 en domicilio de la Escribanía Viamonte 1337 P.B. "A".-
e. 18/9 Nº 71.447 v. 24/9/91

El Dr. Aníbal O. Baroli, avisa que el Sr. Eustaquio Politis, domiciliado en Charcas 4091 1º C Capital, vende el fondo de comercio, kiosco, lotería, prode, quiniela y afines, sito en AV. SANTA FE 3922, Capital, al Sr. Alfredo Francini, domiciliado en Av. Callao 611, 5º C. Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en Arenales 2619, Capital. Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
e. 18/9 Nº 72.746 v. 24/9/91

"E"

Jorge Raúl Pérez, martillero público, oficinas Virrey Liniers 115, 4º piso, Capital Federal, avisa que José Jamardo vende a Néstor Cruz García y Evaristo Héctor Balcarce negocio de panadería mecánica elaboración de productos de graham, centeno y similares, elaboración de masas, pasteles, sandwiches y similares, comercio minorista: venta de productos alimenticios, productos lácteos, fiambrería y quesería y bebidas envasadas (109001/003-202001/002/003/012), calle ESTADOS UNIDOS 1684/86, Capital. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.
e. 18/9 Nº 71.514 v. 24/9/91

"H"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B Capital avisa: El Regueron S.R.L. vende "Restaurante, Café, Bar, Despacho de bebidas" sito en HIPÓLITO IRIGOYEN 3199 ESQUINA 24 DE NOVIEMBRE 92 Capital a Victor Norberto Rapisardi, Hortensio Fernández y Gustavo Félix Pernice. Domicilio parte y reclamos ley n/Oficinas.-
e. 18/9 Nº 71.426 v. 24/9/91

"L"

Juan Carlos Catino, Cont. Público, CPCE CF. To. 68 Fo. 125, comunica por 5 días que Lavasec S.A. con domicilio en Agüero 892, Capital; vende libre de todas deudas, gravámenes y sin personal, su negocio "Lavandería Mecánica Autoservicio", sito en la calle LAVALLE 2889, Capital; a favor del Sr. Hugo Heriberto Romano, con domicilio en Caracas 1398, 1º, 6, Capital. Reclamos de ley: Paraná 426, 17º, D. Capital.
e. 18/9 Nº 72.698 v. 24/9/91

"P"

Lucia Sabaté, abogada, comunica que Julio Martínez Zavalía (domicilio: French 3160) vende a Carlos Laghi (domicilio: Solís 637) su quiosco sito en PRESIDENTE PERON 2333 Capital. Oposiciones: Corrientes 1250 6º J Capital.
e. 18/9 Nº 71.522 v. 24/9/91

"S"

Daniel Aníbal Ferrari con domicilio en Uruguay 520, 2 "4" de Capital vende, libre de toda deuda, gravamen y personal a Valentina Masner de Bubulis con domicilio en Sarmiento 4067 3º "A", de Capital su negocio de Comercio Minorista de Golosinas Envasadas (Kiosko), (601040) y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266, sito en SARMIENTO 816 de Capital Federal: Reclamos de ley y domicilio de partes, en Uruguay 520 2 "4" Capital.
e. 18/9 Nº 72.751 v. 24/9/91

"V"

Jorge C. Fugillo, Martillero Público, Mat. 11.316, con oficinas en Libertad Nº 160, 2º p. "4" Capital, avisa que los Sres. Osvaldo Pérez y Luis Alberto Rossati, con domicilio en Pte. Perón 1143, 3º p, "45" Capital venden a los Sres. Carlos Osvaldo Salomone, con domicilio en H. Pueyrredón 61, Capital, y Héctor Raúl Tinaglia, con domicilio en México 602, Capital, su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Venta Golosinas Envasadas Quiosko, Habilitación Municipal Nº 20.223/84, ubicado en la calle VIAMONTE Nº 2298, Esquina PASTEUR Nº 699, Capital Federal, denominado: "Caffè Paris". Libre de toda deuda y/o gravamen y personal. Oposiciones y reclamos ley, nuestras oficinas.-
e. 18/9 Nº 71.538 v. 24/9/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACEROS REVESTIDOS
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de un día que la sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición a favor de los señores: Rafael Aguilar, Héctor Pedro Aguirre, Marcelo Andrés Baccini, Fredy Cameo, Rodolfo Andrés Glattstein, Guillermo Horacio Hang, Daniel Agustin Novegil, Roberto Oscar Philipps, Javier Osvaldo Tizado, Carlos Enrique Zandona, Guillermo Daniel Burger, Emilio Carlos Casares, Ricardo José Cortelletti, Pablo Eduardo García, Héctor Oscar Gardella, Julio Carlos Guzmán, Horacio Héctor Luzuriaga, Guillermo Daniel Meseri, Eduardo Alberto Ottino, Solano Pérez Duhalde y Carlos Rodolfo Uvietta, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la escritura Nº 139, Fº 437 del 21 de agosto de 1991 pasada por ante el Escribano D. Luis A. Ugarte.
El Directorio
e. 18/9 Nº 71.490 v. 18/9/91

ADMINISTRA BAINTER
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

CIRCULO INMOBILIARIO INFORMA

El resultado de su trigésimo quinto acto de adjudicación celebrado el 30/08/91.
ADMINISTRA BAINTER S. A. de Ahorro para Fines Determinados.

1001-036/SC	1006-043/L	1201-230/S	1205-003/SC
1001-162/S	1007-112/S	1201-154/L	1205-212/L
1002-003/S	1008-162/S	1201-075/L	1205-201/L
1002-134/L	1008-127/L	1202-112/S	1206-230/S
1003-011/S	1009-003/S	1202-033/L	1206-128/L
1004-024/L	1009-105/LC	1202-143/L	1206-017/L

1004-003/S	1010-057/SC	1203-203/S	1007-162/L
1004-167/L	1010-109/LC	1203-008/L	
1005-112/SC	1011-012/L	1204-003/S	
1005-041/L	1012-093/L	1204-148/L	
1006-057/S	1013-057/SC	1204-212/L	

S: Sorteo SC: Sorteo condicional
L: Licitación LC: Licitación condicional

El Gerente General
e. 18/9 Nº 71.429 v. 18/9/91

AGAR CROSS
S. A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/07/1991 y sesión de Directorio de la misma fecha se designó miembros del directorio: Presidente: Santiago Tomás Soldati; Directores: Alejandro A. J. Soldati; Fernando Fourcade; Enrique E. Gobbée; Aldo Maggi; Antonio Tremola y Enrique Herber Ubrig; Directores Suplentes: Italo D. Arturo; Héctor A. Bonardi; Horacio J. Ibañez; Juan Carlos Saviotti; Luis Ponferrada; Jorge Garcia Santillán; Juan Manuel Vaquer; Síndicos Titulares: Juan C. Pitrelli; Néstor H. Paz; Antonio I. Margariti; Síndicos Suplentes: Enrique Sbertoli; Miguel A. Flores; Oscar Riol. Todos por un periodo anual.

El Directorio
e. 18/9 Nº 71.523 v. 18/9/91

"B"

BAJA CALIFORNIA
S. A.

Por esc. 705 del 2/9/91 se designó nuevo Directorio Presidente: Leonor Alicia Ghiglieri ; Vice: Julia Maria Arias Pelerano,Titular Federico Martin Bonta; Suplentes Marcelo Horacio Ottavis Guagnini, Oscar Horacio Bonta, José Luis Villaveiran.

El Abogado
e. 18/9 Nº 72.713 v. 18/9/91

BANCO QUILMES
Sociedad Anónima

Se avisa por un día: Que con Escritura Nº 616 del 6/8/91 Reg. Notarial 5 33-Cap. Fed., se protocolizó del BANCO QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 25/6/91 que trató la capitalización del Ajuste de Capital y emisión de acciones que de acuerdo con normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina capitalizando la suma de ₳ 240.000.000.000.- por el concepto "Ajuste de Capital", procediendo a la emisión de acciones clase "A" y clase "B" en igual proporción a las que se encuentran en circulación, correspondiendo emitir 13.926.604.800 acciones clase "A" de 5 votos y 226.073.395.200 acciones clase "B" de 1 voto, todas ellas ordinarias, de ₳ 1 de valor nominal c/u, nominativas no endosables, totalmente integradas, con goce de dividendos a partir del 1 de abril de 1991. Las entregas a los señores accionistas serán en proporción a las que posean. Las fracciones menores de una acción serán vendidas y liquidadas en efectivo.

La Autorizada
e. 18/9 Nº 71.423 v. 18/9/91

BANCO QUILMES
Sociedad Anónima

Se avisa por un día: Que por Escritura Nº 617 del 6/8/91 Reg. Notarial 5 33-Cap. Fed., se protocolizó del BANCO QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, la Asamblea Ordinaria del 25/6/91 y de Directorio del mismo día, que trató la elección de autoridades y distribución de cargos respectivamente quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Pedro Oscar Fiorito. Vicepresidente Primero: Dr. Benedicto A. A. R. A. Bianchi. Vicepresidente Segundo: Dr. Armando R. Fiorito. Secretario: Dr. Marcos A. Fiorito. Vocales Titulares: Ing. Jorge A. Coqueugniot; Dr. Adolfo J. Fiorito; Dr. Alberto A. Fiorito; Cdor. Heriberto G. Fiorito; Dr. Jorge A. Fiorito; Ing. Oscar J. Fiorito; Ing. Rodolfo J. P. Fiorito; Ing. Saturnino Llorente; Sr. Alfredo H. Scaparti; Cdor. José Maria Vallarino; Dr. Renato Vivone. Vocales Suplentes: Lic. Guillermo L. Viticcioli; Ing. Riberto Bianchi Fiorito; Dr. Marcelo A. Scarpati; Ing. Gabriel A. Coqueugniot; Cdor. Andrés J. Vallarino; Ing. Rodolfo E. Scaparti. Síndicos Titulares: Dr. Carlos Chevallier Boutell; Dr. Abraham del Azar Suaya; Dr. César A. Parisi. Síndicos Suplentes: Cdor. Manuel González Abad; Dr. Carlos M. Tacchi; Dr. Jorge E. Sansone.

La Autorizada
e. 18/9 Nº 71.424 v. 18/9/91

"C"

CALETUR
S. A.

Hace saber por un día: Que por Acta 15 de Asamblea y Acta 30 de Directorio de fecha 30/8/91. Cambio de Autoridades: Presiden. Enrique Felipe Furst. Vicepresidente: Teodoro Luciano Bielsa Ros. Direc. Titu. Guido Rogelio Furst, Alejandro Furst. Direc. Sup. Daniel Néstor Benavidez.

La Escribana
e. 18/9 Nº 71.496 v. 18/9/91

CLAMART
S. R. L.

Por acto privado del 2/9/91 ha quedado totalmente disuelta CLAMART S. R. L. Liquidadora; Adela Reynoso.

El Autorizado
e. 18/9 Nº 71.416 v. 18/9/91

CLAMEN COMERCIAL LATINOAMERICANA
S. A. C. I. y de Representaciones

Se hace saber que por Asamblea y reunión de Directorio celebradas el 11 de abril de 1991 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Guillermo Angel Decker; Vicepresidente: Guillermo Rodolfo Hoter; Director Titular: Sergio Rafael Binello.

El Abogado
e. 18/9 Nº 71.439 v. 18/9/91

COMPUCITY
S. A.

ACEPTACION DE RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR.

Por Asamblea General Ordinaria del 8/4/91 se aceptó la renuncia del Director Titular Sr. Diego López Arcala, nombrándose en el mismo acto a la Sra. Eva de la Fuente Elvira.

El Presidente
e. 18/9 Nº 71.507 v. 18/9/91

"D"

DISCO
S. A.

Comunica que la Asamblea del 28/1/91 aumento el capital en ₳ 215.000.000, en acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1 cada una y con derecho a 5 votos, de las cuales 107.500.000 son de clase A y 107.500 son de la Clase B.

El Autorizado
e. 18/9 Nº 71.412 v. 18/9/91

"E"

EDUARDO L. AGUIRRE, VAZQUEZ Y CIA.
S. A.

Comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de Junio de 1991 y de Directorio de fecha 29 de Junio de 1991, el Directorio quedó constituido de la siguiente forma: Presidente Sr. Eduardo L. Aguirre, Vicepresidente: Sr. Juan Carlos Risso, Secretario: Sr. Hugo Pablo Rosseti, Director Suplente: Sr. Ignacio Manuel Vázquez.

El Presidente
e. 18/9 Nº 71.536 v. 18/9/91

"F"

FABRICA JUSTO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

A los fines del art. 204 de la Ley 19.550, se hace saber que FABRICA JUSTO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en Fructuoso Rivera 2964, Capital, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 19/8/77, bajo el Nº 2705 del Libro 86, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, ha reducido su capital social de ₳ 3.500.000.350 a ₳ 96.368.248, o sea ₳ 3.403.632.102 por entrega de bienes inmuebles. Asimismo, resolvió previamente el aumento del capital social de ₳ 350 a ₳ 3.500.000.350, mediante capitalización ajuste de capital, conforme lo resuelto en las Asambleas Generales Extraordinarias las Unánimes del 28/6/91 y 1/7/91. Oposiciones y reclamos de Ley en la sede social.

El Directorio
e. 18/9 Nº 72.695 v. 20/9/91

FELIPE RECIO E HIJAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por esc. Nº 257, del 12/8/91, Reg. 307, Cap. Fed., FELIPE RECIO E HIJAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió por unanimidad su Disolución y nombró Liquidador al soc. gerente Felipe Recio.

La Escribana
e. 18/9 Nº 72.733 v. 18/9/91

"I"

INECTO
S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS:

Se comunica a los Señores accionistas que se hallan a su disposición a partir del 31 de Agosto de 1991, dividendos y su actualización aprobados por Asamblea de fecha 31 de agosto de 1991, en efectivo.

El Directorio
e. 18/9 Nº 71.459 v. 20/9/91

INSTITUTO CIENTIFICO PAUL HNOS.
S. A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15 de Noviembre de 1990 quedó formalizada la elección de Directores y Síndicos con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Dr. Emilio Pedro Ratti; Vice-Presidente: Sr. José Luis López; Directores Titulares: Sr. Julio Rubén Eliaschev, Sra. Miriam Esther Greco, Sra. Ana Maria Rizzo, Sra. Zulema Haidé Martinez; Dr. Carlos Alberto Ansaldo y Sr. Gregorio Enrique González; Directores Suplentes: Srta. Valeria Adriana Susana Ratti, Sra. Mónica Alejandra López y Sr. Gabriel Alberto Araujo; Síndico Titular: Dr. Domingo Raúl Aramayo y Síndico Suplente: Dr. Jorge Eduardo Oddi.

El Directorio
e. 18/9 Nº 72.680 v. 18/9/91

"J"

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
S. A., Industrial, Comercial y Financiera

Por Resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/8/91 se aumentó el Capital Social de ₳ 65.100.000 a ₳ 9.830.100.000 con la Emisión de 9.769.650 Acciones clase "A" (5 votos) y 9.755.230.350 Acciones clase "B" (1 voto).

El Directorio
e. 18/9 Nº 71.504 v. 18/9/91

JOSEPH E. SEAGRAM & SONS., INC.

Por escritura pública Nº 271, Fº 709 del 10/9/91 ante el Registro Nº 132 de la Capital Federal se protocolizó el poder general amplio otorgado por JOSEPH E. SEAGRAM & SONS, INC. a favor del Sr. Julián Daniel Koslovsky, D. N. I. 10.623.655, nacido el 28/8/52, casado, empleado, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 590, Piso 2º, Capital Federal, con las facultades que surgen del mencionado poder.

La Autorizada
e. 18/9 Nº 71.462 v. 18/9/91

"M"

MARTIN FIERRO ARTICULOS DEL HOGAR
S. R. L.

Que por acto privado de MARTIN FIERRO S. R. L., los socios resolvieron la disolución de la sociedad, entrando en la etapa de liquidación.

El Socio Gerente
e. 18/9 Nº 72.758 v. 18/9/91

MARTIN MUNSTER
S. A.

Hace saber por un día que por escritura del 13/1/1983, Nº 11, folio 33 del Registro Nº 962 de esta Ciudad, se otorgó Poder General amplio de administración y disposición a favor de don Ricardo Simón Munster.

El Directorio
e. 18/9 Nº 71.521 v. 18/9/91

"P"

PRADIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Ricardo N. Sandler. Escribano hace saber: Que PRADIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en la avenida Leandro N. Alem 639, de la Capital Federal, por Asamblea General Extraordinaria del 1 de julio de 1991 y escritura pública de fecha 29 de agosto de 1991, ante el Registro 624 de la Capital Federal de mi adscripción, dispuso la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores, recayendo el cargo en los señores accionistas Alfredo Kugelmas y Edmundo Kugelmas y el señor Manuel Carlos López indistintamente.

El Escribano
e. 18/9 Nº 71.549 v. 18/9/91

"Q"

QUIMICA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.

Se hace saber que la Comisión Nacional de Valores, por Disposición Nº 656 del 9/9/91, autorizó la impresión, con firmas en facsímil de 2.558 títulos representativos de acciones de nuestra Sociedad, al portador, Ordinarias de la clase B (1 voto), de valor nominal de Austral uno por acción, por un monto total de Australes 14.925.122.000.

El Presidente
e. 18/9 Nº 71.535 v. 18/9/91

"S"

SAINT GERMAIN
S. A.

Se hace saber por 1 día que por escritura se protocolizó actas 22 de Asamblea y 54 de Directorio del 22/2/89, donde se designó: Presidente: Carlos A. Clausi; Vicepresidente: Manuel A. Alonso; Dir. Titular: Roberto Peverelli y Suplente: Marta Robles. También se protocolizó acta 24 de Asamblea, por la que renunciaban Roberto Peverelli y Marta Robles, siendo reemplazantes Lucia C. Urtubey de Clausi y Ana M. Martinez. Esc. 182 del 21/8/91, reg. 662 C. Federal. Bs. As., 10/9/91.

El Abogado
e. 18/9 Nº 72.769 v. 18/9/91

S. M. L. IMPERIAL
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Resultado del acto de adjudicación Nº 37 20 de agosto de 1991 3-KB9-0001-070; 3-MD7-0003-036; 3-MD7-0005-055; 3-MD7-0006-061; 3-MD7-0007-051.; 3-MG6-0002-013; 3-MG-0007-042; 3-MM9-0001-096; 3-MM9-0002-088; 3-MM9-0004-034; 3-MM9-0005-074; 3-0006 -072; 3-MM9-0009-020; 3-MP9-0003-075; 3-MP9-0004-074; 3-MP9-0006-026; 3-MP9-007-089; 3-MP9-0008-074; 3-MP9-0009-055; 3-PC4-0002-044; 3-PC4-0004-016; 3-PH5-0005-012; 3-PH5-0001-025; 3-PH5-0006-032; 3-PS6-0001-032; 3-PS6-0007-045; 3-RM1-0047-007; 3-RM1-0052-002; 3-RM1-0055-014; 3-RT9-0002-018; 3-RT9-0003-001; 3-RT9-0005-006; 3-TM9-0003-053; 3-TM9-0006-028; 3-TM9-0007-052; 3-TM9-0012-017; 3-TM9-0013-060; 3-TM9-0016-075; 3-TM9-0018-075; 3-TM9-0019-004; 3-TM9-0023-012; 3-TM9-0027-034; 3-TM9-0029-011; 3-TM9-0030-052; 3-TM9-0032-028; 3-TV9-004-082; 3-TV9-007-064; 3-TV9-0007-072; 3-VB9-0001-069; 3-VB9-0003-027; 3-VB9-0004-037; 3-VB9-0006-043; 3-VB9-0008-081; 3-VB9-0011-051; 3-VB9-0013-080; 3-VB9-0017-081; 3-VF9-0002-079; 3-VF9-0004-066; 3-VR9-0001-095; 3-VR9-0002-068; 3-VR9-004-100; 3-VR9-0005-038; 3-VR9-0006-007; 3-VR9-0009-021; 4-TM5-0003-017; 4-TM5-0006-016; 4-TM5-0017-020; 4-VB5-0002-003.

El Apoderado
e.18/9 Nº 71.434 v. 18/9/91

"T"

TECNOMATTER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

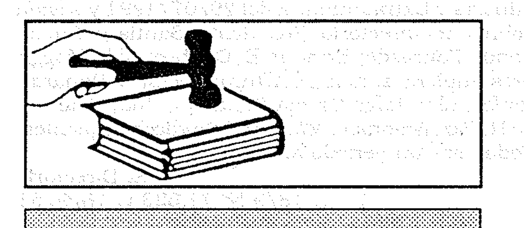
Se hace saber por el término de un día que la sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición a favor de los señores: Eduardo Rodolfo Baglietto, Roberto Bonatti, Manuel Antonio Ceresetto, José Figiacone, Víctor Hugo Flaiban, Luis Manuel Malvido, Arturo Raúl Repetti, Emilio Rodino, José Andrés Russo, Roberto Ricardo Abel Sanmartino, Ricardo Héctor Valls, Raúl Andrés Boix Amat, Juan Manuel Bugge, Ubaldo Sebastián Cittadini, Manuel José Cleiman, Federico Kuberek, Heraldo Santiago Spies y Matilde Esther Uzal, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la escritura Nº 194, Fº 559 del 28 de agosto de 1991 pasada por ante el Escribano D. Federico Ugarte Posse.

El Directorio
e. 18/9 Nº 71.491 v. 18/9/91

TIEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Renuncia y nombramiento de gerentes: Acto privado del 19/6/91. Entre Juan Carlos Cormack y Juan Carlos Blanco, únicos socios de TIEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: aceptar la renuncia del socio gerente Juan Carlos Cormack y nombrar como nuevo socio gerente a la Sra. Elba Dolores Verdicchio de Blanco.

La Socia Gerente
e. 18/9 Nº 71.458 v. 18/9/91



2.4 REMATES COMERCIALES

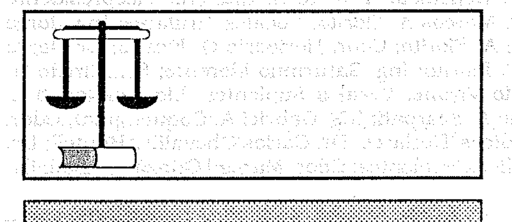
NUEVOS

EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD - Sociedad Anónima E.D.C.A.D.A.S.S.A. Comunica y hace saber por un día, en virtud de las facultades conferidas por la Administración Nacional de Aduanas, y lo dispuesto en Título II - Inciso V del Código Aduanero - (Ley 22.415 y sus modificaciones y art. 34, apartado 3 - inciso b), 49 párrafo 3 y 52 párrafo 3 del Decreto Reglamentario Nº 1001/82, que el martillero Augusto L. Baistrocchi, rematará el día 25/9/91, a las 15.00 horas en Balcarce 473/489 de esta Capital Federal, los siguientes bienes: videocassetteras - procesador de datos - facsímil - clarinetes - equipos de audio - compac disc - walkman con radio AM FM y reproductor de cassettes - sacón 7/8 de zorro - dm - pieles de visón - baterías para filmadoras - plaquetas controladoras - video cassettes vírgenes - autostereos - editores de video - unidades de disco rígido - cargadores de baterías para filmadoras - engranajes de acero - cintas perforadas metálicas - *partes de interruptores - *juego de juntas - *termointerruptores eléctricos *alfombra - *lámparas ascialíticas para quirófanos - *tiras de cuatro ánodos con cable - *juegos incompletos de vajilla de loza - *desperdicio de papel. Amplio detalle en catálogo a disposición de los interesados en los lugares de exhibición, correspondientes a los expedientes Nros.: 300.005/91 - 300.011/91 - 300.014/91 - 300.015/91 - 300.095/91 - 300.019/91 - 300.020/91 - 900.431/90 - 900.074/90 - 900.288/90 - 900.293/90 - 900.234/90 - 900.165/90 - 900.641/90 - 900.128/90 - 900.050/90 - 900.043/90 - 900.071/90 - 900.266/90 - 900.370/90 - 406.579/90 - 418.375/87 - 900.452/90 - 900.498/90., con base según catálogo en el estado en que se encuentran. La exhibición se realizará en el domicilio indicado en el horario de 11.00 a 16.00 horas y los bienes con asteriscos señalados serán exhibidos en la Terminal de Cargas Aéreas Ezeiza (Bodega Rezago), en el horario de 9.00 a 15.00 horas, ambos a partir del 18 del corriente hasta el día 24 de setiembre de 1991, inclusive. Se abonará un 10 % del total ofertado en concepto de garantía de oferta y un 10 % en concepto de comisión, más el IVA, todo a cargo del comprador en efectivo y en dicho acto. De corresponder impuestos internos serán a cargo del comprador. Resultado y aceptación de oferta sujeto a posterior aprobación de Aduanas conforme a condiciones generales insertas en catálogo.

El Apoderado
e. 18/9 Nº 71.284 v. 18/9/91



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita a PEDRO GASPAR AQUISTAPACHE y a los herederos de EMILIA LUISA MASOTTI a estar en derecho en autos "O.S.N. c/PROPIETARIO ALBERTI 1057 s/Ejecución Fiscal", dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1991.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 18/9 Nº 72.778 v. 19/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita a ANDRES JODRY a estar en derecho en autos "O.S.N. c/PROPIETARIO AV. RIVADAVIA 945, UN 16 s/Ejecución Fiscal", dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1991.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 18/9 Nº 72.777 v. 19/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita a BURKEN S.R.L. a estar en derecho en autos "O.S.N. c/PROPIETARIO ZABALA 2484 UNIDAD 16 s/Ejecución Fiscal", dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1991.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 18/9 Nº 72.776 v. 19/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita a MIGUEL MONTEGNA a estar en derecho en autos "O.S.N. c/PROPIETARIO MERCEDES 459 s/Ejecución Fiscal", dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1991.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 18/9 Nº 72.775 v. 19/9/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, Cap. Fed. cita a MARCELA BLANCA PETRACCA DE FIORENZA para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y oponga las excepciones que tuviere, en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/FIORENZA SALVADOR y otra s/

Ejecutivo", bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 30 de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 18/9 Nº 72.726 v. 19/9/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Callao 635 Piso 3º de Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO QUILMES S.A. c/VAZQUEZ DE ARMENTIA FILOMENA y Otro s/ejecutivo", cita a los demandados FILOMENA VAZQUEZ DE ARMENTIA y RICARDO DANIEL ARMENTIA para que dentro de cinco días tomen intervención que les corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que asuma su representación. El Presente deberá ser publicado por un día.
Buenos Aires, junio 12, de 1991.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 18/9 Nº 72.722 v. 18/9/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a SILVIA SUSANA PIZZOLA DE RAVAZENGHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de correspondencia, por el término de tres días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenándose la inmediata Captura de la misma. Publíquese por un día (1).
Secretaría, setiembre 6 de 1991.
Jorge L. Ballestero, secretario federal.
e.18/9 Nº 2136 v. 18/9/91

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 4 a cargo del autorizante, con asiento en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 3º de la Capital Federal, en los autos caratulados PRODISEÑO S.A.I.C. s/Concurso Preventivo, Expediente Nº 55.399, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de la sociedad PRODISEÑO S.A.I.C. Se hace saber el plazo fijado hasta el 25 de noviembre de 1991 para que los acreedores presenten directamente al Síndico designado, contador David Ventura, con domicilio en Avda. Corrientes Nº 1312, Piso 10º de la Capital Federal, sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 9 y 31 de diciembre de 1991, respectivamente. Se ha señalado audiencia para el día 25 de febrero de 1992, a las 9,30 horas a los efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran. Se hace saber al síndico y los acreedores que deberán concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la Junta (Acordada Cámara Comercial 13/11/57).
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1991.
Agustín Bosch, secretario.
e. 18/9 Nº 72.760 v. 24/9/91

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "GARCIA DI NIRO, JULIO CESAR s/Quiebra", expediente Nº 50.782, síndico Néstor Eduardo Orsi, con domicilio en Lavalle 1773, 8º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes el día 18 de noviembre de 1991. Se intima al fallido para que dentro del término de 24 horas cumpla con las previsiones del art. 93 de la ley 19.551 y ponga a disposición del síndico los libros, papeles, documentación y bienes que tuviere en su poder. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan en su poder bienes y/o documentos del fallido para que en el término de 48 horas los pongan a disposición del síndico. Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Para el supuesto que corresponda su celebración fijar audiencia para el 25 de febrero de 1992, a las 10.00 hs. a los efectos de la realización de la junta de acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/9 Nº 2128 v. 24/9/91

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "GARCIA DI NIRO, OSVALDO ALFREDO ALBERTO s/Quiebra", expediente Nº 50.781, síndico Néstor Eduardo Orsi, con domicilio en Lavalle 1773, 8º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes el día 21 de noviembre de 1991. Se intima al fallido para que dentro del término de 24 horas cumpla con las previsiones del art. 93 de la Ley 19.551 y ponga a disposición del síndico los libros, papeles, documentación y bienes que tuviere en su poder. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan en su poder bienes y/o documentos del fallido para que en el término de 48 horas los pongan a disposición del síndico. Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Para el supuesto que corresponda su celebración fijar audiencia para el 28 de febrero de 1992, a las 10.00 horas a los efectos de la realización de la junta de acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/9 Nº 2129 v. 24/9/91

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, interinamente a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 14 de agosto de 1991 decretó el concurso mercantil liquidatorio de CONSTRUCTORA R.O.L.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en Florida 259, oficina 117, habiendo sido designado síndico el contador Jorge Alberto Guaitia, con domicilio en Sarandí 1380, ante quien los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el día 8/11/91. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 se presentarán los días 29/11/91 y 20/12/91, respectivamente. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se llevará a cabo el día 13/2/92 a las 9,30 en la Sala de Audiencias del Juzgado. La fallida deberá constituir domicilio dentro del plazo de 48 horas desde la última publicación. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1991.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 18/9 Nº 2130 v. 24/9/91

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, del Dr. Emilio Perea, sito en Talcahuano 550, piso 6º., Capital Federal, en los autos caratulados: "JAMACA S.R.L. s/Quiebra", hace saber que con fecha 19 de abril de 1991 decretó la quiebra de JAMACA S.R.L. Habiéndose designado Síndico al Dr. Norberto Bonesi, con domicilio en la calle Tres Arroyos 2136, ante quien los acreedores deberán presentar sus demandas de verificación hasta el día 3 del mes de diciembre de 1991 y se fijó como fecha para la celebración de la junta de Acreedores el día 12 del mes de marzo de 1992, a las 11 horas, la que se llevará a cabo, con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencia del Juzgado, sita en la calle Talcahuano 550, piso 6to., de esta Capital Federal. Intímese a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos, dentro de las 24 horas entregue a la sindicatura sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con el comercio a su cargo; constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Presente los requisitos exigidos por los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 y en caso de corresponder los mencionados en los incs. 1 y 7 de dicho artículo. Prohíbese hacer pagos a la fallida. Los administradores de la fallida no podrán salir del país sin previa autorización Judicial. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551. Dado, sellado y firmado ante la sala de mi público despacho, en
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1991.
Emilio Perea, secretario.
e. 18/9 Nº 2131 v. 24/9/91

Nº 17

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6º piso, hace saber por 5 días que con fecha 21 de agosto de 1991 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de ANA MARIA MIÑO. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico Dr. Gustavo Mario Sorella, con domicilio en Viamonte 1660, 8º "C", Capital, hasta el día 30 de octubre de 1991. La Junta de Acreedores se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de febrero de 1992, a las 9 hs., con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1991.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 18/9 Nº 71.488 v. 24/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, piso 6 de la Capital Federal, cita y emplaza a SERGIO DAVID RYBAK para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "RYBAK, SERGIO DAVID s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de continuar su trámite con la representación del Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1991.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 18/9 Nº 2133 v. 18/9/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo de la suscripta, en los autos SURVEYOR S.A.C.I.F. y A. s/Quiebra", comunica que el 7 de mayo de 1991 se declaró el estado de quiebra de SURVEYOR S.A.C.I. y F. Asimismo, hace saber que hasta el día 11 de setiembre de 1991, tendrán plazo, los acreedores posteriores a la presentación en concurso por parte de la hoy fallida, para presentar al síndico Cr. Carlos Alberto Aguilar Pinedo, con domicilio en Montevideo 765, Piso 1 "B", Capital Federal, las peticiones de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, poniendo, aquellos que tuvieran bienes de esta en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio, y demás documentos relacionados con la contabilidad, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas. b) Cumplimiento, en lo pertinente, de los recaudos individualizados en el Art. 93 de la Ley 19.551. Para ser publicado en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, sin previo pago.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1991.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 18/9 Nº 2134 v. 24/9/91

Nº 22

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de MEGASOFT S.A., síndico designado Augusto Luis Fiorillo, con domicilio en la calle Paraná 539, 6º piso of. 36/37, a quien los acreedores, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 10 de octubre de 1991; art. 35 el día 31 de octubre de 1991; art. 40 el día 21 de noviembre de 1991. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 12 de diciembre de 1991. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos al fallido, so pena de considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1991.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 18/9 Nº 2135 v. 24/9/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

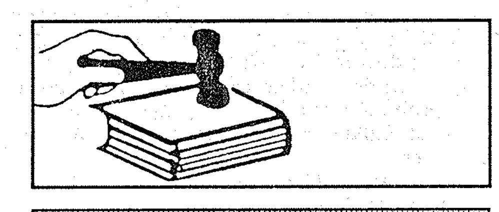
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/9/91 Vence: 20/9/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	19/8/91	JOSE MANUEL GUILLEN GIBERT	72.630
2	3	Gustavo Enrique Toledo	10/9/91	NELLY IGNACIA VILLEGAS	72.609
2	3	Gustavo Enrique Toledo	6/9/91	ALFONSO ZERBONI (Padre)	71.252

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Marcela L. Alessandro	9/9/91	ANDRES SIGILLO	72.675
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	16/8/91	AMLETO AUGUSTO CORSETTI	72.596
6	12	Juan Luis Arito	3/9/91	ANTONIO PISANO	72.614
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	6/9/91	CARLOS JOSE LOYK	72.610
15	29	Beatriz E. Scaravonati	10/9/91	FELISA ISABEL AZCARATE DE BUTTI	72.620
16	31	Luis Pedro Fasanelli	23/8/91	ESTANISLAO LUIS MARKICH	72.637
16	31	Luis Pedro Fasanelli	4/9/91	ENEA VICTOR STACH PINI	72.631
22	43	Fernando L. Spano	6/9/91	LUIS IOLI	72.611
24	48	José María Perrone	9/9/91	EMMA EMILIA DEL PAPA de BARREIRO	72.606
24	48	José María Perrone	9/9/91	IGNACIO MARTINEZ	72.604
27	53	Roberto Parrilli	14/8/91	EDUARDO ANTONIO ESCAPA	71.292
27	53	Roberto Parrilli	5/9/91	ERNESTO FRANCISCO MALBEC	72.634
27	54	Miguel Angel Seconi	15/9/82	ALCAZAR ANTONIO	72.635
34	64	José María Pérez	10/9/91	JUAN CARLOS PESCIO	72.671
36	66	Guillermo Valentini	9/9/91	ESTANISLAO CALLE	71.291
36	66	Guillermo Valentini	3/9/91	HERMINIA HORACIA ECHEVERRIA	71.334
37	67	Gustavo Daniele		MARGARITA ABBRUZZESE	72.653
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	5/9/91	CARLOTA JOAQUINA OSUNA DE ENGEL	72.616
40	70	Carlos E. Antonelli	3/9/91	VICTOR MACHINEA	72.639
41	71	José Antonio Charlín	2/7/91	CAPUANO MARIA	72.605
41	71	José Antonio Charlín	6/9/91	TEODORO OPPIDO	72.571
42	72	Julio Carlos Speroni	5/9/91	NOEMI TASSO	72.654
42	72	Julio Carlos Speroni	3/9/91	ANGEL TUFAROLO	72.628
42	72	Julio Carlos Speroni	9/9/91	MARIO ULISES FRANCISCO TIZADO MARCENARO	71.262
43	73	Graciela E. Canda	30/8/91	ALFREDO SALVADOR LETTIERI	72.608
44	74	Fernando O. Galán	6/9/91	JUAN BAUTISTA CROTTI	72.645
45	75	Juan D. Gerstner	4/9/91	GRACIELA PANDO BAGLIETTO	71.267
45	75	Marisa S. Sorini	9/5/91	LEON FRANCISCO CALIXTO	72.590
46	76	Luis Alvarez Juliá	6/9/91	DOMINGA CATALINA SAGLIO ROSSINI	72.598
47	77	Silvia R. Rey	27/8/91	JUAN LOMBARDI	72.655
50	80	Juan C. Insúa	23/8/91	VICTORIO JOSE BIASOTTI	72.644
52	82	Silvia N. de Pinto	2/9/91	NICODEMO SALVADOR FUDA	72.659
54	84	Paula I. Stanislavsky	28/5/91	MANUEL NICETO GARCIA TUÑON	72.661
54	84	Paula I. Stanislavsky	4/9/91	AUGUSTE o AUGUSTA o AUGUSTO WEISS	71.362
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	3/9/91	JOSE RAMOS	72.642
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	29/8/91	RICARDO CARLOS PELUFFO Y HECTOR SANTIAGO PEDRO PELUFFO	72.652
60	90	Enrique C. Virto	6/8/91	MARIA ERUNDINA RODRIGUEZ	72.670
62	92	Mirta Lucía Alchini	5/9/91	PEDRO GAMBARINO	72.584
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	9/5/91	CLARA ANTONIA GARCIA	71.290
68	98	Patricia Barbieri	26/12/90	GRACIANA JUANA CHINNICI	72.673
68	98	Carlos E. Antonelli	9/9/91	MOISES GANNON	72.640
68	98	Carlos E. Antonelli	9/9/91	ERNESTO BERNASCONI	72.643
71	101	Susana A. Nóvile	30/8/91	ROGELIO ANDRES SANCHEZ VILAR	72.601
75	105	María Inés Lezama	12/8/91	ARTURO SMALDONE	72.672
78	108	Isabel E. Núñez	26/8/91	MARIA LUISA ROSASCO	71.295
79	109	Ana María Kruls de Molina Portela	5/9/91	ERNESTO ANSELMO KONRAT	71.360
89	2	Daniel Guillermo Alioto	5/9/91	TOMAS CUETO MORO	72.621
89	2	Daniel Guillermo Alioto	26/8/91	MARIO RAMIRO VASQUEZ	72.602
90	4	Martín Alejandro Christello	6/9/91	FRANCISCO ETCHEGOIN	72.638
91	6	Alberto Ugarte	10/9/91	MARIA LUISA PEREZ	72.667
92	8	María del Carmen Aguirre	4/9/91	FLORENCIO ROBERTO LOLAGO	71.261
94	11	Ricardo A. Busto	6/9/91	MANUEL ODRIOZOLA	72.573
95	21	Gustavo Caramelo	4/9/91	MARIA JOSEFA GOMEZ	72.633
96	25	Eduardo Parody	3/9/91	HORACIO ANTONIO BUIREO	72.617
97	28	Guillermo C. Mercado	30/8/91	ALFONSO NOBILE	72.677
98	30	José Luis González	4/9/91	JOSE NORBERTO AMBROSIO	72.627
99	32	Marta N. Coccia	9/9/91	MARIA TERESA SOLER URQUIZA DE VIDAL y DOLORES DEL CARMEN SOLER URQUIZA DE DOMINGUEZ	72.623
103	39	Luis José Carballido	6/9/91	ROBERTO AMICARELLI Y MARIA ESTHER FERNANDEZ VDA. DE AMICARELLI	72.660
103	39	Luis José Carballido	3/9/91	ESTRELLA VARELA DE PAZOS	72.656
104	42	Ramiro E. Rodríguez	6/9/91	SARA VIDAL DE CAVALLARI	72.600
107	54	Eduardo A. Maggiora	27/8/91	IVO PESSAGNO	72.669
108	56	Daniel Rubén Tachella	9/8/91	ANTONIO BRUNO	72.678
108	56	Daniel Rubén Tachella	30/8/91	LEONCIO CEDROLA	72.636
109	58	María Teresa Tibau	4/9/91	JUANA JOSEFA FERNANDEZ DE SERVERA	71.346

e. 18/9 Nº 169 v. 20/9/91



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en los autos "ROJO JUAN CARLOS c/Mc NAMARA PATRICIA MONICA, s/Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 047618/90, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día viernes 27 de setiembre de 1991, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Cap. Federal. Buena Casa Quinta, próxima a la Estación Paso del Rey y Ruta Nac. Nº 7, con frente a la calle Aizpurua esquina calle de La Rivera, del Río Reconquista, Partido de Merlo Pcia. de Buenos Aires, compuesta de amplio parque con pileta de natación, quincho con parrilla, árboles de adorno y sombra, Casa compuesta de Cocina-comedor, un dormitorio, baño y salón de estar; en cuerpo aparte otra casa compuesta de Living-comedor, un dormitorio y baño, en altos otro dormitorio; Edificada sobre siete lotes de terreno encerrando una superficie total de 2384,99 m². Nomenclatura Catastral: Circuns. 11, Sec. M, Quinta II, Manzana II c, Parcelas 12 b, 13 a, 13 b, 14 a, 14 b, 15 y 16. Matrículas 11735 al 11741. Se encuentra ocupado por la Sra. Patricia Mónica Mc Namara con su flia., como casa de fin de semana, se entregara desocupada. Base ₳ 100.000.000. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 8% de seña, el 3% de comisión y el 1% de Imp. Fiscal, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. El bien podrá visitarse los días 24, 25 y 26 de setiembre de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, agosto 27 de 1991.
Carlos Alberto Vásquez, secretario.

e. 18/9 Nº 71.466 v. 20/9/91

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por un día en los autos "JUAREZ DE ASSAD CIRIA R. c/ASSAD HUSSAIN s/Divorcio-Separación de bienes", Expte. Nº 161.942/85, que el Martillero Mario Novillo Díaz rematará en pública subasta el día 23 de setiembre de 1991 a las 11 horas en la calle Talcahuano 479 "ad corpus" el 50 % indiviso de la propiedad sita en la calle Destugne 2750 de la localidad de Paso del Rey (Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires). Se debe pasar por un puesto policial existente sobre la calle Zapiola, doblar a la derecha por Dastugue dos cuadras y media, próximo a la calle Alvear, donde hay una quinta de nombre "LAMAYI". El inmueble tiene un frente de 34,70 m x 103 m. de fondo aprox., de rejas blancas: amplia antena parabólica de aproximadamente 18 m. de alto; destacándose en la puerta del garage una raya cruzada roja. Posee una construcción principal en el centro del terreno de cinco ambientes, cocina, comedor, baños, estando parte de la misma sin terminar su construcción. Posee un quincho todo de cemento con parrilla, pileta de natación, cancha de bowling, garage, amplios jardines. Existe al fondo del terreno otra propiedad más chica, también con su frente sin terminar, que consta de comedor, 2 ambientes, cocina y baño, lugar éste donde habita el demandado. Nomenclatura Catastral: Lote 45, Manzana "C", Circ. VI, Sec. "B" Chacra Quinta 34; Frac. 1; Parc. 12. Base: ₳ 270.000.000. Seña: 8 %; Comisión: 3 %, Sellado de ley 5 %. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Inmobiliarias: fojas 185/87. Municipales: fs. 189. Se visita los días 19 y 20 de setiembre de 10 a 13 horas, debiendo el comprador depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado, según Mandamiento de Constatación de fojas 192. Superficie del Terreno: 3.581 m². aproximadamente.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
Diego Iparraguirre, secretario.

e. 18/9 Nº 71.509 v. 18/9/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por tres días en los autos: "BANCO VELOX S. A. c/ORDOÑOZ MARCOS FELIX y otra s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 54.719/89) que el martillero Miguel Carrera Baliero (T. E. 37-7143) rematará el próximo 26 de setiembre de 1991 a las 14,30 hs. en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: La unidad

funcional 9 del 4º piso letra "A" de la finca Juncal 833/39 con entrada principal por el Nº 839. Consta de pasillo de entrada, living, comedor, hall intimo, tres dormitorios, dos baños —uno en suite—, cocina, antecocina, lavadero y dependencias. Una de las dependencias ha sido abierta hacia el pasillo de entrada. Se encuentra en buen estado general. Superficie propia: 188,16 m². Porcentual: 6,21 %. Debe por Impuestos Municipales: A 1.280.757,01 (fs. 129); por O. S. N.: A 32.307.328,06, al 12-3-91 (fs. 133); por expensas comunes: A 9.492.222, al 31-3-91 (fs. 147); Gasto de expensas de marzo de 1991: A 1.273.000. Ocupado por el demandado y familia exclusivamente Base: A 274.673.228. Al contado, Seña: 30 %, Comisión: 3 %, Sellado de ley todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten, se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstos por el Art. 133 del Rito y que el saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580, 584 y conc. del C. Procesal. Exhibición: 20 y 23 de septiembre próximo de 14 a 16 horas.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1991.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 18/9 Nº 71.554 v. 20/9/91

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, con sede en calle Talcahuano 490 piso 1º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO Y AERONAUTICA s/Incidente" Expte. 62.388, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día lunes 23 de setiembre de 1991, a partir de las 11 horas, en el local de la concursada sito en Malabia 2379 Capital Federal, los bienes muebles inventariados y loteados en autos entre los cuales principalmente se encuentran: Tambores, bandejas y cajas de acero inoxidable conteniendo varios de ellos elementos médicos diversos; juego de laringoscopía; tijera y sierra para yeso; centrífugas, espectofotómetro; ultrasonido; electrocardiógrafo; colposcopio; oftalmoscopio; microscopio; balanzas; tornos odontológicos; esterilizadores; revelador de placas radiográficas; 2 sillones de odontólogo con su equipo; equipo radiológico; equipos de rayos; camilla regulable para tocoginecología; turbocirculadores; máquinas de escribir y de calcular; muebles mostrador y otros; bancos; armarios; escritorios; ficheros; estufas; sillas, heladeras y equipos de aire acondicionado. Exhibición: días 18, 19 y 20 de setiembre de 1991 de 14 a 17 horas en calle Malabia 2375/79 Capital Federal. Venta al contado. Sin base y al mejor postor. Seña 30 % y Comisión 10 % en el acto de la subasta. Saldo de precio y el IVA deberá ser abonado el día Martes 24 de setiembre de 14 a 17 hs. en Uruguay 911 piso 1º "B" Cap. Federal, bajo apercibimiento de perder las sumas entregadas en la subasta. En dicha oportunidad se fijará el día y hora de entrega de lo adquirido. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, corriendo por cuenta de los compradores el desarme y acarreo necesario para su retiro. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
Luis Guillermo Köhler, secretario.
e. 18/9 Nº 71.557 v. 19/9/91

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por dos días en autos: "MOIX MANUEL ENRIQUE c/MABSTEL S. A. s/Ejec. Expte. 089537/89", que el Martillero Herman Blitz Katz, rematará el 27 setiembre 1991, a las 8,45 hs., en Talcahuano 479 Capital Federal, dos fracciones de terreno de campo, ubicadas en el Ctel. 6to. del Ptdo. de Lobos, Pcia. Bs. Aires, desig. en plano 62-35-76 como lotes 274 b. y 274 c.; Miden c/u. 58,50 mts. fte. al SO. y ctfte. al N. E. por 512,70 mts. de fdo., en sus cost. NO. y SE. Sup. c/uno: 2 Hs. 99 As. 93 Cas.; y una fracción de terreno ubicado en la localidad y Ptdo. de Lobos, Pcia. Bs. As., desig. en plano 62-45-77 como lote ocho de la quinta 149; mide: 37,50 mts. fte. s/calle Necochea, igual medida cte. fte. al N. por 89,18 mts. al E. y O., Sup. 3344 mts. 25 cms. (Ad-Corpus). Deuda: Direc. Gral. Rentas A 998.000. Base: al contado y mejor postor A 76.666.666. Seña 30 % Comisión 4 % Sellado de ley. El saldo del precio debe abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 580 C. Procesal. Según informe el Martillero: Las dos fracciones de terreno de campo se localizan altura km. 121 1/2 Aprox. Ruta 205, a unos 3200 mts. de la misma, Paraje María Salvadora, Aprox. 10 kms. Centro Turístico Bahía de Lobos; cuenta con casa, galpón, conjunto construcciones para cría porcinos, etc. todo en estado de abandono, deterioros y depredación; existe además: Molino y Tanque Australiano. El terreno ubicado en Lobos, se encuentra entre calles 328 y 332 a la altura del km. 99 1/2 Aprox. Ruta 205, a 200 mts. de la misma y próximo a la Soc. Rural de Lobos, se trata de un descampado en estado de abandono. Encontrándose desocupados y en estado de abandono, puede visitarse libremente. El comprador debe constituir domicilio en radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1991.
Roberto Parrilli, secretario.
e. 18/9 Nº 71.556 v. 19/9/91

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, Secretaría Nº 64, comunica por dos días en los autos "GONZALEZ OSCAR SANTIAGO c/POMESANO o POMESANO y BENGARDINO MARIO y otros s/sumario —División de Condominio— Expte. 148.816" que el martillero Enrique G. Nielsen rematará el viernes 27 de setiembre del corriente año a las 15 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, la unidad funcional Nº 6, ubicada en el 2º piso del inmueble sito en la calle Formosa 119, Capital Federal, que tiene una superficie cubierta y total funcional de 56,93 m² y un porcentual del 10,75 %. Consta de pequeño hall, living/comedor, dos dormitorios con placards, baño, cocina y lavadero cubierto. Se encuentra desocupada; en general el estado de conservación es regular, falto de pintura y mantenimiento. Hay una línea telefónica 901-5093, que se incluye en la venta y que el comprador podrá transferir a su nombre dentro de las normas vigentes, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello ocasione. Visitar los días 21, 24 y 26 de setiembre de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Del expediente surgen las siguientes deudas: O. S. N. al 26/2/91, A 3.864.481,68; Municipalidad al 20/3/91, A 99.449,59. No se adeudan expensas comunes Base uSs 15.000, seña 30 %, comisión 3 %, sellado 0,5 %.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.
José María Pérez, secretario.
e. 18/9 Nº 72.773 v. 19/9/91

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, Secretaría Nº 71, sito en Uruguay 714, piso 1ro., Capital Federal, comunica por dos días en los autos "FIELD JORGE, BERTONI LIDIA Y PEREZ ALICIA c/LANIERE ANGEL VALENTIN s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nro. 154.278) que el martillero Eduardo Jakim, rematará el día 23 de setiembre de 1991, a las 14 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital Federal, un inmueble ubicado en la localidad de "José Ingenieros", Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calles 318, Cruz Alta 2222/26 y 311 —antes El Ceibo—hoy Cabo G. U. García Nos. 1925/29/31, Unidad Funcional Nro. 2, con entrada exclusiva por los Nos. 2222 y 2226 de las calle 318, Cruz Alta; y según Reglamento de Copropiedad consta en la planta baja de superficie cubierta y total para su planta de 277,02 mts.² en primer piso, de superficie cubierta de 225,18 mts.², semicubierta de 6,50 mts.², total: 231,68 mts.²; en segundo piso superficie cubierta de 185,42 mts.², descubierta de 46,26 mts.², total: 231,68 mts.², y en el tercer piso consta de superficie cubierta y total de 129,52 mts.², o sea un total de superficie para los Polígonos y la Unidad funcional de 869,90 mts.², teniendo asignado Coeficiente de 0,676 sobre el valor total del conjunto del inmueble; Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección I, Manzana 67, Parcela 5 b. El inmueble se compone de: Planta Baja, en donde se encuentra un galpón destinado a la industria plástica con máquinas para ello; primer piso, destinado a vivienda, cuyas dependencias fueron divididas por medio de tabiques metálicos; y segundo piso, destinado a depósito de rezago de materiales. Existe un ocupante con su familia invocando ser hijo e inquilino del deudor hipotecario, sin estar acreditado tal carácter en autos. Según cláusula quinta de la escritura hipotecaria es inoponible al acreedor, en relación al inmueble a subastarse, cualquier acto de transformación, locación o préstamo de uso total o parcial; constitución de usufructo, uso o habitación, servidumbre, anticresis, concesión de tenencia, uso o explotación a terceros por cualquier título, como así también el cambio de su destino convenido como de industria del deudor. Según cláusula séptima "e", en caso de subasta el inmueble deberá salir a la venta como completamente desocupado. Base: La cantidad de australes equivalentes a 28.000 dólares estadounidenses conforme a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre del último día anterior a la subasta. Seña: 30 %. Comisión: 4 % y Sellado: 0,5 %, deberán abonarse por el comprador, en efectivo, en el acto de la subasta. En su caso el comprador deberá denunciar dentro del término de 3 días el nombre del comitente en escrito firmado por ambos; en el supuesto de incumplimiento se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Asimismo, en el acto de suscribir el boleto de compraventa el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio que corresponda abonar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En el supuesto que no se depositara el saldo de precio en la oportunidad debida e independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados, el precio obtenido en el remate devengará el promedio mensual de la tasa de interés activa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento. Deudas: conforme información obrante en autos sujeta a actualización, según certificación expedida en 5.9.88, por O. S. N., el inmueble adeudaba a ese momento A 9.552,48; según boletas de deuda expedidas por la Dirección Provincial de Rentas de la Pcia. de Bs. As., en 31.8.88, lo adeudado ascendía ante tal Repartición en dicha fecha a A 4.555,36 por FOPROVI y a A 4.700,10 por impuesto inmobiliario; según constancia expedida por la Municipalidad de Tres de Febrero, registraba como deuda al 2.8.88 la suma de A 3.578,33. Días de exhibición: 19, 20 y 21 de setiembre de 1991, de 15 a 18 hs. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1991.
José Antonio Charlín, secretario.
e. 18/9 Nº 71.465 v. 19/9/91

Nº 42

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Nº 72 (Uruguay 714 piso 2º) comunica por dos días en el juicio "DEMARCHI FEDERICO ALFREDO y otros c/GARCIA DAGNA S. A. C. I. F. A. s/Ejecución Hipotecaria", exp. 32.402, que el martillero Adrián Gerardo Llauró rematará el día 24 de setiembre de 1991 a las 14,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el inmueble sito en Av. Mitre Nº 1605/49 de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, con las características físicas y estado de ocupación en que se encuentra y surge del mandamiento de constatación agregado en autos. Nomenclatura Catastral: circ. II, sec. C, manzana M, parcela 3, superficie del terreno 2806,88 m². Base: A 2.400.000.000, seña 30 %, comisión 3 %, sellado de ley. El saldo lo depositará el comprador indefectiblemente dentro de los 10 días de realizada la subasta, caso contrario se actualiza por índice de precios mayoristas no agropecuarios del INDEC, desde el vencimiento de dicho plazo hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del Cód. Procesal. Deudas por O. S.N. al 19/9/90 A 241.507.932,52; por Rentas al 28/9/90 A 211.537.205, municipal ABL A 320.881.700,54 al 11/10/90 y municipal Direc. Gral. Recursos al 31/10/90 A 3.540.378,20. Se visita los días 19, 20 y 23 de setiembre de 1991 de 10 a 12 hs. o concertar entrevista con el Sr. Rodolfo Lanús al 41-3883 y 42-5139. El inmueble se vende "en block", "adcorpus" y en el estado que se encuentra y será exhibido, corriendo por cuenta de los compradores los arreglos y refacciones que sean necesarios para adecuarlo al plano de sub-división que se podrá ver en la exhibición o las oficinas del martillero. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
Julio Carlos Speroni, secretario.
e. 18/9 Nº 71.555 v. 19/9/91

Nº 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, a cargo del doctor Alejandro M. Saravia, Secretaría Nº 83, de la doctora Elsa I. Miranda, sito en Paraguay 1536, piso 2, comunica por dos días en el juicio MENDEZ ARTURO RODRIGUEZ DE MENDEZ MARIA BENERANDA c/FERNANDEZ SERGIO HORACIO MORALES JUAN IGNACIO s/Ejecutivo Alq.", expediente nº 221.044, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Tacuarí 647, el 30 de setiembre de 1991, a las 9.30, la unidad funcional Nº 8, piso 4, de la calle Castex 3324/3326. Matrícula 18-1901-8, Capital. Consta de living comedor; dos dormitorios; baño; cocina; lavadero y pequeño palier interno. Buen estado de conservación. Ocupado. Base: dólares estadounidenses veinticinco mil (uSs 25.000) en su equivalente en australes conforme la cotización en el mercado del día anterior al de la subasta. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado Fiscal: cinco por mil. Todo al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Exhibición: días 25, 26 y 27 de setiembre, de 15 a 18 horas. Superficie: 65 mts. 7 dmts.². Porcentual 5 con 26 centésimos por ciento. Deudas: Obras Sanitarias de la Nación: A 1.232,64. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Alumbrado, Barrido y Limpieza): A 113,200. Expensas comunes atrasadas: Australes 74.136.148,54. Por este concepto por el mes de julio pasado se debió pagar A 1.788.800. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1991.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.
e. 18/9 Nº 72.741 v. 19/9/91

Nº 76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 76, a cargo del Dr. Ricardo A. Sangiorgi, Secretaría Nº 106, a mi cargo, con asiento en Paraguay 1536, 4to. piso, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES c/IRIBARREN JULIO CESAR s/Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 40.245 (segundo cuerpo), que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 23 de setiembre a las 11,30 horas en Pte. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital, una fracción de campo ubicada en Pehuajó, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, denominado "Mate Amargo", designada en el plano de característica 70-38-58, como lote 33, mide 1500 m cada uno de sus costados Noroeste y Sudeste, 333,33 m en cada uno de sus costados Sudoeste y Noreste, con una superficie de 50 hectáreas y linda por el Noroeste con el lote 32, por el sudoeste con parte del lote 52, por el sudeste con la mitad del restante del mismo lote 33 y por el noreste con calle en medio con parte del lote 24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIX, Parcela 150. Existe en el predio bebedero, alambrado perimetral y se halla arrendado a la señora María Eugenia Scala de Ficocelli con contrato por cinco años, cuyo vencimiento opera el 1 de noviembre de 1994. Deudas: Impuesto Inmobiliario A 30.706,01. Base de venta al contado A 153.506.213, Seña 20 %. Sellado Boleto 0,5 %. Comisión 1 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. Los interesados podrán visitar el inmueble diariamente en el horario de 10 a 17 hs. Hágase saber al comprador que en el supuesto de que por cualquier causa no depositara en autos el saldo del precio dentro de los treinta días corridos de efectuado el remate; al mismo deberá aplicarse la tasa mensual promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de Documentos comerciales, vencida a 30 días; en caso de no contarse con ella, la del mes anterior aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 581 y 584 del Código Procesal. Firmado Ricardo Sangiorgi, Juez Nacional.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
Nélida Mabel de Pirro, secretaria.
e. 18/9 Nº 72.745 v. 19/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 76 por la Secretaría Nº 106, ubicado en la calle Paraguay Nº 1536 4º piso de la Capital Federal, comunica por dos días que la Martillero Público Nacional Rosa Elda Maino, rematará el día 20 de setiembre de 1991 a las 11 hs., en el Salón de remates de la calle Humberto I Nº 2042 de la Capital Federal, un local de Mercado ubicado en la calle J. F. Seguí Nº 3541/5/9/51 entre las de Salguero y Scalabrini Ortiz (entre piso) Unidad Nº 12 de la Capital Federal de 9 m² con 80 decímetros cuadrados, totalmente azulejado con pileta y canilla y dos puertas de alambre —en refacción— desocupado fs. 169 vta. Base: A 16.900.000; Comisión: 4 %. Sellado 0,50 %. Seña 20 %. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado (Art. 579 C. P. C. C.). Para el supuesto de que por cualquier causa no depositare el comprador el saldo del precio dentro de los treinta días corridos de efectuado el remate, la suma que resulte, vencido dicho plazo abonará la tasa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales vencidos a treinta días. Esta venta judicial ha sido ordenada en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS J. F. SEGUI 3541/5/9/51 c/MAÑETTO OSCAR s/Ejecutivo" visitas al inmueble 18 y 19 de setiembre de 1991 durante todo el día. Las deudas por Obras Sanitarias

ascienden a la suma de ₳ 2.200.022,75 al 15-6-90 y por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Contribución Territorial Australes 417.006 al 14-8-90. Para más informes consultar a la Martillero de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs. al Teléfono 021-3-4418.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
Nélida Mabel de Pirro, secretaria.

e. 18/9 Nº 71.537 v. 19/9/91

Nº 80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Nº 110, comunica por dos días en autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/MARINO, VICENTE y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 14.123, que el martillero Lorenzo Ezcurra rematará el día 24 de setiembre de 1991, a las 13,30 horas en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, la Unidad Funcional Nro. 2 del inmueble ubicado con frente a la calle Alberto Vignes 1393/97 esquina Malvinas Argentinas, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires con una superficie según su título: Polígono cero cero-cero dos: Cubierta: 65,64 m. c.; Semicubierta: 35,57 m. c.; Descubierta: 49,14 m. c. Total Polígono 150,35 m. c. Polígono Cero uno-cero dos: Cubierta: 65,62 mc. Total Polígono: 65,62 m. c. Total Unidad Funcional: 215,97 m. c. Porcentual: 48,80 %. Nom. Cat. Circ. III, Sec. F, Manzana 362, Parcela 15ª-Unidad Funcional 2, Polígonos 00-02; 01-02 La unidad consta de: planta baja compuesta por living comedor y toillette, cocina con mesada de mármol y muebles sobre y bajo mesada en fórmica, pisos cerámicos, revestimientos cerámicos en cocina, patio semicubierto, pequeño jardín con pileta de natación y garage con salida a calle Malvinas Argentinas; en planta alta cuatro dormitorios, dos baños completos con revestimientos y pisos cerámicos. Pisos alfombrados en dormitorios, ventanas exteriores con rejas y cortinas de enrrollar tipo Barrios. Techo de tejas francesas y frente revestido en ladrillo vista, todo lo cual más detalladamente expresa la constatación obrante en autos, en muy buen estado de uso y conservación, contando con todos los servicios. Se encuentra ocupada por Isolino González y Rosa Porras los que según manifiestan ocupan la unidad con autorización del propietario, sin contrato. Base: ₳ 65.000.000. Seña: 10 %, Comisión: 4 %, Sellado de Ley, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta al suscribir el boleto de compra venta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, denunciar dentro del tercer día el nombre del comitente y depositar el saldo de precio que corresponda al contado dentro del 5to día de aprobado el remate en el Banco Nación, en cuenta de autos y a la orden del Juzgado. Deudas: fs. 186 Rentas: ₳ 7.897.508; fs. 195, O. San. ₳ 5.245.293,53; fs. 200 Mun. Morón informa que el plano 101-446-83 PH. no se encuentra registrado por lo que se abona en forma global por partida 14561. Circ. III, Sec. F. Manz. 362, Parc. 15ª, fs. 201 Inmueble afectado a obra de gas. En virtud de la Ord. 6811 la Municipalidad no puede informar deuda por lo que el Escribano interviniente deberá advertir a las partes la existencia de la obligación dejando expresa constancia en la Escritura. fs. 210 ₳ 5.994.483.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1991.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 18/9 Nº 71.444 v. 19/9/91

Nº 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96, Secretaría Nº 25, sito en la calle Lavalle Nº 1212, 2º piso, Capital Federal, hace saber por tres días en los autos "FERNANDEZ PEREZ ISOLINA s/Sucesión ab intestato, Expediente Nº 90.218, que el Martillero Ramiro Sixto Arias, rematará el día 1º de Octubre de 1991, a las 12,00 horas en el Salón de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, las Dos terceras partes indivisas del inmueble, ubicado en la calle Conde Nº 1450, entre las calles Virrey Olaguer Feliu y Virrey Avilés, Capital Federal, compuesta de 4 habitaciones, baño, cocina, terreno libre al frente y fondo del mismo, todo de muy antigua edificación. La misma se encuentra ocupada por la Sra. Soledad Fernández, en su carácter de co-heredera, según acta de constatación a fojas 202. Medidas 7,95 m² x 43,25 m². Partida Municipal Nº 408.919, Matrícula F. R. 17-12607, Circunscripción 17, Sección 37, Manzana 59, Parcela 7. Deudas resultantes de Impuestos Municipales y Obras Sanitarias a cargo de la demandada. Condiciones de Venta: Base cinco millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y un australes con veinte centavos (₳ 5.594.951,20) al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,50 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. La exhibición del bien, se realizará los días 26, 27 y 30 de setiembre de 1991, de 10,00 a 12,00 horas.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1991.
Eduardo Parody, secretario interino.

e. 18/9 Nº 71.552 v. 20/9/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Emilio Mendez Sarmiento, comunica por tres días en autos caratulados "CREDITO LINIERS S. A. C. F. c/IASILLO NORBERTO y otra s/Ordinario" Expte. 12905, que el martillero Horacio Alberto Bielli rematará el 27 de setiembre de 1991 a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en calle Juan Domingo Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: el 50 % indiviso, del inmueble, sito en la calle Avda. Pearson esquina calle Madrid, edificado sobre el lote de terreno designado con el número 1 b, de la manzana 0, ubicado en el Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. E. E. Manzana 16, Parcela 1a., que consta de un terreno en esquina y con una construcción precaria y a la que le faltan detalles de terminación. Superficie del terreno 204,80 m²., Deudas: Municipales 26/10/90 ₳ 205.000, Base de venta: ₳ 102.359. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 % a cada una de las partes intervinientes. Todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Días de Exhibición: 23, 24 y 25 de setiembre de 1991 en el horario de 14 a 18 hs. Se hace saber a los compradores, que el comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Se admitirán ofertas bajo sobre, de acuerdo con el art. 104-6 del reglamento de la Justicia Comercial, los que deberán ser presentados con una antelación de dos días a la fecha, que se fijará para la celebración de la subasta, procediendo a la apertura antes de comenzar la puja. La oferta, deberá cumplimentar los siguientes requisitos: Se presentará por duplicado y contendrá el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituya la Jurisdicción del Juzgado, acompañará el importe de la seña fijada para la subasta, irá el depósito para la comisión y sellado discriminatorio, mediante depósito en el Banco autorizado, a tal fin cheque librado contra un Banco de plaza o a la orden del Tribunal, con la cláusula "no a la orden", o cheque certificado, librado contra Banco de esta plaza, de otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado, a cuyo efecto acompañará el correspondiente requisito bancario a la orden del Tribunal el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. No se requerirá para la oferta, patrocinio letrado. Firmado Carlos A. Ferrario, Juez.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1991.
Emilio A. Mendez Sarmiento, secretario.

e. 18/9 Nº 71.551 v. 20/9/91

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17, del Dr. Marcelo F. Blastre, sito en Diag. Norte 1211, Pº 7º, comunica por dos días en autos ENTIN JOSE LUIS c/MOTTA ELBIO OSCAR s/Ejec.- Exp. 52.027, que el Martillero Alberto E. Arcapalo rematará el 9/10/91 a las 10, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, C. Fed., el 50 % indiviso, propiedad de Elbio Oscar Motta, del lote de terreno desocupado nº 38, c/frente a calle Lucio V. López c/nº 830 y Rivadavia 801 (c/Rivadavia y E. Perón), Temperley, Bs. As.; Denom. Catastr.: Circ. IV; Secc. A.; Manz. 34; Parc. 27; Mide 8,66 x 26,70 m.; Deudas fiscales: Rentas, fs. 121, ₳ 942.153 al 31/1/91; O. Sanit, fs. 124, al 30/1/91 ₳ 780.387,38; Municipalidad, fs. 127, ₳ 3.596.231 al 31/1/91; Base ₳ 30.000.000; Seña 20 %; Contado; Comisión 4 %; Sellado 0,50 %; En efectivo, en el acto; Visitar libremente. Comprador debe constituir domicilio en C. Fed. e indicar comitente dentro 3º día remate conf. Art. 571 C. P. y depositar saldo precio dentro 5º día aprobada subasta, sin necesidad notificación ni intimación, aperc. Art. 580 C. P.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1991.
Marcelo F. Blastre, secretario.

e. 18/9 Nº 72.749 v. 19/9/91

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en los autos "SERAFINI SERGIO c/VILAN TOMAS s/Ejecutivo, Expte. Nº 52.176" que el martillero Enrique G. Nielsen, rematará el viernes 27 de setiembre del corriente año a las 14,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: un sofá de tres cuerpos y dos de un cuerpo cada uno con cinco almohadones en total; un aparador de madera con dos puertas inferiores, dos cajones centrales, dos puertas de vidrio en la parte superior y un estante de 0m 30 por 1m 10 aproximadamente, una mesa circular de madera de 1m 50 aproximadamente de diámetro y cuatro sillas de madera tapizadas en tela rayada; un televisor marca Toshiba Nº 77218363, mod. Nº C 1408/8. Estos bienes son usados y se encuentran en regular estado de conservación. Exhibición en Acevedo 465, Capital Federal los días 20 y 23 de setiembre de 16 a 17 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial que podrán ser presentadas hasta el día 24 de setiembre en el Juzgado o en las oficinas del martillero, Uruguay 1037, piso 2º, Capital Federal; los sobres serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan al martillero, en el Juzgado el día 26 de setiembre a las 12 hs. Sin Base, al contado y mejor postor, seña 30 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1991.
Emilio Perea, secretario.

e. 18/9 Nº 72.774 v. 18/9/91

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en la Avda. Callao 635, 3er. piso, comunica por tres días en los autos: "BANCO LOS PINOS COOPERATIVO LIMITADO c/MICHANIE ALBERTO s/Ejecutivo" Exp. Nº 146.750 que el Martillero Carlos F. Lescano, rematará el día 30 de setiembre de 1991 a las 13 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Paso Nro. 609/11/19 Capital Federal, la U. F. Nro. 5 del 2do. Piso Dpto. "A", el que consta de living comedor, 2 dormitorios, 2 baños, cocina y balcón a la calle. N. Catastral Circ. II Manzana 22, Parcela 12 Mat. 11/385/5. Sup. Total 87,42 m². 92 dm². Condiciones de Venta: ocupada por el demandado y familia. Ad-corpus. Base: U$S 11.670, Seña 30 %, Comisión 3 %, sellado de Ley. Deudas: Exp. a fs. 192 ₳ 4.387.915 al 30/4/90-. O. S. N. fs. 182/186 al 9/4/90 ₳ 2.685.577,28. Municipalidad, fs. 189 ₳ 2,396, ₳ 6,22, ₳ 40,02, ₳ 40,02, ₳ 29,04 x 3; ₳ 32,39 x 3, ₳ 35,68 x 3, ₳ 46,80 x 3, ₳ 32,74, ₳ 109,24, ₳ 120,44, ₳ 132,79, ₳ 12,173,82 x 3, ₳ 1.414,37, ₳ 18.062,30, ₳ 102.015,87 al 16/4/90. Todo sujeto a reajuste. El inmueble podrá ser visitado los días 25, 26 y 27 de setiembre en el horario de 10 a 12 horas. El saldo del precio deberá ser abonado a partir de los cinco días de ser aprobada la subasta de acuerdo a lo establecido en el art. 580 del C. P. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.

e. 18/9 Nº 2132 v. 20/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635 piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BETAHIAN SAMUEL c/NADJIAN MARTIN s/Sumario" (expte. Nº 155249/88) que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 27 de setiembre de 1991 a las 10.30 hs. en Esmeralda 660 Sala Nº 3 sillones, mesas, sillas, alfombra, lámparas de acrílico y metal, que se exhiben en Soldado de la Frontera Nº 5293 Capital Federal los días hábiles en el horario de 8.00 a 13.00 hs. desde el día 20 al 26 de setiembre de 1991. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1991.
Héctor H. Vitale, secretario.

e. 18/9 Nº 71.173 v. 19/9/91

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, comunica por dos días en autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO c/FLUVIALCO NAVEGACION S. A. s/Ejecutivo" (Expte. 16962) que el día 2 de octubre de 1991 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479, Capital, el martillero Ricardo Mintz rematará la barcaza FN 1. Eslora 40 mts., manga 11, puntal 2,80. Casco acero. Calado máx. 2,63; arqueo neto 234. Matrícula 5028. Capacidad carga seca 1230, idem líquida 200. Botada en 1973. Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación vigente hasta enero/1999. Ver en Astillero Chame, Tucán 1925, Tigre, Pcia. de Bs. As., los días 25 y 27 de setiembre de 1991 de 14,30 a 16 hs. Base uSs 155.000. Seña 30 %. Comisión 8 %. El saldo de precio deberá ser depositado antes del día 16 de octubre de 1991, caso contrario y sin necesidad de intimación previa alguna se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del C. P. C. C. Todas las sumas deberán ser abonadas en dólares billete estadounidenses. El comprador renuncia a invocar la teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor.

Buenos Aires, setiembre de 1991.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.

e. 18/9 Nº 71.553 v. 19/9/91

Nº 18

Juzgado Comercial Nº 18 de Capital, Secretaría Nº 35, comunica por un día en autos "CITIBANK N. A. c/JUNE, MARIA ROSA s/Ejecutivo", Expte. 16.375, que el Martillero Enrique Re, rematará el día 25 de setiembre de 1991 a las 16 hs. en Tacuarí 647 Capital, lugar donde se exhibe los días 23 y 24 del mes en curso, de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. un televisor color marca "Philips", de 20 p., con control remoto, usado, funcionando. Se subasta en el estado en que se encuentra en exhibición. Sin Base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo. Entrega inmediata del bien. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.
Hernán Monclá, secretario.

e. 18/9 Nº 72.780 v. 18/9/91

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 28, comunica por un día en autos "FAIBO, SERGIO JORGE c/PAMPA MOTOR S. A. s/Despido" Expte. 32631, el martillero Manuel Taboada, rematará el día 24 de setiembre de 1991 a las 9,30 horas, en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, una fracción de campo con mejoras ubicada en el Partido de Ramallo cercana a la estación El Paraíso, paraje El Ombú Circ. 12, Sec. 87-69-58 Parc. 1090 K, Dom. Matric. 7641 de Ramallo 87, Pda. 9480. Mide 700 m. al SE, 700 m. al NO, 800 m. al NE y 800 m. al SO, Superf. 56 hectáreas. Linda al Se. con parcela 1090 G, por el SO con parcela 1090 I, Por NO con calle y por el NE con Parcela 1090 J. Adeuda Imp. Munic. ₳ 8.117.660. Inmob. (fs. 897) ₳ 17.026.700, (fs. 898) ₳ 23.902.560 y (fs. 899) ₳ 15.777.970, sumas sujetas a reajuste. Ocupada por cuidador. Base ₳ 660.000.000. Al contado y mejor postor. Seña 20 %, comisión 4 %, sellado de Ley, todo ello en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Visitar libremente. Publíquese por un día.

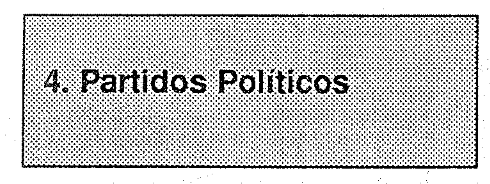
Buenos Aires, setiembre de 1991.
Víctor A. Pesino, Juez Nacional.

e. 18/9 Nº 71.558 v. 18/9/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.





NUEVOS

PARTIDO UNION POPULAR

Distrito Capital Federal

BALANCE GENERAL CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1990

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	
Caja	4.565.090
Total del Activo Corriente	4.565.090
TOTAL DEL ACTIVO	4.565.090
PASIVO	
Deudas	
Otros	
Acreedores Varios	100.000
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	100.000
PATRIMONIO NETO	
Capital	
Fondo Partidario Permanente	3.963.840
Resultados no Asignados	
Pérdidas Acumuladas	(0.398.750)
Total del Patrimonio Neto	(5.434.910)
TOTAL	4.565.090

BALANCE GENERAL CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1989

ACTIVO	
Activo Corriente	
Disponibilidades	
Caja	30.761,90
Total del Activo Corriente	30.761,90
TOTAL DEL ACTIVO	30.761,90
PATRIMONIO NETO	
Capital	
Fondo Partidario Permanente	39.638,40
Resultados no Asignados	
Pérdida del Ejercicio	(8.876,50)
Total del Patrimonio Neto	30.761,90
TOTAL	30.761,90

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS	
Gastos Libreria	2.642,40
Gastos Generales	464,10
Gastos Representación	770,00
Gastos Legales	5.000,00
Pérdida del Ejercicio	8.876,50

CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS Y GASTOS

GASTOS			
Libreria y Papeleria	40.411		
Limpieza y mantenimiento	18.700		
Gastos de representación	20.000		
Gastos Generales		6.000	85.111,00
Pérdida del Ejercicio			85.111,00
Pérdida acumulada de Ejercicios anteriores			887.650
Pérdida Acumulada			93.987,50

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

	TOTAL	CAPITAL Fdo. Part. Pmte.	RESULT. No Asign.
Saldo al inicio del Ejercicio	30.761,90	39.638,40	(8.876,50)
Aportes Ley 23.659	—	—	—
Resultado del Ejercicio	(85.111)	—	(85.111)
Saldo al cierre del Ejercicio	(5.434.910)	39.638,40	(93.987,50)

ESTADOS CONTABLES NO AUDITADOS Y SIN OPINION PROFESIONAL

Certifico que el Balance General del PARTIDO UNION POPULAR con domicilio constituido en Bernardo de Irigoyen 558 de esta Capital Federal al 30 de junio de 1990, que ha sido firmado a efectos de su identificación, se halla transcripto en el Libro Inventario Nº 1, de Fs. 4 a 5. Asimismo informo lo siguiente:

a) Los Estados Contables no exponen el ajuste para reflejar en forma (las) integral las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda tal como la requiere la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Capital Federal en su Resolución C 136 / 84, el que no ha sido sometido a revisión alguna de mi parte.

b) El detalle analítico de los Estados Contables se encuentra volcado en el Libro rubricado en Inventarios Nº 1 y el mismo ha sido confeccionado a partir del Libro Caja Diaria rubricado, que cumple con los requisitos legales.

c) Según surge de los saldos contabilizados, al 30 de junio de 1990 no existen deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Buenos Aires, 20 de julio de 1990.

ESTADOS CONTABLES NO AUDITADOS Y CON OPINION PROFESIONAL

Certifico que el Balance General del PARTIDO UNION POPULAR, con domicilio constituido en Bernardo de Irigoyen 558 de esta Capital al 30 de junio de 1989, que ha sido firmado a efecto de su identificación, se halla transcripto con el Libro Inventarios y Balances Nº 1. Asimismo informo lo siguiente:

a) Los estados contables no exponen el ajuste para reflejar en forma integral las variaciones con el poder adquisitivo de la moneda tal como lo requiere la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal en su Resolución C 136/84, el que no ha sido sometido a revisión alguna de mi parte.

b) El detalle analítico de los estados contables se encuentra volcado en el libro rubricado de Inventarios y Balances y el mismo ha sido confeccionado a partir del libro Caja Diario rubricado, que cumple con los requisitos legales.

c) Según surge de los saldos contabilizados, al 30 de junio de 1989, no existen deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1989

AMILCAR JOSE FRUGONI
Contador Público Nacional
C.P.C.E.C.F. Tº CIX Fº 212

e. 18/9 Nº 2137 v. 18/9/91

PARTIDO MOVIMIENTO AUTONOMISTA POPULAR

Distrito Catamarca

Y VISTO:

El pedido de reconocimiento para actuar como partido de Distrito, formulado a fs. 46 por la agrupación política "Movimiento Autonomista Popular" en autos Nº 50/91, caratulados "Partido Movimiento Autonomista Popular s/Reconocimiento de personería jurídico-política".

Que a fs. 46 se presenta el Sr. Daniel Francisco García en su carácter de Apoderado de la agrupación política de referencia, solicitando el otorgamiento de la personería jurídica política de dicho partido en este Distrito Electoral Catamarca.

Que a fs. 1/15 acompaña Acta de Fundación, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carga Orgánica Partidaria, constituyendo domicilio partidario en calle Almagro Nº 644 de esta Ciudad Capital.

Que a fs. 49, según informe del Sr. Secretario Electoral, la agrupación política de autos acreditó la adhesión del 4 ‰ del total de inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito como lo exige el art. 7 inc. a) del mencionado cuerpo legal.

Que a fs. 49 vta. se ordena se dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 ap. 2º de la Ley Nº 23.298, encontrándose agregada a fs. 89 la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Nación.

Que a fs. 90 se dispone la convocatoria del Apoderado solicitante, de los Apoderados de los Partidos reconocidos y en formación y del Sr. Procurador Fiscal, con el objeto de celebrar la audiencia que estipula el art. 62 de la mencionada Ley de los Partidos Políticos, obrando a fs. 91/127 las respectivas cédulas de notificación.

Que a fs. 128 obra Acta de celebración de la audiencia con la presencia del Sr. Apoderado, del Sr. Presidente de la Junta Promotora y del Sr. Procurador Fiscal.

Que a fs. 181 vta. corre agregado dictamen del Sr. Procurador Fiscal manifestando que se encuentran cumplidos los requisitos estipulados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y aconsejando hacer lugar el reconocimiento de personería jurídico-política solicitado.

Y CONSIDERANDO:

I) Que tanto el Acta de Fundación y Constitución, como la Carta Orgánica Partidaria, Declaración de Principios y Bases de Acción Política se adecuan formal y sustancialmente a la letra y a los principios contenidos en el art. 3 inc. b) y arts. 21 y 22 de la Ley Nº 23.298, lo cual hace que se den por cumplidas las exigencias previstas en dicha ley, teniendo en cuenta que las mismas se sustentan en principios y fines contemplados en la Constitución Nacional a la vez que adhieren al sistema democrático representativo como también al respecto de los derechos humanos.

II) Que sin perjuicio de lo expuesto en el considerando precedente, cabe destacar que la agrupación política de marras obtiene reconocimiento de personería jurídico-política acreditando, entre otros requisitos, el mínimo de adhesiones necesarias para el Distrito Electoral Catamarca sin haber presentado afiliación alguna en esta sede judicial. En efecto, el art. 7 de la Ley Nº 23.298 excluye de su ámbito la cantidad necesaria de afiliaciones para el reconocimiento de personería de un partido político, haciendo referencia a las adhesiones necesarias para fundarlo, quienes puedan adherir a los postulados, principios y doctrinas de más de un partido político en formación sin comprometer su afiliación participando así en su fundación y constitución, adhesión esta que puede o no convertirse en un vínculo jurídico permanente, esto es afiliado, y adecuar a su actuación y participación a la doctrina y Carta Orgánica Partidaria.

III) Que establecida la diferencia entre adhesión y afiliación y en armonía con los principios que orienta la Ley Nº 23.298 y con el solo objeto de regular la vida jurídico-política de los Partidos Políticos, para el funcionamiento de la democracia representativa, la existencia de los partidos políticos lleva implícita necesariamente como condición la participación de un grupo de ciudadanos, que unidos por un vínculo permanente y cuya actividad, participación y funcionamiento se encuentran reglados por la Carta Orgánica de conformidad con el método democrático interno mediante elecciones periódicas de autoridades, organismos partidarios y candidatos; por lo que la Ley presupone la necesidad de un mínimo de afiliados, caso contrario esa persona jurídica no tendría existencia real, sino cuando pueda cumplir con la finalidad que inspira su creación, esto es constituirse en un instrumento válido para la formulación de la política nacional.

IV) Consecuente con lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el Registro Electoral del Distrito Catamarca, el número de afiliados no podrá ser inferior al 4 ‰ de inscriptos en este Distrito, debiendo la agrupación política de autos, acompañar dentro de los seis meses de notificada la presente, seiscientas cincuenta (650) afiliaciones y convocar a su primera elección interna de autoridades partidarias (art. 7 inc. e) Ley Nº 23.298 - Fallo 694/89 - C.N.E. en autos "Partido del Trabajo y del Pueblo s/Reconocimiento" y resolución de fecha 06/08/89 recaída en autos 238/89 "Partido Nacionalista Constitucional s/reconocimiento de personería jurídico-política" - Juzgado Federal y Electoral de Catamarca).

Por lo expuesto, las disposiciones legales citadas y oído que fuera el Sr. Procurador Fiscal.

RESUELVO:

1º) Reconocer como Partido Político de Distrito, con personería jurídico-política en los términos de la Ley 23.298, al PARTIDO MOVIMIENTO AUTONOMISTA POPULAR, el que será inscripto con el nombre antedicho y con domicilio legal en calle Almagro Nº 644 de esta Ciudad Capital.

2º) Hacer saber a la presente agrupación política que en el término de seis (6) meses a contar de la notificación de ésta, deberá presentar como mínimo seiscientas cincuenta (650) afiliaciones en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna, que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

3º) Inscribir al PARTIDO MOVIMIENTO AUTONOMISTA POPULAR con el número de identificación sesenta y cuatro (64).

4º) Regístrese, notifíquese y comuníquese. Ofíciese a la Excma. Cámara Nacional Electoral. Extráigase copia de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación.

San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de setiembre de 1991.

Américo Morcos, secretario electoral.

MOVIMIENTO AUTONOMISTA POPULAR

CARTA ORGANICA

CAPITULO I — DEL PARTIDO

ARTICULO 1: Esta Carta Orgánica es Ley Fundamental del MOVIMIENTO AUTONOMISTA POPULAR, cuya organización y funcionamiento se ajustará a las disposiciones presentes.

ARTICULO 2: El MOVIMIENTO AUTONOMISTA POPULAR está constituido por la totalidad de sus afiliados en la Provincia.

CAPITULO II — DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 3: Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos, que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias competentes.

ARTICULO 4: No podrán ser afiliados los ciudadanos incluidos en las prohibiciones del art. 24 de la Ley 23.298 y art. 25 de la Ley Provincial Nº 3894.

ARTICULO 5: El ciudadano que desee afiliarse, deberá firmar su solicitud y ficha de afiliación, por cuadruplicado, en la que consta: nombre y apellido, domicilio, matrícula individual, sexo, clase, estado civil, profesión u oficio. La firma o impresión digital deberá ser autenticada por autoridad partidaria, policial, juez de paz o funcionario del Registro Civil.

ARTICULO 6: La afiliación estará abierta permanentemente.

ARTICULO 7: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

ARTICULO 8: La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación o expulsión, o por los extremos indicados en el art. 25 de la Ley 23.298 y art. 26 de la Ley 3894. La extinción de la afiliación por cualquier causa será comunicada al juez de Aplicación por la autoridad partidaria, dentro de los treinta (30) días de haberse conocido.

ARTICULO 9: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente, debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince (15) días de presentada. Si no fuera resuelta dentro de ese plazo, se la considerará aceptada. La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que determina esta carta, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

ARTICULO 10: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido o sus organismos. Están obligados a observar los principios y las bases de acción política, plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas, contribuir a la formación del patrimonio del Partido.

Tienen derecho a elegir y ser elegidos, sea para desempeñar cargos o funciones dentro de la organización partidaria, como así también para las ejecutivas y electivas en el gobierno provincial.

ARTICULO 11: Son adherentes, los argentinos menores de dieciocho años y los extranjeros. Gozan de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

CAPITULO III — DE LAS UNIDADES POPULARES

ARTICULO 12: Las Unidades Populares, constituyen el organismo primario del Partido, el centro natural de adoctrinamiento y difusión de sus principios y bases de acción política, de actividades culturales y asistencia social. Constituye obligación permanente de los afiliados propender a la formación y al fortalecimiento de las Unidades Populares.

ARTICULO 13: El Consejo Departamental deberá fijar el número mínimo de afiliados que sea preciso para constituir una unidad popular y con la unidad territorial para ella establecida.

ARTICULO 14: Será autoridad de la Unidad Popular: el Secretariado compuesto por: un Secretario General, un Secretario Gremial, un Secretario de la Juventud, un Secretario de la Mujer, un Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política y seis (6) vocales titulares a los que el Secretariado asignará funciones que la unidad requiera. Se elegirá seis (6) vocales suplentes, que reemplazarán a los titulares en las circunstancias que se produzcan vacantes de estos.

ARTICULO 15: Los cargos ejecutivos de las Unidades Populares serán cubiertos por afiliados elegidos por el voto secreto y directo, correspondiendo cuatro (4) titulares y cuatro (4) suplentes a la primera mayoría y dos (2) titulares y dos (2) suplentes a la primera minoría, siempre que ésta hubiera obtenido el 20 % de los votos válidos emitidos como mínimo, en caso contrario corresponderán a la mayoría.

ARTICULO 16: Aún en casos de oficialización de una sola lista para las elecciones internas de autoridades, deberá efectuarse ésta, como una forma de participación y decisión de los afiliados.

ARTICULO 17: Las Unidades Populares dependerán de sus respectivos Consejos Departamentales y sólo podrán funcionar mediante previa y expresa autorización del mismo.

ARTICULO 18: Toda Unidad Popular, está obligada a desarrollar sus actividades en forma que garantice la adecuada tarea de adoctrinamiento, propaganda, afiliación y demás que hagan a los principios partidarios. Si a juicio fundado del Consejo Departamental, éstas no se cumplieren podrá cancelarse la autorización para su funcionamiento conforme al procedimiento que establezca el Congreso Provincial del Partido. El Consejo Provincial será Tribunal de apelación ante resoluciones del Consejo Departamental ante los casos previstos en este artículo.

CAPITULO IV — CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 19: El Congreso Provincial es el órgano supremo del MOVIMIENTO AUTONOMISTA POPULAR. Representa la soberanía partidaria.

Se integra: nueve delegados por cada uno de los departamentos que cuenten con más de dos mil (2000) afiliados, seis (6) delegados por cada uno de los departamentos que cuenten entre mil (1000) y dos mil (2000) afiliados y tres (3) delegados por cada uno de los departamentos que cuenten hasta mil (1000) afiliados. El Congreso contará con igual número de delegados suplentes, para el caso de sustitución necesaria.

ARTICULO 20: Los delegados, titulares y suplentes, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del Departamento, conforme a la siguiente proporción: en los departamentos que elijan nueve delegados (9), siete (7) corresponderán a la mayoría y dos (2) a la minoría; en los que se elijan seis (6) delegados, cinco (5) corresponderán a la mayoría y uno (1) a la minoría y en los que elijan tres (3) delegados éstos corresponderán a la mayoría.

Se considerarán electos por la mayoría los candidatos que realizado el escrutinio tengan mayor número de votos en la lista respectiva que será confeccionada con el nombre de los candidatos titulares y suplentes del departamento que corresponda. Los candidatos que resulten electos por la minoría se incorporarán, desplazando a los dos o el último, en su caso, de la lista mayoritaria. La renuncia de un candidato electo por la mayoría será cubierta por el primero en el orden de la lista correspondiente a los suplentes. La vacante producida por renuncia de un candidato electo por la minoría, será cubierta por el que le siga en el orden de la lista de candidatos de la minoría.

ARTICULO 21: La mesa del Congreso Provincial, constituye la autoridad del mismo, estará integrada por: un Presidente, un Vice-Presidente, dos Secretarios, elegidos entre sus miembros por simple mayoría de votos presentes.

ARTICULO 22: El Congreso Provincial se reunirá en sesiones preparatorias, ordinarias y extraordinarias.

a — Preparatorias: tendrán por finalidad la verificación de los poderes de los delegados, siendo el Congreso único juez de su validez. Acto seguido procederá a elegir sus autoridades definitivas.

b — Ordinarias: se reunirán por lo menos una vez al año y deberán estudiar y resolver todo lo relacionado con la marcha del Partido.

c — Extraordinarias: serán convocadas: 1) cuando lo resuelva el Consejo Provincial, con el voto de la mitad más uno de sus miembros; 2) cuando lo resuelva la Mesa Directiva del Congreso, por simple mayoría de sus miembros; 3) cuando lo solicite un tercio de los miembros del Congreso Provincial, debidamente formulada ante la Mesa Directiva del mismo, con expresa indicación de los asuntos a tratar.

Convocado el Congreso Provincial sus miembros deberán ser citados por medios fehacientes, con cinco (5) días de anticipación como mínimo, haciéndoles conocer el temario a tratar, salvo caso de urgencia o fuerza mayor.

ARTICULO 23: El quórum legal para el funcionamiento del Congreso se formará con la mitad más uno de sus delegados. Si para la fecha asignada, a reunión ordinaria o extraordinaria, no pudiera obtenerse quórum legal, el Presidente citará nuevamente por medios fehacientes, para la siguiente semana, con un plazo no inferior a las 72 hs. y si tampoco pudiera obtenerse número suficiente, declarará cesantes a los que hubieran faltado, sin causa justificada, convocando para una nueva reunión con la citación de los delegados suplentes de cada departamento al que perteneciera el cesante o cesantes, cuyas deliberaciones tendrán validez con el número que concurran.

ARTICULO 24: Las reuniones del CONGRESO PROVINCIAL, serán públicas, salvo que se resuelva lo contrario por simple mayoría de los Congresales presentes. Las resoluciones que se adopten se registrarán en un libro de actas, foliado y rubricado, con las firmas del Presidente y Secretario al menos.

ARTICULO 25: El Congreso Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

a — Fijar en el orden provincial, el plan de acción política, social, económico y cultural y aprobar la plataforma electoral del partido.

b — Impartir las directivas generales, expedir los reglamentos necesarios.

c — Recabar informes de los organismos provinciales y departamentales del partido o de sus afiliados.

d — Revisar las sanciones disciplinarias aplicadas a afiliados y/o autoridades partidarias de su jurisdicción.

e — Juzgar por apelación la conducta de las autoridades establecidas en los organismos partidarios de toda la provincia o de sus afiliados.

f — Considerar los informes anuales de representación parlamentaria de cada uno de los afiliados que ejerza tal función y pronunciarse sobre los mismos.

g — Modificar esta Carta Orgánica, para lo cual necesitará el voto favorable de los dos tercios de los Congresales presentes.

h — Aprobar el informe financiero del partido, presentado anualmente por el Consejo Provincial.

i — Intervenir el Consejo Provincial y/o Consejos Departamentales, por violación de las disposiciones de esta Carta Orgánica.

ARTICULO 26: El MOVIMIENTO AUTONOMISTA POPULAR, podrá elegir candidatos a cargos electivos a extrapartidarios por el procedimiento establecido en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 27: El Partido podrá efectuar alianzas, confederaciones u otros acuerdos de carácter político.

CAPITULO VI — CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 28: El Consejo Provincial del Partido, es el órgano permanente, encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Representa a la máxima autoridad ejecutiva del Partido y es el encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por las resoluciones del Congreso Provincial.

ARTICULO 29: El Consejo Provincial quedará integrado por: un Presidente; un Vice-Presidente; un Secretario General; un Secretario Gremial; un Secretario de la Juventud; un Secretario de la Mujer; un Secretario de Adoctrinamiento y formación política; un Secretario de Finanzas; un Revisor de Cuentas; Dieciséis Consejeros Titulares y Dieciséis Suplentes.

Las funciones de los vocales las asignará el cuerpo en su conjunto siendo obligatorio que se definan y asignen funciones de afiliación y acción social, sin perjuicio de las restantes actividades que surjan de la necesidad de conformar una tarea política basada en la doctrina, la declaración de principios de esta Carta Orgánica y de las plataformas políticas y electorales del Partido.

ARTICULO 30: La elección de los cargos ejecutivos del Consejo Provincial se realizará por el sistema de voto directo y secreto de los afiliados a simple mayoría de los votos válidamente emitidos. Los Consejeros serán elegidos por el mismo sistema, correspondiendo el 70 % para la mayoría y el 30 % para la primera minoría, siempre que ésta obtenga el 20 % de los votos válidos emitidos. En este caso los primeros candidatos de la lista minoritaria ocuparán las minorías que ésta hubiera obtenido desplazando a los últimos vocales de la lista triunfadora. En el supuesto de que alguno de los candidatos de la lista que obtuviera la representación minoritaria renunciara a la vocalía que le corresponda le sucederá el que le sigue en el orden de dicha lista.

ARTICULO 31: El Presidente del Consejo Provincial ejercerá la representación del Partido en todos sus actos, dentro y fuera del territorio de la Provincia. En caso de urgencia podrá tomar resoluciones que competen al Consejo Provincial con cargo de dar cuenta en la primera sesión de éste, para su tratamiento por parte de éste.

ARTICULO 32: Corresponde al Consejo Provincial:

a — Representar al MOVIMIENTO AUTONOMISTA POPULAR en sus relaciones con los poderes públicos, fuerzas políticas y sociales de la provincia.

b — Dar directivas de orientación y actuación política de conformidad a esta Carta Orgánica y resoluciones del Congreso Provincial.

c — Realizar con las facultades suficientes todos los actos y contratos que deban cumplirse conforme a las disposiciones legales.

d — Nombrar delegaciones que lo representen en los actos partidarios en cualquier lugar de la Provincia y fuera de la jurisdicción de la misma.

e — Fiscalizar la conducta política de sus miembros.

f — Fiscalizar la conducta política de los representantes.

g — Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten dentro y entre los organismos partidarios que estén sometidos a su jurisdicción.

h — Intervenir los organismos partidarios de la provincia por las causales y en los modos que establece esta Carta Orgánica y proveer a su reorganización.

i — Organizar la difusión y propaganda partidaria en todo el ámbito de la provincia, creando los organismos necesarios a ese fin.

j — Convocar a comicios partidarios para la renovación de las autoridades cuando así correspondiere, conforme lo prescripto en esta Carta Orgánica.

k — Propender al desarrollo de toda acción cultural, social y deportiva y estrechar relaciones con toda organización similar del país.

l — Establecer su presupuesto de gastos y recursos y tener a su cargo el manejo del tesoro del Partido, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Catamarca. El presupuesto deberá contemplar en forma especial las necesidades, gastos y recursos para el funcionamiento de los Consejos Departamentales y de las Unidades Populares.

ll — Fiscalizar la conducta política partidaria de los representantes que ejerzan funciones electivas en los poderes políticos públicos de cualquier naturaleza haciendo cumplir el precepto constitucional que las bancas corresponden al Partido conforme al Art. 242 de la Constitución Provincial.

m — Designar los miembros de la Junta Electoral.

n — Dictar el Reglamento para el funcionamiento de las Unidades Populares.

ñ — Es el órgano responsable de convocar a elecciones internas en todos los casos, las mismas deberán realizarse con una anticipación no menor de 90 días de los comicios generales y su convocatoria deberá ser con una anticipación mínima de 30 días a esa fecha.

ARTICULO 33: El Consejo Provincial deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos dos veces al mes y extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de los miembros.

ARTICULO 34: Los miembros del Consejo Provincial que falten sin justificación previa a tres sesiones consecutivas serán reemplazados definitiva y automáticamente por los suplentes que correspondan de acuerdo al orden prioritario en que hayan sido colocados en la lista al ser elegidos.

ARTICULO 35: En los casos de renuncia, incapacidad o muerte del Presidente, éste será reemplazado en sus funciones por el Vice-Presidente. Los restantes cargos serán cubiertos por quien designe el Consejo Provincial de entre sus miembros, previa incorporación del suplente de la mayoría que siga en el orden de la lista respectiva.

CAPITULO VII — DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

ARTICULO 36: El Consejo Departamental estará integrado por: un Presidente; un Vice-Presidente; un Secretario General; un Secretario Gremial; un Secretario de la Juventud; un Secretario de la Mujer; un Secretario de Finanzas; un Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política y diez Vocales Titulares, a los que el Consejo Departamental asignará las funciones que la labor del organismo requiera, las que podrán ser modificadas o variadas de acuerdo a las necesidades y circunstancias. Asimismo contará con diez Vocales Suplentes quienes reemplazarán en forma automática a titulares de acuerdo al orden en que hayan sido colocados en la lista al ser elegidos.

ARTICULO 37: Los cargos Ejecutivos serán cubiertos por voto directo y secreto de los afiliados empadronados en el Departamento respectivo, por el sistema de lista completa y a simple mayoría.

Los Vocales Titulares y Suplentes serán elegidos por voto directo correspondiendo el 70 % para la mayoría y el 30 % para la primera minoría, a condición de que obtenga por lo menos el 20 % de los votos emitidos, caso contrario corresponderán a la mayoría.

ARTICULO 38: El Consejo Departamental es el máximo organismo del Departamento y serán sus funciones:

a — Ejecutar los planes de acción política determinados por el Consejo Provincial y determinar las pautas de acción política a seguirse en el Departamento.

b — Representar al MOVIMIENTO AUTONOMISTA POPULAR en sus contactos con los poderes públicos, fuerzas políticas y sociales del Departamento.

c — Organizar la difusión y propaganda partidaria en el ámbito del Departamento.

d — Propender a la formación política y doctrinaria de los afiliados y militantes del Departamento.

e — Atender el manejo de los fondos del Partido con el objetivo de lograr los fines partidarios.

f — Autorizar, prohibir o intervenir las Unidades Populares de su jurisdicción, por las causales y en el modo que establecerá el Consejo Provincial y la Carta Orgánica; debiendo proveer a su reorganización.

Convocar a comicios partidarios para la renovación de las autoridades de las Unidades Populares.

ARTICULO 39: El Consejo Departamental deberá reunirse por lo menos una vez al mes, debiéndose dejar constancia circunstanciada en acta de los temas tratados y resoluciones adoptadas.

ARTICULO 40: En los casos de renuncia, incapacidad o muerte de los miembros del Consejo Departamental, el lugar será cubierto en el orden y por el procedimiento que establece el Art. 35 de esta Carta Orgánica.

CAPITULO VIII — TERMINO DE LOS MANDATOS PARA LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

ARTICULO 41: El término de duración de los mandatos para las autoridades que resulten electas por el procedimiento del voto directo será de tres años a partir de la fecha que asuman los cargos partidarios pudiendo ser reelegidos.

CAPITULO IX — DE LOS CANDIDATOS

ARTICULO 42: Los candidatos a Gobernador y Vice-Gobernador del MOVIMIENTO AUTONOMISTA POPULAR serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, a tal efecto la Provincia será considerada Distrito Unico y por el sistema de lista completa.

ARTICULO 43: Los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales serán igualmente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados empadronados, considerándose la Provincia Distrito Unico y por el sistema de lista completa.

ARTICULO 44: Los candidatos a Intendentes y a miembros del Consejo Deliberante serán elegidos por los afiliados de la jurisdicción Municipal, en los caos que estos cargos se elijan por voto popular. Por sistema de lista completa y voto directo y secreto.

ARTICULO 45: Los candidatos a Senadores Provinciales serán elegidos por voto directo de los afiliados del Departamento respectivo por el sistema de lista completa.

ARTICULO 46: Los candidatos a Diputados Provinciales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, por el sistema de lista completa y a simple mayoría a tal efecto la Provincia será distrito único.

CAPITULO X — DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 47: La Junta Electoral estará integrada por tres miembros elegidos por el Consejo Provincial y un representante de cada una de las listas que se presenten a elecciones internas.

ARTICULO 48: Son atribuciones de la Junta Electoral:

a — Tener a su cargo la formación y custodia del padrón de afiliados de todo el territorio de la Provincia de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 23.298.

b — Confeccionar el padrón de afiliados por sexo, por orden alfabético y por Departamento.

c — Dictar el Reglamento interno y las disposiciones relativas a periodos de tachas. Procedimientos para formularlas y resolverlas ateniéndose a la Ley vigente y Carta Orgánica.

d — Fiscalizar las elecciones internas del Partido y resolver como juez único las impugnaciones que pudieran producirse.

ARTICULO 49: Todas las listas que se propongan para las elecciones internas, respecto de cualquier cargo partidario o electivo, serán completas sin admitirse tachaduras, las que no serán computadas en caso de producirse.

ARTICULO 50: Para participar en las elecciones internas en todos los casos en que la Provincia sea considerada Distrito Unico la lista que se presente deberá constar con el aval del 10 % de los afiliados en doce (12) departamentos como mínimo. En ningún caso el total de los avales obtenidos en los departamentos será inferior al 10 % de los afiliados de toda la provincia.

Para el caso que no está previsto como Distrito Unico la Provincia se necesita el aval del 10 % de los afiliados en cada Departamento a efectos de oficializar las listas de candidatos a cargos electivos y partidarios departamentales.

ARTICULO 51: Un mismo afiliado no podrá avalar dos (2) o más listas. La oficialización de las listas deberá efectuarse hasta diez (10) días antes de la fecha del comicio.

ARTICULO 52: En caso de oficialización de una sola lista no podrá prescindirse del acto comicial, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 23.298.

ARTICULO 53: En caso de renuncia, incapacidad o muerte de alguno de los miembros de la Junta Electoral, será reemplazado por quien figure en la lista de reemplazantes o disponga el consejo Provincial.

CAPITULO XI — TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 54: El Tribunal de Disciplina, estará integrado por tres (3) afiliados elegidos por el voto directo de los afiliados y no podrá formar parte de otros organismos partidarios.

ARTICULO 55: El Tribunal de Disciplina conocerá en los casos que susciten su intervención por inconducta, indisciplina o violación de los principios y/o resolución de los organismos partidarios y que puedan significar aplicación de sanciones a los afiliados o adherentes. Sustanciará las causas por escrito.

Cuando actúe de oficio, servirá de cabeza de expediente, la resolución fundada que disponga el avocamiento, en caso de denuncia de parte, será esta cabeza de expediente del mismo.

Dentro de las 48 hs. de avocado, fijará audiencia para la recepción del descargo del o los imputados. Invitará a designar defensor, en el supuesto de más de un imputado por la misma causa, la defensa no podrá ser ejercida por más defensores. Si lo excediere, se intimará a que dentro de las 24 hs. modifiquen la personería al número de dos (2).

En la audiencia de descargo, se hará conocer la prueba existente en su contra, otorgándole el término de cuarenta y ocho (48) horas, para que ofrezca toda la prueba que hace a su derecho.

Serán válidos los medios de prueba legislados por el Código de Procedimiento Penal de la Provincia.

El término para la producción de la prueba, no podrá exceder de tres días. Recepcionada la prueba el Tribunal deberá resolver dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas. Todos los términos son corridos, correspondiendo la ejecución de las sanciones al Consejo Provincial.

ARTICULO 56: El Tribunal de Disciplina, podrá aconsejar las siguientes sanciones:

a) amonestación; b) suspensión temporaria de la afiliación; c) desafiliación; d) expulsión; e) pérdida de la banca.

ARTICULO 57: Los integrantes del Tribunal, ejercerán los cargos de Presidente, Secretario y Vocal.

ARTICULO 58: Las resoluciones que dicte el Tribunal, podrán ser apeladas dentro de los tres (3) días de notificadas al afiliado, o en caso de ser varios al último de éstos que hubiera sido notificado, por ante el Consejo Provincial.

CAPITULO XII — DE LOS APODERADOS

ARTICULO 59: El Consejo Provincial, nombrará dos o más apoderados, preferentemente abogados, para que separadamente o conjuntamente, represente al partido ante las autoridades judiciales electorales o administrativas.

ARTICULO 60: Los apoderados actuarán conforme a instrucciones impartidas por el Consejo Provincial.

CAPITULO XIII — DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

ARTICULO 61: El Patrimonio del Partido se formará con:

a — Contribución de los afiliados de todo el territorio de la provincia.

b — Con el 5 % mensual de los sueldos o dietas que perciban los afiliados en su carácter de gobernador, vicegobernador de la provincia, legislador provincial o nacional, intendente o concejales municipales, directores o cargos de carácter político.

c — Fondos con los que el Estado contribuye para los partidos políticos, según Ley 23.298 y Ley Provincial 3894.

d — Cuotas que el Consejo Provincial determine a cargo de los candidatos elegidos por el Partido, en concepto de aporte previo, en dinero efectivo, para solventar los gastos inherentes a la campaña electoral.

e — Aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza, que efectuaran voluntariamente al mismo.

f — El patrimonio partidario se ajustará a las disposiciones de lo dispuesto en las leyes Nº 23.298 y Nº 3894.

CAPITULO XIV — DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 62: El MOVIMIENTO AUTONOMISTA POPULAR, sólo se disolverá, por voluntad de sus afiliados, expresada en elección especial, en voto secreto y directo de los mismos, o por causales previstas en la Ley que rige su funcionamiento.

CAPITULO XV — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 63: Esta Carta Orgánica entrará en vigencia inmediatamente de ser aprobada por el Congreso Provincial.
Américo Morcos, secretario electoral.

e. 18/9 Nº 2138 v. 18/9/91

5. Información y Cultura

UNIVERSIDADES NACIONALES: Viáticos — Profesores visitantes — Fijación — Facultades — Poder Ejecutivo — Principios generales — Administración Pública — Respeto por organismos descentralizados.

EMPLEADOS PUBLICOS: Remuneraciones — ENTECAP — Modificación — Régimen jurídico.

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES: Monismo, dualismo — Tratado de Montevideo de 1939 sobre el Ejercicio de Profesionales Liberales — Derecho Argentino: incorporación.

EMERGENCIA ECONOMICA: Subsidios — Suspensión — Excepciones — Procuración del Tesoro — Autoridad de aplicación — Leyes 22.229 y 22.334 — Decretos 1444/87 y 1107/89.

EMPLEADOS PUBLICOS: Sanciones — Ley previa — Necesidad — Instrucción — Discrecionalidad — Dirección Nacional de Sumarios — Competencia — Funcionarios excluidos del RJBFP — Régimen disciplinario — Inaplicabilidad.

CONCESION: Explotación — Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio — Directorio — Facultades — Procuración del Tesoro — Cuestiones de oportunidad mérito y conveniencia — Incompetencia.

EXPORTACION: Gravamen — Reajuste — Devolución — Procedimiento — Ministerio de Economía — Incompetencia.

INMUEBLES DEL ESTADO: Propiedad del Banco Hipotecario Nacional — Venta — Régimen aplicable.

REGLAMENTOS: Necesidad y urgencia — Carácter excepcional y transitorio — Fundamentos — Ley de Emergencia Económica — Evaluación — Procuración del Tesoro — Incompetencia — Derecho tributario — Principio de legalidad.

DIRECCION NACIONAL DE DICTAMENES: Competencia — Presupuestos de su intervención — Sanción — Norma previa: necesidad "nulla poena sine previa lege" — Declaración — Imputado — Juramento — Nulidad.

UNIVERSIDADES NACIONALES: Viáticos — Profesores visitantes — Fijación — Facultades — Poder Ejecutivo — Principios generales — Administración Pública — Respeto por organismos descentralizados.

El Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para reconocer con carácter general a los profesores visitantes de las universidades Nacionales el derecho a recibir viáticos y gastos de pasajes.

Los organismos descentralizados deben respetar los principios generales que se fijan para la administración en su conjunto.

Expte. 22.458/89
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

Buenos Aires, 5 Dic. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION:

I. — Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación al anteproyecto de decreto —que sólo constituye en realidad una propuesta informal, según lo expuesto a fs. 14—, preparado por la Universidad Nacional de San Juan (v. fs. 5/6) y por el cual se atribuye derecho al cobro de viáticos y pasajes a los docentes, investigadores, creadores y personas de trayectoria profesional del país y del extranjero, que hayan sido designados por las universidades nacionales como profesores visitantes y que por tal motivo tengan que alejarse del lugar de su residencia habitual.

II. — Al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia (v. fs. 11), señaló que el citado proyecto resulta anacrónico al centralizar en el gobierno nacional el pago de gastos emergentes de la decisión de una universidad, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 23.068, que puso en vigencia los estatutos que regían en cada casa de altos estudios al 29 de julio de 1966, y en la ley 23.569, que reglamenta el régimen económico y financiero de las universidades; agregando que el decreto 1343/74, a cuyo régimen se pretendería adscribir la medida no resuelta ni puede ser aplicable al caso, al estar destinado exclusivamente al personal de la administración pública, categoría que no involucra al profesor invitado, ya que éste tiene una calidad estrictamente académica. Concluyó puntualizando que son las universidades nacionales las que deben asumir los costos de su invitación.

Devueltas las actuaciones a la Universidad de San Juan, se adjuntó copia de una providencia del Tribunal de Cuentas de la Nación (v. fs. 13), en la que se afirma que compete "únicamente" al Poder Ejecutivo Nacional establecer con carácter general disposiciones relacionadas con el reconocimiento de gastos y liquidación de viáticos a los profesores que en calidad de visitantes prestan servicios en la Universidad de San Juan, destacándose que su desempeño no encuadraría en lo estatuido por los decretos 1453/77 —modificado por el nº 896— y 2058/85, ni el artículo 3º, apartado IV, inciso j., del régimen aprobado por decreto 1343/74; y aconsejándose propiciar el dictado de un decreto que determine el procedimiento a aplicar al caso, tal como se procedió, en una situación análoga, al dictarse el decreto 68/87 al efecto de liquidar viáticos a profesores integrantes de jurados.

Por su parte, la Universidad Nacional de San Juan agregó, en apoyo de su iniciativa (v. fs. 14/15), que si bien a través del análisis comparativo de las leyes 23.151 y 23.569 se puede observar un avance en el sentido de dar mayor autarquía administrativa y financiera a las universidades nacionales, no puede afirmarse que esto incluya atribuciones tales como las de designar personal de planta más allá del crédito disponible, establecer la política salarial o disponer el pago de viáticos en supuestos como el de los profesores visitantes, destacando que en un caso (decreto 743/89-B. O. 20/9/89) se hizo extensivo lo determinado en el decreto 1343/74 a personas que solo tenían relación indirecta con el Estado Nacional y que en el anteproyecto en examen "se ordena que el costo sea atendido con cargo a las partidas específicas de cada organismo". Luego de una nueva intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. fs. 17), que ratificó sus conclusiones anteriores, vienen las actuaciones a dictamen de esta Procuración de Tesoro.

III. — 1. Antes de expresar mi opinión sobre la iniciativa formulada en autos, considero necesario recalcar que en la misma no se contempla el pago de viáticos y pasajes con fondos del Tesoro nacional, sino sólo que el Poder Ejecutivo reconozca el derecho de los profesores visitantes a su percepción y establezca con carácter general su régimen, debiendo la respectiva universidad soportar la erogación correspondiente.

Por lo demás, se advierte que el profesor visitante está destinado a desarrollar tareas al servicio de la universidad para el cumplimiento de las finalidades específicas de ésta, con lo que, en cierto modo, su situación puede resultar asimilable a la del cuerpo docente propio de dicha institución.

En tales condiciones, no veo impedimento para que el Poder Ejecutivo Nacional, si lo considera oportuno y conveniente, dicte normas que reconozcan a los profesores visitantes de que se trata el derecho a percibir las asignaciones en cuestión (de acuerdo con los créditos presupuestarios de las universidades nacionales que se destinen a tal fin), regulando con carácter general los importes y el modo de percibirlas; todo ello, haciendo uso de las facultades de que se encuentra investido (art. 86, incs. 1º y 2º de la C. Nacional) y aun receptando las normas del decreto 1343/74 y sus modificatorios, con las adecuaciones al caso a que hubiere lugar.

2. Cabe agregar que la circunstancia de que las universidades nacionales estén dotadas de autarquía, no constituye, a mi juicio, un obstáculo para arribar a la conclusión precedentemente expuesta. En tal orden de ideas, recuerdo que este organismo asesor expresó, con fecha 28 de febrero de 1990 (expte. 01-2232/89 del Ministerio de Educación y Justicia), lo siguiente con relación a las atribuciones de éstas y el consiguiente grado de independencia funcional reconocido a las universidades nacionales por la ley 23.068, a las que ha calificado como entidades autárquicas con respaldo en doctrina y en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta Procuración no ha omitido señalar —aun con referencia a dichas entidades— que la 'organización administrativa no significa un independencia absoluta y sin restricción del poder central', agregando que la 'competencia que el Estado (lato-sensu) atribuye a sus órganos descentralizados es siempre relativa y su ejercicio debe ajustarse al ordenamiento jurídico' (conf. Dictámenes 73:86; 179:125); lo cual implica, según mi entender, la necesidad de compatibilizar razonablemente dicha competencia con las atribuciones constitucionales del Presidente de la Nación, en su calidad de órgano máximo de la Administración pública nacional"; y destacó más adelante que: "... cualquier entidad descentralizada debe respetar los lineamientos y principios de conducta y política administrativa generales que se fijan para la Administración en su conjunto..." (Dictámenes 192:137).

IV. — En síntesis, me remito a la conclusión apuntada al final del apartado 1 del parágrafo anterior.

DICTAMEN Nº 412

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Remuneraciones — ENTECAP — Modificación — Régimen jurídico.

El artículo 45 de la Ley 23.697 no ha importado la suspensión del sistema de retribución del personal de ENTECAP, aprobado por decreto 620/88. El Consejo de Administración del ENTECAP carece de facultades para la determinación y/o modificación de las remuneraciones de su personal. El régimen remunerativo del personal del ENTECAP, hasta que se dispuso su derogación por decreto 239/90, era el sistema aprobado por decreto 620/88.

Expte. 007/90. Presidencia de la Nación
con actuaciones nros. 45.593-9 y 45.594-3
y expedientes ENTECAP nros. 205/89; 239/90;
240/90; 241/90; 242/90; 251/90 y T. I. nros.
577/89 y 578/89.

Buenos Aires, 5 Dic. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. — Se requiere la opinión de este Organismo asesor con relación a los recursos de reconsideración y de alzada interpuestos por el personal del Ente para la Construcción de la Nueva Capital Empresa del Estado —ENTECAP— (en liquidación) contra la Resolución nº 18/90 del Liquidador de este ente, y contra el decreto 239/90 (B. O. 7/2/90). El requerimiento se formula en razón de los distintos criterios sostenidos por el servicio de asesoramiento de esa Subsecretaría y por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (v. fs. 34 expte. 007/90).

La Dirección General de Asuntos Legales de la Subsecretaría, a fojas 55/56 del expte. 205/90, adhirió a la posición sostenida por la Subsecretaría de Acción de Gobierno, la cual —en lo esencial— estimó que, con motivo del dictado de la ley de Emergencia Económica nº 23.697 (ver art. 45) las putas salariales para el ENTECAP debían ajustarse, hasta el 1º de agosto de 1989, a lo dispuesto por el decreto 620/88 (B. O. 27/5/88) y a partir de esa fecha, a lo establecido por el nº 426 del 4 de agosto de 1989; dejando constancia que —a su entender— en el porcentual fijo determinado en el último de los decretos nombrados "deberán considerarse comprendidos todos los incrementos que por cualquier concepto el personal de esta empresa del Estado hubiese percibido exclusión hecha de las sumas fijas otorgadas en carácter de asignación especial no remunerativa que por esta norma le hubiesen correspondido percibir" (v. fs. 36 expte. 205/90).

Sobre el particular, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público consideró —por el contrario— que para el personal de ENTECAP resulta aplicable al régimen establecido por el decreto 620/88 hasta el mes de setiembre inclusive, en razón de que sobre la base del sistema determinado por la norma precedentemente mencionada y atento a haberse liquidado en tales términos las atribuciones correspondientes al mes de julio de 1989 a dicho personal aparece como razonable mantener las mismas vigentes hasta la fecha señalada.

A su vez, teniendo en cuenta la sanción de la ley 23.697 (v. art. 45), según el criterio de la citada Comisión es imposible la continuidad del régimen del decreto 620/88 para el trimestre octubre/diciembre de 1989, resultando en consecuencia aplicable para la liquidación de las retribuciones del personal de que se trata en dicho período, los incrementos determinados por los decretos 1128/89 y 1170/89 (B. O. 1º/11/89 y 3/11/89, respectivamente) —v. fs. 42/43 expte. 205/89, Dictamen 2736 CTAPSSP—.

Corresponde señalar que sobre la base de lo dictaminado precedentemente por la CTAPSSP, el Liquidador del ENTECAP por Resolución nº 18/90 rechazó los reclamos del personal de referencia (v. copia fs. 11/12 T. I. 007/90).

II. — En los expedientes acompañados tramitan recursos de reconsideración y de alzada contra la citada resolución ENTECAP 18/90 (v. exptes. 241/90) interpuestos por personal de la empresa (v. exptes. nros. 239/90; 240/90; 241/90; 242/90 y 251/90) por los que se persigue básicamente, la aplicación del decreto 620/88 hasta la fecha de su derogación. Resulta del caso destacar que: 1º) por el T. I. 007/90 tramita el reclamo deducido por la agente del citado Ente, ...y 2º) por las actuaciones nros. 45.393-9 y 45.594-3 P. N., lo hacen los recursos de reconsideración deducidos por los agentes ... contra el decreto 239/90.

III. — Analizados los antecedentes acompañados a la totalidad de las actuaciones, coincido en general con las consideraciones que ha formulado y conclusiones a que ha llegado la Gerencia de Asuntos Legales del ENTECAP en el asesoramiento obrante a fojas 16/18 del expte. 205/89.

En efecto, entiendo como interpretación posible y razonable de los alcances que corresponde conferir en la especie al artículo 45 de la ley 23.697 a partir de su vigencia que este no ha importado la suspensión del sistema de retribución del personal de ENTECAP, aprobado por decreto 620/88, teniendo en cuenta para ello las circunstancias señaladas en el citado asesoramiento.

Así, adquiere relevancia como medio interpretativo la suspensión expresa de los regímenes legales del Poder Judicial y el Poder Legislativo efectuada por el artículo 45 de la ley 23.697, lo que no ocurre respecto del personal del ENTECAP y, asimismo, el hecho de que la referencia que realiza el régimen del decreto 620/88 respecto de la retribución base para fijar la del Gerente General del ENTECAP (Módulo 1,5 % a la cifra que exprese el promedio de las retribuciones del primer nivel gerencial que surja del informe analítico mensual elaborado por la SIGEP), puede concebirse como la remisión a las mismas tareas de igual nivel en otras empresas del Estado. Por lo demás, y tal como se destaca en el referido asesoramiento, el Consejo de Administración del ENTECAP carecía de atribuciones para la determinación y/o modificación de las remuneraciones de su personal.

Sobre la base de lo expuesto, soy de opinión que, en principio, el régimen remunerativo del personal del ENTECAP corresponde al sistema aprobado por el decreto 620/88, **hasta la fecha en que se dispuso su derogación por el decreto 239/90.**

Lo que he dejado subrayado en el párrafo que antecede complementa, de alguna manera, el criterio anticipado, toda vez que recién con el dictado del decreto 239/90 (B. O. 7/2/90) se produjo la expresa derogación a partir del 1º/1/90) de los artículos 2º y 3º del decreto 620/88 (v. art. 20 dec. 239/90). Siendo así, es forzoso concluir que hasta ese entonces, el sistema retributivo del personal del ENTECAP mantuvo su aplicabilidad.

IV. — En razón de todo lo precedentemente manifestado estimo que corresponde propiciar el dictado de los actos administrativos resolutorios de los diversos recursos en trámite, los cuales deberán adecuarse a la premisa de que el personal del ENTECAP mantuvo el régimen de remuneración del decreto 620/88, hasta la fecha en que se produjo su derogación por el decreto 239/90 (1º/1/1990).

DICTAMEN Nº 413

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES: Monismo, dualismo — Tratado de Montevideo de 1939 sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales — Derecho Argentino: incorporación.

1 El derecho internacional público y el derecho Argentino no forman dos hontanares distintos (Teoría dualista), sino —con miras al artículo 31 de la Constitución Nacional— un solo hontanar (Teoría Monista), de suerte tal que ninguna norma Internacional, proceda de tratados de derecho consuetudinario Internacional o de resoluciones de organismos Internacionales, con tal que vincule a la Argentina en el orden Internacional, requiere una transformación en norma Argentina interna por ley, decreto o costumbre para reclamar su vigencia dentro de la República.

2 El tratado de Montevideo de 1939 sobre el ejercicio de profesiones liberales, toda vez que fue concluido y firmado por el Poder Ejecutivo (art. 86 inc. 14, C. N.) aprobado por el congreso (art. 67 inc. 19 C. N.), ratificado por las partes contratantes y publicado, se ha incorporado a nuestro ordenamiento jurídico como ley suprema de la Nación derogando así al decreto Nº 19.256-53, de inferior jerarquía con respecto a él.

Expte. nº 2996/90.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, 5 Dic. 1990

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

I. — Se solicita dictamen de esta Procuración del Tesoro con motivo de las diferentes opiniones expresas por el Ministerio de Educación y Justicia —Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 3)— y en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —Dirección General de Consejería Legal (fs. 9/10) y Subdirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 19/20).

1) El disenso se originó a raíz de una consulta formulada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones el 3/11/87 (fs. 15/18), con relación a la presentación en ese Colegio de títulos extranjeros expedidos por la Facultad de Derecho de Encarnación —Delegación de la "Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción"—, República del Paraguay, para su inscripción en la matrícula profesional.

Los referidos títulos —según señala el Colegio— se encuentran 'convalidados' por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, en la que se manifiesta que tienen validez para el ejercicio profesional y que esa convalidación se funda en el decreto 19.256/53.

Agregó asimismo, que una Resolución Ministerial fundada en un decreto del Poder Ejecutivo, enerva lo dispuesto por un Tratado internacional ratificado por ley y la ley Nacional Universitaria, violentando de esta forma el orden jerárquico normativo establecido en el artículo 31 de la Constitución Nacional.

2) A fs. 19/20 tomó intervención la Subdirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quien señaló que con la entrada en vigencia del Tratado de Montevideo de 1939 (aprobado por decreto-ley 468/63 y en vigor desde el 29/3/63) debe considerarse derogado el decreto 19.256/53 y entendió que en consecuencia, la situación planteada debería ser resuelta conforme lo dispuesto por el mencionado tratado sobre el ejercicio de profesiones liberales.

3) El criterio reseñado precedentemente fue compartido por la Dirección General de Consejería Legal del mismo Ministerio (fs. 9/10).

4) En disidencia, se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia (fs. 3), considerando que el decreto 19.256/53 es normativa vigente y en tanto no ha sido declarada su inconstitucionalidad, cabe su aplicación por esa Administración y que tampoco compete al ámbito administrativo pronunciarse sobre tal especie de declaración; asimismo, entendió que ha tenido reiterado acatamiento por la autoridad administrativa en lo que respecta al reconocimiento de la validez de títulos profesionales de la República del Paraguay.

5) Ante la referida divergencia de opiniones y conforme lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 12.954, el señor Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto solicita el pronunciamiento de este Organismo asesor.

II. — Sobre el particular, debo adelantar que coincido en general con el criterio sustentado por la Subdirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (fs. 19/20) y por la Dirección General de Consejería Legal de ese Ministerio (fs. 9/10), por las consideraciones que paso a exponer.

Con fecha 16/10/53, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto nº 19.256 (B. O. 28/10/53), en cuyo artículo 1 establecía: "Acuérdase validez en la República Argentina a los estudios parciales o totales cumplidos en los establecimientos educacionales de la República del Paraguay y a los títulos profesionales que éstos expidan con los mismos alcances y a iguales efectos reconocidos a los estudios seguidos en establecimientos de enseñanza argentinos y a los títulos profesionales

emitidos por los mismos. Para el ejercicio de las respectivas profesiones, los diplomados en Paraguay deberán observar las disposiciones que atañen a los profesionales argentinos".

Ahora bien, con fecha 4/8/39 la República Argentina suscribió en Montevideo la Convención sobre Ejercicio de Profesiones liberales, aprobado por el Segundo Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado, que entró en vigencia el 21/3/63, fecha de la ratificación realizada después de su aprobación por el decreto-ley nº 468 del 18/1/63 (B. O. 26/1/63).

El Tratado de referencia vincula a la Argentina con el Uruguay y el Paraguay y con su entrada en vigencia debe considerarse derogado el decreto nº 19.256/53.

Ello así, por cuanto, conforme ha sostenido reiteradamente este Organismo asesor, el Derecho Internacional Público y el Derecho Argentino no forman dos hontanares distintos (teoría dualista), sino —con miras al artículo 31 de la Constitución Nacional— un solo hontanar (teoría Monista), de suerte tal que ninguna norma internacional, proceda de tratados, de derecho consuetudinario internacional o de resoluciones de organismos internacionales, con tal que vincule a la Argentina en el orden internacional, requiere una transformación en norma argentina interna por ley, decreto o costumbre para reclamar su vigencia dentro de la República (v. Dictámenes 77:52; 126:246; entre otros).

En consecuencia, el Tratado de Montevideo de 1939 sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, toda vez que fue concluido y firmado por el Poder Ejecutivo (artículo 86, inc. 14, C. N.), aprobado por el Congreso (artículo 67, inc. 19, C. N.), ratificado por las partes contratantes y publicado, se ha incorporado a nuestro ordenamiento jurídico como ley suprema de la Nación, derogando así al decreto nº 19.256/53, de inferior jerarquía con respecto a él.

III. — Por lo expuesto, soy de opinión que el tema traído a consulta debe resolverse de acuerdo con lo dispuesto por el Tratado de Montevideo de 1939 sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales.

DICTAMEN Nº 414

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

EMERGENCIA ECONOMICA: Subsidios — Suspensión — Excepciones — Procuración del Tesoro — Autoridad de aplicación — Leyes 22.229 y 22.334 — Decretos 1444/87 y 1107/89.

El pedido de intervención de esta Procuración infiero que se origina en las funciones que este organismo desempeñaba como Autoridad de aplicación de las leyes 22.229 y 22.334 y que le confiriera el decreto 1444/87. Pero es de advertir que, en virtud de lo dispuesto por el decreto Nº 1107/89 se encomendó "al señor Secretario de Justicia Dr. César Arias, el ejercicio de las funciones atribuidas al señor Procurador del Tesoro de la Nación mediante el decreto 1444/87" de modo tal que este Organismo carece en la actualidad de esa competencia específica.

Del texto del artículo 2º de la Ley 23.697 no surge a mi juicio que las excepciones a la suspensión de los subsidios dispuesta en su párrafo primero deban necesariamente encontrar fundamento en una ley que los hubiere acordado si no que de su segundo párrafo surge que resultan alcanzados por la suspensión los "beneficios otorgados por leyes especiales". De lo dispuesto en el párrafo tercero (invocado en los considerandos del decreto 558/90) surge que las excepciones a la suspensión son susceptibles de disponerse mediante el cumplimiento de determinados requisitos que, de estarse a los considerandos del decreto, se habrían cumplido. De allí que, aun cuando la suspensión que acuerda el art. 1º del decreto 558/90 no se encuentre prevista en las leyes 22.334 y sus modificatorios, el art. 2º de la ley 23.697 no constituirían un obstáculo insalvable para que el Poder Ejecutivo pudiera concederla con el régimen establecido.

El decreto 558/90 resulta ajustado a derecho en lo que ha sido materia de observación por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Expte. nº 80.473/90. Observación legal parcial al decreto nº 558/90. MINISTERIO DE ECONOMIA.

Buenos Aires, 7 Dic. 1990

SEÑOR SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

I. — Se remiten las presentes actuaciones a este Organismo asesor, iniciadas a raíz de la comunicación que el señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Nación efectuara al señor Ministro de Economía (fs. 1), dando cuenta de la observación legal parcial que dicho organismo de control formulara al decreto nº 558/90 (B. O. 11/4/90) en el expediente nº 30.111/90 T. C. N., por la cual se objetan las disposiciones de la norma citada en lo vinculado a la empresa ...

1. Cabe puntualizar que el artículo 1º del decreto nº 558/90 autoriza "como excepción, hasta el 31 de marzo de 1990, a la suspensión contemplada en el artículo 2º de la ley nº 23.697 el pago de la suma de AUSTRALES UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES (₳ 1.474.000.000), para solventar los sueldos del personal de algunas de las empresas comprendidas en las leyes nros. 22.229 y 22.334 según el detalle consignado en planilla anexa que forma parte del presente artículo".

Por su parte, el artículo 2º de la ley nº 23.697, al que alude la norma precedentemente transcripta, dispone la suspensión de "los subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter que, directa o indirectamente, afecten los recursos del Tesoro Nacional y/o las cuentas del balance del Banco Central de la República Argentina y/o...".

2. En uso de las facultades que el artículo 85, inc. a), de la Ley de Contabilidad confiere al Tribunal de Cuentas de la Nación, este Organismo, mediante Observación 30/90 (agregada en copia a fs. 5/7), resolvió formular observación legal parcial al decreto nº 558/90 (art. 1º), por considerar que la medida "no resulta procedente en cuanto acuerda fondos del Tesoro Nacional a la firma ..., comprendida en el anexo I de la ya mencionada ley 22.334 por considerar necesario para tal propósito una norma de igual jerarquía jurídica (ver considerando 7º).

Por otro lado, el artículo 2º de la Observación citada prestó conformidad a los anticipos autorizados para las restantes empresas; señalándose además en el artículo 3º de aquélla que "de lo precedentemente manifestado se desprende que la modificación presupuestaria dispuesta queda limitada a la cifra de AUSTRALES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES (₳ 1.424.000.000)...".

El Tribunal de Cuentas entendió, al fundar su observación, que los entes societarios detallados en el anexo I de la ley 22.334 no pueden ser excepcionados de la suspensión dispuesta por el artículo 2º de la ley nº 23.697 en razón de que, para que ello resulte posible, ese artículo exige que la subvención se encuentra autorizada por una norma legal y, tanto la ley nº 22.334 en su redacción originaria, como sus modificatorias 22.984 y 23.155, no han contemplado la posibilidad de transferir fondos públicos en ayuda de las empresas mencionadas en el precitado anexo I (ver considerando 6º).

3. Han opinado en autos la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía (fs. 8/10) la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Justicia (fs. 12/13); también ha intervenido la Sindicatura General de Empresas Públicas (fs. 15) y la Sindicatura Ley nº 22.334 (fs. 18).

El Servicio jurídico citado en primer término entendió que la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación se ajusta a derecho "en cuanto los fundamentos vertidos para su formulación surgen de la legislación aplicable a la empresa de que se trata", no obstante lo cual consideró que correspondía dar intervención al señor Subsecretario de Justicia en su carácter de Autoridad de Aplicación de las leyes nros. 22.229 y 22.334.

4. A su turno, la Asesoría legal citada en segundo término recomendó dictar el correspondiente decreto de insistencia en relación a la observación 30/90 previa confirmación por parte de la Sindicatura General de Empresas Públicas del actual funcionamiento de la firma ..., la cual, a su criterio, al no haber caído en cesación de pagos ni encontrarse sujeta al procedimiento concursal no reúne los presupuestos establecidos en el artículo 1º de la ley nº 22.334, a saber: a) encontrarse incluida en el anexo I) de esta ley, y b) encontrarse en estado de cesación de pagos.

5. Giradas las actuaciones a la Sindicatura General de Empresas Públicas, ésta informó a fojas 15 que la firma ... no se encuentra dentro de la órbita de su control, ya que la función asignada a esa Sindicatura por la ley nº 21.801 —dijo— está limitada a las empresas de propiedad total o mayoritaria del Estado Nacional además de las haciendas paraestatales definidas en el artículo 138 de la Ley de Contabilidad, cuando se trate de haciendas productivas de cuya dirección y administración sea responsable al Estado Nacional.

6. Requerida la intervención de la Sindicatura Ley 22.334, ésta estimó pertinente que las actuaciones se giraran a esta Procuración del Tesoro para su consideración en conjunto con la cuestión tratada en el expediente M. E. 133/87, donde señaló que tramita una situación similar a la planteada en estos actuados que se encontraría a dictamen de este Organismo asesor.

En este estado se requiere mi opinión.

II. — 1 De las constancias de autos (v. fs. 18 y 19), surge que el pedido de intervención de la Procuración del Tesoro se origina en lo propiciado en este sentido por la Sindicatura Ley 22.334 que, al hacerlo, infiero que tuvo en consideración las funciones que este Organismo desempeñaba como Autoridad de aplicación de las leyes 22.229 y 22.334 y que le confiriera en su momento el decreto nº 1444/87.

Sin embargo, es de advertir que, en virtud de lo dispuesto por el decreto nº 1107/89 (B. O. 30/10/89) y a raíz de la excusación del entonces Procurador del Tesoro de la Nación, Dr. Carlos Alfredo García, se encomendó "al señor Secretario de Justicia Dr. César Arias, el ejercicio de las funciones atribuidas al señor Procurador del Tesoro de la Nación mediante el decreto nº 1444/87," de modo tal que, en la actualidad, este Organo asesor carece de esa competencia específica.

2. Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, estimo oportuno destacar, a título de colaboración, que no comparto las conclusiones contenidas en el memorando de fojas 12/13 en lo concerniente a que el artículo 1º de la ley nº 22.334 impone "dos requisitos para promover el procedimiento concursal" de las empresas comprendidas en los anexos I y II del citado texto legal.

Ello resulta corroborado por lo expresado en los fundamentos de la ley nº 22.334 que, luego de destacar la diversidad de situaciones en que se hallaban las empresas intervenidas alcanzadas por aquélla y de discriminar el tratamiento legal aplicable a las mismas, agrupándolas a tales efectos en los anexos I), II) y III), señalan en lo tocante a las incorporadas en el anexo I), que se trata "de sociedades en estado de cesación de pagos y que en cualquier caso se consideran como no viables. En este supuesto se propone que el interventor proceda a solicitar su quiebra lisa y llana. La nómina de estas sociedades se formula en el Anexo I del proyecto" (ver párrafo 15º).

3. Sin embargo, del texto del artículo 2º de la ley nº 23.697 no surge a mi juicio que las excepciones a la suspensión de los subsidios dispuesta en su párrafo primero deban necesariamente encontrar fundamento en una ley que los hubiere acordado, sino que, más bien, del texto del párrafo segundo de dicho artículo resultaría todo lo contrario; esto es que, en principio, resultan alcanzados por la citada suspensión incluso los beneficios "otorgados por leyes especiales".

Por otro lado, de lo dispuesto en el párrafo tercero del citado artículo 2º de la ley nº 23.697 —invocado en los considerandos del decreto 558/90 en apoyo de las facultades ejercidas al dictarlo (ver último considerando)— surge que las excepciones a la suspensión dispuesta por el párrafo primero del artículo mencionado son susceptibles de disponerse "previa acreditación objetiva de razonabilidad, por acto administrativo expreso... y fundado, dictado en Acuerdo General de Ministros...", recaudos estos que, de estarse al texto de los aludidos considerandos del decreto 558/90, se habrían cumplido adecuadamente en este caso.

De allí que, aun cuando la subvención que acuerda el artículo 1º del decreto 558/90 no se encuentre prevista en el régimen instrumentado por la ley nº 22.334 y sus modificatorias, las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la ley nº 23.697 no constituirían un obstáculo insalvable para que el Poder Ejecutivo pudiera concederlas cumpliendo siempre, desde luego, con las exigencias contenidas en el párrafo tercero de esa norma legal.

Por otro lado, si bien el artículo 2º de la ley nº 22.334 proscribió la posibilidad de acordar a las empresas cuya explotación se continuase "ayuda económica directa o indirecta del Estado Nacional ni de las provincias", y que, por su ubicación en el texto de la ley nº 22.334, esa prohibición resulta en principio aplicable a las empresas comprendidas en su anexo II, debe destacarse que la misma resultó finalmente pasible de aplicarse también a las enunciadas en su anexo I a raíz de la continuidad de la explotación de estas últimas, como también que dicha prohibición fue sensiblemente atemperada tras la modificación introducida por el artículo 1º de la ley nº 22.984, cuyo párrafo segundo circunscribió la aludida limitación a los supuestos de "beneficios <u>no reembolsables</u>" (el subrayado me pertenece).

La reforma mencionada facultó además a la Autoridad de Aplicación a otorgar "adelantos de fondos reintegrables... necesarios para el cabal cumplimiento de las finalidades de esta ley...", previsión que, implícitamente, alcanzó a mi juicio a todas las empresas comprendidas en ella, fuere cual fuere el anexo en que se hallaren agrupadas, **siempre que los fines de la ley se respetasen.**

En cuanto a dichos fines, revistiendo la ley nº 22.334 carácter reglamentario de su similar nº 22.229, no pueden sino armonizar con los de ésta que, según se expresa en el párrafo 3º de la nota elevatoria que fundamentó la primera ley citada, "tuvieron por objeto poner fin a situaciones irregulares perjudiciales al interés general", objetivos estos que —de atenerse a los considerandos del decreto nº 558/90— tienden también a alcanzar la concesión de los beneficios previstos en su artículo 1º.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y sin perjuicio de las atribuciones que, como Autoridad de Aplicación del régimen, concierne ejercer al señor Subsecretario de Justicia estimo que el decreto 558/90 resulta ajustado a derecho en lo que ha sido objeto de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

III. — Con arreglo a lo expresado, cumplo en devolver las presentes actuaciones con las consideraciones que, a título de colaboración dejo expresadas.

DICTAMEN Nº 419

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Sanciones — Ley previa — Necesidad — Instrucción — Discrecionalidad — Dirección Nacional de Sumarios — Competencia — Funcionarios excluidos del RJBFP — Régimen disciplinario — Inaplicabilidad.

El art. 18 de la Constitución Nacional exige la existencia de la ley que prevea la sanción.

La instrucción goza de amplia discrecionalidad para ordenar las distintas medidas y diligencias de prueba.

Los funcionarios excluidos del art. 2º inc. a) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140, al no hallarse vinculados a la Administración por una relación de empleo público, no se les puede aplicar el Régimen Disciplinario establecido en el Capítulo VI de ese ordenamiento.

Expte. nº 4909 en 2 cuerpos - FNIA

Buenos Aires, 7 Dic. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

I. — La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes denunció ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, que se habían importado papas de origen polaco contaminadas con elementos radioactivos originados en el accidente que sufriera la central nuclear en Chernobyl (fs. 1/6).

Como consecuencia de ello, dicho organismo practicó la pesquisa documentada a fs. 8/246, actividad que permitió descartar que los vegetales importados tuviesen algún tipo de contaminación radiológica o de otra clase que vedaran su utilización para el consumo humano (fs. 154, 164).

Sin embargo, pese a que se había prohibido su utilización como semilla, se verificó la existencia de plantaciones en las que se las había empleado con esa finalidad, desarrollándose en ellas una enfermedad virósica, hasta ese momento desconocida en el país, la que fue declarada plaga nacional (fs. 165).

En su dictamen, el señor Fiscal señaló que si bien se efectuaron desde un punto de vista sanitario los controles necesarios, "...el fin social que motivó la sanción de la norma reguladora de las operaciones de importación de patatas..." no fue satisfecho debido... a que la actuación del Estado no respondió a fundamentales exigencias de control" (fs. 249).

Imputa entonces a la Subsecretaría de Comercio Interior y más precisamente a su Dirección de Fiscalización Comercial no haber verificado "...el destino fijado a la mercadería...", posibilitando así que "...presuntos terceros irresponsables... luego de abastecerse en el mercado...", sembraran papas para consumo (fs. 249 y vta.).

Por tal razón y en virtud de las facultades que le confiere el art. 5º de la ley 21.383, la Fiscalía Nacional ordenó "...la instrucción de Sumario Administrativo tendiente a deslindar y determinar responsabilidades administrativas emergentes del presunto incumplimiento... de las conductas ordenadas por el art. 6º inc. a) de la Resolución Conjunta S. C. I. nº 444-S.I.C.E. Nº 728..." (fs. 251).

Cabe acotar que la norma presuntamente violada expresa "Establécese que sólo serán aprobadas las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación que cumplan los siguientes requisitos a) El más bajo precio de colocación en el canal de venta minorista o usuario industrial directo. La SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR fiscalizará el cumplimiento del mismo" (fs. 251).

II. — La instrucción se inició en el mes de marzo de 1990 y tuvo lugar en el ámbito del Ministerio de Economía, produciéndose la actividad que documentan las piezas de fs. 257/272. Finalmente, a fs. 272/283, se efectuó una larga exposición de todas las circunstancias que rodearon la operación comercial pero que, evidentemente, resultan extrañas a los episodios u omisiones a los cuales debió ceñirse la pesquisa.

De tal modo, es posible señalar que se vierten afirmaciones como: "Si se analizan los resultados de la importación, desde que las papas tocaron puerto Argentino, hasta que ciertos productores la usaron como semilla; ..., se evidencia una desprolijidad en todos los escalones de control...", para señalar a renglón seguido que "...esta instrucción no encuentra... ilícitos en el sentido de actuar doloso de las autoridades intervinientes, por otro lado tampoco se hubiese podido perseguir y vigilar cada camión que compraba el producto, para darse cuenta si se cultivaba o vendía para consumo" (fs. 282).

Más adelante y luego de efectuar ciertas disgresiones acerca de los perjuicios que podría acarrear la ingestión de papa radioactivamente contaminada, afirma que "Nos hallaríamos frente a una discrepancia de criterios zanjada en torno al ámbito de la autoridad competente para disponer en este caso sanción administrativa disciplinaria, la cual podría llegar a acarrear la nulidad de lo actuado, sumándose a ello la falta de norma disciplinaria aplicable" y finaliza "...considerando que debe elevarse lo obrado a la Procuración del Tesoro... a efectos de que, ... se sirva indicar el temperamento a adoptar frente a la cuestión planteada" (fs. 283).

III. — Desde ya señalo que de la lectura del escrito —en parte transcripto— no resulta posible colegir con precisión cual es "... la situación planteada...", que daría sustento a la remisión de las actuaciones a esta sede.

Si lo que se requiere es la indicación de medidas instructorias tendientes a esclarecer el episodio o la responsabilidad de quienes intervinieron en el mismo, tal solicitud excede el asesoramiento que puede brindar este organismo asesor (arts. 2 y 6 ley 12.954 y 8º inc. a) del decreto 34.952/47; confr. también art. 92 Reglamento aprobado por decreto 1759/72; texto según decreto 1983/85) pues la elección de los mismos está atribuida exclusivamente a la Instrucción, la que goza de amplia discrecionalidad para ordenar las distintas medidas y diligencias de prueba; no obstante, y a título de sugerencia, puedo señalar que resultaría ilustrativo escuchar a los productores que utilizaron las papas como semillas, a efectos de conocer el modo de obtención de esos vegetales, teniendo en cuenta que, según informa la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, se adoptó el recaudo de señalar que se trataban de "papas para el consumo y no aptas para la siembra" (fs. 6 y 7 expte. nº 4563 corresponde 1º).

En cambio, si la consulta se dirige a establecer la posibilidad de someter a sumario a los señores ..., ex-titulares de las Secretarías de Comercio Interior y de Industria y Comercio Exterior, respectivamente, pongo de resalto que los nombrados además de no hallarse vinculados a la Administración por una relación de empleo público, eran funcionarios que se encontraban expresamente excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140 (art. 2º inc. a), circunstancia que impide aplicarles el Régimen Disciplinario establecido en el Capítulo VI de ese ordenamiento.

De otra manera, se violaría el principio de legalidad consagrado por el artículo 18 de la Constitución Nacional, ante la inexistencia de norma previa que prevea una sanción disciplinaria específica (Dictámenes 139-337, 150-1, 162-206, 171-369, entre otros).

Esa circunstancia impide legitimarlos pasivamente en un sumario administrativo.

IV. — Como consecuencia de la compulsa de las actuaciones, se advierte que el presente trámite disciplinario se ha desarrollado con suma lentitud, tan es así que luego de transcurridos más de dos años y medio desde que comenzara la pesquisa se tomaron únicamente dos declaraciones (conf. fs. 258 y 259 v./260) y se libraron sólo dos oficios —aunque varias veces reiterados— (fs. 263, 267, 269, 270, 293, 274 y 275), pudiéndose observar que en ocasiones el expediente permaneció varios meses sin actividad alguna.

Por otra parte, considero que, dado que quien tiene a cargo el sumario, carece de facultades para instruir de oficio; la actividad investigativa debió circunscribirse al episodio descripto por el señor Fiscal General en su requisitoria (fs. 251).

En razón de lo expuesto, considero que resulta indispensable concluir a la mayor brevedad este dilatado trámite debiendo la instrucción ceñir su accionar a las pautas antes reseñadas.

DICTAMEN Nº 420

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

CONCESION: Explotación — Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio — Directorio — Facultades — Procuración del Tesoro — Cuestiones de oportunidad mérito y conveniencia — Incompetencia.

La conveniencia y oportunidad de aprobar o no la Carta de Intención suscripta, por tratarse de una evaluación de carácter político, escapa a la competencia jurídica de este Organo Asesor.

Según resulta del Acta de Directorio de Y.M.A.D. se aprobó la Carta de Intención con las observaciones efectuadas por la Sindicatura General de Empresas Públicas como así también que de su texto no surge que se afecten las limitaciones contenidas en el art. 1º de la Ley 22.384 modificatorio del artículo 5º de la Ley 14.771 ni que se transgredan las previsiones contenidas en las normas que rigen a Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio.

Nota nº 99/90
YACIMIENTOS MINEROS
DE AGUA DE DIONISIO.

Buenos Aires, 10 Dic. 1990

SEÑOR PRESIDENTE DE YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO:

I. — Mediante la nota de la referencia se consulta al suscripto sobre "el camino a seguir" para concretar el proyecto de explotación del yacimiento BAJO LA ALUMBRERA, de cuya concesión es titular la Empresa citada, para lo cual se suscribió la Carta de Intención firmada entre E. L. BATEMAN ENGINEERING COMPANY LIMITED (ELBEC) y YACIMIENTOS MINEROS AGUA DE DIONISIO que quedó sujeta a la aprobación de su Directorio, el cual —según se expresa en la nota mencionada— en su reunión de fecha 10 de agosto ppdo., resolvió por simple mayoría de votos aprobarla "adhiriendo a las observaciones efectuadas por la SIGEP", con la disidencia de los Directores por la Universidad Nacional de Tucumán.

II. — Liminarmente es preciso señalar, en lo que concierne al aspecto formal de la cuestión traída a mi asesoramiento, que se encuentran ausentes varios de los presupuestos necesarios para habilitar la intervención de esta Procuración del Tesoro.

1. — En primer término, quien suscribe el pedido de dictamen no se encuentra entre los funcionarios autorizados para solicitarlo, circunstancia que constituiría un primer obstáculo para brindar el asesoramiento requerido, puesto que el Procurador del Tesoro es el asesor legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado (conf. art. 2º de la ley 12.954) y, en tal carácter, sólo pueden solicitar su opinión los Ministros, Secretarios, Subsecretarios, los Directores de los Servicios Jurídicos correspondientes y Jefes de los Estados Mayores de las Fuerzas Armadas (conf. art. 6º de la ley nº 12.954 y art. 8º inc. a) del decreto nº 34.952/47; Dictámenes: 155:185; 174:38; 184:165 y 191:80, entre otros).

2. — Por otro lado, debo también advertir la falta de dictámenes jurídicos previos emanados de las respectivas asesorías legales con competencia en la materia, los cuales, como lo ha precisado antes de ahora esta Procuración, deben preceder a su asesoramiento no sólo por razones de procedencia legal, sino también porque así lo aconsejan claros motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas. (Dictámenes 106:1; 125:209; 153:304, entre otros), competencia que no es meramente formal ya que, entre otras razones, procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más (Dictámenes 184:8, entre otros).

3. — Sin perjuicio de lo expuesto, también considero oportuno destacar que, según resulta del Acta de Directorio acompañada, este último prestó ya su aprobación a la Carta de Intención con las observaciones efectuadas por la SIGEP, de donde no se advierte cuál sería la cuestión jurídica a dilucidar por este Organo asesor de derecho.

En efecto, el artículo 6º de la ley 14.771 establece, en su último párrafo, que: "Las resoluciones del directorio se tomarán por simple mayoría de votos. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. El quórum para deliberar válidamente será de tres miembros..."; presupuestos todos éstos que, a estar a lo expresado en la nota de la referencia, se encontrarían satisfechos.

A mayor abundamiento y a título de colaboración, estimo oportuno agregar que, del texto del acta nº 338, aprobatoria de la "carta intención", que en copia simple se adjunta con la nota de la referencia, no surge que se afecten las limitaciones contenidas en el artículo 1º de la ley 22.384, modificatorio del artículo 5º de la ley 14.771 y sus modificatorias, que faculta a esa empresa a "celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, privadas, públicas o mixtas, sean nacionales o extranjeras, a los fines de transferir sus derechos de exploración y/o explotación, ya sea en forma total o parcial de los yacimientos de su distrito minero..."; como tampoco que se excedan las facultades acordadas al directorio de YMAD por el artículo 10 de la ley citada, ni que se transgredan las previsiones contenidas en los artículos 1º, 3º, 13 y 14 de la misma, y que precisan la naturaleza jurídica y el derecho aplicable a la empresa aludida que fueron objeto de análisis en un anterior asesoramiento de esta Procuración del Tesoro (v. Dictámenes 170:443).

Debo señalar que lo sostenido precedentemente no implica un juicio respecto de la conveniencia y oportunidad de aprobar o no la Carta de Intención suscripta entre E. L. BATEMAN ENGINEERING COMPANY LIMITED (ELBEC) y YACIMIENTOS MINEROS AGUA DE DIONISIO — cuestión que, por tratarse de una evaluación de carácter político escapa a mi competencia jurídica— ni tampoco adelantar conclusiones acerca del contrato de exploración y explotación del yacimiento, mencionado en la cláusula 2, punto c) de la "carta intención", aspectos estos que deberán ser examinados oportunamente con arreglo a la normativa que resulte aplicable al respecto de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la ley 14.771.

III. — Por todo lo expuesto procedo a remitir en devolución los presentes actuados.

DICTAMEN Nº 421

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

EXPORTACION: Gravamen — Reajuste — Devolución — Procedimiento — Ministerio de Economía — Incompetencia.

Para la repetición de importes indebidamente abonados a la Aduana debería adoptarse el procedimiento previsto en el Código Aduanero en sus arts. 1068 y 1132 —y concordantes— que excluyen la intervención del Ministerio de Economía.

Al carecer el Ministerio de Economía y el Poder Ejecutivo de competencia para resolver la cuestión planteada tampoco es viable el asesoramiento de esta Procuración ya que éste tiende precisamente a colaborar en el proceso de formación de la voluntad emisora de sus decisiones.

Expte. Nº 404.617/90 A.N.A. c/agreg.
Exptes. Nº 10.243/90 y Nº 10.286/90
M.E. Pedido de eximición de reajuste de tributos
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Buenos Aires, 10 Dic. 1990.

SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS:

I.- Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de la procedencia del pedido de la firma ... formulado a fojas 3/8 ante la Aduana de Puerto Madryn solicitando la eximición del pago de los reajustes de gravámenes abonados oportunamente en relación a los Permisos de Embarque Nº 346-1/90, 348-5/90, 357-7/90 y 344-7/90, que el Servicio aduanero le reclamó a raíz del vencimiento y rehabilitación de dicha documentación y de la modificación operada en el tipo de cambio tomada en cuenta en la misma.

1. En su pedido de eximición la peticionante manifestó que su solicitud de prórroga de los permisos de embarque se originó en razones de fuerza mayor, consistentes en la imposibilidad de cargar la mercadería durante el plazo de vigencia de aquéllos por razones ajenas a su voluntad.

2. Han opinado en las actuaciones la Dirección Nacional de Impuestos (fs. 56/59) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía (fs. 60/62).

La citada en primer término concluyó que la repartición aduanera se ajustó a lo dispuesto por los artículos 328 del Código Aduanero y 38 del decreto Nº 1001/82 agregando que las causales de fuerza mayor invocadas por la recurrente, si bien pueden justificar la rehabilitación de los permisos de embarque, no autorizan a congelar el tipo de cambio como también que las relaciones de la empresa exportadora con el transportista son ajenas al órgano administrativo y deben ser, en todo caso, dilucidadas entre ellos, con arreglo a lo prescripto por el derecho privado.

Por su parte, la Asesoría legal del Ministerio de Economía, al opinar respecto de los pedidos de repetición deducidos (v. copias a fs. 2/35 del expte. adjunto Nº 10.286/90), concluyó que, conforme con la normativa vigente, "resultaría procedente el ajuste de las sumas ingresadas por la recurrente, entre el momento en que se genera un saldo a favor del gravamen y la fecha de vencimiento del plazo de prórroga otorgado para su ingreso".

Para llegar a tal conclusión tuvo en cuenta que una recta interpretación de los artículos 328 del Código Aduanero y 38 de su decreto reglamentario lleva a sostener que ellas contemplan el caso en que el exportador solicita prórroga, tanto para embarcar las mercaderías como para abonar los tributos correspondientes, "dado que la referida prórroga implica, también, una extensión del plazo para el ingreso de los gravámenes durante todo el período de su vigencia", y no para supuestos como el de autos en que el exportador solicitó la prórroga sólo para embarcar, y no para el pago de los tributos.

En este estado se solicita opinión de este Organismo Asesor.

II.-1. En lo que atañe al aspecto formal, debo destacar en primer término, que de los actuados no surge que el presentante de fojas 3/8 haya acreditado la personería que invoca, defecto que corresponde sea subsanado antes de dictarse resolución al respecto.

2. En segundo término, cuadra advertir que en el expediente Nº 10.286/90 del registro del Ministerio de Economía, agregado por cuerda a las presentes actuaciones, constan en fotocopias los recursos de repetición interpuestos por la firma ... en los términos del artículo 809 del Código Aduanero ante la Aduana de Puerto Madryn solicitando la devolución de los mismos reajustes cuya eximición solicita en estos autos.

Teniendo en cuenta que la peticionante —según lo precedentemente expuesto— habría oblado ya las diferencias reclamadas por la Aduana, estimo que la solución a aplicar al respecto correspondería adoptarse en el marco procedimental previsto en el Código Aduanero que regla la repetición de importes indebidamente abonados a la Aduana, toda vez que lo que pudiera resolverse respecto del pedido de eximición formulado a fojas 3/8 de autos no autorizaría a reintegrar las sumas pagadas en concepto de reajustes.

Siendo así, debe tener en cuenta que la repetición aludida tiene un procedimiento específicamente reglado por el Código Aduanero que, a tenor de lo previsto en sus artículos 1068, 1132 y concordantes, excluye la intervención del Ministerio de Economía; ello torna aplicable al caso lo sostenido por esta Procuración del Tesoro en cuanto a que "... el asesoramiento de la Procuración del Tesoro de la Nación se encuentra prevista por el artículo 92 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 solamente en relación a los recursos jerárquicos regulados por dicho precepto; de modo que aquél no procede, en principio... (respecto) de peticiones de un administrado regladas por procedimientos especiales que acuerden competencia a organismos judiciales o jurisdiccionales específicos". (Dictámenes 190:154).

También se dijo en aquella oportunidad que "lo preceptuado por el artículo 1º del reglamento de la ley Nº 19.549 aprobado por el decreto Nº 1759/72, que establece que 'los expedientes administrativos tramitarán y serán resueltos con intervención de los órganos a los que una ley o un decreto hubieren atribuido competencia'... se concilia también con el emergente del artículo 99 del mismo plexo normativo, que prevé que: 'Tratándose de actos producidos en ejercicio de una actividad jurisdiccional, contra los cuales están previstos recursos o acciones ante la justicia o ante órganos administrativos especiales con facultades jurisdiccionales, el deber del Superior de controlar la juridicidad de tales actos se limitará a los supuestos de mediar manifiesta arbitrariedad, grave error o gruesa violación de derecho'...", extremos estos últimos que no considero configurados en este caso.

Por los motivos expuestos, cabe entonces reiterar las conclusiones volcadas en el citado dictamen, en el sentido de que, "dada la estructura del procedimiento legalmente previsto para dirimir las cuestiones de esta especie, razones que atañen tanto a un ordenado ejercicio de la actividad jurisdiccional administrativa como a elementales principios de economía procesal aconsejan no apartarse del trámite establecido, y adecuar las soluciones a adoptar en cada caso a la doctrina que siente la instancia superior competente para entender en la materia;..."

Con arreglo a todo ello, considero que no estando llamado a intervenir el Ministerio de Economía ni tampoco, por ende, el Poder Ejecutivo Nacional, no resultaría procedente el asesoramiento que se requiere, toda vez que el mismo tiende precisamente a colaborar en el proceso de formación de la voluntad emisora de sus decisiones, de modo que, al carecer el Ministerio de Economía de competencia para resolver la cuestión planteada tampoco es viable la emisión del asesoramiento solicitado.

III. Por todo lo expuesto, considero que no se encuentran reunidos en autos, los presupuestos formales que autorizan la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación, por lo que procedo a remitirlos en devolución a fin de que se acuerde al pedido de repetición bajo análisis, el trámite previsto en el Código Aduanero.

DICTAMEN Nº 422

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

INMUEBLES DEL ESTADO: Propiedad del Banco Hipotecario Nacional — Venta — Régimen aplicable.

Para la venta de inmuebles de propiedad del Banco Hipotecario Nacional corresponde aplicar el decreto 1390-90 que contiene un régimen específico para dicha entidad bancaria y no el decreto 731-90, parcialmente derogado por el decreto 1757-90 y luego sustituido por su similar 1930-90.

NOTA Nº 18/90
Facultad para vender inmuebles del B.H.N.
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Buenos Aires, 10 Dic. 1990.

SEÑOR INTERVENTOR DEL
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL:

I.- Se requiere opinión con respecto a las facultades legales de ese Banco para proceder a la venta de inmuebles de su propiedad, al contado y sin límite de monto.

II.- Se destaca que, de las constancias de autos surge que se encuentran ausentes varios de los presupuestos que habilitan la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

1. En efecto, cuadra señalar, en primer término, que quien suscribe el pedido de dictamen no se encuentra entre los funcionarios autorizados para solicitarlo, circunstancia esta que por sí sola obstaría para brindar el asesoramiento requerido ya que, el Procurador del Tesoro es el Asesor Legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado (conf. art. 6º de la ley Nº 12.954) y, en tal carácter, sólo pueden solicitar su opinión los Ministros, Secretarios, y los Directores de los Servicios Jurídicos correspondientes (conf. art. 6º ley Nº 12.954 y art. 8º inc. a) del decreto Nº 34.952/47; Dictámenes 155:185; 174:38; 184:165; 191:80; entre otros).

2. Por otro lado, debo advertir también la falta de dictámenes jurídicos previos emanados del servicio jurídico de esa entidad bancaria y de las respectivas asesorías de las áreas de la Administración competentes por razón de la materia consultada, los cuales, como lo ha precisado antes de ahora esta Procuración del Tesoro, deben preceder a su asesoramiento no sólo por razones de procedencia legal, sino también porque así lo aconsejan claros motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas (Dictámenes 106:1; 125:209; 153:304; entre otros); ello tiende a evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más. (Dictámenes 184:8, entre otros).

3. Sin perjuicio de todo lo expuesto y a título de colaboración estimo oportuno señalar que, al momento de formularse esta consulta se encontraba en vigencia la ley Nº 23.697 (B.O. 25/9/89) que en su Capítulo XXVI reglamenta la venta de inmuebles innecesarios del dominio privado del Estado, y cuyo artículo 62 sustituyó el artículo 6º de la ley Nº 22.423 —referida esta a la venta de inmuebles del dominio privado del Estado— disponiendo que "... las entidades autárquicas nacionales, empresas, sociedades del Estado, encomendarán la venta de los inmuebles, a ellas afectados, que resulten innecesarios para su gestión a la Secretaría de Hacienda, la cual imputará los importes que recaudare por dicho concepto a los recursos de la entidad...". El mismo artículo, en su anteúltimo párrafo, estableció que el régimen previsto era optativo para aquellas entidades cuyos estatutos les confirieran capacidad para la realización de enajenaciones inmobiliarias.

Con posterioridad a la ley Nº 23.697 se dictaron los decretos Nº 435/90 (B.O. 6/3/90) y nº 1319/90 (B.O. 18/7/90), el primero de los cuales dispuso en su artículo 2º que el "EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL cesará en su operatoria minorista a partir del 5 de marzo de 1990...", mientras que el segundo estableció criterios de política e instrucciones operativas para la actuación de la intervención en la citada entidad para llevar a cabo su reestructuración, a cuyo efecto su artículo 5º dispuso que: "Hasta tanto se produzca la reestructuración que se dispone por el presente, el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL administrará su cartera activa. La Intervención extremará los recaudos necesarios para el más inmediato recupero de las inversiones y la realización de los bienes inmuebles... que se efectuará a través de subasta pública, licitación pública o privada, venta directa o cualquier otra forma jurídica admitida por la legislación vigente".

Es, por consiguiente, dentro del marco normativo expuesto, que debe buscarse la respuesta a la consulta efectuada.

En efecto, el decreto Nº 1319/90 tuvo en cuenta en sus "Vistos" la ley Nº 23.697, que ya había reglado lo referente a la facultad de las entidades autárquicas nacionales para vender sus inmuebles, en los casos en que sus estatutos les reconocieran la capacidad de efectuar enajenaciones inmobiliarias, acordando a aquéllas la opción de proceder según el régimen del primer párrafo del artículo 6º de la ley Nº 22.423 (sustituido por el artículo 62 de la ley Nº 23.697), ejerciendo por sí mismos esa unción.

De tal modo, el decreto Nº 1319/90, dictado en el marco la ley Nº 23.697, prescribe los criterios a seguir en este caso, toda vez que, además de reglar lo referente al ejercicio de la atribución bajo examen, insta a la autoridad bancaria a cumplir con tal cometido dentro de las formas que especifica la norma.

4. Cuadra agregar que no se me escapa lo dispuesto por el decreto Nº 731/90 (B.O. 24/4/90), derogado parcialmente por el decreto Nº 1757/90 ((B.O. 6/9/90) y luego sustituido por su similar Nº 1930/90 (B.O. 21/9/90), norma esta última que prescribe que la venta de bienes innecesarios del Estado deberá llevarse a cabo de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes al momento de dictarse el decreto Nº 731/90, cuyo régimen, sin embargo, considero no es de aplicación al Banco Hipotecario Nacional, toda vez que el decreto Nº 1319/90 contempla un régimen específico aplicable al mismo que prima sobre la reglamentación general precedentemente aludida.

III.- Por todo lo expuesto, remito en devolución las actuaciones de referencia con las consideraciones precedentemente formuladas.

DICTAMEN Nº 423

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

REGLAMENTOS: Necesidad y urgencia — Carácter excepcional y transitorio — Fundamentos — Ley de Emergencia económica — Evaluación — Procuración del Tesoro — Incompetencia — Derecho tributario — Principio de legalidad.

No se agregan: antecedentes del caso, información sobre las circunstancias fácticas no asesoramiento jurídico correspondiente.

Por ello se reitera el criterio de dictámenes anteriores en cuanto al carácter abstracto de la consulta.

Se destaca que por el principio de legalidad, la ley Tributaria debe contar con todos los elementos necesarios para su aplicación, cuestión que impide al Poder Administrador invadir atribuciones propias del Poder Legislativo.

No obstante, con fundamento en las leyes de emergencia económica, que instrumentan el ejercicio del Poder de Policía del Estado, el Poder Ejecutivo puede dictar reglamentos que la doctrina ha denominado de "necesidad y vigencia", asumiendo en forma excepcional y transitoria la competencia legislativa privativa del Congreso Nacional, en supuestos fácticos cuya evaluación se encuentra sujeta a la prudencia política más que al análisis jurídico y, por lo tanto, resulta una función ajena a la competencia de la Procuración del Tesoro.

Expte. P.T. 000963/90
PRESIDENCIA DE LA NACION.
SECRETARIA GENERAL.

Buenos Aires, 11 Dic 1990.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA NACION:

I.- Se requiere mi opinión sobre si resulta viable modificar mediante el decreto de necesidad y urgencia, con número provisorio 2037, cuyo proyecto se adjunta, la ley Nº 23.760 mediante la cual se creó un gravamen sobre los servicios prestados por entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que debe liquidarse y abonarse por mes calendario y cuya base imponible determina de acuerdo a su artículo 60, conforme al siguiente procedimiento: a) al resultado neto, antes del impuesto a las ganancias y según el balance comercial mensual, se le adicionarán los importes devengados durante dicho período mensual correspondientes a remuneraciones a favor del personal en relación de dependencia; contribuciones sociales a cargo del empleados, retribuciones a personal transitorio, neto de comisión de la agencia; b) al importe que se obtenga se le detraerán —según el inciso b) del citado artículo—, los correspondientes a resultados, remuneraciones, contribuciones y retribuciones correspondientes a sucursales o filiales del exterior.

Mediante el citado proyecto de decreto se propicia incorporar como inciso c) un precepto que establecería que, cuando resultara de la mecánica antes mencionada, base imponible negativa "... la misma debidamente reexpresada será detraída del resultado neto contable del mes inmediato posterior, corresponda o no al mismo ejercicio", lo que exige, por consiguiente, examinar la procedencia de modificar mediante decreto una ley de carácter tributario.

II.- Destaco, ante todo, que no obran agregados en autos antecedentes del caso; ni asesoramientos jurídicos; ni tampoco adecuada información sobre las circunstancias fácticas que motivan la consulta que se formula.

Al respecto, cabe recordar que esta Procuración del Tesoro ha sostenido reiteradamente que no le corresponde pronunciarse sobre cuestiones que revistan marcado carácter abstracto, pues la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitarse a opinar sobre problemas específicos que se plantean en los casos concretos que se susciten y teniendo a la vista todos los antecedentes necesarios. (Dictámenes, 142:24; 99:185; 101:13; 116:363; 135:427 y concordantes).

No obstante lo expuesto precedentemente y formuladas las advertencias del caso acerca de las dificultades que plantea emitir opinión en asuntos de la naturaleza del presente, estimo oportuno, con carácter excepcional y a título de colaboración, adelantar las siguientes consideraciones sobre el tema en consulta.

III.- El carácter de la cuestión bajo examen —la modificación de la una ley de carácter tributario por medio de un decreto del Poder Ejecutivo— torna necesario precisar cuáles son los elementos que definen el principio de legalidad, base y fundamento de la tributación, reconocido en forma unánime y concordante por nuestra jurisprudencia y doctrina.

Al respecto la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido reiteradamente que los principios y preceptos constitucionales son categóricos, en cuanto prohiben a otro poder que no sea el legislativo el establecimiento de impuestos, contribuciones y tasas, tal cual surge de la exigencia contenida en el artículo 17 de la Constitución Nacional y artículos 4º y 67, inciso 2º de la misma. (Fallos: 155:290; 182:411; 186:521; 193:59; 180:184; 214:269; 251:7).

Concordando con esos lineamientos autorizada doctrina afirma que el principio de legalidad implica la necesidad de que el Poder Legislativo establezca en el texto legal todas las normas que definen el hecho imponible y designe los diferentes elementos que lo componen: circunstancias objetivas contenidas en la definición legal; determinación del sujeto o sujetos obligados al pago del gravamen; base de medición o base imponible, que implica la adopción de parámetros que sirvan valorar cuantitativamente los hechos cuya verificación origina la obligación y la alícuota o porcentaje aplicable a la misma, que represente el cuantum de la obligación ("Finanzas Públicas y Derecho Tributario" - Dino Jarach; Ed. Cangallo - 1985 - págs. 316/318; "Curso de Finanzas. Derecho Financiero y Tributario". Héctor B. Villegas, Ed. Depalma 1975, pag. 186. Derecho Tributario Argentino" José María Martín, Ed. Cima 1980 - pág. 210).

Sin perjuicio de los criterios generales expuestos, estimo que la cuestión bajo examen resultaría susceptible de analizarse dentro del marco de la problemática específica de las leyes de emergencia económica, que instrumentan el ejercicio del Poder de Policía del Estado con fundamento en determinadas situaciones que, por su gravedad, profundidad e intensidad alteran la normalidad y exigen la urgente adopción de medidas de excepción "con el fin de superar situaciones de peligro colectivo, creadas por las graves circunstancias económicas y sociales que la Nación padece".

Tales medidas de excepción acrecientan el poder del Estado; implican disloques temporarios en la distribución funcional del poder e irrogan limitaciones a la libertad y los derechos de los particulares siempre que el fin último de aquéllos sea el restablecimiento del orden jurídico e institucional.

Es, con base en esas razones que el Poder Ejecutivo puede dictar los reglamentos que la doctrina ha denominado de "necesidad y urgencia", asumiendo por sí mismo, provisoriamente la competencia legislativa privativa del Congreso Nacional. Sin embargo ha de tratarse de una necesidad súbita y aguda que torne indispensable la instrumentación de normas de rango legal sin tener que supeditarse a las dilaciones propias del tramite legislativo ordinario. (ver "Tratado de Derecho Administrativo", Miguel Marienhoff - tomo I, pág. 254, Ed. Abeledo Perrot - 1970).

Por otro lado, el desplazamiento de competencias que implica el dictado de esos reglamentos se justifica por la existencia de supuestos fácticos cuya gravedad se encuentra sujeta, en principio, a una evaluación que concierne más al ejercicio de la prudencia política que a la aplicación del análisis jurídico; por lo que la configuración de los extremos que habilitan para el ejercicio de esas facultades al exceder el cometido específico de este Organismo asesor corresponde ser ponderado en este caso por el Poder Administrador.

Estimo al respecto necesario recordar, que esta Procuración del Tesoro ha sentado, como regla general, que su asesoramiento debe circunscribirse a lo estrictamente jurídico, puesto que resultan ajenas a la órbita de su competencia las razones de oportunidad que puedan motivar a la autoridad de aplicación, ya que el juzgamiento de tales temas implicaría tanto como sustituirla en su cometido específico. (Dictámenes 136:338; 165:200; 86:269; 98:333; 154:391; 156:236; 159:408).

IV.- Con fundamento en las razones expuestas, y aun cuando se pueda reconocer la viabilidad jurídica del ejercicio de atribuciones legislativas por parte del Poder Ejecutivo en ciertos supuestos en que se encuentren reunidos los presupuestos que así lo autorizan, no me compete juzgar si ellos están o no presentes en este caso por constituir el análisis de esas circunstancias fácticas una función de carácter político ajena a mi competencia jurídica.

DICTAMEN Nº 424

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE DICTAMENES: Competencia — Presupuestos de su intervención — Sanción — Norma previa: necesidad — "nulla poena sine previa lege" — Declaración — Imputado — Juramento — Nulidad.

Se explicitan los requisitos que condicionan la intervención de la D.N.S., atento su carácter excepcional. Corresponde al servicio jurídico, con carácter previo: a) reunir los elementos que acrediten la materialidad del hecho mediante la colección de los vestigios que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del suceso; b) una vez acreditado, prima facie, el sustrato de los acontecimientos, corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones.

Ante la inexistencia de norma previa que prevea una pena disciplinaria específica, cualquier sanción que se le impusiera resultaría violatoria del principio consagrado por el art. 18 de la Const. Nac.

Cuando se trata de la misma investigación, la declaración prestada en carácter de testigo, debe considerarse nula

Expte. Nº S.G. 3407/89
Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 12 Dic. 1989

SEÑOR SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

I. Remite el señor Secretario estas actuaciones, a fin de que la Dirección Nacional de Sumarios prosiga la investigación dispuesta por el artículo 2º de la resolución Nº 173/90 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (fs. 114/116 y 132 vta.).

La remisión se sustenta en la circunstancia de que, quien aparece como responsable del episodio objeto de pesquisa —licenciado ... —, revista en la categoría 24 (fs. 132).

II. A raíz de ciertos desperfectos sufridos por el mecanismo que acciona la puerta principal del edificio sito en la intersección de la Diagonal Roque Sáenz Peña y la calle San Martín de esta Ciudad —asiento de varias dependencias gubernamentales— se instruyó el sumario administrativo documentado a fs. 74/105 con la finalidad de establecer la responsabilidad de la Comisión de Recepción Definitiva, que operaba en el ámbito de dicha Secretaría General, por haber conformado los servicios de la empresa que tenía a su cargo el mantenimiento del mecanismo averiado, los que habrían sido incorrectamente prestados.

El trámite disciplinario concluyó con el dictado de la resolución Nº 173/90 que declaró la exención de responsabilidad de los integrantes de la mencionada Comisión.

En virtud de las discordancias existentes entre ciertos informes producidos por el Consejo de Administración del edificio y lo transmitido a la Comisión, en el art. 2º de ese acto administrativo se ordenó la instrucción de un nuevo sumario ya que podría endilgársele la irregularidad a los integrantes de aquel cuerpo.

El instructor actuante, al tomar conocimiento de que el Consejo de Administración en la actualidad y desde hacía más de dos años estaba integrado únicamente por el licenciado ... (fs. 126), funcionario de la Secretaría de la Función Pública, remitió las actuaciones a dicho organismo para la prosecución del trámite.

En ese ámbito, la Dirección General del Servicio Civil consideró que, en virtud de la categoría de revista del licenciado ... el sumario debía tramitar en esta sede, temperamento que al ser compartido por el señor Secretario de la Función Pública, aparejó su remisión.

III. Fueron numerosas las oportunidades en las cuales, ante situaciones similares, esta Procuración del Tesoro expresó que en virtud del carácter excepcional de la competencia atribuida a su Dirección Nacional de Sumarios, resultaba imprescindible que en el organismo de origen se procediese a colectar las probanzas que permitan no sólo tener por cierta la realidad del suceso que constituye el objeto de la pesquisa, sino también atribuir responsabilidad a un funcionario de las dos máximas categorías de revista (Dictámenes 165-181, 167-367, 168-15, 175-48 entre otros).

En el caso, tal requisito no se encuentra satisfecho pues no es posible afirmar que las anomalías puestas de manifiesto hayan sido el producto del incumplimiento del licenciado ... de los deberes de su cargo.

Refuerza ese aserto la circunstancia de que no se precisó quien debía cumplir esas verificaciones de indudable índole técnica: si era el nombrado u otra persona —como parece desprenderse

de la pieza de fs. 3/4, cuarto párrafo— y en este último caso, si al hoy imputado se le comunicaron las anomalías en los servicios que prestaba la contratista.

Esta tarea, obviamente, debe realizarse en la sede de origen.

IV. Por otra parte, debo poner de resalto una circunstancia que no se ha tenido en cuenta en todo el trámite de este expediente.

El señor ... es integrante del Consejo de Administración del edificio; de las actuaciones no surge cuál es el acto de creación del referido cuerpo ni las normas que regulan su funcionamiento.

En ese supuesto, dicho funcionario se encontraría excluido del ámbito de aplicación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que aprueba la ley 22.140 y, por ende, del Régimen disciplinario que establece su capítulo VI.

Esa circunstancia, trae como consecuencia, que su conducta —como integrante de un cuerpo colegiado— no pueda ser evaluada a través de un sumario administrativo, toda vez que ante la inexistencia de norma previa que prevea una pena disciplinaria específica, cualquier sanción que se le impusiera resultaría violatoria del principio consagrado por el art. 18 de la Constitución Nacional (Dictámenes 139-337, 162-206, 171-369, entre otros).

V. También debo destacar una circunstancia que a mi criterio no puede soslayarse.

En efecto, a fs. 100, se halla glosada el acta que documenta la declaración prestada en carácter de testigo por el licenciado ... Si bien se trata de otro sumario, no debe perderse de vista que se lo interroga sobre ciertos aspectos del irregular suceso que dio origen al presente y que ahora se le imputan.

Si se hubiese tratado de la misma investigación, ninguna duda cabría que el acto resultaría insanablemente nulo (Fallos 182-177, Dictámenes 143-101, 152-262, 166-244, entre otros); no obstante en razón de la particular situación planteada estimo inconveniente efectuar un pronunciamiento acerca de su validez. De cualquier manera jamás podría otorgársele valor probatorio en el sumario iniciado de conformidad con lo dispuesto por el art. 2º de la resolución Nº 173/90.

En el caso de que la instrucción decidiera convocar al licenciado ... bajo alguna de las dos modalidades previstas por el artículo 40 del Reglamento de Investigaciones aprobado por la Ley 22.140, resultaría aconsejable hacerle saber que queda relevado del juramento que prestara en aquella oportunidad.

VI. A fin de evitar la reiteración de ciertas omisiones formales, pero de indudable trascendencia en lo que hace a la regularidad del trámite, me permito señalar que cuando un agente declara en las condiciones previstas por alguna de las dos variantes contempladas por el artículo 40 antes citado, es necesario, no sólo hacerle saber el carácter facultativo del acto sino también la posibilidad de hacerse asistir por letrado y describirle el objeto del proceso, en lo que a él atañe, sin perjuicio de anoticiarlo, con antelación a la conclusión del acto, que puede ampliar sus dichos cuantas veces lo estime necesario y procesalmente resulte procedente (arts. 29, 43, 46 y 50 del Reglamento de Investigaciones).

VII. Por último, me permito poner de manifiesto dos circunstancias atinentes a estas actuaciones.

En primer lugar, debe instruirse el sumario que ha de ser cabeza del Juicio de Responsabilidad estatuido en el Capítulo XIII de la Ley de Contabilidad de la Nación, dicho procedimiento ha de tramitar por separado respecto del que tiene por finalidad elucidar las responsabilidades disciplinarias, conforme la doctrina sentada en Dictámenes 169-377, 176-78 y 191-102 (confr. expte. 20.310/89 - T.C., que corre por cuerda).

En otro orden de ideas, cumplo en señalar que cuando se trate de recabar la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios de esta Procuración del Tesoro, la petición debe dirigirse al suscripto en su carácter de titular del organismo (Dictámenes 155-611).

VIII. En virtud de lo expuesto, devuelvo al señor Secretario estas actuaciones a efectos de la prosecución de su trámite en esa sede.

DICTAMEN Nº 425

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 50.000,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 59.000,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 158.000,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 182.000,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 116.000,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 68.000,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 198.500,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 29.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 38.000,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
  Dec. 2612/90 — A 150.000,-

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALDO A. IRAZOQUI S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los srs. accionistas de ALDO A. IRAZOQUI S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día cuatro de octubre de 1991 en Alsina 1476 piso 2 fo. 8, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos de la:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación contable del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al Ej. Nº 5 finalizado el 31/12/1990.
3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por dos ejercicios.
4º) Designación de Síndico titular y suplente por un ejercicio.
5º) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración por el ej. finalizado el 31/12/1990.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1991.
El Presidente
e. 16/9 Nº 70.981 v. 20/9/91

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE HEREFORD

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 62
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 de los Estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 62 que se realizará en la sede de la Asociación, calle Manuel Obarrio 2948, Capital Federal, el día 30 de setiembre a las 18.00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Homenaje a los socios fallecidos.
2º) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 61 realizada el lunes 1 de Octubre de 1990.
3) Designación de dos asociados activos presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma, juntamente con los señores Presidente y Secretario de acuerdo con las prescripciones del artículo 30 de los estatutos.
4º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991 y gestión de directorio.
5º) Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los señores Horacio La Valle y Emilio Pereyra Iraola, que terminan su mandato.
6º) Elección de ocho miembros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Manuel Acevedo, Ismael Mercado, Fernando Pueyrredón, Stelios Halkias, Carlos Corna, Ignacio Corti Maderna, Luis Manzano Small, Luis Van Rafelghem, que terminan su mandato.
7º) Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Malcolm Deane, Baltasar Beltrán y Oscar Blanchard, que terminan su mandato.
Buenos Aires, agosto de 1991.
El Secretario - El Presidente
e. 17/9 Nº 71.256 v. 18/9/91

"C"

CASA BRUSCO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1991 a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Arcos 4536, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742, correspondiente al citado ejercicio.
4º) Aprobación retribuciones al Directorio y Síndico.
5º) Aumento del capital social por capitalización del saldo Ley 19.742, emisión de acciones y modificación de los artículos correspondientes del Estatuto Social.
El Directorio
e. 12/9 Nº 70.892 v. 18/9/91

CONFICON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CONFICON SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Primera convocatoria el día 30 de septiembre de 1991, a las 9:30 hs. en Avda. Roque Sáenz Peña 701 Cap. Fed. En caso de no haber quórum para la primera convocatoria se lo llama a segunda convocatoria para el mismo lugar, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la posible venta del fondo de comercio de la Confitería "Continental" de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 701 Cap. Fed.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
e. 13/9 Nº 72.394 v. 19/9/91

CAMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1991, a las 17,30 hs., en nuestra sede social ubicada en Av. del Libertador 433, San Fernando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el acta.
2º) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/6/91.
3º) Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 1991/2.
4º) Elección de miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva.
San Fernando, 21 de agosto de 1991.
El Secretario - El Presidente

De acuerdo al Art. 21 de nuestros Estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número.
Copia de la documentación contable puede ser retirada de la Institución los días hábiles de 10,00 a 16,00 hs. La Comisión Directiva.
e. 16/9 Nº 71.176 v. 18/9/91

CANTERAS CERRO NEGRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CANTERAS CERRO NEGRO S. A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de calle Reconquista 723, el día 1 de octubre de 1991, en primera convocatoria a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración del Revalúo técnico de bienes de uso practicado al 1º/7/90.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1991.
El Apoderado

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia, para que se los inscriba en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.
e. 16/9 Nº 71.108 v. 20/9/91

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A. C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de octubre de 1991 a las 12,00 horas, en la sede social Tte. Gral. J. D. Perón 318 - 2º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/91.
3º) Consideración sobre destino de los resultados acumulados negativos.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/91, imputadas al resultado del ejercicio.
6º) Consideración de los honorarios a los Directores que cumplieron funciones Administrativas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/91, imputadas al resultado del ejercicio, el cual arrojó quebranto.
7º) Fijación número de Directores y elección de Directores y Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación del Contador que certificará los Estados Contables del ejercicio Nº 73 a cerrarse el 30/6/92 y del Contador Suplente. Determinación de su remuneración.
El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito o titularidad de instituciones bancarias o Caja de Valores en la sede social Tte. Gral. J. D. Perón 318 - 2º Piso, Capital de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, para que se los inscriba en el libro de Asistencia, con plazo hasta el 4 de octubre de 1991.
e. 16/9 Nº 71.185 v. 20/9/91

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias convócase a las Compañías accionistas de la COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1991 a las 10,00 horas, en el local social de la Avenida Corrientes 345 - 7º Piso, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
2º) Remuneración de los Directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (Art. 261, Ley Nº 19.550), imputados al ejercicio.
3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos y Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1991. Tratamiento de los resultados no asignados negativos.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes (Art. 275, Ley Nº 19.550).
5º) Remuneración del Directorio.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. 273, Ley Nº 19.550).
El Directorio
e. 16/9 Nº 71.219 v. 20/9/91

CENTRO BURGALES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28/9/91 a las 18 hs., en su sede social, Rivadavia 5764, en primera y única convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación Asambleas del 1/12/1990.
2º) Consideración Memoria y Balance ejercicio 90/91.
3º) Informe económico financiero.
4º) Nombramiento dos socios para firmar Acta.
5º) Nombramiento cuatro escrutadores.
6º) Elección de nuevas autoridades.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1991.
La Comisión Directiva
e. 17/9 Nº 71.308 v. 26/9/91

COMPAÑIA EL DORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de Octubre de 1991, a las 11 horas, en Avda. de Mayo 633, 5º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos Nos. 66 y 67, cerrados el 30/6/89 y 30/6/90, respectivamente.
3º) Ratificación de lo actuado en los dos ejercicios por el Directorio.
4º) Consideración del resultado de los Ejercicios.
5º) Designación de autoridades.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.
El Directorio
e. 17/9 Nº 71.358 v. 23/9/91

"E"

EXCAVACIONES DE ROCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de EXCAVACIONES DE ROCA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de setiembre de 1991, a las 20 horas en Leandro N. Alem 424, Piso 7º, Ofic. 702, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de reunión.
2º) Consideración del compromiso previo de fusión con MINERA TEA S.A.M.I.C.A. y F. y del balance especial a tal efecto al 31 de julio de 1991.
El Directorio
e. 13/9 Nº 70.987 v. 19/9/91

EGLIS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2/10/91 a las 18 horas en Jorge 2289 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del motivo de convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1 L. 19.550 de los ejercicios cerrados al 30/6/89 y al 30/6/90. Aprobación gestión Directores y Síndicos.
3º) Consideración remuneraciones Directores y Síndicos.
4º) Destino de los Resultados No Asignados y del ejercicio.
5º) Fijación del Nº de Directores y designación por un ejercicio.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e. 16/9 Nº 71.192 v. 20/9/91

EMPRESA BARTOLOME MITRE S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de octubre de 1991 a las 16,00 horas en el domicilio de Bernardo de Irigoyen 1066, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causa del llamado fuera de término.
3º) Consideración de los documentos art. 234 inc. I Ley 19.742 del ejercicio cerrado el 31/12/90.
4º) Consideración de la gestión del directorio.
5º) Elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.

El Presidente

Los accionistas deberán notificar a la sociedad su decisión de concurrir, para ser inscriptos en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea. El Directorio.

e. 16/9 Nº 71.225 v. 20/9/91

"F"

F. GONZALEZ e HIJOS Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de F. González e Hijos C.I.S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1991, a las 14 hs. en primera convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad sito en Leandro N. Alem Nº 465, Piso 2º, Dto. "D" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio de domicilio social a otra Jurisdicción.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550

e. 12/9 Nº 72.286 v. 18/9/91

FIDEM SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1991, a las 18 horas, en la calle Tacuarí 237 - 7º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1º) de la Ley 19.550 con relación al Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1990. Conversión de las acciones según Art. 39 de la Ley 23.697. Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Tratamiento a dar al resultado del Ejercicio.
3º) Elección del Directorio por un nuevo período.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

e. 17/9 Nº 71.355 v. 23/9/91

FIMERCO Sociedad Anónima Registro 5909

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1991, a las 16 horas, en la sede social calle San Martín 439, piso 13, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º) Escisión de la sociedad según el art. 88 de la ley 19.550 y art. 77 de la ley 20.628;
3º) Aprobación del balance especial de escisión;
4º) Reforma de estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1991.

El Directorio

e. 12/9 Nº 70.874 v. 18/9/91

FRIGORIFICO Y MATADERO GENERAL BELGRANO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria el día 4 de octubre de 1991 a las 18.00 hs., en las oficinas de la calle Mercedes 98, 3er. piso "19", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del aumento del Capital Social por sobre el quíntuplo. Modificación de los estatutos sociales artículo número 4.
2º) Consideración del cambio de domicilio. Modificación de los Estatutos Sociales artículo número 1.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.

El Directorio

e. 17/9 Nº 72.579 v. 23/9/91

"G"

GRILL CASA PODESTA S. A. Nº de Registro en I. G. P. J.: 83.985

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 10 de octubre de 1991 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria a realizarse en el local ubicado en la calle Av. Rivadavia 2802 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones del llamado fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificaciones, correspondiente a la Memoria y Balance General del ejercicio económico financiero finalizado el 31/3/1991.
4º) Aprobación Gestión del Directorio del Consejo de Vigilancia.

El Directorio

e. 16/9 Nº 71.167 v. 20/9/91

"H"

HOTELSA Sociedad Anónima Comercial Registro Nº 15.859

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1991 a las 16 horas en primera convocatoria o a las 17 horas en segunda convocatoria en Oro 2554 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas firmar acta asamblea;
2º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550; destino del resultado del ejercicio al 30 de junio de 1991;
3º) Consideración gestiones Directorio y Síndico;
4º) Fijación número Directores y su elección;
5º) Elección Síndico.

El Directorio

Depósito de Acciones: según art. 238, Ley 19.550. Lunes a Viernes de 10 a 17 horas, en la sede social.

e. 12/9 Nº 70.910 v. 18/9/91

"I"

IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de octubre de 1991, a la hora 18.00, En Avenida de Mayo 701, Piso 15º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos, Estados Contables Consolidados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (artículo 275 de la Ley Nº 19.550).
4º) Retribución a Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración del importe a capitalizar de la cuenta "Ajuste Integral del Capital Social".
6º) Delegación en el Directorio de la facultad de disponer la capitalización de la cuenta "Ajuste Integral del Capital Social" y la emisión de las acciones respectivas (Res. C.N.V. 146/90 art. 1º).
7º) Aumento del capital social y emisión de acciones, conforme lo resuelto en el punto 5º.
8º) Determinación del número de Directores titulares y elección de quienes reemplazan a quienes cesan en sus mandatos.
9º) Autorización a Directores y Gerente General. (Artículo 273 de la Ley Nº 19.550).
10) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes, integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
11) Remuneración del contador certificante de los balances del ejercicio 1990/1991. Designación del contador que certificará los balances del ejercicio 1991/1992.
12) Ratificación de las operaciones financieras realizadas y garantías acordadas por el Directorio en relación con la compra del 30% del Capital de POLISUR S.M., hoy POLISUR S.A.
13) Ratificación de las garantías acordadas por el Directorio a la International Finance Corporation en seguridad de un crédito por uSs 11.000.000 a PETROKEN S.A.
14) Modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1991.

El Directorio

NOTA: Para el tratamiento de los puntos 12º, 13º y 14º, la Asamblea tendrá el carácter de Extraordinaria.

Los Señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, Avenida de Mayo 701, Piso 11º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17, hasta el 30 de septiembre de 1991, sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias autorizadas.

e. 13/9 Nº 71.069 v. 19/9/91

INDUSTRIAS F.A.C.O. S. A. Número de Registro en la I. G. de J.: A - 49.857

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase para Asamblea Ordinaria el día 11 de octubre de 1991 a las nueve horas en Lavalle 1145 - Piso 8º "B" - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Aprobación gestión Directorio y actuación Síndico.
3º) Honorarios Directores, en exc. art. 261. Honorarios Síndico.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar la inscripción de sus acciones en todos los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la celebración de la Asamblea.

e. 16/9 Nº 71.184 v. 20/9/91

"K"

Km 7,5 S. A. REGISTRO Nº 1.505.187 I. G. J.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Km. 7,5 S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1991 a las 9 horas en Primera Convocatoria y una hora después en Segunda Convocatoria, en Córdoba 455, 1º Piso "E", Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de propuesta de aumento de capital y capitalización de pasivos.
3º) Reforma del Artículo 4º.

El Directorio

NOTA: De acuerdo al Artículo 238 de la Ley 19.550 las acciones podrán depositarse hasta el 25.9.1991 en Córdoba 455, 1º, "E", Capital, en el horario de 9 a 17 horas.

e. 13/9 Nº 71.035 v. 19/9/91

KNITTAX ARGENTINA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 1º de octubre de 1991, a las 10 horas, en primera convocatoria, en su sede social, calle Paraná 768, 9º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta;
2º) En Asamblea General Ordinaria aumento del Capital Social en Acciones Ordinarias dentro del quíntuplo permitido por el Art. 188 de la ley 19.550;
3º) En Asamblea General extraordinaria aumento en Acciones Ordinarias del Capital Social en exceso del límite establecido en el Art. 188 de la ley 19.550;
4º) Establecer modo y forma de integración; suscripción y emisión de acciones; modificación del Art. 3º de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1991.

El Directorio

Para participar de la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos, o certificados de depósito, o constancia de titularidad, de lunes a viernes, hasta el 23 de setiembre de 1991 en la mencionada sede social, en el horario de 14 a 17 horas.

e. 16/9 Nº 71.107 v. 20/9/91

"L"

LA ARMONIA Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial e Industrial Registro 3045

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1991, a las 14 horas, en la sede social calle San Martín 439, piso 13, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º) Consideración de la documentación que cita el inc. 1º del art. 234, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991;
3º) Revalúo Ley 19.742;
4º) Destino de los resultados;
5º) Remuneración de directores y síndico;
6º) Aprobación de la gestión del directorio;
7º) Elección de directores y síndicos.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1991.
El Directorio
e. 12/9 Nº 70.876 v. 18/9/91

LA ARMONIA
Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial e Industrial
Registro 3045

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1991, a las 15 horas, en la sede social calle San Martín 439, piso 13, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º) Escisión de la sociedad según el art. 88 de la ley 19.550 y art. 77 de la ley 20.628;
3º) Aprobación del balance especial de escisión;
4º) Reforma de estatutos sociales.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1991.
El Directorio
e. 12/9 Nº 70.870 v. 18/9/91

LIPSIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 3410

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de octubre de 1991, a las 16 horas, en Avda. Corrientes 316, 7mo. Piso, de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, sus Estatutos, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/6/91.
2º) Absorción de la pérdida del Ejercicio, mediante la afectación de la cuenta de Resultados No Asignados de ejercicios anteriores.
3º) Consideración del saldo de Resultados No Asignados al cierre del ejercicio.
4º) Retribución Honorarios Directores (Art. 261) y Síndico.
5º) Aprobación gestión Directorio y Síndico.
6º) Elección de Directores y Síndico.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.
El Presidente
e. 16/9 Nº 71.103 v. 20/9/91

LABORATORIOS ELECTRICOS ARGENTINOS
S.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LABORATORIOS ELECTRICOS ARGENTINOS S.A.I.C. e I. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Octubre de 1991 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria en la sede social de Alvarez Jonte 2276 Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1991.
2º) Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio por encima del porcentaje fijado en el tercer párrafo del art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Designación de los miembros del Directorio por un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 17/9 Nº 70.911 v. 23/9/91

"LL"

LLORENTE HERMANOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 77.845

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1991, a las 17 horas, en la sede social calle San Martín 439, piso 13, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Escisión de la sociedad según el art. 88 de la Ley 19.550 y art. 77 de la Ley 20.628;
3º) Aprobación del balance especial de escisión;
4º) Reforma de estatutos sociales.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1991.
El Directorio
e. 12/9 Nº 70.871 v. 18/9/91

"M"

MADERAS MARTINI
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto Social y las normas legales vigentes, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual, a realizarse el día 30 de setiembre de 1991 a las 18,30 hs. en la Sede Social de la Empresa, sita en Chacabuco 145, 9º Piso, Dto. 86 de esta capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Avalúo Forestal, Decreto 465/74.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Social, finalizado el 31 de mayo de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Determinación del número de Directores, elección del Presidente y demás miembros del mismo.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
7º) Tratamiento de la retribución percibida en exceso por los Directores, de acuerdo a lo establecido en el Art. 261 de la ley 19.550.
8º) Honorarios del Síndico.
9º) Resolución sobre el destino de la Pérdida del Ejercicio.
El Presidente
e. 12/9 Nº 70.930 v. 18/9/91

MAXIM
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1991 a las 9 horas en La Pampa 865 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234, inc. 1), Ley Nº 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991 y gestión del Directorio y Síndico.
2º) Consideración remuneraciones Directorio y Síndico (Art. 261, Ley 19.550).
3º) Determinación del número de directores y su elección por un año.
4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1991.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán presentar sus acciones hasta el día 24 de setiembre de 1991 a las 18 horas, en La Pampa 865, Capital Federal.
e. 13/9 Nº 70.918 v. 19/9/91

MINERA TEA
S.A.M.I.C.A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de MINERA TEA S.A.M.I.C.A. y F. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de setiembre de 1991, a las 18 horas en Leandro N. Alem 424, Piso 6º, Ofic. 603, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de reunión.
2º) Consideración del compromiso previo de fusión con EXCAVACIONES DE ROCA S.A. y del balance especial a tal efecto al 31 de julio de 1991.
El Directorio
e. 13/9 Nº 70.986 v. 19/9/91

MASSALIN PARTICULARES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria y Especial de tenedores de acciones Ordinarias, Preferidas "Primera Emisión" y Preferidas "Segunda Emisión" a celebrarse el día 1ro. de octubre de 1991 a las 9 horas en la sede social de MASSALIN PARTICULARES S. A., sita en la Avda. Leandro N. Alem 466, Piso 9no., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los restantes accionistas aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Dejar sin efecto el aumento de capital por A 100.000.000 dispuesto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 1989.
3º) Rescate de todas las acciones preferidas "PRIMERA EMISION" en circulación de conformidad con las condiciones de emisión. Determinación del valor de conversión de dichas acciones, el que podrá, o no, incluir una prima, para el supuesto que algún accionista ejerza la opción de convertirlas en acciones ordinarias nominativas no endosables, de A 0,10 valor nominal cada una y de un voto por acción. (Este punto será tratado con carácter de Asamblea Extraordinaria).
4º) Aprobación de las resoluciones con respecto al rescate de todas las acciones preferidas "PRIMERA EMISION" en circulación de conformidad con las condiciones de emisión. Determinación del valor de conversión de dichas acciones, el que podrá, o no, incluir una prima, para el supuesto que algún accionista ejerza la opción de convertirlas en acciones ordinarias nominativas no endosables, de A 0,10 valor nominal cada una y de un voto por acción. (Este punto será tratado con carácter de Asamblea Especial de Accionistas Ordinarios).
5º) Aprobación de las resoluciones con respecto al rescate de todas las acciones preferidas "PRIMERA EMISION" en circulación de conformidad con las condiciones de emisión. Determinación del valor de conversión de dichas acciones, el que podrá, o no, incluir una prima, para el supuesto que algún accionista ejerza la opción de convertirlas en acciones ordinarias nominativas no endosables, de A 0,10 valor nominal cada una y de un voto por acción. (Este punto será tratado con carácter de Asamblea Especial de Accionistas Preferidos Primera Emisión).
6º) Rescate de todas las acciones preferidas "SEGUNDA EMISION" en circulación de conformidad con las condiciones de emisión. Decisión acerca de su conversión y, en su caso, determinación del valor de conversión de dichas acciones, el que podrá o no, incluir una prima. (Este punto será tratado con carácter de Asamblea Extraordinaria).
7º) Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria con respecto al rescate de todas las acciones preferidas "SEGUNDA EMISION" en circulación de conformidad con las condiciones de emisión. Decisión acerca de su conversión y, en su caso, determinación del valor de conversión de dichas acciones, el que podrá o no, incluir una prima. (Este punto será tratado con carácter de Asamblea Especial de Accionistas Ordinarios).
8º) Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria con respecto al rescate de todas las acciones preferidas "SEGUNDA EMISION" en circulación de conformidad con las condiciones de emisión. Decisión acerca de su conversión y, en su caso, determinación del valor de conversión de dichas acciones, el que podrá, o no, incluir una prima. (Este punto será tratado con carácter de Asamblea Especial de Accionistas Preferidos Segunda Emisión).
9º) Reducción de capital adicional a las que resulten de los puntos anteriores.
10º) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos anteriores.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en la Caja de Valores S. A. deberán presentar certificado de depósito de sus acciones. Las comunicaciones y presentaciones deberán efectuarse en la Avda. Leandro N. Alem 466, Piso 10mo., Capital Federal, hasta el 26 de setiembre de 1991, inclusive, en el horario de 10 a 16 horas.
El Presidente
e. 16/9 Nº 71.118 v. 20/9/91

MUTUALIDAD DEL FONDO COMPENSADOR PARA JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL CIVIL Y DOCENTE CIVIL DE LA FUERZA AREA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Social, se convoca a los señores Representantes de la MUTUALIDAD DEL FONDO COMPENSADOR PARA JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL CIVIL Y DOCENTE CIVIL DE LA FUERZA AREA, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 18 de octubre de 1991, a las 9:00 hs., en el local del Círculo del Personal Civil de la Fuerza Aérea, cedido al efecto, sito en la calle Vallejos 3176 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Representantes para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Distribución de Utilidades e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al noveno ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de los Complementos Jubilatorios y Pensionarios mínimos y máximos, fijados por Resoluciones Nos: 129 y 132 del año 1991.
4º) Consideración del Sistema de Compensaciones fijado, conforme a la Resolución 152/90 del INAM.
5º) Elección de la Junta Electoral.
6º) Consideración de la propuesta del Consejo Directivo sobre el campo de sistema de los Complementos Jubilatorios y Pensionarios. Aval para la aplicación inmediata de sus criterios generales.
El Secretario - El Presidente
e. 17/9 Nº 71.320 v. 19/9/91

"P"

PRISMACOLOR PRODUCCIONES
S.A.
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia 113.091

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de septiembre de 1991 a las 15 horas en la calle Malabia 722 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 237, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
2º) Tratamiento fuera de término.
3º) Elección de directores y fijaciones en exceso de sus retribuciones.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Vicepresidente
e. 12/9 Nº 70.924 v. 18/9/91

"R"

RODIAFON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1991, a las 10 hs. en primera Convocatoria y una hora más tarde en segunda Convocatoria, en la sede Social Presidente Perón 1730, P. Baja Dto. "5", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la Remoción de la Ex Presidenta.
3º) Designación del nuevo Directorio.
4º) Aprobación de los Balances de los años 1989 y 1990.

El Directorio
e. 12/9 Nº 72.299 v. 18/9/91

RUDIFA
S.A.C.

CONVOCATORIA

El Directorio de RUDIFA S.A.C. convoca para A.G.O. para el día 4 de octubre de 1991 a las 17 horas en Rodríguez Peña 341, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación a la que hace referencia el artículo 234 de la Ley 19.550/72 con relación a los ejercicios finalizados el 30/6/88, 30/6/89 y 30/6/90.
3º) Consideración de los resultados.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e. 12/9 Nº 70.890 v. 18/9/91

RENE HILERET S.A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
(I.G.J. 2246)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Julio A. Roca 695, 8 "A" para el 7 de octubre de 1991, a las 18 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA::

1º) Consideración de la documentación referida en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 1988 e igual fecha de 1989 y 1990;
2º) Aprobación de la gestión del Directorio;
3º) Fijación del número y elección de directores;
4º) Elección de síndico titular y suplente;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 13/9 Nº 71.016 v. 19/9/91

RIVIERE e HIJOS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1991 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria en Maipú 42, Of. 225, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del art. 1º del Estatuto Social en lo relacionado con el domicilio de la empresa.

El Directorio
e. 13/9 Nº 71.070 v. 19/9/91

RIVIERE e HIJOS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1991 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en Maipú 42, Of. 225, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Determinación del número de directores y su elección por el término Estatutario.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Consideración de los documentos establecidos en el apartado 1º del art. 234 de la Ley 19.550 relacionados con el ejercicio económico Nº 34 cerrado el 30-6-91.
5º) Remuneraciones art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Consideración de la actualización contable Ley 19.742 y su destino.
7º) Tratamiento destino Inmueble Montes de Oca 472 de Tigre, Pcia. Bs. As. y complementarios

El Directorio
e. 13/9 Nº 71.068 v. 19/9/91

RUTATLANTICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de octubre de 1991 a las 17,00 horas en el domicilio de Bernardo de Irigoyen 1066, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causa del llamado fuera de término.
3º) Consideración de los documentos art. 234 inc. I Ley 19.742 de los ejercicios cerrados el 31/12/88/89/90.
4º) Consideración de la gestión del directorio.
5º) Elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.

El Presidente

Los accionistas deberán notificar a la sociedad su decisión de concurrir, para ser inscriptos en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea. El Directorio.

e. 16/9 Nº 71.220 v. 20/9/91

RUMACAR
Sociedad Anónima
Número de Registro I.G.J. 2669

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Octubre de 1991 a las 16.00 horas en su sede social de Avenida de Mayo 981 2º piso Oficina "225", de la Capital Federal para tratar:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la actualización contable Ley 19.742 del ejercicio.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 2 finalizado el 30 de Abril de 1990.
4º) Causas de la Convocatoria fuera de término.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Situación Jurídica de la Sociedad.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente, todos por el término de dos años.

El Presidente

NOTA: Los accionistas deberán comunicar con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea su intención de asistir a la misma a efectos de inscribirlos en el Registro de Asistencia, (art. 238 Ley 19.550).

e. 17/9 Nº 71.260 v. 23/9/91

"S"

SANCHEZ GRANEL INGENIERIA
S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio de fecha 22 de abril de 1991, convócase a todos los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de setiembre de 1991, a las 8 horas, en la sede social situada en la calle Carlos Pellegrini Nº 1069, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Causas de realización de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura hasta el cierre del ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Art. Nº 275 de la Ley Nº 19.550 y normas concordantes.
5º) Consideración de las retribuciones de los Directores y Síndico Titular.
6º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
7º) Consideración del estado del trámite de la adecuación de los Estatutos Sociales.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que corresponden por un período anual y su elección.
9º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un período anual.

El Directorio

NOTA: El artículo 14 "in fine" de los Estatutos establece: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante cartapoder dirigida al Directorio con arreglo a lo dispuesto por el artículo Nº 239 de la Ley 19.550 y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario o en institución debidamente autorizada para el acto con una anticipación de tres días hábiles anteriores al de la fecha fijada para la Asamblea. Los Señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones en la Sociedad sólo deberán concurrir por sí o por representante.

El Presidente
e. 12/9 Nº 70.940 v. 18/9/91

STAMBUL HNOS.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre de 1991, a las 11 horas, en Paraná 567, Piso 3º, Oficina 303/4, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Ajuste de Capital.
2º) Consideración Documentación Artículo 234 Ley 19.550 por Ejercicio cerrado al 30/6/1990 y tratamientos de la utilidad.
3º) Consideración remuneración al Directorio.
4º) Consideración actuación del Directorio y Sindicatura.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Síndico

NOTA: Los Accionistas deben cursar comunicación a la Sociedad para que se inscriba en el Libro de Asistencia (Artículo 238 Ley 19.550). En cumplimiento del Artículo 237 Ley 19.550, la Asamblea General Ordinaria se celebrará en Segunda Convocatoria por razones de quórum, a las 15 horas del día 4 de octubre de 1991, en el mismo lugar.

e. 13/9 Nº 71.017 v. 19/9/91

SIR OLIVER S.A.
Registro Nº 1.523.961

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de octubre de 1991, a las 18 horas, a realizarse en Avenida Córdoba 1309, 8º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causal celebración fuera de término Asamblea.
2º) Consideración de la documentación previstas en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al 1er. Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1990.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 17/9 Nº 71.293 v. 23/9/91

"T"

TELEVISION SATELITAL CODIFICADA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 9 de octubre de 1991 a las 18.30 horas, en las oficinas de TELEVISION SATELITAL CODIFICADA S.A., sita en la calle Libertad 567, Piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
2º) Elección de un miembro titular del Directorio.
3º) Modificación del artículo octavo del estatuto social. Para el tratamiento del punto tercero la Asamblea se constituirá en Extraordinaria. La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en segunda convocatoria se llevará a cabo una hora después de la hora fijada para la celebración de la primera.

El Presidente
e. 13/9 Nº 71.019 v. 19/9/91

TERMECO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TERMECO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4/10/91 a las 10 horas en la calle Avenida Córdoba 657, 6to Piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 Inciso 1ro. de la Ley 19.550.
2º) Destino de resultados.
3º) Elección de Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 17/9 Nº 71.273 v. 23/9/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Cotonbel S.A., avisa que transfiere el fondo de Comercio de Taller de Confección por medios mecánicos, Exposición y ventas de confecciones y Tienda en general, Comercio Mayorista con Depósito y Oficinas sito en ALSINA 1128-32-36-38-42 y-44 Capital Federal a Estex S.A. con domicilio en Homero 1329. Reclamos de Ley en el mencionado domicilio Alsina 1128 Capital Federal. Buenos Aires, 16 de agosto de 1991.

e. 12/9 Nº 70.846 v. 18/9/91

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Avda. Corrientes Nº 1670 2º Piso "4". Capital Federal, avisa que Ramón Martínez y Omar Néstor Mar-

tinez venden a Luis Santos Guraly Hugo Ignacio Amarilla el negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas, Parrilla, Restaurante elaboración y Venta de Pizza, Fainá, Fugazza, Empanadas, postres, churros, helados (sin elaboración) y venta de golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266 Expediente Nº 12.008/86, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2100 Planta Baja, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 12/9 Nº 72.292 v. 18/9/91

Ismael Ali, DNI 5.037.759, en carácter de Presidente de Magic S. A., con sede social en Lamadrid 745, Morón (Bs. As.), comunica que vendió a Horacio Agustín Morán, DNI 10.285.099, domiciliado en Corrientes 4071, PB. Cap. Fed., el fondo de comercio minorista del rubro Sala de Recreación, sito en AVDA. CORRIENTES 4071, PB. de Cap. Fed. Reclamos de ley en el comercio vendido.

e. 13/9 Nº 70.982 v. 19/9/91

Se avisa que: Miguel Orlando Saavedra vende libre de toda deuda y/o gravamen a Ingrid Nagel su negocio de bar restaurante sito en AVENIDA DE MAYO 1114 Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes dentro del término en Avenida de Mayo 1114 Capital Federal. El domicilio del vendedor: Alvear 350 R. Mejía, el del comprador Arana 455. Monte Grande.

e. 13/9 Nº 70.985 v. 19/9/91

Por cinco días se comunica al comercio en general que el señor Ricardo Daniel Bietti, D.N.I. 10.128.767, con dom. en Alvarez Jonte 1896/1898 vende y transfiere el fondo de comercio sito en ALVAREZ JONTE 1896/1898, esquina TERRERO, Capital Federal, que explota el ramo de venta de materiales para la construcción con todo lo instalado en el mismo, libre de deudas, gravamen y personal a los señores Juan Alfredo Rubén Carrozzino D.N.I. 5.623.420, y José Alberto Subiat D.N.I. 7.745.225, domiciliados en Monseñor Larumbe 1213, Martínez Pcia. Bs. As. y Caaguazú 1107 Ituzaingó Pcia. Bs. As. Reclamos de ley, Oficina Dr. Arcas Valentín Virasoro 1342, P.B. Dp. A Capital Federal. de 16 a 19 horas.

e. 16/9 Nº 71.152 v. 20/9/91

La Dra. Diva Ares, comunica que Antigua Farmacia Avenida de Mayo S.C.S. vende a Jorge Julio Andujar y Mirta Laura Bolinaga, para una sociedad en formación, domiciliados en R. S. Ortiz 3086 P.B. 2 Cap. Fed. el fondo de comercio de farmacia, Antigua Farmacia Avenida de Mayo, sita en AV. DE MAYO 900, Cap. Fed. Oposiciones en mis oficinas de Lavalle 1672 p. 4 of. 23/24 Cap. Fed.

e. 16/9 Nº 72.570 v. 20/9/91

Cepal Asesores S.R.L., representada por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Nicolás Tirone vende a Antonio Rafael Baldo por sí y en representación de "Av. Directorio 378 S.R.L. (en formación)", su negocio de Panadería, fábrica de masas y emparedados, comercio minorista, venta de helados, emparedados, productos comestibles envasados en general y bebidas envasadas en general con depósito complementario de la actividad, sito en la AVENIDA DIRECTORIO 378/80, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 16/9 Nº 72.486 v. 20/9/91

Cepal Asesores S.R.L., representada por el mart. público Víctor R. Paladino, con oficinas en Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Eduardo Antonio Bertolotti vende a Luis Miguel Cappuccio y Hugo Rufino Mendoza por sí y en representación de Garay 3749/51 S.R.L. (en formación), su negocio de Panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares y venta de helados, sito en la AVENIDA JUAN DE GARAY 3749/51, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 16/9 Nº 72.487 v. 20/9/91

Juan Fermín Allo Pereyra, martillero público con oficinas en Riobamba 366, Piso 3, Dpto "C", Capital Federal, avisa que Francisco Alberto Nobile con domicilio particular en la calle Manuel Ugarte 2382 Capital Federal, vende libre de toda deuda y/o gravamen a Juan de Palma (en comisión) con domicilio particular en la calle Coronel García 151 —Avellaneda— Pcia. Buenos Aires, su negocio de Café, Casa de lunch, Despacho de Bebidas y venta de helados (sin elaboración), sito en AVENIDA LIBERTADOR 5100 y FEDERICO LACROZE 1618/16, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 16/9 Nº 71.104 v. 20/9/91

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix Alberto Fernández, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250 2º Capital avisan: Ricardo Marcelo Bellon domiciliado en Luis S. Peña 250, Cap. vende a Bienvenido Alonso, Juan Alberto Goñi y Severiano Cives Lado, domiciliado en L. S. Peña 250 Cap. El com. min. de helados (sin elaboración) restaurante, casa de lunch, cafe, bar despacho de bebidas de AV. FOREST 874 PB. Pl. EP. Capital. Domicilio partes reclamos ley, n/ oficina.

e. 16/9 Nº 71.093 v. 20/9/91

Por 5 días: Los Sres. Alberto Eduardo Fernández DNI 7.755.994 Marcelino Alberto Fernández LE 7.779.539 y Jorge Santos Leguiza LE 4.630.844, domiciliados en Av. San Juan 3830 Capital Federal venden al Sr. Miguel Jesús Díaz LE 7.717.575, domiciliado en Gutiérrez 1222 de Avellaneda, su panadería mecánica sito en AV. SAN JUAN 3830 Capital Federal Libre de Deudas y Gravámenes. Reclamos de Ley Av. Corrientes 915 5º "C" Capital Federal.

e. 16/9 Nº 71.191 v. 20/9/91

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes Nº 1670 2º Piso "4" y "5", Capital Federal, avisa que Antonio Gatto vende a Alicia Juanita Barboza el negocio de Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 9181 P.B. Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 17/9 Nº 72.574 v. 23/9/91

"B"

García López & Cía, Balanceadores, Martilleros Públicos y Corredores, representada por Eduardo Alvarez, Corredor Público, con oficinas en esta Ciudad, calle Rodríguez Peña Nº 232, primer piso "B", comunican que la Señora Delia Domínguez de Sánchez, Vende libre de todo pasivo a los Señores José Bernardo Castro y Juan José Castro, el Negocio del ramo de "Casa de Lunch, café bar y despacho de bebidas", ubicado en la calle BAHIA BLANCA Nº 100, esquina a la calle YERBAL Nº 3802, de la Capital Federal, domicilio de las partes mismo Negocio, reclamos de la Ley Nº 11.867, término, nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23 al 29/5/91.

e. 12/9 Nº 54.720 v. 18/9/91

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE. 49-4255 avisa: Que Andrés Paz y Mario Gil González venden a Adolfo Virginio Piediferri o Piediferri Galimberti (en comisión) el fondo de comercio del rubro de café, bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, sito en Capital Federal, calle BOLIVAR 384, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 12/9 Nº 70.919 v. 18/9/91

Ramón Nicolás Sánchez, martillero y corredor público comunica que: Asorey, Fadon S. R. L. con dom. en Burela 1862/66 este. Procede a la venta del fondo de comercio del ramo de Establecimiento Geriátrico, sito en la calle BURELA Nº 1862/66 de Cap. Fed., a la sociedad Residencia Burela S. R. L. E. F., con domicilio en Burela libre de todas deudas, inhibiciones, embargos, impuestos, tasas y contribuciones, reclamos de ley y domicilio de las partes en Nuestras Oficinas, sitas en Bco. Encalada Nº 2.664, P. B. Cap. Fed.

e. 13/9 Nº 70.989 v. 19/9/91

Nicolás Fernando Pons y Guillermo Pons, con domicilio en Beauchef 1645/53 transfieren su local de depósito de mercaderías en tránsito, oficinas complementarias y playa de maniobras complementarias de la actividad sito en la calle BEAUCHEF 1645/53 Capital Federal a Transporte Pons e Hijos S.A.C.I.A. Reclamos de ley en el local.

e. 16/9 Nº 71.160 v. 20/9/91

"C"

Se avisa que Robledo Marta Estela con D.N.I. Nº 13.147.421, vende a Rodríguez José con C.I. Nº 3.489.914 el Fondo de Comercio de Kiosco-Almacén, sito en la calle CABRERA Nº 3218, Capital Federal, libre de toda deuda y gravámen. Reclamos de ley y domicilios de las partes. Uruguay 667 Piso 1º Of. "D".

e. 12/9 Nº 70.934 v. 18/9/91

El Dr. Juan Manuel Medina Pardi con oficina en Uruguay 680 7mo. "27" Cap. Fed., avisa por 5 días que Adolfo José Oyarzábal con domicilio en Combate de los Pozos 975 Cap. Fed. vende a Osvaldo Enrique Leoni con domicilio en Santiago del Estero 2038 8º "C" Cap. Fed. el fondo de comercio de Ventas de Productos alimenticios en general, bebidas envasadas en general, despacho de masas, Bombonería, Sándwiches sin elaboración sito en COMBATE DE LOS POZOS 975 Cap. Fed, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y domicilio de las partes dentro del término en n/oficina.

e. 17/9 Nº 72.666 v. 23/9/91

"E"

D. María Cristina Marincioni, domiciliada en la calle Av. del Libertador 5990, p. b. 3 de Capital Federal, procede a la venta del Fondo de Comercio del Ramo "Elaboración de Masas, Pasteles, sandwiches y productos similares" sito en la calle ESTADOS UNIDOS 514 DE Capital Federal, a los Sres. Alberto Constantino Klimis, domiciliado en la calle Piedras 1532, 4 B de la Capital Federal, y Alfredo Osvaldo Carnicer, domiciliado en la calle Perú 1795, de la Capital Federal, libre de toda deuda, inhibiciones, embargos, impuestos, tasas, y contribuciones y libre de personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en la calle Estados Unidos 514 Capital Federal en el horario de 8 a 13 hrs.

e. 13/9 Nº 71.042 v. 19/9/91

"F"

Clausi, Iglesias, y Cía. S.A. Representada por Víctor Hugo Capuccio, Mart. Públ. y Corredor con Oficinas en Matheu 31. Cap. Fed. Avisan que: Comidarc S.A. representada por su presidente Carlos Rey vende a Induconf Argentina S.R.L. en formación, representado por Romero Vergallo el negocio de "Confitería, Panadería, Fábrica de Masas, Fábrica de Emparedados y Elaboración y Venta de Helados" de calle FEDERICO LACROZE 2963/65/67 Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

e. 12/9 Nº 70.948 v. 18/9/91

Roberto Antonio Pérez DNI. 4.649.944 domicilio Fitz Roy 2040 - Cap. transfiere a Carlos Alejandro Moretto CI. 4.421.813, domicilio Fitz Roy 2040 - Cap. su parte del 50 % en fondo de comercio del "Taller mecánico (reparación de vehículos automotores) con potencia instalada hasta 10 C.V. y de soldadura autógena y eléctrica", habilitación municipal otorgada poro expediente 77094/71 que funciona en FITZ ROY 2040 de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio. Fitz Roy 2040 - Cap.

e. 16/9 Nº 71.091 v. 20/9/91

"J"

El Contador Gerardo Anselmo Raposo, con domicilio comercial en Sarmiento 2240, Planta Baja "C", Capital Federal, avisa que Compañía de Sepelios Nazareth S.A., con el mismo domicilio legal, transfiere el fondo de comercio de su sucursal sita en JEAN JAURES 333/335, Capital Federal, habilitado en carácter de oficina fúnebre con exposición hasta noventa (90) féretros y depósitos de enseres del servicio no visualizable desde la vía pública (700.250) a Nasif S. R. L., con domicilio en Jean Jaurés 333, Capital Federal Reclamos de ley en mis oficinas

e. 12/9 Nº 72.287 v. 18/9/91

José M. Roca, Martillero, con oficinas, en la calle Rivadavia Nº 1255, P. 3º, 304, Capital: avisa, bar Junin S.R.L., representada por sus socios gerentes. Sres. Ambrosio Romero Diez. Aurelio Romero Diez. Angel Conrado Món, Manuel Enrique Sverdlóff, venden su negocio. Bar, Confitería, Despacho bebidas, Wisquería, Minutas, Postres, Restaurante, Helados y afines. Habilitación Nº 292.213. Disposición 060066. D.G.H.P. 90, libre de toda deuda, gravámenes, personal, y embargos, Ubicado en la calle JUNIN Nº 1621 Cap. a los Sres. Juan Domingo Carnota, Walter Ariel Crocco, Manuel Ramon Cejas, Alfredo Sebastián Mancarella. Reclamos de ley, domicilio de las partes. Nuestras oficinas.

e. 16/9 Nº 72.468 v. 20/9/91

"L"

Humberto Mannina Páez martillero Pub. Mat. 871 avisa que estudio Dipol Inmob. vende el Restaurante (602,000). Casa de Lunch. (602.010). Café, Bar (602.020). Despacho de Bebidas (602.030). Comercio minorista, elaboración y vta. pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros (602.050) sito en la calle LINNEO Nº 1901, AV. SAN MARTIN Nº 3576, PB, Cap. sin deudas ni gravámenes y sin personal el fondo de comercio de María Pilar Raimondi a Horacio Rodolfo Prechi y Jorge Luis Prechi. Reclamos de ley en Gaona Nº 2660 en término.

e. 12/9 Nº 70.886 v. 18/9/91

La intermediaria representada por, Angel Mena y Rodríguez, martillero público avisa que Antonio Rodolfo Clerici vende a Antonio Carbajo Blanco, Adriano Villarino Freire y Gustavo Consbua, despacho de pan, bombonería, venta de helados (sin elaboración), venta de productos alimenticios y bebidas en general envasadas, calle LIBERTAD Nº 1295/99 de Capital Federal. Reclamos de ley Av. Rivadavia 2237 Cap. Domicilios: vendedor: Libertad 1295 - Comprador: Alvear 965 - Cap.

e. 13/9 Nº 71.062 v. 19/9/91

"M"

Río Inmobiliaria S.A. Representada por Rubén Longueira, Martillero Público, Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: Jorge Arturo Terrizzano, domiciliado en Simón Iriondo 914, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, vende a Camporesi Automotores S.R.L. domiciliada en Pisco 470 Haedo, Provincia de Buenos Aires, Garaje Comercial sito en MANUELA PEDRAZA 6228/32, Capital. Este Edicto rectifica al núm. 65.281 publicado del 7 al 13 de agosto de 1991. Domicilios de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 16/9 Nº 71.121 v. 20/9/91

Río Inmobiliaria S.A. representada por Rubén Longueira, Martillero Público, Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: Roberto Windler domiciliado en Maza 80, Capital, vende a Jorge Alberto, Christian Miguel y Jorge Chevekdjian domiciliados en Avda. Las Heras 3862 - 4º A, Capital, Garaje Comercial MAZA 80/82, Capital, Domic. partes y recl. Ley en nuestras Oficinas.

e. 16/9 Nº 71.122 v. 20/9/91

Renzacci & Asoc. repres. por la Dra. Marta Juárez Matorras, con of. en Pte. José E. Uriburu 754, P. 7º, Cap. avisan que Antonio Pérez Quiñones y Grisel Niver Vázquez Ezcurra, con domicilio en Montañeses 2023, venden a Mario Hugo Marín Ramírez y Aida Carmen Bloise, Maza 317, 9º "C", el negocio de Despacho de Pan, Elaboración y Venta de Masas, Postres y Emparedados y Venta por menor de Bombones, Golosinas, Galletitas, Comestibles sueltos y envasados, Pizzas, Adornos para Tortas, Productos Lácteos, Bebidas en gral. envasadas y Depósito como actividad complementaria, hasta 5 operarios, sito en MONTAÑESES 2023, Cap Recl. de Ley y Dom. de las ptes. N/of.

e. 17/9 Nº 71.274 v. 23/9/91

"P"

Norberto Miguel Mosquera, Martilllero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital TE. 49.4255 avisa: que Rodolfo Alberto Edo, Roberto Severino Fernández y José Sebastián Betti venden, a Ambrosio Carril y Manuel Rodríguez el fondo de comercio del rubro de Café bar, casa

de lunch, despacho de bebidas y venta de helados (sin elaboración), sito en Capital Federal, calle PARANA 321, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 12/9 Nº 70.920 v. 18/9/91

Fanny Reene San Martín, abogada, comunica por cinco días que el Sr. Alejandro Horacio Paglilla Quintino Bocayuva 76 1er. piso, vende el Fondo de Comercio de rubro Confitería artesanal y Casa de comida sito en PASTEUR 679 de Capital a Riler S.R.L. Pasteur 679. Reclamos de Ley Maza 11 Capital Federal.

e. 16/9 Nº 71.125 v. 20/9/91

"R"

La intermediaria, representado por Angel Mena y Rodríguez, martillero público, avisa que José Ameijenda, Justo Mariño Ameijenda, Francisco Mato y José Manuel Quintas Pérez venden a Ernesto Rosende Pillado y Evaristo Insua, panadería, confitería, elaboración y venta de emparedados y fábrica de masas, calle RIO DE JANEIRO Nº 582/84/86 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Rivadavia 2237 - Cap. Domicilios: vendedores: Rio de Janeiro 586 - Comprador: Hidalgo 6280 Cap.

e. 13/9 Nº 71.064 v. 19/9/91

"S"

Marsallo Propiedades con oficinas en Av. de los Incas 4146 Cap. representada por Juan Carlos Salomone, martillero público, comunica que Rosa Curia de Veroffi domiciliada en Berthelot 3445 Cap. vende su negocio de restaurante, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, casa de comidas, rotisería, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes y churros parrilla y confitería sita en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2199 Y GAVILAN 4103 Cap. a Raúl Benigno Salgado y Jorge Daniel Pini ambos domiciliados en Freire 2958 Cap. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

e. 13/9 Nº 71.056 v. 19/9/91

"T"

La intermediaria, representado por Angel Mena y Rodríguez, martillero público, avisa que Iglesias, Lamas y Cía. soc. Colec. vende a Derka S. R. L. e/f, el negocio de panadería mecánica, calle TUCUMAN 2053/55 Capital. Reclamos Av. Rivadavia 2237 Cap. Domicilios: Vendedor Tucumán 2053 - Comprador: Olazábal 3255 - Cap.

e. 13/9 Nº 71.063 v. 19/9/91

Agustín Antonio Spezzano, CI. 7.230.557, con domicilio en Benedetti Nº 66, Capital, transfiere el negocio de garaje comercial sito en TANDIL Nº 3942, Capital a Silvia Mabel Aymone Secat, CI. 5.800.329, y a Rubén Oscar Aymone Secat, DNI. 8.236.472, ambos con domicilio en San Lorenzo Nº 2605, San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en Avda. Montes de Oca 1648. Capital.

e. 16/9 Nº 71.085 v. 20/9/91

"U"

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B Capital avisa: Victor Hugo Sanfilippo vende "Café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas y helados (sin elaboración) con depósito complementario" sito en URUGUAY 52 Capital a Manuel González Soneira. domicilio de partes y reclamos Ley n/Oficinas. Rectifica e. 24/4 Nº 51.583 v. 30/4/91.

e. 12/9 Nº 70.845 v. 18/9/91

Por cinco días, María del Carmen Tornari, Martillero Público por Génesis Negocios, comunica por su intermedio a los efectos Ley que: "Grani S.A.", representada por Oscar Anibal Piñeiro, domicilio: Uriarte 1986, Cap. Fed., en su carácter de "Presidente" vende, cede y transfiere el fondo de comercio de: "Estación de servicio", marca Y.P.F., sita en URIARTE Nº 1986, Capital Federal a: Jorge Hugo Romano y a David Oscar Romano, domicilio: R. Güiraldes 173. Don Torcuato. Libre de toda deuda y con personal. Reclamos de Ley en el domicilio del intermediario. Av. Córdoba Nº 1827. Piso 3º. Oficinas "A" y "B", Capital Federal.

e. 17/9 Nº 71.388 v. 23/9/91

"W"

Marsalo Propiedades con oficinas en Av. de los Incas 4146 Cap. representada por Juan Carlos Salomone, Martillero Público, comunica que David Alejandro Covos domiciliado en Sucre 2020 Cap. vende su negocio de Café Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas sito en WARNES 801/807 Cap. a José Cobela y José María González ambos domiciliados en Soldado de la Independencia 742 Cap. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

e. 17/9 Nº 71.381 v. 23/9/91

"Z"

José M. Roca, Martillero, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1255 P. 3º 304. Capital: avisa que el Sr. José Alberto Suárez Lynch, vende su negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas, casa de lunch, (602.010-020-30), situado en la calle ZAPIOLA 1671 P.B. Capital, por disposición. Nº (6774) DGHP/87, libre de toda deuda, gravámenes, personal, embargos, a la Sra. Mirta Ester Buffa, Reclamos de ley en término, y domicilio de las partes en nuestras oficinas. Exp. 80.880/88.

e. 12/9 Nº 72.310 v. 18/9/91

El abogado Gustavo Antonio Mazza, C.S.J.N. Tº 26, Fº 189, de acuerdo a la ley 11.867, hace saber la transferencia del fondo de comercio agroindustrial productor de té Punta de Oro, sito en San Carlos, Pcia. de Corrientes. Se deja expresa constancia de que únicamente se transfiere la marca Punta de Oro. Vendedor: Gabriel Luis Pech S.A., con domicilio en Zavaleta 489, Capital Federal. Comprador: Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A., con domicilio en Irala 2021, Capital Federal. Oposiciones de ley en Irala 2021, Capital Federal o en Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A., Gobernador Virasoro, Pcia. de Corrientes, indistintamente

e. 17/9 Nº 71.255 v. 23/9/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AERO POSTA S. A.

Avisa que por asamblea del 4/5/91 se resolvió aumentar el capital de ₳ 50.000.- hasta ₳ 1.000.000. por capitalización de deuda Se emiten 950.000 acciones de ₳ 1.- valor nominal con prima de ₳ 2500.

La Autorizada

e. 17/9 Nº 71.394 v. 19/9/91

ARCOS DORADOS S. A.

ADCON S. A.

ESCISION/FUSION

A los fines dispuestos por los Artículos 83, inc. 3º y 88 inc. 4º de la Ley Nº 19.550 se hace saber por tres días la escisión llevada a cabo por Adcon S.A. y la fusión por incorporación del patrimonio escindido en Arcos Dorados S.A. Sociedad Escindente: Adcon S.A. Sede social en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de noviembre de 1986 bajo el Nº 8222 del Libro 102 del Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Sociedad Incorporante: Arcos Dorados S.A. Sede social en Marcelo T. de Alvear, 624, Piso 1º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de julio de 1986 bajo el Nº 4126 del Libro 102 Tomo "A" Sociedades Anónimas. El Compromiso Previo de Escisión/Fusión fue suscripto con fecha 29 de marzo de 1991 y aprobado por sendas Asambleas de fecha 12 de agosto de 1991. La escisión/fusión por incorporación se celebra en base a balances especiales al 31 de diciembre de 1991, fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Adcon S.A.: Total Activo ₳ 2.003.934,000; Total Pasivo ₳ 668.603.000; Patrimonio Neto ₳ 1.335.331.000. Valuación del patrimonio escindido de Adcon S.A. destinado a fusionarse en Arcos Dorados S.A.: Total Activo ₳ 1.990.580.000; Total Pasivo ₳ 668.603.000; Patrimonio Escindido ₳ 1.321.977.000. Activo y Pasivo de Arcos Dorados S.A. (neto de la participación de Adcon S.A.): Total Activo ₳ 81.347.990.000; Total Pasivo ₳ 60.469.333.000; Patrimonio Neto ₳ 20.878.657.000. Arcos Dorados S.A.: Total Activo ₳ 80.877.144.000; Total Pasivo ₳ 60.002.849.000; Patrimonio Neto ₳ 20.874.295.000. Adcon S.A. reduce su capital de ₳ 3.000 a ₳ 30 y Arcos Dorados S.A. aumenta su capital de ₳ 13.000. a ₳ 15.970 y lo reduce de esta última cifra a la de ₳ 13.009,9 de acuerdo con lo previsto por el Artículo 220 de la Ley 19.550. Posteriormente la Asamblea resolvió aumentar el capital social a la suma de ₳ 13.100. Adcon S.A. modifica a la siguiente redacción el art. 4º de su contrato social: "Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de treinta Australes (₳ 30) representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor diez centavos de Austral (₳ 0.10) cada acción". Arcos Dorados S.A. modifica los Artículo 3º y 4º de sus estatutos: "Artículo 3º: El objeto de la Sociedad será realizar, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada con terceros, cualquier actividad relacionada con la propiedad y operación de restaurantes y todo tipo de actividad complementaria al negocio gastronómico y de procesamiento de alimentos así como suministrar toda clase de servicio, asesoramiento y asistencia empresarial, de mantenimiento, de compra, administrativo, financiero, de mercadotecnia y de relaciones industriales. Cuando así lo exijan las respectivas reglamentaciones, los servicios serán prestados por profesionales de la Matrícula correspondiente. A los fines expuestos, la Sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto no prohibido por la ley o por estos estatutos" "Artículo 4º: El Capital Social es de 13.100 Australes representado por 131,000 acciones de diez centavos de Austral de valor nominal cada una, de las cuales: 66.810 acciones serán de la Clase "A" 12,190 acciones serán de la Clase "B", 51.930 acciones serán de la Clase "C", 40 acciones serán de la Clase "D" y 30 acciones serán de la Clase "E". Toda emisión de acciones debe siempre de mantener la proporción 51 % para las acciones Clase "A", y 49 % para las acciones Clase "B", "C", "D" y "E" consideradas como un grupo". Reclamos de la ley: Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal

El Autorizado Especial

e. 17/9 Nº 71.285 v. 19/9/91

"B"

BRETONVACUM S.A.

AVISO DE FUSION

Las sociedades: BRETONVACUM S.A. con sede social en la calle Alsina 1609, 9º piso of. 60, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio a folio 12348, libro. 101, tomo "A", con fecha 10.12.85, QUADRI S.A., con sede social en la calle Alsina 1609, 9º piso of. 60, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio a folio 7607 libro 100, tomo "A", con fecha 16.08.85, y ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO OESTE S.A., con sede social en la calle Alsina 1609, 9º piso, of. 57, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio a folio 2113, libro 103, tomo "A", con fecha 07/04/87, anuncian que han celebrado un compromiso previo de fusión, el día 31 de julio de 1990, por el cual Establecimiento Textil San Marco Oeste S.A., incorpora a Bretonvacum S.A. y a Quadri S.A., conforme con las normas prescriptas en la sección XI, capítulo I, de la ley 19.550. Asimismo, se comunica que el importe del aumento del capital social de la sociedad incorporante asciende a la suma de ₳ 1.010.- (Australes mil diez), como resultado de la operación de fusión; y que la valuación del activo y pasivo de cada sociedad, al 31 de julio de 1990, es la siguiente: a) Bretonvacum S.A., activo ₳ 1.000.- y pasivo ₳ 495.-, b) Quadri S.A., activo ₳ 1.000.- y pasivo ₳ 495, c) Establecimiento Textil San Marco Oeste S.A., activo ₳ 5.731.073.000.- y pasivo ₳ 917.650.000.- Las Resoluciones sociales que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión llevan las siguientes fecha: a) Bretonvacum S.A. de fecha 28.08.91; b) Quadri S.A. de fecha 29.08.91, y c) Establecimiento Textil San Marco Oeste S.A. de fecha 27.08.91. Oposiciones en la calle Alsina 1609, 9º piso, of. 58, Capital Federal.

El Presidente

e. 16/9 Nº 71.187 v. 18/9/91

"E"

ESTANCIAS MARRE S.A.

LLAMADO A CANJE Y SUSCRIPCION POR AUMENTO DE CAPITAL

Comunica que por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 3/9/91 se aprobó: 1) adecuar el valor nominal de las acciones en circulación de ₳ 0,01 a ₳ 1.000.-, así como: 2) el cambio de nominativas no endosables en al portador. En base a lo expuesto se llama a los Sres. Accionistas al canje de los títulos en circulación que hoy representan 8.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal ₳ 0,01 cada una por 80 acciones de iguales características a las actualmente en circulación pero al portador y de valor nominal ₳ 1.000.- cada una. liquidándose las fracciones menores de ₳ 1.000.- en efectivo. Dicha liquidación en efectivo no se operará en el caso que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en el aumento de capital que se detalla en el siguiente punto. 3) Aumentar el capital social de ₳ 80.000.- a ₳ 100.000.000.- es decir en ₳ 99.920.000.- y emitir 99.920 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción para ofrecer en suscripción conforme art. 194 ley 19.550 a su valor nominal y con integración al contado en el acto de la suscripción y en efectivo. A los efectos de estos llamados los accionistas deberán presentar las solicitudes de canje, suscripción y ejercicio de derecho de acrecer en la sede social sita en Avda. Leandro N. Alem 734 de 10 a 12 horas y de 14 a 17 horas y hasta treinta días contados a partir de la última publicación que de este llamado se realice, ello en relación con la suscripción.

El Apoderado

e. 16/9 Nº 71.149 v. 18/9/91

"F"

FLORIO & CIA. I.C.S.A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24-7-91 y reunión de Directorio del 9-8-91 a partir del día 01-10-91 y por 30 días se procederá, contra presentación de las láminas representativas, al canje de las acciones ordinarias nominativas de las clases A, B y C por acciones ordinarias al Portador. El canje se efectuará de lunes a viernes en la sede legal de la firma, sita en la Avda. Juan B. Justo 965 Capital Federal, en el horario de 9.00 a 18.00 Hs.

El Directorio

e. 16/9 Nº 71.200 v. 18/9/91

"G"

GTE SYLVANIA S.A. Electrónica, Química, Industrial y Comercial

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los Sres. Accionistas que a partir del día 23 de setiembre de 1991 se procederá al canje total de los certificados provisorios en circulación por nuevos títulos definitivos de idénticas características que los actualmente en circulación, representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y un Austral de valor nominal cada una que llevarán adherido los cupones numerados del 3 al 30. Para efectivizar este canje los Sres. Accionistas deberán presentar sus certificados provisorios en su poder en la sede de nuestro agente de registro la Caja de Valores S.A. con domicilio en Av. L. N. Alem 310, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs. También se recibirán solicitudes de canje en las sedes de la Caja de Valores en las ciudades de Córdoba , calle Rosario de Santa Fe 235, Córdoba; Rosario, calle Córdoba 1402, Rosario; Mendoza, calle Sarmiento 165, Mendoza; La Plata calle 48 Nº 515, La Plata. No habrá liquidación de fracciones.

El Directorio

e. 16/9 Nº 71.199 v. 18/9/91

"I"

INSTITUTO ROSENBUSCH DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA S. A.

PAGO DE AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la

Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que, a partir del 20 de setiembre de 1991, en Leandro N. Alem Nº 310/322 (Caja de Valores S.A.) en el horario de 10 a 15 horas, de lunes a viernes, se procederá contra entrega del cupón Nº 7 al pago del 1000 % por la Capitalización del Ajuste Integral del Capital Social en proporción de las clases actualmente en circulación (Clase "A" 5 votos y clase "B" 1 voto) correspondiente al Ejercicio Nº 44 cerrado el 31 de diciembre de 1990, aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1991 y gozarán de dividendos y todo otro beneficio que pudiera corresponder a partir del 1º de enero de 1991. Con el presente se entregarán títulos definitivos con cupones adheridos del 8 al 20 y las fracciones menores de ₳ 10. Serán liquidadas de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El Directorio

e. 12/9 Nº 70.847 v. 18/9/91

"R"

RIACHUELO
Sociedad Anónima Inversora

Se comunica a los Señores Accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de julio de 1991 se resolvió modificar el Artículo 4º de los Estatutos Sociales, elevando el capital social a la suma de ₳ 620.000.000.- en acciones ordinarias al portador de valor ₳ 1.- cada acción con derecho a 1 y 5 votos cada una, mediante la emisión de ₳ 619.999.000 en acciones de iguales características.

El Directorio

e. 16/9 Nº 71.124 v. 18/9/91

"W"

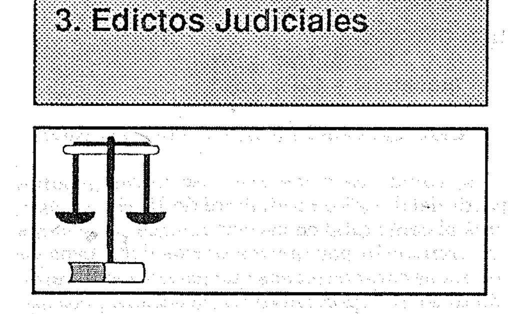
WAINBUCH Y CIA. S.A.

Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria del 8/08/91 resolvió el aumento de capital social a la suma de ₳ 800.000.000.- mediante la emisión de 7.999.500 acc. ord. nom. no endosables, valor nominal ₳ 100.- cada una, y con derecho a 5 votos por acción, con destino a la capitalización de los anticipos recibidos a cuenta de futuras emisiones de acciones, y por un valor nominal total de ₳ 799.950.000.-

El Presidente

e. 16/9 Nº 71.148 v. 18/9/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo José Cardenas, Secretaría Nº 17 a cargo del Autorizante, cita y emplaza a ALI AMIN RADUF POUR durante el plazo de quince días para que conteste la demanda bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. (art. 343 del Cód. Procesal y 131 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1991.
Diego A. Iparraguirre, secretario.

e. 17/9 Nº 72.624 v. 18/9/91

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Nº 35 de la Dra. Iris P. de Fusoni, sito en Paraguay 1536, Pº 7, en autos caratulados "TOMERO, ROBERTO c/Suc. ROSSI DE ACEVEDO DA COSTA, CLELIA s/Daños y Perjuicios" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aries, 14 de noviembre de 1990. Autos y Vistos: No habiendo contestado la demanda, encontrándose vencido el término para hacerlo, declárase a CLELIA MARIA ROSSI y CLELIA ITALIA VOLONTERI VDA. de ROSSI, rebeldes en los términos del art. 59 del Cód. Procesal. Notifíquese. Guillermo J. Blanch. Juez". Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1991.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 17/9 Nº 72.632 v. 18/9/91

Nº 31

Cítese a herederos y descendientes de doña SECUNDINA MARTINEZ DE RIVERA para que comparezcan dentro de los 15 días a fin de presentarse en los autos caratulados: "PUIGGARI DE LANUS MARIA A. y Otros c/MARTINEZ DE RIVERA SECUNDINA s/Posesión vicenal" que tramitan en el Juzgado en lo Civil Nº 31, Secretaría Nº 61, sito en Uruguay 714, 5to. piso. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y Diario "La Nación".
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1991.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 17/9 Nº 71.387 v. 18/9/91

Nº 35

Juzgado en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 65 notifica a MIRTA RAQUEL TRUSSO Y RAQUEL INCORVAIA en autos "ANCHORENA MARIA MARTA c/TRUSSO MIRTA RAQUEL y Otra s/Ej. Hipotecaria" la siguiente sentencia: "///nos Aires, mayo 27 de 1991. Resuelvo mandar llevar adelante la presente ejecución hasta hacer a la parte acreedora íntegro pago de lo adeudado ... Carlos Molina Portela. Juez. P.A.S. Nacional en lo Civil". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1991.
Juan T. Battini Vidal, secretario.

e. 17/9 Nº 71.330 v. 18/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 65, en autos "BERTOSSI, LUIS F. c/ODIZ, ALBERTO D. s/Daños y Perjuicios", cita a ALBERTO DANIEL ODIZ, a fin de estar a derecho dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1991.
Juan T. Battini Vidal, secretario.

e. 17/9 Nº 72.646 v. 18/9/91

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Nº 67 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARQUEZ LEITAO, y/o SALVADOR MARQUES LEITAO y/o SALVADOR MARQUES LEITÃO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1991.
Gustavo Daniele, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 3 al 5/9/91.

e. 16/9 Nº 69.514 v. 18/9/91

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Nº 72 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN IZURIETA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1991.
Julio Carlos Speroni, secretario

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3 al 5/7/91

e. 16/9 Nº 59.796 v. 18/9/91

Nº 52

El Juzgado Nacional Civil Nº 52, Secretaría Nº 82 cita a herederos y acreedores de los causantes MANUEL FERREIRA RODRIGUEZ y MARIA DORINDA PEREZ para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 15 de 1991.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6/9/91 al 10/9/91.

e. 17/9 Nº 69.798 v. 19/9/91

Nº 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PABLO VIRGILIO GARCIA VELAZQUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1991.
Daniel Ricardo López, secretario interino.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/8 al 30/8/91.

e. 16/9 Nº 69.150 v. 18/9/91

Nº 98

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 98, Secretaría Nº 30, de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA CASTELLANO DE RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.
José Luis González, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/9/91 al 6/9/91.

e. 17/9 Nº 69.628 v. 19/9/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Secretaría Nº 23, hace saber por dos días que en autos VICENTE PICARDI S.R.L. se ha rehabilitado comercialmente a CARLOS DOMINGO PICARDI por auto de fecha 8 de agosto de 1991 ... "cesando la totalidad de las interdicciones decretadas ... (H. J. Foiguel López). Publíquese el edicto por dos días, en Boletín Oficial y Página Doce.
Buenos Aires, 2 setiembre de 1991.
Emilio Perea, secretario.

e. 17/9 Nº 72.603 v. 18/9/91

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 2

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Bahía Blanca. Secretaría Nº 6 Belgrano Nº 274 de Bahía Blanca Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ANGEL BLANCO, argentino, 35 años de edad con último domicilio conocido en Moreno sin número de Felipe Solá, Partido de Puán, Prov. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por "AVERIGUACION INFRACCION ART. 282 DEL CODIGO PENAL", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Bahía Blanca, 29 de agosto de 1991.
Santiago U. Martínez, secretario federal.

e. 16/9 Nº 2114 v. 20/9/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3º, Capital Federal, hace saber que con fecha 15 de agosto de 1991 se ha decretado la quiebra de la sociedad "GEBER CHEMIE, S. A.", con domicilio en Perú 367 Piso 12 Capital Federal, habiendo sido designado síndico el contador Héctor Humberto Peverelli, con domicilio en Uruguay 750 Piso 5º Oficina B, Capital Federal, teléfono 45-2086, a quienes los señores acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 25 de septiembre de 1991. El síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 15 de octubre y 5 de noviembre de 1991 respectivamente. Desígnase la audiencia del día 17 de diciembre de 1991, a las 9 horas, para la celebración de la Junta de acreedores si ello correspondiera. Intímase a la fallida para que presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L. C. y de corresponder y en igual término de tres días, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo y constituya domicilio procesal en el término de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del juzgado. También deberá entregar al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días y se les previene de la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, agosto 29 de 1991.
María G. Vassallo, secretaria.

e. 12/9 Nº 2074 v. 18/9/91

Nº 4

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SIRI en los autos "SIRI, CARLOS A. s/Pedido de Quiebra por REVESTIMIENTOS LA EUROPEA S.A.", a fin comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio 30 de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 17/9 Nº 72.619 v. 18/9/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, sitio en R. S. Peña 1211, 2 Piso, Capital Federal, comunica que con fecha 5 de julio de 1991 se ha decretado la quiebra y se dispuso la inhibición general de bienes del Sr. HECTOR RICARDO FAISAL, C.I. 8.346.549; L.E. 6.307.521 con domicilio en Tucumán 731, 1 Piso "M", Capital Federal, y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido. Se comunica que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y ponga a disposición del síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad. Se fija hasta el día 31 de octubre de 1991 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos y la documentación pertinente. Se deja constancia que se ha designado como síndico al Dr. Hugo Darío Maciel, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 661, 5 Piso, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 25 de noviembre de 1991 y 16 de diciembre de 1991 respectivamente. Se señala como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores el día 11 de febrero de 1992, la que se realizará a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 16/9 Nº 2104 v. 20/9/91

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días la quiebra de "TUCASA S.A.", expediente Nº 50.366, síndico: Amalia Beatriz Sirotinsky, con domicilio constituido en Núñez 6387, Portero 1, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos hasta el día 7 de noviembre de 1991. Se intima a la fallida y a sus directores para que dentro del término de 24 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad que tuvieran en su poder y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado dentro de las 48 horas de notificado. Se prohiben pagos y/o

entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y/o documentación de la fallida para que dentro de las 48 horas pongan los mismos a disposición del síndico. Se fija la audiencia del día 12 de febrero de 1992 a las 8.00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, la que se celebrará con los acreedores que concurran, en la sede de este Juzgado sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1991.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 17/9 Nº 2118 v. 23/9/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Fabier Dubois (h.) Secretaría Nº 18, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, séptimo piso, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de agosto de 1991 se ha decretado la quiebra de "ABACO COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", con último domicilio en la calle Sarmiento 1172, de Capital Federal. Atento lo establecido por el artículo 50 inciso "a" de la Ley de Entidades Financieras, se hace saber que las funciones de Síndico, inventariador y liquidador son desempeñadas por el Banco Central de la República Argentina, en la persona de los liquidadores ya designados y/o quienes aquél designe. La sede de la Delegación Liquidadora se halla sita en Perú 600, piso segundo, de Capital Federal. Hácese saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 8 de abril de 1992, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley de quiebras los días 4 y 26 de mayo de 1992, respectivamente. Desígnase el día 17 de junio de 1992 como fecha ficta para la celebración de la Junta de acreedores respectiva, al solo efecto del cómputo de los plazos procesales. Se intima a los administradores de la fallida, y a los terceros, a que entreguen a la delegación liquidadora los bienes que tengan en su poder al igual que en su caso, los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a los administradores de la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, cumplan los requisitos del artículo 93 de la ley de concursos, y constituyan domicilio (los no presentados), bajo apercibimiento de ley. Se intima a la fallida a dar cumplimiento en lo pertinente a lo dispuesto por los incisos 2, 3, 5 y 8 de la Ley 19.551. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho, en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto del año 1991. El presente edicto se libra en los autos caratulados: "ABACO CIA. FINANCIERA S. A. s/ Quiebra-expediente nº 52.378", la ex-entidad financiera antes se denominaba: "Crédito Boca Sociedad Anónima; Sociedad de Crédito para Consumo" y posteriormente: "Argenfinanzas Compañía Financiera S. A.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el nº 2860 del Lº 80, Tº "A" del estatuto de Sociedades Anónimas Nacionales, el 23-8-78.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1991.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 12/9 Nº 70.921 v. 18/9/91

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma: "NIDOTEX C. I. S. A." habiendo resultado designado síndico el Contador Roberto M. Fishkel con domicilio constituido en Suipacha 576, 2º piso Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de noviembre de 1991. Señálase audiencia para el 5 de marzo de 1992 a las 10.00 hs. a fin que los acreedores cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pago o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieren, no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 19 de diciembre de 1991 y 12 de febrero de 1992. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del tribunal.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1991.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 12/9 Nº 2077 v. 18/9/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia comunica por cinco días la quiebra de Ana María Gabarro de Garciarena, decretada el 30/8/91. El síndico designado es Silvia Graciela Rabinovich, con domicilio en Pacheco de Melo 3034, 2º "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el días 2 de diciembre de 1991. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 19 de marzo de 1992 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en R. S. Peña 1211, 8º piso Capital Federal. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1991.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 12/9 Nº 2078 v. 18/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de C. I. P. O. S. A., decretada el 28/8/91. El síndico designado es Miguel Angel Blaskoviz, con domicilio constituído en la calle Florida 681, 8º piso "64", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de noviembre de 1991. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el 12 de febrero de 1992 a las 10:00 horas en la sala de audiencias del juzgado, sita en R. S. Peña 1211, 8º piso Capital Federal. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro de la jurisdicción del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1991.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 12/9 Nº 2079 v. 18/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la suscripta, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 9º piso de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de PRODUCTOS DEL MAR S.A., habiendo sido designado síndico la Contadora Raquel Cohen con domicilio en Av. Pueyrredón 659, piso 10, Dto. "B" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de noviembre de 1991. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 25 de febrero de 1992. Se deja constancia que el día 11 de diciembre de 1991 y el día 4 de febrero de 1992 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que presente en el plazo previsto en el art. 6 de la ley concursal la ratificación asamblearia de la petición de quiebra.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1991.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 16/9 Nº 2106 v. 20/9/91

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34 de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ALEJANDRA FORNARO, habiendo sido designado síndico el Dr. Alejandro G. Sanz, con domicilio en Uruguay 660, 3º Piso "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1991. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 13 de diciembre de 1991, a las 9.00 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que con fecha 1º de noviembre y 22 de noviembre de 1991 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C. respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiendo hacer pagos a la fallida, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal como así también para que en el término de 48 hs. la deudora constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1991.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 16/9 Nº 2108 v. 20/9/91

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo de la Dra. María C. de Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, informa que fue decretada la quiebra de "HUARPEX-PORT SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en Viamonte 920, piso 6º, of. "J", Capital Federal, con fecha 15 de agosto de 1991. Se fija el plazo hasta el 8 de noviembre de 1991 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos y títulos pertinentes al síndico. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 2 y 26 de diciembre de 1991, respectivamente. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores para el día 20 de febrero de 1991, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la fallida, la que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado con los acreedores que asistieren. Hacer saber a los acreedores y al síndico que el acto dará comienzo a las 11 hs., por lo cual deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9 hs. (art. 198 del Reglamento del Fuero). Se intima a la deudora para que: a) Entreguen a la Sindicatura, los libros, papeles y documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio. b) Cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la L. C. c) Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. d) Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. e) Se intima a los Administradores de la fallida a que constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. f) Se dispone la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en los términos del art. 136 de la ley 19.551. Síndico: contadora Teresa Josefa Río, con domicilio constituido en Paraguay 755, 1º piso, Capital Federal. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por cinco días, sin previo pago, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 97 de la ley citada.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1991.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 12/9 Nº 2080 v. 18/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier. E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36 a cargo de la suscripta, sito en la calle Talcahuano 550, 7º, piso, Capital Federal, en autos caratulados "ANDRES VEGHAZI S.A. Su Quiebra", comunica que con fecha 14 de agosto de 1991, se ha resuelto declarar en estado de quiebra a la firma ANDRES VEGHAZI S.A., con domicilio en la calle Alsina 1170, piso 4, of 408, Capital Federal, Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces, poniendo aquellos que tengan bienes de éste en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímase a la fallida y a sus administradores para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la L. C., para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio. como así también dentro de las 48 hs. a constituir domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1991.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 13/9 Nº 2089 v. 19/9/91

Nº 22

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores pedido el 7/6/91 de DISTRIBUIDORA BEGUERIE S.A., con domicilio en Constitución 1222 de la Capital Federal. Señálase hasta el 27 de noviembre de 1991 el plazo para que los acreedores presenten a Sindicatura, Contadora Ana María Meirovich de Aguinis, en el domicilio de Uruguay 750, Piso 7º, "B", de esta Capital, los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se fijaron los días 18/12/91 y 11/2/92 para la presentación de los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley Nº 19.551, los que se pondrán a disposición de los señores acreedores en la Secretaría actuante. Se hace saber que se ha designado el día 3 de marzo de 1991, a las 9.00 horas, en el lugar que oportunamente se fijará, para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del concurso preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, setiembre 6 de 1991.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 13/9 Nº 72.463 v. 19/9/91

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 por la Secretaría Nº 46 comunica por cinco días que se ha declarado de quiebra a "BEMA S. R. L." el síndico designado es Teresa Zulema Pereyra con domicilio en la calle Guayaquil Nº 236 Piso 2º Oficina "D" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificatorios de sus créditos hasta el 18 de octubre de 1991. En caso de corresponder la junta de acreedores celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 20 de diciembre de 1991 a las 9.30 horas con los que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 19.551. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 16/9 Nº 2110 v. 20/9/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de don HORACIO HECTOR CASALE, con domicilio en Alvear 1090, San Miguel, Pcia. de Bs. As. Síndico: Contador Rafael Alfredo Vidal, con domicilio en Rodríguez Peña 231, p. 3º, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 23 de setiembre de 1991. Si hubiera lugar, la Junta de acreedores se reunirá el día 25 de noviembre de 1991, a las 9.00 hs., a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la que se votará la propuesta del acuerdo resolutorio, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuanto tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese la salida del país del fallido, sin autorización del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 29 de 1991.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 12/9 Nº 2081 v. 18/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 en autos: "MEDEL Y MENDEZ S. R. L. s/Quiebra". Expte: 18.840, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El síndico designado es la Sra. María Teresa Casparri, con domicilio constituido en la calle C. Pellegrini 1175 8º "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 8/11/91: en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 10/2/92 en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de

tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1991.

Matilde E. Ballerini, secretaria

e. 13/9 Nº 2091 v. 19/9/91

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550 piso 8 Capital, hace saber que se dictó el auto de apertura del concurso preventivo de la firma EL CHATARRAL S. A. con domicilio en Av. Crámer 2175 Piso 1º Dto. E, Capital. Se fijó el día 9-12-1991 hasta el cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura. Fecha para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 LC los días 31-12-91 y 21-2-92 respectivamente. La Junta de acreedores se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 13-3-1992 a las 9 y 30 hs. y la misma se realizará con los acreedores que concurran. El Síndico designado en los autos "EL CHATARRAL S. A. s/ Concurso preventivo" es SARA I. SACCA, con domicilio en Riobamba 1234 piso 9 Capital T. E. 42-7393/4 y 42-7437. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1991.

Juan Manuel Ojea, secretario.

e. 12/9 Nº 72.361 v. 18/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea, sito en Talcahuano 550 Piso 8º - Palacio de Justicia, comunica por cinco días la quiebra de "PRO-HOJAT S. A. I. C.", habiéndose designado síndico a Oscar C. Stoltzing, domiciliado en Sarmiento 1574 piso 3º "E" - Tel: 35-6868/9726, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 28 de noviembre de 1991. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurren el 4 de marzo de 1992 a las 9,30 en la sala del Juzgado con los acreedores que concurren. Intímase a la fallida para que dentro del término de 24 horas, ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de sus negocios, como así también pondrán a disposición de la sindicatura todos los bienes y/o informes del lugar de su ubicación. También dentro de las 48 horas deberá la fallida y sus administradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1991.

Juan Manuel Ojea, secretario.

e. 16/9 Nº 2111 v. 20/9/91

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52 a cargo de la Dra. María Teresa Villar de Spada, sito en Avda. Callao 635 1º p. de Cap. Fed., comunica por el término de 5 días que con fecha 20 de agosto de 1991 se decretó el Concurso Civil Liquidatorio del Sr. ENZO CARLOS ANTONIO BARATELLA. Asimismo hace saber que se encuentra prohibido hacer pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que lo pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos es hasta el 8 de noviembre de 1991, debiendo presentar los títulos justificativos pertinentes al síndico, Sr. Carlos De la Barra, con domicilio en la calle Uruguay 654 5º p. "506" de esta Capital. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 29 de noviembre de 1991 y 28 de diciembre de 1991, respectivamente. En caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 12 de febrero de 1992 a las 11.00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 28 de 1991.

María T. Villar de Spada, secretaria.

e. 12/9 Nº 2082 v. 18/9/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/9/91 Vence: 18/9/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	29/8/91	FLORA CASTRO	72.409
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	30/8/91	MERCEDES LUCIA SALAS	72.454
13	26	Gustavo Pedro Torrent	29/8/91	ENRIQUE ALBERTO ALONSO	72.413
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	9/9/91	EDITH PILAR LANTERO DE DURAZZNO	72.446
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	5/9/91	IOLE FREDIANI DE FERNANDEZ BAZAN	72.452
14	28	Guillero C. Mercado	12/4/88	NORA ESTER MARINUCCI	72.458
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23/8/91	CELIA CAROLINA DE CRISTOFARO DE CONLAZO	71.039
20	40	Celia Angeles Pérez	9/8/91	CESAR LUIS PURAS	72.455
21	41	Luis Guillermo Köhler	3/9/91	JOSE FEDERICO MAIDANA	72.414
21	41	Luis Guillermo Köhler	28/8/91	FELIPE JOSE BISICCHIA Y JOSE BISICCHIA	72.427
28	55	Fernando Cesari	3/9/91	VICTORIANO DE BARRIOS	72.433
28	55	Mónica C. Fernández	25/2/91	RICARDO CARLOS AVERO	70.983
31	61	Ricardo Adolfo Leiva	12/8/91	ALBERTO MOINE VIDAL	72.459
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	1/7/91	MARCIAL FRANCO FERNANDEZ	71.077
33	63	Fabián Horacio Zampone	3/9/91	ROBERTO DOMINGO FRANGELLA	70.991
41	71	José Antonio Charlín	22/8/91	ALBERTO JULIO WALTER	72.453
45	75	Juan D. Gerstner	6/9/91	ROBERTO ALEJANDRO ROJO	72.398
45	75	Juan D. Gerstner	6/9/91	LEONIDAS PLAZOMITIS Y PANAGIO PAPADIMITRIOU	72.442
46	76	Luis Alvarez Juliá	6/9/91	GUILLERMO ERNESTO VERNIERI	72.429
46	76	Luis Alvarez Juliá	5/9/91	MARIA LUISA LUQUE	72.431
46	76	Luis Alvarez Juliá	27/3/91	JORGELINA FUENTES	72.434
48	78	Ana María Himschoot	26/7/91	NOEMI NELLY PRIETO DE GRANDE	72.408
50	80	Juan C. Insúa	5/9/91	MARCIA LAURA VIGGIANO MARRA DE IBARBIA	71.032
50	80	Juan C. Insúa	4/9/91	NELIDA DE LA PAZ MALLO DE ALBISTUR	72.410
52	82	Silvia M. De Pinto	30/8/91	IRIS YOLANDA RATA	72.428
54	84	Paula I. Stanislavsky	3/9/91	IRMA ESTHER NEMITZ	72.421
55	85	Olga María Schelotto	6/9/91	JUAN VERGA	72.403
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	6/8/91	JUAN CARLOS BERRE	71.051
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	6/9/91	CARLOS GUILLERMO MATTEI	72.448
60	90	Enrique O. Virto	30/8/91	NATALIO YURGEL	70.974
62	92	Mirta Lucía Alchini	5/9/91	GARDON PABLO OSCAR	72.406
62	92	Mirta Lucía Alchini	5/9/91	JOSE VISPO o JOSE VISPO MENDEZ	72.445
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	3/9/91	BENJAMIN KLEINER	72.443
65	95	Enzo M. Mazzardi	4/9/91	ROBERTO TOMAS DE DIEGO	72.416
66	96	Juan José Caprín	5/9/91	HECTOR ARTURO PEREZ	72.418
69	99	Nora C. González de Roselló	17/6/91	LUDIVINA ALFONSO Y NESTOR ANIBAL MIGUEZ	72.435
73	103	Dolores Miguens	28/8/91	ANTONIO RAMON RICCIARDI	72.460
78	108	Isabel E. Núñez	3/9/91	JUAN WITTIB	71.036
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	5/9/91	VALERIO LIBARDI	70.988
80	110	María Elena Ucar	20/6/91	JULIANA CORBEIRAS	72.437
89	2	Daniel Guillermo Alioto	5/9/91	RODOLFO NAVARRO	72.444
90	4	Martín Alejandro Christello	3/9/91	RAQUEL NORMA SANTOS GARCIA de HIDALGO y JOSE ANTONIO HIDALGO	72.412
94	11	Ricardo A. Busto	28/8/91	JAIME BINES GRIMBLAT	72.456
95	21	Gustavo Caramelo	6/9/91	MARCELO JUAN PASUT	72.457
100	34	María Cristina Battaini	22/8/91	JUAN CARLOS MARTINEZ	71.076
100	34	María Cristina Battaini	6/9/91	JOSEFA CALI VDA. DE PEREZ	72.447
106	47	Eduardo Antonio Collazo	26/8/91	CORNELIO CONTRERAS	72.415
110	60	María Clara Lagache	22/8/91	PROKOPE SOLTYS y de IGNACIA MARIA ARES DE SOLTYS	72.424

e. 16/9 Nº 167 v. 18/9/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

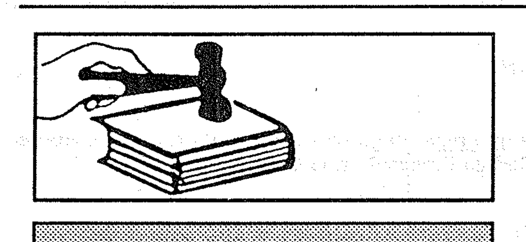
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/9/91 - Vence: 19/9/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	22/7/91	STAMATI LUIS	72.547
13	26	Gustavo Pedro Torrent	4/9/91	AGUSTIN ANGEL ZAMPIERI	72.533
15	29	Beatriz E. Scaravonati	23/8/91	MANUEL BENITO SUAREZ	72.505
16	31	Luis Pedro Fasanelli	2/9/91	EDUARDO CATUOGNO	71.172
16	31	Luis Pedro Fasanelli	9/9/91	CARLOS UMBERTO MAZZARELLO Y JOSEFINA PISANI DE MAZZARELLO	72.566
19	37	Eduardo Nuzzolese	3/9/91	NARCISO SARQUIS	72.555
19	37	Eduardo Nuzzolese	6/9/91	MARIA ELENA AMORUSO	72.527
19	37	Eduardo Nuzzolese	5/9/91	GILDA VERNERO DE LOPAPA	72.469
20	40	Celia Angeles Pérez	26/8/91	HUGO DAVID ALMEIDA	72.520
21	41	Luis Guillermo Köhler	9/9/91	EZEQUIEL QUEIRO CASTRO	72.491
21	41	Luis Guillermo Köhler	9/9/91	DELIA CARMEN PEDRON	71.190
22	43	Fernando L. Spano	6/9/91	LIDIA BASSI	72.518
22	43	Fernando L. Spano	4/9/91	RAMON ANTONIO MONTEAVARO	72.518
24	48	José María Perrone	8/8/91	EDUARDO PLAZA	72.515
24	48	José María Perrone	9/9/91	NESTOR MILCIADES AMARILLA MARECO	72.536
24	48	José María Perrone	3/9/91	ISAAC HERSCH LEIBRUDER Y ROSA ZERBER DE LEIBRUDER	72.546
27	53	Roberto Parrilli	9/9/91	MIGUEL AGUSTIN LEGUIA	71.207
28	55	Fernando Cesari	9/9/91	ALBERTO HELVIO FRANCO	72.560
29	57	José Luis Bournissen	5/9/91	JOSE GOSALBEZ	72.567
29	57	José Luis Bournissen	8/8/91	JACOBO CIER	72.542
30	59	Santiago González Balcarce	9/8/91	JOSEFA EMILIA PEÑA	72.526
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	28/8/91	ESTELA MELLO	72.512
33	63	Fabián Horacio Zampone	6/9/91	ANTONIO JURADO	71.169
33	63	Fabián Horacio Zampone	30/8/91	MAGDALENA PIGNATELLI	72.563
36	66	Guillermo Valentini	29/8/91	ALEJANDRO LUIS DASQUE	72.509
37	67	Gustavo Daniele	8/5/91	MARIA MODESTA ALMADA	72.513
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	3/9/91	PACUCCI PASCUAL	71.106
40	70	Carlos E. Antonelli	9/91	JOSEFINA TRIPALDI	72.553
44	74	Fernando O. Galán	30/8/91	MOHAMED ALI EL HAMUI	72.552
44	74	Fernando O. Galán	12/8/91	LEOPOLDO BIELEN	72.521
45	75	Marisa S. Sorini	5/11/90	JORGE ROMERO	71.083
45	75	Juan D. Gerstner	6/9/91	CARLOS ARTURO BOSETTI	72.524
46	76	Luis Alvarez Juliá	29/6/91	FRANCISCO VICENTE IAMUNDO	71.143
46	76	Luis Alvarez Juliá	30/8/91	MARIA ELENA CALABRO	72.499
49	79	Virginia Simari de Landó	14/5/91	PROPATO FRANCISCO ANTONIO	71.089
49	79	Virginia Simari de Landó		OCCHIPINTI CARMELO Y TRIGILA SERAFINA	72.538
50	80	Juan C. Insúa	4/9/91	MIGUEL BIBILONI	72.492
52	82	Silvia N. de Pinto	5/9/91	FELIX BELLO LEJBRUDER	72.537
52	82	Silvia N. de Pinto	6/9/91	GASTON SUAREZ	71.213
54	84	Paula I. Stanislavsky	5/9/91	ERNESTO CARLOS ORTIZ	72.522
55	85	Olga María Schelotto	26/8/91	JUAN LUIS ROBERT	72.556
55	85	Olga María Schelotto	26/8/91	AURORA EUGENIA CUESTA	72.557
55	85	Olga María Schelotto	26/8/91	JUAN CARLOS ROBERT	72.558
55	85	Olga María Schelotto	26/8/91	LUIS TEODORO ROBERT	72.559
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	9/9/91	MARGARITA KRUMPAR	72.510
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	28/8/91	SEVERINO ROMERO Y FROILANA MOREIRA DE ROMERO	72.529
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	20/8/91	AUGUSTO CARLOS KLAPPROTH	72.541
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	2/9/91	BERNARDO BAREMBERG	72.523
59	89	Adriana R. del Federico	27/5/91	ROSA CLARA RESCIGNO	71.196
59	89	Mabel Vincent	9/9/91	CELIA ELENA ARBIZU DE SANTOS	71.117
61	91	Eduardo José Gorris	5/9/91	CELINA CLEOPATRA ECKBRECHT VON DURCKHEIM MONTMARTIN	72.532
62	92	Mirta Lucía Alchini	2/9/91	RAUL ROLANDO LAMAS	71.113
62	92	Mirta Lucía Alchini	5/9/91	ANA MARIA SOLIGNO	72.470
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	5/9/91	ALICIA EMMA CALVIÑO DE CASIMIR	72.502
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	6/9/91	TERESA CICCHELLI	72.549
68	98	Patricia Barbieri	8/8/91	JUAN BAUTISTA SGROMO	71.111
68	98	Patricia Barbieri	31/7/91	LIDIA MARIA MOLLI	71.114
68	98	Carlos E. Antonelli	9/9/91	ANA CARMEN LAURO DE PERONA	71.212
72	102	Daniel H. Russo	9/9/91	LUIS DE BONIS	72.539
75	105	María Inés Lezama	28/8/91	NILO DONATO Y ANTONIETA DONATO DE DONATO	72.514
78	108	Isabel E. Núñez	31/7/91	ELINA ESTHER RIOPEDRE	71.150
80	110	María Elena Ucar	4/9/91	LAURIENTE LUCIANO ANTONIO	72.474
80	110	María Elena Ucar	9/9/91	MARGARITA ANGUILLESI DE SCAGLIONE	72.535
89	2	Daniel Guillermo Alioto	6/9/91	AVELINO ARGIBAY GIL Y MARIA MONTERO	71.112
89	2	Daniel Guillermo Alioto	29/8/91	BLANCA LILIA QUIROGA DE ARRIZABALAGA	72.495
90	4	Martín Alejandro Christello	7/8/91	HELIOS RAFAEL VARELA	72.500
90	4	Martín Alejandro Christello	6/9/91	JUAN EDUARDO MARTIN DUPRAT	72.504
90	4	Martín Alejandro Christello	22/7/91	EUGENIO MARIO ROMA	72.540
91	6	Alberto Ugarte	8/9/91	CARLOS RIANCHO	72.511
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	5/7/91	CARMELA ORIOLO Y MARCOS PALERMO	72.494
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	30/8/91	ALFONSO EDUARDO ANTUNEZ	72.503
95	21	Gustavo Caramelo	6/9/91	PEREYRA LIDIA ROSA	71.123
95	21	Gustavo Caramelo	9/9/91	FRANCISCA ADELAIDA GUALCO	72.531
97	28	Guillermo C. Mercado	28/8/91	ANTONIO DA CRUZ DE ALMEIDA	72.519
100	34	María Cristina Battaini	5/9/91	FRANCISCA ELIDA REAL DE SASSONI	71.204
100	34	María Cristina Battaini	5/9/91	MABEL NOEMI PACICCO	72.551
104	42	Ramiro E. Rodríguez	30/8/91	JOSEFINA MANUELA MARIA LOPEZ VDA. DE VILLANUEVA Y SANTIAGO BERNARDO VILLANUEVA	72.544
108	56	Daniel Rubén Tachella	10/9/91	BOHOR ALI BEGHI RUBEN ZADEH	72.562
109	58	María Teresa Tibau	9/9/91	CARLOS CAMILO DEL GROSSO	72.569
110	60	María Clara Lagache	3/9/91	ALBERTO TEOLIS	72.525
110	60	María Clara Lagache	10/9/91	NORDLUND PER OLOV GUSTAV	72.528

e. 17/9 Nº 168 v. 19/9/91



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres (3) días en el juicio "INFICOR SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA S.A. c/ Raimondi Carmelo A. s/Ejecución Hipotecaria" expediente Nº 25.366, que el martillero público, don Juan Miguel Penazzi, rematará el día 23 de septiembre de 1991, a las 12,30 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el 100 % indiviso de la fracción de terreno, sita en la calle: Primera Junta y XX de Septiembre (haciendo esquina) de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. El lote baldío se encuentra desocupado. Con una superficie de 350 mts. cuadrados aproximadamente, Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. D; Mza. 305C; Parc. 16a-Matrícula: 32738. Deudas: Impuesto Inmobiliario de la Provincia de Buenos Aires: Año 1984 al 31.5.90 (₳ 1.858.696) a 242/43; Obras Sanitarias de la Nación: Año 1984 Febrero al 10 de mayo de 1990 (₳ 1.268.975,81.-) a fs. 246; Municipalidad de Gral. Pueyrredón: Año 1984 al 7-5-90 (₳ 1.789.225,14) a fs. 245; Base: ₳ 96.000.000.- Seña: 30 %; Comisión: 3 % - Al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo; sellado de ley. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto (5) día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC. Asimismo el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su eventual comitente con los recaudos del Art. 571 del CPCC. El bien podrá visitarse libremente a partir de la primera publicación en el Boletín Oficial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. Más datos y constancias en autos o al martillero (T.E. 26-8515 de 19 a 20 hs.).

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1991.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario

e. 16/9 Nº 71.209 v. 18/9/91

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, a cargo del Dr. Juan Carlos Izetta, Secretaría Nº 74, a mi cargo, sito en Paraguay 1457, 2º piso, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROP. CALLE MANSILLA 3331/33 c/PROPIETARIO UNIDAD 29, 8º piso, Dto. B s/ejecutivo cob. exp." Exp. 142.248, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 26 de setiembre de 1991, a las 9.45 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse los días 24 y 25 de setiembre de 10 a 12 horas la Unidad 29, Dto. B, del 8º piso, de la finca Mansilla 3331/33, Capital, que tiene una superficie de 78,12 m2., porcentual de 6,10 %, se compone de palier privado, tres puertas de acceso, una principal, una de servicio y otra para la escalera; tiene living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, habitación de servicio, baño, lavadero cubierto, estado bueno. Se encuentra ocupada por la Sra. Elida Silvia Catarina con dos hijas, siendo su titular el Señor Daniel Santa Cruz. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de ₳ 180.342,66, Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en efectivo. Se adeudan: O. S. N. fs. 90 ₳ 208.798,93, A. B. L. fs. 93 ₳ 20.471,519, expensas fs. 94/5 ₳ 11.569.580, expensas Febrero 90 ₳ 69.258. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, abonar el sellado de ley y deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro del quinto día de realizada la subasta, caso contrario se lo actualizará conforme la variación sufrida por el índice de precios mayoristas —nacional no agropecuarios que publicare el Indec desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del Código Procesal.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1991.
Fernando O. Galán, secretario.

e. 17/9 Nº 71.401 v. 18/9/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos: "COSENTINO JORGE GUILLERMO c/CASTELLS Hnos. Ind. y Com., s/Ejecutivo" Expte. 52.212, que el martillero Ensoli Elpi rematará el día 24 de setiembre de 1991, a las 10,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, los siguientes bienes: Un balancín de aprox. 10 T., marca E. P. (falta sobremesa) con motor eléctrico; Un balancín de aprox. 12 T sin marca visible, con motor eléctrico. Una soldadora eléctrica marca Sarandi. Todas máquinas usadas. Se exhiben en Remedios de E. de San Martín 3954, V. Alsina, Prov. Buenos Aires, días hábiles de 11 a 12 horas. Venta sin base, seña 30 %, comisión 10 %, IVA a cargo del Comprador, todo en efectivo en el acto de la subasta. Entrega inmediata previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1991.
Agustín Bosch, secretario.

e. 17/9 Nº 72.625 v. 18/9/91

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "BANCO REAL S. A. c/MOLLO RICARDO y otro s/Ejecución s/Incidente de cumplimiento de sentencia" Expte. Nº 70.086, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día miércoles 25 de setiembre de 1991 a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1) Un lote de terreno ubicado en Punta Lara, Pdo. Ensenada, designado en el plano característica "115-19-74" como parcela 12, Manz. 157 compuesto de 28,25 m. de frente al S. O.; 4,24 mts. en su ochava al O.; 12 mts. de frente al N. O.; 31,25 mts. al N. E. y 15 mts. al S. E. con una superficie de 464,25 m2. Nom. Cat. Circ. IV, Secc. S, Manz. 157, Parcela 12. Se trata de un terreno baldío desocupado sin ningún tipo de edificación en la esquina de las calles 47 y 144 del lugar conocido como "Villa del Plata" en Punta Lara, Ensenada. Base ₳ 10.000.000; 2º) La mitad indivisa de la unidad funcional 47 del piso 3º "A" y de la unidad complementaria XXVII del piso 1º del edificio calle Bulnes 759/61/63 entre Av. Corrientes y Humahuaca Capital Federal, perteneciente al co-demandado Ricardo Mollo y que se encuentra ocupado por éste y por su cónyuge y condómina. Se compone de Linvig-comedor, pasillo de circulación, 2 dormitorios, 2 baños, cocina, lavadero y habitación con baño de servicio. Tiene entrada principal y de servicio y un balcón corrido a la calle. Cuenta con una línea telefónica. La unidad complementaria es una baulera. Sup. cubierta de 72,62 m2.; semicubierta 2,21 m2.; balcón 6,89 m2., lo que hace un total de 81,72 m2. Porcentual 2,60 %. La unidad complementaria tiene 4,05 m2. y un porcentual de 0,08 %. Base ₳ 150.000.000. Las deudas que registran son: 1º) El lote de terreno: a la Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Pcia. de Bs. Aires al 30-8-90 ₳ 216.919 y por impuesto inmobiliario al 31-8-90 ₳ 846.386; 2º) El inmueble de Bulnes 759/61/63 a Obras Sanitarias al 10 de diciembre de 1990 ₳ 1.442.000,41 y a la Municip. de la ciudad de Bs. As. al 24 de enero de 1991 ₳ 565.140,39. Visitar: el lote de terreno libremente y la un. func. de Bulnes 759/63 de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Venta al contado y mejor postor con las bases indicadas anteriormente. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 %.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1991.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 17/9 Nº 71.404 v. 18/9/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "INTERMETAL S. A. C. I. F. I. A. s/Quiebra s/Incidente de verificación por Automóviles González S. R. L.", Expediente 61.601, que el martillero Mario Novillo Díaz, rematará en Pública Subasta y al mejor postor el día 23 de Septiembre de 1991 a las 10,30 horas en la calle Talcahuano 479, el siguiente bien que se exhibe en la calle Moreto 1625 de Capital: Rastrojero tipo F71 (Frontalito) con deterioros, caja de madera; los días 19 y 20 de dicho mes en el horario de 10 a 13 horas sin base, al contado, comisión: 10 %, todo en dinero en efectivo en el acto del remate, debiendo el Comprador denunciar domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 17/9 Nº 2127 v. 18/9/91

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, comunica por 5 días en los autos "DRACH MADERERA S.A. s/Quiebra s/Incidente Subasta Inmuebles", Expdte. Nº 57.654, que los martilleros Lorenzo Ezcurra y Guillermo R. Bence Pieres rematarán el día jueves 26 de setiembre de 1991, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles, totalmente desocupados y ubicados en: 1º) Calle Santa Magdalena Nº 765/73, Cap. Fed., 18,61 mts. de frente por 95,260 mts. de fondo. Superficie total del Terreno: 1.772,80 mts²; Superficie cubierta: Galpón de 680 mts² aproximadamente, con paredes laterales de material, piso de cemento alisado, techo parabólico de chapa canaleta. (no existen columnas internas). Base: 600.000.000 de australes. 2º) calle Santo Domingo 2361, Cap. Fed. (con acceso por Santa Magdalena 765/73), con una superficie total de 138,56 mts². Consta de pasillo, patio interior, 5 ambientes, cocina y baño en el piso inferior y 2 cuartos en el piso superior: Base: ₳ 80.000.000; 3º) Calle Carlos Tejedor Nº 796, y sin número (actualmente existe la chapa Nº 5087), ciudad de Caseros, Ptdo. 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Unidad Funcional Nº 2. Superficie total del terreno: 103,35 mts², con edificación de planta baja y piso superior con piso de losa y techo parabólico de chapa canaleta, con puerta para carga. En la planta baja, al costado del edificio mencionado, hay un patio, baño y una habitación, lo que hace una superficie cubierta aproximada de 168 mts². Base: ₳ 80.000.000; 4º) Lote de terreno ubicado en el Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Secc. C. Manzana 32. Partida 15.084 e inscripto en el Registro del Partido de Moreno bajo el Nº 1048, y que da frente a la calle sin nombre y designado con el Nº Uno de la Manzana "A" Catorce. Superficie total: 1.568,59 mts². Según plano su frente es de 20,305 mts sobre la calle 2 de abril, haciendo esquina con la calle Tte. F. Origone. Base: ₳ 45.000.000. El estado físico de los inmuebles se encuentra detallado en los mandamientos de constatación obrantes a fs. 199, 200, 226 y 227 de autos. Se adeuda a O.S.N.: Santa Magdalena 765/73, al 22/5/91 (fs. 107) ₳ 64.234.083,23; Santo Domingo 2361, al 22/5/91 (fs. 105): ₳ 1.295.722,18: Carlos Tejedor 796, al 5/6/91: ₳ 6.514.108,27 (fs. 181). A Rentas, al 28/6/91, C. Tejedor 796: ₳ 1.163.350 (fs. 172, 173 y 174) y lote de terreno Ptdo. Moreno: ₳ 7.426.750 (fs. 169, 170, 171). Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 5 por mil. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5º día, contando a partir de la notificación por ministerio de ley, del auto de aprobación del remate mediante depósito en autos, sin necesidad de requerimiento específico o intimación. Autorízase la presentación de ofertas bajo sobre en los términos del art. 206 de la Ley de Concursos. Los inmuebles se exhibirán los días 23 y 24 de setiembre de 1991, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 13/9 Nº 2087 v. 19/9/91

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 p. 7º de esta ciudad, comunica por dos días que en autos "ORGANIZACION INTEGRAL DEL RELOJ M. ALLER, C. ALLER Y J. VERDINI s/Quiebra" se ha ordenado la venta de los inmuebles de esta ciudad: Membrillar nº 453 (entre Directorio y Francisco Bilbao) P. B. Dto. 1, tiene Sala-Comedor a la calle, 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero, patio y azotea c/cuarto auxiliar. Sup. 91,19 m2. Porc. 48,25, ocupado (fs. 960) Base: ₳ 96.000.000, Membrillar nº 451 P. B. Dto. 2, interno, P. B. Dos dorm., baño, cocina, lavadero, patio, azotea c/cuarto auxiliar; sin accesorios en baño y cocina. Desocupado. Sup. 47,36 m2. porc. 18,96 Base ₳ 55 Millones. (Este consorcio no tiene administrador). Sarmiento nº 2187/89 entre Uriburu y Junín Piso 4º "B" U. F. 14 es Un ambiente a la calle c/baño y kitchenette. Sup. 31,01 m2. Porc. 2,45 Desocupado. Adeuda por expensas comunes ₳ 6.146.927, más actualización y punitorios, a sept. 91. A agosto/91 abona por ese concepto ₳ 752.000, siendo normal ₳ 400.000, Base ₳ 80.000.000. Todo de acuerdo a constancias de autos y en las condiciones allí expuestas. Los inmuebles pueden visitarse los días 20 y 23 de septiembre de 1991 de 10 a 15 hs. La subasta será efectuada por D. Juan E. Silva Goyeneche el día 25 de septiembre de 1991 a la hora 9 en Talcahuano nº 479 Cap. Fed., con las bases señaladas, al contado y mejor postor. Seña 10 % Comisión 3 % Sellado 1 %. Todo en efectivo al momento del remate. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. Informes Tel. 49-7112.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1991.
Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria.

e. 17/9 Nº 72.668 v. 18/9/91

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º Capital Federal, comunica por dos días en los autos MEGASOFF SRL c/COTTA RICARDO y otros s/Ej." (Exp. 50.220) que el martillero Carlos A. Basaldúa rematará el 27 de Setiembre de 1991 a las 11 hs. en el local de calle Humberto Iº 2042, Capital Federal el inmueble sito en calle Pujol 1178 de Capital Federal que consta en Planta Baja: 1 living, 1 comedor, 1 dormitorio, 1 baño, office, cocina y garaje; Planta Alta: 3 dormitorios, baño y gran terraza; Fondo: pileta de natación, jardín y parrilla. Superficie cubierta 232 m. aproximadamente. Teléfono. Alquilada por contrato hasta el 19/5/92. Deudas: ABL fs. 84 (₳ 47.974,37) OSN fs. 62 (₳ 86.608,82) ambas con actualización al momento de su efectivo pago. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 59, Manz. 163, Parc. 34, Partida 231.522, Matrícula FR-15-24490. Base: ₳ 900.000.000; Seña: 20 %, Comisión: 3 %, sellado 0,5 % todo en dinero efectivo. Se reciben ofertas bajo sobre conforme art. 570 del CP hasta el 24/9/91. Visitas martes y jueves de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal y pagar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate. Informes Viamonte 524, piso 1º escritorio 2 Tel. 312-6745/825-9712.

Buenos Aires, agosto 30 de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.

e. 17/9 Nº 71.405 v. 18/9/91

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Talcahuano Nº 550, Piso 6º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "PEREZ FERRO, NORBERTO V. s/Concurso Civil" (Expediente Nº 45.113), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse rematará el día 30 de Setiembre de 1991, a las 11,00 horas en la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: A) La Unidad Funcional Nº 37 del inmueble sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 429/433 entre las de San Martín y Reconquista, todas ellas de Capital Federal, Piso 9º, designada internamente con la letra "D", la cual consta de: dos ambientes (uno de ellos con balcón); baño completo; cocina y pequeño hall de entrada. Tiene una línea telefónica instalada y funcionando. Está en excelente estado de conservación y pintura, y se encuentra ocupada por el concursado. Superficie Total: 36,75 mts.2. Porcentual: 1,62 %. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 55, Parcela 11, y B) La Unidad Complementaria XXXVI: destinada a baulera, ubicada en el Segundo Subsuelo. Superficie: 2,05 mts.2. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base: ₳ 68.400.000. La Seña: 30 %, La Comisión: 3 % y el Sellado de Ley: 0,50 % deben efectuarse en dinero en efectivo apenas bajado el martillo. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta el día anterior a la fecha de la subasta. Deberá presentarse por duplicado, constituyendo domicilio (individualizando los bienes en caso de subastarse), acompañando depósito judicial de la seña; comisión y sellado, o cheque a la orden del Juzgado con cláusula "no a la orden", sobre Banco de esta plaza. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital y depositar el saldo de Precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Días de exhibición: el 26 y 27 de Setiembre de 1991, en el horario de 16,30 y 18,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.
Emilio Perea, Secretario.

e. 17/9 Nº 71.402 v. 23/9/91

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que el martillero Oscar E. Calatayud rematará el día 26 de septiembre de 1991, a las 14 hs., en Talcahuano 479 Capital, en autos "VIALE, ITALO c/LUIS RAMIREZ S. A. s/Ejecutivo", Expte. Nº 53.885, los siguientes bienes: 2 balancines "Furlanatto", 1 balancín "Angel Chiddi" (fs. 15), 3 pantógrafos, 1 arenadora "Velben" modelo 303C, 1 pulidora "Ferraris" no. 1042, 1 pulidora "Ferraris" no. 518 y 1 compresor "Corradi" 3021 serie A no. 39380 con motor eléctrico 10 HP "Corradi" no. 77745 (fs. 115). Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA incluido en el precio de venta. Exhibición los días 24 y 25 de 1991, de 10 a 12. hs. en el domicilio de la demandada, calle Herrera 1645, Capital. Los saldos de precio deberán abonarse el día 27 de septiembre de 1991 de 9 a 12 hs. en Talcahuano 479, Capital. Las ventas se concretarán previo pago del saldo de precio y la entrega deberá contar con la previa autorización del martillero. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 21 de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 17/9 Nº 71.403 v. 18/9/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a mi cargo, comunica por dos días en autos caratulados: FINANKCITY S. A. c/SEDANO DANIEL A. y otra s/Ejec. Prendario, exp. 59.808, que el martillero Horacio Néstor Rodríguez Amoedo rematará el día 24 de septiembre de 1991, a las 16 horas, en Av. La Plata 1961 de Cap. Fed. un automotor usado marca Peugeot, motor 77028, chassis 5003863, dominio B-394592. Tiene criquet, herramienta sacarrueda y rueda de auxilio. Regular estado de chapa y pintura. No funciona. modelo del vehículo es 504 año 1970. El bien se exhibe los días 18 y 19 de septiembre de 1991 de 10 a 12 hs. Adeuda: Patentes ₳ 1.330.072 (fs. 132/135). Base: ₳ 6.902.700, Seña 30 %, Comisión: 10 %, sellado de ley 0,5 %, al contado, al mejor postor, en efectivo. El saldo de precio se abona en el domicilio del martillero el día 26-9-91 de 9 a 12 hs. y el bien se entrega previo pago total. Para más datos y constancias en autos o al martillero, TE 46-8732, Lavalle 1459, PB Of. 15 de 9 a 16 Hs.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1991.
Alejandra N. Tevez, Secretaria.

e. 17/9 Nº 72.597 v. 18/9/91

Nº 19

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en autos "SOC. MINERA PIRQUITAS PICCHETTI Y CÍA. S. A. s/quiebra, s/incidente de liquidación de bienes inmuebles existentes en Capital Federal" (Exp. 17.326), que el día ocho de octubre de 1991, a las 13 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, se procederá por intermedio de los martilleros designados en autos D. Alberto Gurevich, Alberto Horacio Pinto y D. Bernardo Osiroff, a la pública subasta al contado y mejor postor, de los siguientes bienes: a) Inmuebles: a. 1: Los pisos de oficina ubicados en el inmueble situado en esta ciudad, calle 25 de Mayo Nos. 586/88/90/92/96 esq. Tucumán, cuyas superficies, porcentuales, bases y descripciones, son las siguientes: a. 1.1: U. F. 21, piso 13º: Sup. cubierta 260,41 mts. cdrs., porcentual 3,622 %. Base: uSs 65.000. Adeuda: Por expensas al 31/5/91, ₳ 376.869.670. Por O. S. N.: ₳ 65.460.364,05. Por impuestos municipales: ₳ 76.997.908,33. a. 1.2: U. F. 28 piso 18º y U. C. II, sita en primer subsuelo: La U. F. 28: Sup. cubierta 261,41 mts. cdrs., porcentual 3,622 %. Adeuda: por expensas al 31/5/91: ₳ 468.967.802. Por O. S. N.: ₳ 66.777.664,48 y por impuestos municipales ₳ 76.125.222,53. La U. C. II posee 92,63 mts. cdrs., porcentual 1,333 %, adeuda por O. S. N. ₳ 25.046.378,82 y por impuestos municipales ₳ 21.019.202,51. Base: de ambas unidades en conjunto: uSs 80.000, a. 1.3: U. F. 29, piso 19º: Sup. cubierta 260,41 mts. crds. porcentual 3,622 %. Base: uSs 65.000. Adeuda: Por expensas al 31/5/91, ₳ 331.396.950,62. Por O. S. N., ₳ 64.139.013,24. Por impuestos municipales, ₳ 79.125.222,53. La totalidad de los pisos en venta, se encuentran divididos en varios ambientes, cuyo detalle surge de la constatación obrante en autos, contando todos ellos con baños internos y externos para ambos sexos, siendo la totalidad de los ambientes muy luminosos, por tratarse de un edificio en torre, salvo la baulera. a.2: Las cuatro cocheras existentes en el edificio situado en esta ciudad, calle Tucumán 513/15 entre las de San Martín y Florida designadas como U. F. 1, 2 y 3 del quinto subsuelo, con superficie individual de 11,34 mts. cdrs., y porcentual de 0,33 %, cada una, y U. F. 191, del piso 10º, de 11,28 mts. crds., porcentual del 0,33 %, todas del sector "B", y con base cada una de ellas de ₳ 19.908.215,33 (2/3 de valuación fiscal). Adeudan: por expensas al 20/6/91, ₳ 12.598.229,50 cada unidad; por impuestos municipales ₳ 41.752,22 cada unidad, y por O. S. N. ₳ 2.791.303,99 cada una de las U. F. 1, 2 y 3, y ₳ 2.820.434,80 la U. F. 191. La totalidad de las deudas indicadas, serán ajustadas y actualizadas, incluyéndose sus intereses. Condiciones de Venta: Al contado. Seña 30 %, comisión 4 %, sellado fiscal 1 %. La venta se realiza ad corpus, entregándose los bienes desocupados, debiendo integrarse el saldo del precio de compra, conforme lo establecido por el art. 580 del C. P. C. Se hace constar que en el piso 19º se encuentra instalada la línea telefónica 312-5306, sobre la que pesa una medida de no innovar. Acto continuo, se procederá a la subasta de la totalidad de los bienes muebles que se encuentran en las U. F. 21, 28 y 29 —antes descriptas— sin base y al mejor postor, I. V. A. incluido en el precio, entre los que se destacan: una central telefónica, una máquina de contabilidad Sharpfax-SF 740, una máquina teleimpresora con pantalla e impresora Simtra-S100; máquinas de escribir eléctricas y manuales: IBM, Olimpia, Olivetti, calculadoras Burroughs, Cifra, etc., caja de hierro, tablero de dibujo con equipo L. M. C., armarios, sillones y escritorios, diversos estilos, cuadros y reproducciones, acondicionadores de aire "Fedders", e infinidad de artículos imposibles de describir y que resultarán del catálogo confeccionado al efecto. Y una pick up "Rastrojero-Diesel", motor Indenor Nº 467003, carrocería I. M. E., P. 68-43464, dominio Reg. Propiedad Automotor Y-018501, que se exhibe en Tucumán 513/15, piso 10 U. F. 191. Condiciones de venta: 30 % al contado, comisión 10 %, sellado fiscal 1 %. El saldo del precio de venta de los bienes muebles, deberá abonarse el 9 y 10 de octubre de 1991, de 9 a 12 hs., en Talcahuano 479, Cap. Federal, Se aclara, que el traslado de los bienes, será por cuenta y orden de los compradores, en los días y horas que se les asignará; que no abonándose en término el saldo de precio, los compradores perderán su seña, y de no proceder al retiro de los bienes en la oportunidad fijada, perderá el turno asignado, debiendo dirigirse con posterioridad al Tribunal, y que por haber sido exhibidos suficientemente, no se admitirá reclamo alguno respecto a las condiciones en que se encuentran los mismos. Exhibición: La totalidad de los bienes, se exhibirán los días 1, 2, 3, 4 y 7 de octubre, de 11 a 16 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Informes: en el expediente a los martilleros y en los lugares de subasta y exhibición.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1991.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 17/9 Nº 2120 v. 23/9/91

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos (2) días en autos "QUETRIHE S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 17.458, que los martilleros Rufino de Elizalde (h.) y Emilio Bojart, Tte. GJD. Perón Nº 537, piso 6º, Capital, Te. 322-6561, 394-5550, rematarán las siguientes unidades funcionales del Inmueble Av. Santa Fe Nº 2834/54, Capital Federal: Unidad Funcional Nº 53, en la planta baja, tiene una superficie cubierta, que es a la vez la total del piso y la total de la Unidad Funcional de 57 mc, 45. Porcentual del 0,47 %. Se entrega desocupada, Deudas: Municipalidad, ₳ 26.500.194 (fs 279). Obras Sanitarias, ₳ 248.163,34 (fs. 250/51) y Expensas, ₳ 7.787.793,77 a (fs. 337), y las siguientes Unidades funcionales Nº. 94 y 95 que se venden conjuntamente: Unidad Funcional Nº 94, es una pileta de natación y solarium situada en el segundo piso, tiene una superficie cubierta de 415 mc, 99 y descubierta de 130 mc, 63, lo que hace una superficie total de 546mc, 62 y en el tercer piso una superficie semicubierta de 20 mc,22 y descubierta de 571mc,41, lo que hace una superficie total por piso de 591mc, 63 haciendo un total para la Unidad Funcional de 1138mc,25. Esta Unidad Funcional tiene el dominio exclusivo de la Unidad Complementaria Nº LXIII, la que tiene en el tercer sótano una superficie cubierta, que es a la vez la total por piso de 43mc,35 y en el segundo sótano una superficie cubierta que esa la vez la total por piso de 25mc,38 y en el primer sótano una superficie cubierta, que es a la vez la total por piso de 4mc,23 lo que hace una superficie total para la Unidad Complementaria de 72mc, 96. Porcentual de dominio del 2,54 %. Deudas: Municipalidad ₳ 363.367,75 (fs. 279 y 279 vtas.) Obras Sanitarias ₳ 1.750.956,79 (fs. 250/51). y Expensas; ₳ 66.421.128,31 (fs. 337) y la Unidad Funcional sita en el segundo piso Nº 95 que tiene una superficie cubierta de 105mc, 52 y una descubierta de 11mc, 30, lo que hace una superficie total por piso y total para la Unidad Funcional de 116,82, Porcentual del 0,83 %. Deudas: Municipalidad, ₳ 64.306.322. (fs. 279), Obras Sanitarias, ₳ 416.952,45 (fs. 252/253) y Expensas, ₳ 10.995.369,48 (fs. 337). Las Unidades 94 y 95 se entregan desocupadas. Nomenclatura Catastral, Circ 19, Sec. 15, Manz. 104, Parc. 4, C. Bases de Venta : Unidad Funcional Nº 53, ₳ 144.000.000.- y las Unidades 94 y 95 conjuntamente; ₳ 588.000.000.- Al Contado. El martes 24 de setiembre de 1991, a las 14,00 horas. En la Corporación de Rematadores, Tte. G. J. D. Perón Nº. 1233, Capital Federal. Seña: 30 %. Comisión: 4 %, Sellados de Ley; 0,5 %. Todo en efectivo y en el acto de la subasta. Exhibición: Los días jueves 19; viernes 20 y lunes 23 de setiembre de 1991, de 15,00 horas a 17,00 horas. El Comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1991.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 16/9 Nº 2109 v 20/9/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por dos días en los autos "Automotores LOS AMIGOS S. A. c/MALEH MARCOS M. s/ejecutivo", Expedientes 6819/90, que el Martillero Roberto Roque Violante, rematará el 20 de setiembre a las 16 en el "Salón Vinelli", el local sito en Alvarez Jonte 4564/66, Planta Baja, unidad 1, con entrada por el Nº 4564, que tiene un frente de 4m. con dos vidrieras laterales. El local propiamente dicho mide 4m. x 10m. aproximadamente, con piso de mosaico granítico. Por la parte posterior se accede a un patio de 6m. x 1,80m. aprox. A través de dicho patio se pasa a una habitación chica y otra más grande, todo con pisos de mosaicos graníticos y baño azulejado hasta 2,80 m. Tiene una línea de teléfono. Ocupado por el demandado, quien explota un negocio de venta de ropa. Adeuda impuestos por obras Sanitarias (fs. 43), municipales (fs. 46). No existen expensas (fs. 63). Superficie 91,81 m2., porcentual 50,10 %. Visitas en días hábiles de 16 a 18. Base ₳ 100.000.000, Pagaderos al contado. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,50 %, todo lo que el comprador debe abonar en efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 17/9 Nº 72.612 v. 18/9/91

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo del Dr. Alberto Martín Suárez Araujo, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Patricia Inés de Cunto, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PURICELLI, JOSE ARTURO por Juicio Ejecutivo" Expte. nº 10.492/90, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 21 de Setiembre de 1991 a las 11,00 horas en la calle Maipú nº 1131 de esta ciudad, Una máquina de esquila de dos manijas marca Cooper, equipada con motor marca Lombardini nº 65720, L. A. 80, cilindrada 377, 3000 R. P. M., con su correspondiente piedra de afilar y prensa. La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. El adquirente deberá satisfacer en el acto de la subasta el total del precio de venta con más el 10 % de comisión a su cargo el martillero actuante. Informes: San Martín nº 49, Planta Alta, Locales 10 y 11, TE: 26316 de lunes a viernes de 17,00 a 20,30 horas al Sr. Arnaldo Alberto Visser.

Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 1991.
Patricia Inés de Cunto, secretaria federal.

e. 17/9 Nº 72.592 v. 18/9/91